



VNIVERSITAT
DE VALÈNCIA

Departamento de Historia de la Ciencia y Documentación

Instituto de Historia de la Medicina y de la Ciencia López Piñero (UV-CSIC)

**El veneno de María Bonamot: juicios, peritos y crimen en la
España del siglo XIX**

TESIS DOCTORAL

Presentada por: Mar Cuenca Lorente

Dirigida por: José Ramón Bertomeu Sánchez

Valencia, 2015

Departamento de Historia de la Ciencia y Documentación, de la Universitat de València

Instituto de Historia de la Medicina y de la Ciencia López Piñero (UV-CSIC)

Titulación: Historia de la ciencia y comunicación científica

Tesis doctoral: El veneno de María Bonamot: juicios, peritos y crimen en la España del siglo XIX

Director: José Ramón Bertomeu Sánchez

Autora: Mar Cuenca Lorente

Prof. Dr. José Bertomeu Sánchez, profesor titular del Departament d'Història de la Ciència i Documentació de la Universitat de València

CERTIFICA:

Que la presente Memoria, titulada El veneno de María Bonamot: juicios, peritos y crimen en la España del siglo XIX, ha sido realizada bajo mi dirección por D. Mar Cuenca Lorente para optar al grado de Doctor. Lo que hacemos constar en cumplimiento de la legislación vigente.

Valencia, 2 de marzo de 2015

Firmado: José Ramón Bertomeu Sánchez

Agradecimientos

El breve espacio del que dispongo para agradecer a todos aquellos que han contribuido a la realización de esta tesis es demasiado pequeño para albergar toda mi gratitud. Durante estos años he tenido la suerte de estar rodeada de personas que han hecho de los momentos malos y buenos, momentos siempre mejores.

En primer lugar, y de una manera especial, quiero expresar mi agradecimiento a mi director, José Ramón Bertomeu Sánchez, por su confianza desde que fuera mi profesor en Historia de la Farmacia y posteriormente en el Máster de Historia de la Ciencia y Comunicación científica. Gracias por la dedicación constante, los siempre valiosos y útiles consejos y la paciencia infinita. Nunca tendré palabras suficientes para agradecer las oportunidades y la cercanía que desde mis comienzos me brindó.

Este trabajo tampoco hubiera sido posible sin las diferentes ayudas con las que he contado en estos años. Tuve la gran suerte de poder comenzar la investigación para esta tesis gracias a un contrato predoctoral CSIC-Bancaja en 2009, que continuó con la beca predoctoral JAE Predoc (2010/0006) del Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Estas ayudas me han permitido desarrollar la tesis en un entorno magnífico como el Instituto de Historia de la Medicina y de la Ciencia “López Piñero” (IHMC). Los proyectos de investigación de los que he formado parte “Ciencia, medicina y ley en España (1845-1940)” (HAR2012-36204-C02-01/HIST) y “Entre la ciencia y la ley: Mateu Orfila (1787-1853) y la toxicología del siglo XIX” (HAR2009-12918-C03-03/HIST) han sido de gran ayuda para la asistencia a congresos nacionales e internacionales, visitas a archivos y la adquisición de bibliografía.

A los profesores e investigadores del IHMC, M^a José Báguena, Josep Lluís Barona, M^a Luz López, Àlvar Martínez, Ximo Guillem, Pedro Ruiz y Tayra Lanuza, por estar siempre

disponibles para ofrecerme útiles consejos y observaciones en los trabajos del máster y en todas las dudas que les he ido planteando a lo largo de estos años. Gracias también a otros profesores e investigadores con los que he podido compartir mi investigación en las actividades organizadas por la Societat Catalana d'Història de la Ciència i la Tècnica, y en los seminarios organizados por el IHMC, especialmente a Agustí Nieto-Galán, Alfons Zarzoso y Antonio García Belmar.

A Katherine Watson por hacer posible mis estancias en Oxford, e incluirme en el día a día del *Centre for Health, Medicine and Society* de la Oxford Brookes University, además del interés mostrado por mi trabajo y sus valiosas sugerencias. Gracias a los becarios con los que pude compartir esta fantástica experiencia, especialmente a Aleksandra Loewenau.

A mis compañeros del máster y muy especialmente a las jóvenes investigadoras y amigas del IHMC, Carolin Schmitz y Lorena Valderrama. Infinitas gracias por estar siempre dispuestas a prestarme vuestra ayuda, a ofrecerme una salida y hacer de esta experiencia algo que nunca podré olvidar. A Ignacio Suay-Matallana, mi compañero de despacho y amigo por compartir conmigo tantas horas de esfuerzos, charlas, viajes, congresos, e-mails nocturnos y tantos otros recuerdos. Gracias por conseguir animarme siempre y mostrarme el camino a seguir.

Al personal de los archivos visitados y bibliotecas que he consultado, especialmente a José Enrique Ucedo en el IHMC, y a Nacho Díaz-Delgado, de la Real Academia Nacional de Medicina, por facilitar al máximo las consultas realizadas. Gracias también al personal del Palació de Cerveró hacer más agradable esta experiencia.

A mi familia por la paciencia que han tenido conmigo en la realización de este trabajo y por ser siempre mi punto de apoyo. A mi hermano y a mi hermana, a mis tías y muy especialmente a mis padres, Juan de Dios y Montserrat, por enseñarme a luchar por mis sueños y a no rendirme nunca. Habéis sido y siempre seréis mi mejor ejemplo. A mi pareja, por estar a mi lado, confiar en mí y ayudarme a superar todos los imposibles.

Índice

INTRODUCCIÓN	1
1.1. Presentación y objetivos	1
1.2. Material y métodos	13
1.3. Estructura del trabajo	16
CAPÍTULO 1 - EL CRIMEN INVISIBLE	21
1.1. Introducción: los envenenamientos en la historia del crimen.....	21
1.2. El crimen de envenenamiento: crímenes y criminales	27
1.2.1. El criminal	32
1.2.1.1. Crimen y género	33
1.2.1.2. Crimen de pobres y de ricos	36
1.2.1.3. La naturaleza del veneno	39
1.3. La lucha contra el crimen de envenenamiento	40
1.4. La toxicología en los tribunales.....	43
1.4.1. Los venenos en los Códigos Penales de 1822 y 1848	45
1.4.2. Jueces, abogados y jurados: la justicia en el siglo XIX	49
1.5. Conclusiones	55

CAPÍTULO 2 - PERE MATA I FONTANET (1811-1877) Y LOS MÉDICOS FORENSES DEL SIGLO XIX	59
2.1. Introducción: Usos y tipos de biografías científicas	59
2.2. La disputada biografía de Pere Mata i Fontanet (1811-1877)	60
2.2.1. Nuevas fuentes y perspectivas	70
2.3. Una biografía de Pere Mata i Fontanet (1811-1877)	74
2.3.1. Político	77
2.3.2. Profesor	79
2.3.3. Escritor y editor	82
2.4. Los peritos en los tribunales de justicia del siglo XIX	86
2.5. Hacia una comunidad de expertos del crimen	92
2.6. El Cuerpo de Médicos Forenses	95
2.7. Conclusiones	106
CAPÍTULO 3 - LA TOXICOLOGÍA COMO DISCIPLINA ACADÉMICA: REFORMAS UNIVERSITARIAS, LIBROS DE TEXTO Y LITERATURA	108
3.1. Disciplinas, especialidades y reformas	108
3.2. Crear y borrar fronteras: la toxicología como disciplina	114
3.2.1. La medicina española en el siglo XIX	116
3.2.2. La enseñanza de la medicina legal y de la toxicología	119

3.2.2.1. Los Colegios de Cirugía	120
3.2.2.2. El plan de Pere Mata en 1843	124
3.2.2.3. Del plan Pidal de 1845 a finales del siglo XIX	132
3.2.3. La situación de la medicina legal en otros países	137
3.3. La toxicología en los tiempos de Mata	141
3.4. Los libros de texto	145
3.4.1. Los libros de texto de toxicología y medicina legal en España durante el siglo XIX.....	151
3.4.2. Los manuales de toxicología y medicina legal de Pere Mata: mercado editorial, público destinatario y prácticas de lectura	156
3.5. Las publicaciones periódicas	174
3.5.1. La revista de Pere Mata: <i>La Facultad</i> (1845-1847)	182
3.6. Conclusiones	184
CAPÍTULO 4 - EL VENENO COMO OBJETO DE LA TOXICOLOGÍA	188
4.1. Introducción: objetos, espacios y materiales del pasado	188
4.2. La compleja definición del veneno	191
4.2.1. La imagen popular del veneno	194
4.2.2. Los diccionarios especializados de medicina	198
4.2.3. El veneno en la aulas	202

4.2.4. El veneno ante la ley	207
4.3. Detectar el veneno	211
4.3.1. Signos clínicos, autopsia y análisis químico: una relación controvertida ..	212
4.3.2. El rey de los venenos: el arsénico	215
4.3.3. Los alcaloides y la morfina	221
4.4. Conclusiones	224
CAPÍTULO 5 - EL ENVENENAMIENTO DE MARÍA BONAMOT (1844-1847) .	228
5.1. Introducción: Envenenamientos en la Europa del siglo XIX	228
5.1.1. Francia: el caso Lafarge	231
5.1.2. Inglaterra: el caso Palmer	236
5.2. El envenenamiento de María Bonamot	246
5.2.1. El veneno del caso Bonamot: opio o arsénico	250
5.2.2. El valor de las pruebas	253
5.2.3. Personajes e instituciones	260
5.2.4. María Bonamot en la prensa	264
5.3. Conclusiones	274
CONCLUSIONES	276
BIBLIOGRAFIA	290
a. Bibliografía secundaria	290

b. Bibliografía primaria impresa	315
c. Revistas especializadas y prensa periódica	323
d. Fuentes de Archivo	324
APÉNDICE DOCUMENTAL	325
Apéndice 1 Recopilación de artículos referentes al delito de envenenamiento	325
Artículos referentes al delito de envenenamiento aparecidos en el Código Penal de 1822	325
Artículos referentes al delito de envenenamiento aparecidos en el Código Penal de 1848	326
Apéndice 2 Recopilación de fuentes de archivos sobre Pere Mata i Fontanet (1811- 1877)	328
1. Arxiu General i Històric de la Universitat de Barcelona (ES CAT-UB)	328
2. Archivo General de la Universidad Complutense de Madrid (AGUCM)	329
3. Archivo General de la Administración (AGA)	334
Apéndice 3 Estudios sobre Pere Mata i Fontanet (1811-1877)	345
Apéndice 4 Noticias sobre el envenenamiento de María Bonamot	349
a. Noticias en revistas médicas	349
b. Noticias en prensa generalista	352

Lista de símbolos, abreviaturas y siglas

AGA: Archivo General de la Administración.

AGUCM: Archivo General de la Universidad Complutense de Madrid.

ES CAT-UB: Arxiu Històric de la Universitat de Barcelona.

CSIC: Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

DRAE: Diccionario de la Real Academia Española.

Fig.: Figura.

f.: Folio.

Imp.: Imprenta.

RANM: Real Academia Nacional de Medicina

Pág.: Página.

V.: Véase.

Vol.: Volumen.

Lista de tablas y figuras

Fig. 1.1. Noticia que recoge los delincuentes y tipo de delito cometido en la provincia de Málaga en el mes de enero de 1850.	Pág. 30
Fig. 2.1. A la izquierda sello conmemorativo diseñado para celebrar el segundo centenario del nacimiento de Pere Mata y a la derecha, placa conmemorativa colocada en Reus en su casa natal.	Pág. 70
Fig. 2.2. Noticia necrológica de Pere Mata, publicada por una revista editada por catalanes afincados en Nueva York.	Pág. 75
Fig. 2.3. Noticia sobre dos de los cursos impartidos por Pere Mata (a la izquierda el curso de Mnemónica y a la derecha el de Filosofía química).	Pág. 80
Fig. 2.4. Portadas de los diarios en los que Pere Mata participó como editor.	Pág. 83
Fig. 2.5. Dos fotografías de Pere Mata	Pág. 85
Fig. 2.6. Portada del discurso pronunciado por Bernardo Ortega y Pareja en la Universidad Central en 1853.	Pág. 96
Fig. 2.7. Uno de los artículos publicados por Pere Mata en 1845 sobre la "Organización de los médicos forenses" en la revista <i>La Facultad</i> .	Pág. 98
Fig. 3.1. Portada de "El Mataplán", publicado en 1843.	Pág. 132
Fig. 3.2. Profesores, materia impartida y años que ocupan la plaza desde el plan Mata de 1843.	Pág. 136
Fig. 3.3. Portada del <i>Vademecum de Medicina y Cirugía Legal</i> publicado por Mata en 1844.	Pág. 145

Fig. 3.4. Noticia aparecida en el diario <i>El Herald</i> el 1 de septiembre de 1844 anunciando la publicación del <i>Vademecum de Medicina y Cirugía Legal</i> de Pere Mata.	Pág. 158
Fig. 3.5. Marcas de lectura que aparecen en el <i>Tratado de Medicina y Cirugía legal</i> de 1846 publicado por Pere Mata.	Pág. 161
Fig. 3.6. Concesión del premio de segunda categoría a la obra <i>Tratado de Medicina y Cirugía legal</i> y el <i>Compendio de Toxicología general y especial</i> publicado por Mata en 1846.	Pág. 165
Fig. 3.7. Ediciones del <i>Tratado de medicina legal</i> y <i>Compendio de toxicología</i> de Pere Mata.	Pág. 172
Fig. 3.8. Imagen de la primera página del primer número de <i>La Facultad</i> , publicado del 18 de octubre de 1845.	Pág. 182
Fig. 5.1. Imagen de Marie Lafarge (a la izquierda) e imagen de los expertos en Tulle (a la derecha).	Pág. 234
Fig. 5.2. Los peritos del caso Palmer analizando las muestras	Pág. 240
Fig. 5.3. Recorte de prensa española sobre caso Palmer aparecido en <i>La Esperanza</i> el 15 de febrero de 1856.	Pág. 241
Fig. 5.4. Juicio de William Palmer en 1856.	Pág. 244
Fig. 5.5. Imagen del manuscrito sobre el caso Bonamot localizado en la RANM	Pag.250

INTRODUCCIÓN

1.1. Presentación y objetivos

La tesis doctoral "El veneno de María Bonamot: juicios, peritos y crimen en la España del siglo XIX" está dedicada al análisis pormenorizado de un juicio que se desarrolló en un momento crucial para las relaciones entre la ciencia y la justicia en España. Se produjo en unos años de cambios dentro del sistema penal que propiciaron una mayor presencia de peritos en los tribunales. También en ese período se crearon las primeras cátedras de medicina legal y toxicología en la universidad española, lo que fue un factor importante en el complejo proceso de consolidación de la comunidad de médicos forenses que se afianzó en las décadas siguientes. Además, alrededor de 1840 se produjo la llegada de nuevos métodos de análisis mucho más selectivos y sensibles que hicieron posible un nuevo régimen de prueba en la detección del veneno. De este modo, el juicio de Bonamot ofrece un contexto privilegiado para explorar muchas cuestiones planteadas por los recientes estudios sobre las relaciones entre ciencia y justicia, gracias tanto al momento crucial en el que se produjo como a las abundantes fuentes históricas que han sobrevivido al respecto y, no menos importante, las biografías excepcionales de los principales protagonistas del juicio, entre los que figura el que será el más famoso toxicólogo español del siglo XIX: Pere Mata i Fontanet (1811-1877).

Antes de pasar a describir las perspectivas historiográficas y las fuentes principales, conviene describir el modo de abordaje y la narración histórica adoptada en esta tesis. Se ha adoptado una escala microscópica para discutir cuestiones generales

relacionadas con el tema principal de la tesis: las relaciones entre la ciencia, la medicina y la justicia. Los famosos trabajos de historiadores como Carlo Ginzburg, Emmanuel LeRoy Ladurie y Natalie Zemon Davis demostraron hace ya muchos años que un análisis detallado de determinados episodios, para los que existía abundante documentación histórica, permite recuperar protagonistas tradicionalmente olvidados y reflexionar sobre cuestiones tan generales como la cultura popular, las prácticas religiosas o la identidad personal.¹ Tanto en el terreno de la historia cultural como en el de la historia de la ciencia o de la medicina, muchos estudios microhistóricos han estado centrados en casos judiciales, no tanto por el interés acerca del procedimiento jurídico sino por la documentación generada y conservada en los archivos judiciales. Con las debidas cautelas, sin caer en falsas transparencias, y siempre teniendo en cuenta que el pasado suele ser un país extraño, estas fuentes permiten dibujar escenarios marginales y rescatar a personajes habitualmente sin voz, por ejemplo, una nodriza enferma de sífilis o los pescadores de ballenas norteamericanos de principios del siglo XIX. Al mismo tiempo, y a través de estos casos, resulta posible describir aspectos importantes de una época, incluyendo temas tan dispares como las celebraciones populares, el comercio de medicamentos, las ideas sobre el contagio de enfermedades o las diferentes clasificaciones de los seres vivos.²

El modelo narrativo que se sigue aquí ha sido ampliamente adoptado en el terreno de la historia del crimen y de la ciencia forense. Algunos ejemplos bastarán: las autoras de un reciente libro sobre Madeleine Smith, una envenenadora escocesa de mediados del siglo XIX, utilizan la documentación generada por el juicio para poner en cuestión

¹ Las obras a las que hago referencia son: (GINZBURG, 2008); (LE ROY, 1981); (ZEMON-DAVIS, 2013).

² Los ejemplos que abordan los temas mencionados son, respectivamente: (KERTZER, 2008) sobre la historia de una nodriza italiana que denunció a un orfanato de Bolonia por haber propiciado un contagio de sífilis; (BURNETT, 2007) sobre un juicio en Nueva York acerca de la caza de ballenas. Otro gran libro en este sentido ha sido realizado por (FAUSTO, 2009) sobre un terrible asesinato realizado en un restaurante chino durante el carnaval de São Paulo en los años treinta.

“muchos supuestos asumidos sobre la vida social, la sexualidad, la familia y las relaciones de género en la época victoriana”.³ El estudio del juicio de Henriette Caillaux, la esposa de un importante político francés que asesinó al editor de *Le Figaro* en 1914 para restituir la reputación de su marido, sirve a Edward Berenson para desvelar “los vínculos entre relaciones de género y conflicto político, entre drama familiar y alta política, entre honor personal y lealtad patriótica”, así como para reconstruir las tensas relaciones entre el poder político, judicial y económico con los intelectuales y la prensa de principios del siglo XX.⁴

El tipo de aproximación que se adopta en el libro ha sido también seguida en muchos estudios sobre las relaciones entre la ciencia y la ley. Por ejemplo, el caso de Pierre Rivière, que degolló a su familia en 1835, sirvió a Michel Foucault y su equipo de investigadores para producir una obra fundamental sobre la historia de la psiquiatría forense que ha servido de inspiración a muchas otras posteriores. El juicio de William Palmer, el médico británico conocido como “el príncipe de los envenenadores”, fue empleado por el historiador Ian Burney para describir la percepción pública sobre el veneno, el nacimiento de la toxicología moderna y sus representaciones en la novela policial victoriana. Estos trabajos tienen además la ventaja de poder dirigirse al amplio grupo de lectores interesados por historias reales de crímenes e investigaciones policiales. Adoptando un tono mucho más popular que las obras anteriores, el profesor de periodismo norteamericano Douglas Starr ha reconstruido el nacimiento de la ciencia forense a través de la vida de Joseph Vacher, autor de brutales asesinatos de un gran número jóvenes en diversas zonas rurales francesas a finales del siglo XIX. Por su parte, el director de esta tesis, José Ramón Bertomeu, ha estudiado a través del juicio de Marie

³ (GORDON, 2009). También en este sentido, pero con mayor énfasis en la literatura, v. (GILMAN, 1995).

⁴ (BERENSON, 1993).

Lafarge en 1840 algunos momentos decisivos de la nueva toxicología del siglo XIX, en los que intervino el médico de origen menorquín Mateu Orfila. Aunque realizados con objetivos muy diferentes, estos cuatro trabajos comparten una misma afición por el análisis milimétrico de documentación legal que permite tanto recuperar a interesantes personajes olvidados como repensar la vida de los más famosos peritos de cada una de las áreas implicadas: Jean-Etienne Esquirol (1772-1840) (psiquiatría), Alexandre Lacassagne (1843-1924) (ciencia forense), Alfred S. Taylor (1806-1880) y Mateu Orfila (1787-1853) (toxicología).⁵

Es más complicado encontrar ejemplos de este tipo de perspectivas en casos de historia de la ciencia o de la medicina en el contexto de la España del siglo XIX, el ámbito geográfico y cronológico de esta tesis. Por suerte, el reciente libro de Ricardo Campos, dedicado al crimen de Manuel Morillo acontecido en 1883, es un buen ejemplo de las ventajas de este tipo de aproximación desde la historia de la medicina. El autor discute a través de este juicio muchos temas interesantes sobre las relaciones entre crimen, locura y subjetividad en la España de la Restauración. Al igual que en los anteriores libros citados, uno de los temas principales de este libro son los peritos y las controversias provocadas por sus análisis psiquiátricos contradictorios. Los peritajes de Teodoro Yañez, Josep María Escuder y Bibiano Escribano desvelan diversas concepciones sobre la locura en la práctica del informe judicial. Como ocurrió en el caso Bonamot, la polémica apareció en la prensa cotidiana y en las revistas médicas especializadas y también acabó involucrando a una institución como la Academia de Medicina.⁶ En este trabajo se presta también atención a los tres escenarios en

⁵ Los libros citados son: (FOUCAULT, 1973); (BURNEY, 2006); (STARR, 2010); (BERTOMEU, 2015).

⁶ (CAMPOS, 2012). El autor ha publicado otros trabajos semejantes, por ejemplo sobre el caso del cura Galeote: (CAMPOS, 2003). Los estudios sobre peritaje psiquiátrico han sido mucho más numerosos que los dedicados a la toxicología, la otra gran rama de la medicina legal del siglo XIX. Algunos ejemplos conocidos son: (EIGEN, 1995), (RENNEVILLE, 2003) y (GUIGNARD, 2010).

los que Ricardo Campos aborda de forma poliédrica el proceso de Morillo y la controversia subsiguiente: las esferas judiciales, académicas y públicas en las que se desarrollan los debates. Como se verá, en esta tesis se abordan estos temas de forma más o menos independiente en los primeros capítulos, aunque siempre teniendo en cuenta la fuerte relación entre todos ellos, por lo que serán frecuentes las referencias cruzadas. El capítulo final, dedicado a la descripción pormenorizada del caso judicial de María Bonamot, permite restablecer todas las interacciones y las tensiones entre esas tres esferas que resultan imprescindibles para comprender la práctica de la medicina forense, y de la toxicología en particular, durante el siglo XIX.

En resumen, esta tesis se sitúa dentro de este creciente número de estudios que han realizado pormenorizadas reconstrucciones de casos de justicia criminal. A través del juicio de María Bonamot se reconstruye uno de los momentos más importantes de la historia de la ciencia forense en España, en parte gracias a la participación de uno de los toxicólogos más famosos, Pere Mata i Fontanet (1811-1877). Como se verá, este autor tuvo un papel muy relevante tanto desde el punto de vista de sus publicaciones como en las reformas universitarias y en el diseño de nuevas organizaciones profesionales que surgieron en la década de 1840 y que fueron decisivas en el posterior desarrollo de la medicina legal en España.

Como se ha dicho, este trabajo aborda un conjunto de cuestiones generales sobre las relaciones entre el derecho, la medicina y la ciencia. Los estudios académicos de las últimas décadas han sido abundantes en este sentido y han demostrado con creces la complejidad de esas relaciones, que no pueden abordarse seriamente desde visiones simplificadas respecto al valor de la ciencia en los tribunales, por muy difundidas y populares que sean las mismas en determinados escritos de gran circulación. En este trabajo se tratará de evitar los excesos que surgen de dos de esas imágenes extremas que

identificaremos por comodidad mediante dos expresiones inglesas: “junk science” y “CSI-effect”. La primera idea, generalmente difundida por la comunidad científica y por los peritos que trabajan en tribunales, hace referencia a una tensión inevitable que aparentemente existe entre ciencia y justicia. Debido al carácter contrapuesto de las partes enfrentadas en los juicios, los peritos pueden verse atrapados en la figura del “partisan expert”, tan discutida en el derecho anglosajón. Los informes de los peritos pueden ser atacados por contener sesgos y silencios que favorecen a una de las partes en el juicio, precisamente aquella (la defensa o la acusación, por ejemplo) que consigue hacer intervenir al perito en el juicio. Este tipo de situaciones parece implicar que los saberes periciales discutidos en los tribunales aparentemente no puedan gozar de las virtudes epistémicas (objetividad, desinterés, publicidad) que supuestamente se atribuyen a la ciencia académica.⁷ En este trabajo, como se ha mostrado ya en otros anteriores, se verá que los procesos judiciales introducen muchas tensiones y problemas en la labor cotidiana de los peritos, pero también producen un caudal de datos únicos y muchas situaciones inesperadas que resultan transcendentales para el desarrollo de la investigación en temas de medicina legal y toxicología. Dicho en otras palabras, este trabajo ofrece pruebas adicionales de que la labor cotidiana de los peritos del siglo XIX en los tribunales fue una fuente incesante tanto de incertidumbres y problemas como de nuevos datos, recursos sustanciosos y cuestiones interesantes.⁸

Otra imagen estereotipada con la que se aborda la relación entre ciencia y justicia es radicalmente opuesta a la anterior. Se trata de una imagen principalmente transmitida a través de series de televisión, por lo que a menudo se denomina “CSI-effect”, en referencia a la famosa serie norteamericana que ha alcanzado un número de seguidores

⁷ Esta perspectiva es adoptada en la obra de: (HUBER, 1991). La expresión *junk science* se ha utilizado anteriormente en otros contextos, principalmente para denunciar fraudes en investigaciones científicas.

⁸ Estas cuestiones han sido ampliamente tratadas en: (BERTOMEU, 2012).

tan grande en todo el mundo a principios del siglo XXI. Con sus laboratorios repletos de instrumentos científicos de última generación y sus razonamientos sofisticados y repletos de tecnicismos, los protagonistas de la serie transmiten la sensación de que los avances de la ciencia pueden resolver todos los problemas de la investigación criminal y reemplazar así a las ineficientes técnicas policiales y también a las pruebas testificales. Situada en las antípodas de la visión antes descrita, esta imagen popular hace pensar a los jurados norteamericanos que las virtudes epistemológicas de la ciencia (objetividad, desinterés, publicidad) otorgan una carga probatoria infalible a los informes periciales, de modo que pueden ser empleados sin temor para refutar cualquier otro tipo de prueba, particularmente las confesiones y las proporcionadas por testigos del crimen, todas ellas afectadas por la subjetividad y el interés propio de las partes enfrentadas en el juicio. Algunos juristas norteamericanos han denunciado ya que este tipo de visión está afectando a las decisiones de los jurados en un sentido negativo.⁹ En el terreno de la historia, este tipo de imágenes quedan bien reflejadas en las narraciones lineales con las que se escriben habitualmente las populares historias de la medicina forense y de la criminalística. En estos trabajos se equipara, sin ningún tipo de discusión previa, los avances de la ciencia en los tribunales con el progreso en la administración de justicia.¹⁰ Es sorprendente que este tipo de narraciones de progreso, descartadas en la mayor parte de los trabajos académicos de historia de la ciencia, pervivan todavía de forma tan explícita en este terreno, al menos en las obras dirigidas a un público amplio. En las investigaciones académicas, por el contrario, la imagen de progreso lineal ha sido suficientemente criticada y existen numerosos ejemplos de que la introducción de más y mejor ciencia en los tribunales no supuso la eliminación de problemas clásicos como la

⁹ Una revisión reciente de esta cuestión ha sido realizada por: (COLE, 2015) y (KIRBY, 2013).

¹⁰ Buenos ejemplos de este tipo de narraciones son los libros de: (WILSON, 2003). Algo más matizada, aunque también en la misma línea, son los trabajos del químico británico John Emsley: (EMSLEY, 2005).

valoración de las pruebas o los puntos de vista discrepantes en la reconstrucción de los hechos. Algunos estudios indican que, en algunos casos, la llegada de tecnología más compleja más bien agravó los problemas, dificultó las decisiones de los jueces o introdujo nuevas dificultades en el proceso judicial.¹¹

En definitiva, la anterior revisión muestra que las investigaciones históricas y sociológicas disponibles indican que el asunto tratado en esta tesis tiene muchas más matices y aristas que los que caben en estas narraciones lineales de progreso (que se ha denominado “CSI-effect”) y en las interpretaciones que asumen que el saber pericial en los tribunales es una ciencia de baja calidad (“junk science”). Descartadas estas vías de abordaje, el marco conceptual de la tesis se ha nutrido tanto de los trabajos generales sobre las relaciones entre ciencia y ley que se han publicado recientemente, como de los otros estudios similares que se han realizado en el terreno académico acerca de la toxicología en otros países del entorno de España.¹²

Otro de los ámbitos historiográficos sobre los que se ha inspirado este trabajo son los estudios sobre los expertos, lo que Collins y Evans denominaron hace más de una década la “tercera ola” (*third wave*) de los estudios sobre la ciencia. Según el esquema que defendieron Collins y Evans en aquel famoso y polémico artículo, en la “primera ola” (*first wave*) de estudios las relaciones entre ciencia y ley eran percibidas desde la imagen optimista y aproblemática que se ha caricaturizado en los párrafos anteriores bajo la etiqueta de “CSI-effect”. En esos años posteriores a la II Guerra Mundial, el asunto carecía de mayor interés por la identificación entre ciencia y verdad, que hacía

¹¹ Sobre esta cuestión, véase (BERTOMEU, 2013). Imprescindible es también el estudio sobre las huellas de ADN de: (LYNCH, 2008).

¹² Un panorama general es ofrecido por dos obras de gran calidad: (GOLAN, 2004) y (WATSON, 2011). Otras obras que, como se verá, han tenido mucha importancia en la configuración de esta investigación por tratar temas similares han sido las de: (CHAUVAUD, 2000); (LECLERC, 2005); (BURNEY, 2000) y (WATSON, 2004). Una revisión actualizada de muchas cuestiones se encuentra en el reciente volumen editado por Ian Burney, David Kirby y Neil Pemberton sobre “Forensic cultures” en la revista *Studies in History and Philosophy of Biological and Biomedical Sciences*: (BURNEY, 2013). Se ofrecerán más detalles en los próximos capítulos.

que las credenciales académicas de los científicos fueran suficientes para garantizar su autoridad epistémica en los tribunales. La segunda ola de estudios sobre la ciencia puso en cuestión muchas de estas identificaciones y equiparaciones que caracterizaron a los estudios sobre la ciencia de las décadas centrales del siglo XX. Los nuevos trabajos se basaron en los estudios “simétricos” de controversias, lo que introdujo un cierto relativismo, al menos metodológico, en las aproximaciones que desdibujaron las fronteras entre saberes expertos y populares. Entre otras cosas, algunos autores plantearon la necesidad de considerar los saberes de los “legos expertos” (*lay experts*), es decir, los conocimientos teóricos y prácticos de personas sin credenciales académicas que, sin embargo, diversos estudios retrataron como capaces de ofrecer informaciones sustanciosas y puntos de vista relevantes en temas como la salud pública, la energía nuclear o la contaminación atmosférica. El carácter cada vez más interdisciplinar del conocimiento hizo que las credenciales académicas tradicionales perdieran peso para favorecer otro tipo de criterios de selección. Se planteaba así lo que Collins y Evans denominaron el “problema de la extensión” (*problem of extension*): ¿hasta dónde llegan los límites del saber experto y cómo interacciona con la toma de decisiones colectiva? ¿qué personas tienen voz autorizada para intervenir como expertos en esas áreas especializadas? Esta cuestión resulta especialmente importante en el espacio judicial, donde los peritos pueden solapar funciones con las de jueces y abogados, con los que a menudo comparten la recopilación de indicios, la gestión de las pruebas y la interpretación de los resultados de informes periciales. También se plantea la cuestión de la extensión en la delimitación del grupo de peritos, particularmente en momentos de transformación tan importantes como los que sirven de escenario para esta tesis. Por otra parte, el reconocimiento de los peritos por parte de personas legas en las cuestiones especializadas produce lo que Collins y Evans han denominado “la regresión del

experto” (*expert’s regress*): como los legos o profanos no conocen las materias especializadas no disponen de criterios epistémicos para valorar el saber pericial y la correcta elección de los peritos solamente se confirma *a posteriori*, es decir, cuando los peritos ejercen correctamente su función. Para solucionar estas cuestiones en el terreno del derecho se han establecido diversos procedimientos, desde las reglas de admisibilidad del saber científico hasta la consulta de órganos académicos acreditados o la elaboración de nóminas de peritos acreditados frente a un tribunal.¹³ Ninguna de estas normas existían en el período estudiado en este trabajo, por lo que los problemas de la legitimidad y de la extensión del saber experto se plantearon en otros términos que serán discutidos a lo largo de la tesis.

Aunque se trata de temas transversales, que recorren todo este trabajo, las cuestiones relacionadas con la configuración de los expertos en los tribunales se analizarán con mayor detalle en el capítulo segundo, dedicado a la biografía de Pere Mata y la creación del cuerpo de médicos forenses. Se verá que los problemas de delimitación del conjunto de expertos fueron ya reconocidos, discutidos y tratados durante el siglo XIX, particularmente en los años inmediatamente anteriores y posteriores al proceso de María Bonamot. Muchos toxicólogos señalaron las dificultades para definir al grupo de expertos al que los jueces pudieran dirigirse en causas criminales. Las cuestiones giraron principalmente alrededor de dos asuntos: la variedad de formación y experiencia profesional de los expertos y la falta de recursos disponibles para la preparación de su trabajo. El capítulo segundo estará centrado en estos temas que se abordarán desde dos puntos de vista diferentes: la perspectiva

¹³ En los últimos años se han publicado numerosos trabajos de revisión y nuevas propuestas: (COLLINS, 2003 y 2007); (HAMLIN, 2008); (GOLAN, 2000 y 2004). Además, se han celebrado congresos internacionales y *workshops* especializados en el tema. Ejemplos de ello son los celebrados en Philadelphia (*Toward a History and Philosophy of Expertise*, organizado por Christopher Hamlin en 2006), en Oxford (*Legal Medicine and Expertise in History*, organizado por Katherine Watson en 2007), en Hull (*Experts, Authority and Law*, organizado por Tony Ward en 2009), en Valencia (*Experts in the Periphery*, organizado por José Ramón Bertomeu en 2011).

biográfica y el retrato colectivo. La primera parte del capítulo estará dedicada a Pere Mata i Fontanet, que será también protagonista del resto de capítulos. Su biografía permitirá abordar la reforma de los estudios universitarios y sus publicaciones de obras de toxicología. Seguiremos así las recomendaciones de autores como Thomas Hankins que, en un famoso artículo de hace varias décadas, señalaba problemas y ventajas del uso de biografías en historia de la ciencia. Hankins mencionaba la falta de conexión con otros aspectos culturales y sociales que dificultaba la integración de la ciencia con el personaje tratado. También remarcaba la necesidad de difuminar la reputación negativa de la biografía, al menos en su versión más tradicional en historia de la ciencia, cuando era practicada por autores interesados en colocar en un lugar privilegiado a los grandes héroes de la ciencia.¹⁴

La revisión de las relaciones entre Pere Mata y sus biógrafos permitirá también confirmar la historicidad de las narraciones biográficas relacionadas con la ciencia o la medicina, un tema que ha sido subrayado especialmente por el danés Thomas Söderqvist en diversas obras recientes. Este autor ha señalado que las transformaciones se produjeron en tres niveles: el autor, el lector y el sujeto de la biografía.¹⁵ Por otra parte, la conexión con los intereses de los lectores, y el hecho de que pocas biografías estén escritas por historiadores de la ciencia, ha sido señalado como una de las principales dificultades por Mary Jo Nye. Esta historiadora norteamericana afirma que una de las ventajas que ofrece la escritura de biografías científicas radica en que éstas son capaces de interpretar el carácter cambiante de la práctica científica y el carácter específico e individual de los científicos.¹⁶ La elección del sujeto de la biografía es la

¹⁴ (HANKINS, 1979, 1-16).

¹⁵ (SÖDERQVIST, 2007, 5); (NYE, 2006, 326). La autora habla de las tres vidas de la biografía para referirse al sujeto, autor y lector.

¹⁶ (NYE, 2006, 329). La autora indica que el proceso para conseguir llegar a diferentes tipos de públicos es crucial y señala los peligros de una hiperprofesionalización de la historia de la ciencia que podría llevar a una falta de conexión entre los intereses de estos y los de una audiencia mayor. Argumenta que el

decisión crucial de este proceso. Según Hankins, las biografías de “individuos poco comunes cuyas carreras entrecruzan numerosos campos” son las más valiosas, pero también las que engloban una mayor dificultad.¹⁷ Como se verá, esta es precisamente una de las características de Pere Mata, por lo que resulta posible a través de su biografía establecer conexiones entre la política, la reforma de la enseñanza, la prensa cotidiana y la medicina de su época, entre otras cuestiones.

La personalidad de Mata permite así revisar buena parte de las cuestiones relacionadas con los expertos del crimen del siglo XIX. Siguiendo a Frédéric Chauvaud, se puede afirmar que estas cuestiones se articulan en torno a tres grandes conjuntos de problemas: la formación académica y los procesos de acreditación del saber experto; la literatura científica en el área correspondiente, tanto en forma de libros como de revistas; y las organizaciones profesionales que dotan de identidad y cohesión a la comunidad.¹⁸ Estos temas serán protagonistas de varios capítulos de esta tesis y en todos ellos Mata desempeñará un papel protagonista. Fue uno de los impulsores de las nuevas cátedras de medicina legal y realizó algunos de los manuales de toxicología más populares de su época. Fue también autor de numerosas publicaciones en este terreno, incluyendo varias relacionadas con propuestas de regulación y la organización profesional. Estas propuestas se analizarán con detalle en el capítulo segundo y tercero, tras la revisión biográfica general de la obra de Mata. Servirán de punto de partida para analizar los años anteriores a la creación de un cuerpo de médicos forenses, según la legislación promulgada en 1862. Estos asuntos se tratarán en el marco de los estudios recientes sobre procesos de creación de una comunidad de expertos del crimen en otros países europeos del siglo XIX, particularmente los realizados por Chauvaud y Bertomeu (para

objetivo de la biografía debe ser el de abarcar tanto a lectores aficionados a la biografía como a lectores de historia de la ciencia.

¹⁷ (HANKINS, 1979, 11).

¹⁸ (CHAUVAUD, 2000, 39-52).

Francia), Burney y Watson (para Inglaterra). De este modo, y aprovechando la comparación con otros famosos toxicólogos de la época, la biografía de Mata servirá no solamente para entender a uno de los principales protagonistas del juicio de María Bonamot, sino también para dibujar un panorama general de las principales cuestiones relacionadas con los expertos del crimen de las décadas centrales del siglo XIX en España. Este es el principal propósito de este trabajo.

1.2. Material y métodos

Las fuentes empleadas para la elaboración de esta tesis han sido muy diversas. Se ha consultado material de archivo, prensa médica y periódica de la época y una gran cantidad de obras realizadas por el principal protagonista, Pere Mata, que incluyen tratados, artículos en revistas y periódicos y discursos en diferentes ámbitos. Estas fuentes han sido estudiadas de forma crítica prestando especial atención a la historiografía nacional e internacional publicada sobre cada uno de los temas que componen la tesis, ya mencionados en el apartado anterior. Su lectura y posterior análisis ha permitido la formulación de nuevas preguntas y el diseño del estudio de las fuentes.

La consulta de muchas de estas obras ha sido posible gracias a la magnífica biblioteca Vicente Peset Llorca en el Instituto de Historia de la Medicina y de la Ciencia "López Piñero" (IHMC) de Valencia, en el que he podido desarrollar esta tesis gracias a una beca predoctoral concedida por el gobierno español a través del Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC).¹⁹ También he contado con el apoyo decisivo de

¹⁹ (Referencia JAE-Pre006).

los programas de investigación en los que me he integrado en estos años.²⁰ Esta situación me ha permitido disponer de unas condiciones de trabajo privilegiadas para poder desarrollar mis investigaciones con plena dedicación. La biblioteca del IHMC cuenta además con una excelente colección de revistas médicas, monografías y una excelente colección de tratados, manuales, libros de texto y discursos de otros autores del siglo XIX que han permitido estudiar el contexto en el que se movieron los toxicólogos del siglo XIX, así como las relaciones científicas y sociales que pudieron establecer. La consulta de otras bibliotecas de la Universidad de Valencia, principalmente la biblioteca de ciencias sociales "Gregori Maians", que contenía los fondos sobre historia del derecho también ha ofrecido importantes resultados. En las bibliotecas de medicina y derecho de la Universidad Complutense de Madrid también se han recogido algunas fuentes primarias de gran utilidad, así como en la biblioteca de la Universitat de Barcelona. Asimismo ha sido posible consultar los fondos de otras bibliotecas gracias al servicio de préstamo interuniversitario de la Universidad de Valencia que han facilitado numerosos documentos digitalizados.

Las consultas llevadas a cabo en la Bodleian Library, una de las bibliotecas más prestigiosas a nivel mundial, y que cuenta con una sección especializada de historia de la ciencia y medicina, la Radcliffe Science Library, y la biblioteca de la Oxford Brookes University que dispone de una extensa colección sobre medicina legal, toxicología e historia del crimen, han resultado indispensables para la realización de esta tesis doctoral. Dichas consultas fueron posibles gracias a dos estancias realizadas en los últimos años de preparación de la tesis. Además, durante las mismas, tuve la

²⁰ Ha resultado fundamental formar parte de dos proyectos financiados con fondos públicos por el Ministerio de Economía y Competitividad (anteriormente Ministerio de Ciencia e Innovación): "Ciencia, medicina y ley en España (1845-1940)" (referencia: HAR2012-36204-C02-01/HIST), y "Entre la ciencia y la ley: Mateu Orfila (1787-1853) y la toxicología del siglo XIX" (referencia: HAR2009-12918-C03-03/HIST).

oportunidad de asistir a numerosos cursos y seminarios de un elevado interés y ampliamente relacionados con los temas de mi tesis, como los seminarios sobre Historia del crimen, que han sido de utilidad para la elaboración del marco historiográfico del segundo capítulo. A todo ello se ha sumado la posibilidad de compartir charlas y discusiones con algunos de los mayores especialistas en estas áreas como Katherine Watson.

Se han consultado diversos archivos españoles, entre ellos el Archivo Histórico Nacional (AHN), el Archivo General de la Administración (AGA), el Arxiu General i Històric de la Universitat de Barcelona (ES CAT-UB) y el Archivo General de la Universidad Complutense de Madrid (AGUCM). La abundante información localizada en estos archivos ha resultado fundamental para el estudio de Pere Mata. Como desarrollaré con mayor detalle en el capítulo tercero, los fondos encontrados en el AGUCM merecen un estudio más detallado del que ha sido posible llevar a cabo en este tiempo y se plantean como trabajo futuro. Allí se conservan multitud de informes periciales encargados a la Facultad de Medicina de Madrid y los expedientes de catedráticos de la facultad relacionados con los análisis. Por su parte, el Archivo de la Real Academia de Medicina (RANM) contenía valiosa información sobre el caso de envenenamiento que ocupa esta tesis. Allí se ha podido consultar el manuscrito del informe realizado para el caso y otros documentos que serán analizados en el capítulo quinto de la tesis.

Esta documentación de archivo ha permitido acceder a la información sobre la vida, estudios, puestos académicos y actividades desempeñadas por autores como Pere Mata. Además, otro de los objetivos de la tesis, era la recopilación de libros, tratados, artículos, discursos e informes referentes a la toxicología del siglo XIX, prestando especial atención a los pertenecientes a Pere Mata.

También han sido de muchísima utilidad los recursos disponibles en la *Hemeroteca digital* de la Biblioteca Nacional de España, y en la *Biblioteca Virtual de Prensa Histórica* del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. Gracias a la realización de búsquedas delimitadas temporalmente o búsquedas por palabras clave se han recuperado un gran cantidad de noticias publicadas sobre el envenenamiento de María Bonamot, otros posibles casos de envenenamiento y noticias relacionadas con Pere Mata y la toxicología del siglo XIX.

Sin duda, las enormes posibilidades que hoy en día ofrece internet han tratado de ser aprovechadas al máximo. Los catálogos colectivos bibliográficos como el *Catálogo de la Biblioteca Nacional de España*, el *Catálogo Colectivo de Bibliotecas Universitarias* y el *Catálogo Colectivo del Patrimonio Bibliográfico español* han permitido obtener numerosas fuentes útiles para la tesis. Otras bibliotecas disponibles en la red también han sido frecuentemente consultadas como la *Biblioteca digital del derecho (PixeLegis)* y Gallica de la *Bibliothèque Nationale de France*.

1.3. Estructura del trabajo

La investigación se ha distribuido en cinco capítulos, además de este inicial de introducción. Cada uno de los capítulos corresponde a episodios clave para el desarrollo de la toxicología española en el siglo XIX, y permiten comprender todos los elementos que aparecen en el último capítulo de la tesis, al tratar un caso de envenenamiento en particular. Los capítulos comienzan con una introducción historiográfica sobre los estudios internacionales y nacionales existentes que conectan con el contexto español de cada momento. Así, cada uno de los capítulos permite emplear muchos estudios actuales de la historia de la ciencia: biografías científicas, comunidades de expertos, prácticas de

enseñanza, libros de texto o controversias científicas, y todo ello sin olvidar que el marco principal del trabajo surge de los estudios sobre el papel de los expertos en las sociedades contemporáneas.

En el primer capítulo, adopto la perspectiva de la historia del crimen y del derecho, para ofrecer un panorama general de la historia del envenenamiento, recogiendo también las prácticas judiciales en la lucha contra este crimen. Tras unos primeros apartados en los que se revisan las obras de algunos de los autores más influyentes en esta área, principalmente del contexto anglosajón, se esbozan las claves que permiten entender por qué el crimen de envenenamiento obtuvo tal relevancia en el siglo XIX.²¹ En la segunda parte del capítulo se ofrecen algunos detalles sobre el estado de la justicia en el siglo XIX, que sirve para presentar el juicio de María Bonamot y el papel de los expertos en los tribunales del siglo XIX, introduciendo desde este punto a uno de los personajes centrales de la tesis: Pere Mata i Fontanet.

En el segundo capítulo se discute el uso de las biografías en la historia de la ciencia. Para ello se emplea a Pere Mata como protagonista, ofreciendo una visión general de su biografía y de su polifacética carrera. Se consideran los estudios previos sobre este personaje y se presentan nuevas fuentes para estudiar su biografía. Se estudiará la circulación de Pere Mata a través de diversos espacios y contextos, desde el entorno académico y universitario a lugares públicos y políticos que contribuyeron a reforzar su autoridad científica y legitimidad como experto. Además, se introducen los elementos clave para conseguir el desarrollo de una comunidad de expertos, capaces de actuar como peritos en las causas criminales: la formación reglada, la literatura

²¹ Durante mi estancia en Oxford en 2012 y 2013, pude asistir a los seminarios sobre Historia del crimen (se ofrece más información en el capítulo segundo). Además, tuve la oportunidad de asistir a las clases para estudiantes de Historia de la *Oxford Brookes University* sobre "Jack the Ripper and the Victorian Underworld" y "Crime and Punishment through the Ages" impartidos por la profesora Anne-Marie Kilday, una de las mayores especialistas en historia del crimen. La asistencia a esas clases me permitió seguir las lecturas recomendadas para los cursos y las discusiones generadas en clase, lo que resultó de gran utilidad para profundizar en este tema.

científica y las organizaciones profesionales. En este capítulo se abordará tan solo el último factor, teniendo muy en cuenta los desarrollos legislativos que resultaron decisivos en la constitución de la comunidad de médicos forenses en el siglo XIX en España. Se ha adoptado una perspectiva comparada con otros países del entorno, especialmente con Francia e Inglaterra.²²

El tercer capítulo está centrado en la transformación que se produjo en las prácticas de enseñanza de la medicina legal y la toxicología. Se discute qué son las disciplinas académicas y en qué medida se puede aplicar esta idea a la toxicología del siglo XIX. Empleando los recientes estudios sobre enseñanza de las ciencias y libros de texto se analizarán dos de las fuentes de autoridad de los expertos: la formación académica y la literatura científica. Las obras de toxicología y medicina legal publicadas por Pere Mata, constituirán el núcleo de este capítulo. Sus libros permiten seguir la evolución de la disciplina, a la vez que muestran las múltiples transformaciones a las que deben someterse en su adaptación a sus diferentes lectores. Además, reflejan que las políticas educativas, los programas académicos o las exigencias editoriales eran factores a tener muy en cuenta por los autores del siglo XIX.²³

El capítulo cuarto está dedicado al objeto de estudio de la toxicología: el veneno. Se analizan los múltiples significados de los venenos: productos de la vida cotidiana ingredientes de fármacos populares o sustancias capaces de causar la muerte, es decir,

²² Sobre la formación de una comunidad de expertos en el siglo XIX, se defendió el trabajo de final del máster "Historia de la Ciencia y Comunicación Científica" de la Universitat de València en 2012, titulado: "In search of a Community of Experts: Toxicology in Nineteenth-Century Spain". Además, fue posteriormente discutido en dos congresos internacionales. En junio de 2012, fue presentado en el congreso del grupo STEP (Science and Technology in the European Periphery) celebrado en Corfú (Grecia), y en enero de 2013 en Kent (UK) "British Society for the History of Science Postgraduate Conference". Véase: (CUENCA-LORENTE, 2012).

²³ Este capítulo ha sido parcialmente presentado en la "XII Trobada d'Història de la Ciència i de la Tècnica" celebrada en Valencia en noviembre de 2012. En marzo de 2013, una versión más completa fue presentada en Barcelona, en el "VII Simposio de Enseñanza e Historia de las Ciencias y de las Técnicas". Como resultado, dio lugar a una reciente publicación. Véase: (CUENCA-LORENTE, 2014).

su naturaleza híbrida. Del mismo modo, se aborda su compleja definición, considerando diversos tipos de fuentes destinadas a un amplio número de lectores, como diccionarios de medicina, diccionarios generales o manuales de toxicología. La definición del veneno debía ser útil tanto a nivel científico como legal, además de establecer fronteras con áreas cercanas, y conseguir separar las imágenes populares del veneno, ancladas en la cultura popular. Pere Mata reivindicó el papel de los toxicólogos como los únicos expertos capaces de comprender al veneno, potenciando de esta manera su propia autoridad. Además, los toxicólogos de mediados del siglo XIX debían convencer al juez de la existencia o ausencia del veneno. Para ello, tres eran las pruebas empleadas: signos clínicos, autopsia y análisis químicos. Largos debates sobre el valor de las mismas tuvieron lugar entre la comunidad de toxicólogos, pues a menudo estos tres tipos de pruebas no conducían a las mismas interpretaciones.²⁴

El quinto y último capítulo reúne todos los elementos historiográficos mencionados en los capítulos previos. Se analiza en detalle un proceso criminal: un envenenamiento que tuvo lugar en Madrid en 1844. La perspectiva adoptada en este capítulo es la microhistoria, con el fin de entender aspectos tales como el crimen, el proceso judicial, la participación de peritos, las controversias en torno al valor de las pruebas, el proceso, la repercusión en la literatura especializada y la imagen popular del proceso. Se analizará en comparación a otros procesos criminales que tuvieron lugar en Francia e Inglaterra en el siglo XIX, y que también consiguieron obtener una elevada repercusión en los años inmediatamente anteriores y posteriores al envenenamiento de

²⁴ Como resultado de una comunicación presentada en Barcelona en octubre de 2011 en la: "*IV Reunión de la Red Temática "Lengua y Ciencia": Estado actual y perspectivas de investigación*", se preparó una publicación sobre las definiciones de veneno. Véase: (CUENCA-LORENTE, 2013). Una versión inicial sobre la toxicología en el siglo XIX y los venenos fue discutido en el congreso internacional 7th STEP celebrado en Galway (Irlanda) en junio de 2010, en una comunicación conjunta con José Ramón Bertomeu: "Toxicology in Nineteenth-Century Spain: Expert authority, chemical tests and experimental rhetoric".

María Bonamot.²⁵ Finalmente, la tesis concluye con un apartado en el que se sintetizan los principales resultados alcanzados en los cinco capítulos previos.

Por último, tras las conclusiones se han incluido un apéndice documental en el que, además de la bibliografía consultada para la elaboración de esta tesis, se han añadido cinco apartados que completan algunos puntos mencionados a lo largo de la tesis. El primero corresponde a una recopilación de los artículos de los códigos penales de 1822 y 1848 que hacen referencia al envenenamiento. El segundo apéndice ofrece una relación de los archivos consultados sobre Pere Mata, y una breve descripción de su contenido. El tercero recoge los estudios existentes sobre Pere Mata, que se han empleado en el capítulo segundo. Por último, el cuarto y último apéndice contiene dos tablas con las noticias aparecidas en orden cronológico sobre el presunto envenenamiento de María Bonamot, en la prensa periódica y en la prensa médica.

²⁵ Un primer borrador de esta investigación fue el resultado del trabajo de investigación para obtener el Diploma de Estudios Avanzados (DEA) en 2011. Véase: (CUENCA-LORENTE, 2011). Una versión más actualizada fue presentada y discutida a nivel internacional en el congreso celebrado en Valencia en diciembre de 2011: "Experts in the Periphery (19th-20th centuries). El proyecto de esta tesis fue presentado en un seminario impartido en la Oxford Brookes University durante mi estancia en 2012: "Making Experts in the Periphery: Toxicology in Nineteenth-Century Spain" y, ya en una versión mucho más definitiva, en otra reunión más reciente ("Expertos: entre saber y poder") celebrada en Valencia en enero de 2015. Un proyecto de comparación de dos procesos de envenenamiento (el caso Lafarge en Francia y el de María Bonamot en España) fue presentado en colaboración con José Ramón Bertomeu en un *workshop* celebrado en Leuven en mayo de 2013: "*Situating Material and Knowledge Production in the History of Chemistry: Sites and Networks of Discipline Formation and Industrial Practice, 1760-1840*".

CAPÍTULO 1 EL CRIMEN INVISIBLE

1.1. Introducción: los envenenamientos en la historia del crimen

En las últimas décadas se ha producido un notable aumento en el interés por la historia del crimen.²⁶ Algunos de los especialistas en esta área como los británicos David Nash y Anne-Marie Kilday han puesto de manifiesto que la historia del crimen se puede abordar desde perspectivas muy diversas, precisamente por la variedad de actores sociales y rasgos culturales que se movilizan al producirse una acción criminal. De este modo, el estudio del crimen se puede abordar desde la historia social, la criminología, la política penitenciaria o el derecho penal. Muchos trabajos señalan también la necesidad de profundizar en aspectos como la identidad de los criminales así como en la clarificación de los medios y los motivos ocultos tras este tipo de prácticas. Además, la combinación de crimen y juicio muchas veces se transforma en un elemento atractivo para un público amplio, propiciando así una fuerte repercusión en los medios, tanto actualmente como en el pasado.²⁷

A pesar de ser formas poco habituales de homicidio durante el siglo XIX, y ser casi irrelevantes desde un punto de vista puramente estadístico, los crímenes por envenenamiento generaban una gran alarma social. La historiadora Katherine Watson afirma que, a pesar de ser menos comunes que otras formas de violencia, esta alarma

²⁶ Algunos ejemplos son los recientes seminarios celebrados en 2013 en la Universidad de Oxford Brookes organizados por el grupo de investigación “Crime and Legal History Research Group”, que contaron con la participación de algunos de los historiadores más reconocidos en esta área. Otro ejemplo es el ciclo de seminarios organizado por el Instituto de Historia de la Medicina y de la Ciencia López Piñero en febrero y marzo de 2014 denominado “Las pruebas del crimen. Perspectivas históricas sobre la ciencia, medicina y derecho” y centrado en analizar las relaciones establecidas entre ciencia y justicia.

²⁷ (KILDAY, 2010, 1-2).

social condujo a una sobreestimación del número de envenenamientos, hasta el punto de generarse auténticos pánicos en determinados momentos. Los temores eran generados por el carácter secreto de este tipo de crimen y la gran dificultad para protegerse del mismo, dado que la mayoría de ocasiones tenía lugar en el propio domicilio de la víctima y, muchas veces, eran perpetrados por el entorno familiar de la víctima. En realidad, los crímenes por envenenamiento no suponían más del 2 al 3% del conjunto de homicidios. Exagerados o no, lo cierto es que el número de casos de envenenamiento que se conocieron fue en aumento desde la década de 1820 y tuvo su punto de mayor incidencia a mediados del siglo XIX.²⁸ El historiador Ian Burney discute que el “pánico” por los envenenamientos no puede únicamente basarse en un aumento de los casos en un determinado periodo. Aunque se conocieron un mayor número de envenenamientos que coincidieron con la mitad del siglo XIX, eran cifras muy pequeñas en relación a otras formas de violencia.²⁹ Otros estudios anteriores, como el elaborado por Peter Bartrip, han sugerido que la imaginación colectiva frente a los envenenamientos, con su asociación con el carácter subrepticio, el secretismo y la premeditación, impulsaron los intentos de reformas en la regulación de venenos, como se manifiesta en el caso del arsénico.³⁰

A principios de siglo XIX, el veneno más empleado era el arsénico, lo que se explica por muchos factores: su fácil disponibilidad, sus características organolépticas, sus efectos letales, etc. Otras sustancias empleadas como venenos eran el opio o el fósforo, con diferencias significativas según los países para los que se dispone de datos estadísticos.³¹ Pero el arsénico era, sin duda, el veneno estrella de cualquier tratado de

²⁸ Más detalles sobre estas estadísticas en: (WATSON, 2004, 206-209).

²⁹ (BURNEY, 2006, 20).

³⁰ (BARTRIP, 1992, 57).

³¹ Sobre Inglaterra ver el trabajo de: (WATSON, 2004, 32). Sobre las diferencias existentes en el uso de venenos en Francia e Inglaterra v. (TOMIC, 2006, 118). El autor muestra que a pesar de que el arsénico

toxicología decimonónica o, al menos, al que se le dedicaban más páginas. También solía ser el principal material sospechoso cuando los peritos se enfrentaban a un presunto caso de envenenamiento. Las estadísticas disponibles confirman esta tendencia. En Francia, a finales de 1830, dos tercios de los envenenamientos fueron realizados a cabo mediante el arsénico según las estadísticas de la época. Datos mucho más fiables han sido recopilados para Inglaterra en el estudio llevado a cabo por Katherine Watson pero confirman también la importancia del que denominado “rey de los venenos”: de los quinientos cuarenta casos de envenenamiento que se produjeron entre 1750 y 1914, el arsénico fue el veneno empleado en el 44% de los casos.³² En España, Pere Mata, al que dedicaremos uno de los capítulos de este trabajo, aludía en su obra al elevado uso del arsénico, relacionándolo con su amplia difusión en el día a día en la sociedad del siglo XIX. Afirmaba que esto explicaba “como en la mayoría de los casos de envenenamiento es el arsénico el tósigo que los asesinos escogen para la ejecución de su cobarde y alevoso asesinato”.³³

Como sabían Mata y otros toxicólogos, una de las razones que explicaban el amplio uso del arsénico era su fácil disponibilidad en el comercio.³⁴ En Inglaterra, el acceso a los venenos, principalmente al arsénico, fue relativamente sencillo hasta 1851 cuando fue aprobado *The Arsenic Act* mediante el que se establecían medidas en la venta del arsénico: el registro de su venta en el libro de venenos, incluyendo la firma del vendedor, y la coloración del arsénico para facilitar su detección en los análisis

era usado en ambos países, el uso del opio estaba más extendido en la sociedad inglesa y el del fósforo en la francesa.

³² (BERTOMEU, 2006b, 77). A pesar de que estos datos estadísticos corresponden al caso francés e inglés, son un indicativo de que el arsénico era, de entre todos los venenos, el más empleado. En el caso español, un dato representativo es el que se indica en el *Cuadro de los análisis médico químico-legales practicados por D. Gabriel Usera y D. Manuel García Baeza* en el año 1857. Según este, de los catorce envenenamientos producidos, siete correspondían a los preparados de arsénico. (PÉREZ DE PETINTO, 1999, 14).

³³ (MATA, 1846, 346-347).

³⁴ Este aspecto ha sido estudiado por varios autores: (WATSON, 2004); (BERTOMEU, 2006); (ESSIG, 2000); (BURNEY, 2006).

químicos.³⁵ Aún así, era posible conseguirlo en determinadas circunstancias, puesto que su uso estaba ampliamente extendido en otros campos como la agricultura, medicina, veterinaria o en la vida diaria como matarratas.³⁶ *The Act of 1868* trató de solventar estos problemas, limitando el número de personas que podían vender sustancias que contuvieran venenos. A pesar de sus limitaciones, y de que no era sencillo identificar las sustancias a las que se hacía referencia, tras estas medidas se redujo significativamente el número de envenenamientos.³⁷

Los alcaloides también jugaron un papel relevante en la historia del envenenamiento durante el siglo XIX. El aislamiento de la morfina a principios del siglo XIX, y de otros alcaloides en los años posteriores, extendió su uso terapéutico pero también su disponibilidad para ser empleados como venenos. El opio, que contenía alrededor de veinte alcaloides, era otro de los venenos de fácil acceso. A pesar de que su precio era mayor que el del arsénico, su efectividad era elevada.³⁸

Otra de las claves del crimen de envenenamiento en siglo XIX fueron los múltiples esfuerzos para conseguir su detección a través de los recursos que ofrecía la nueva toxicología. En muchas ocasiones, el envenenamiento tenía lugar en el domicilio de la víctima, sin la presencia de posibles testigos, por lo que las pruebas acusatorias se limitaban a las proporcionadas por los peritos. Se trataba, por lo tanto, de un reto para los toxicólogos que debían ofrecer pruebas suficientemente decisivas y fiables para sustanciar una acusación de asesinato por envenenamiento. Existían muchas dificultades en este terreno porque el crimen por envenenamiento no producía, en muchos casos, signos de violencia visibles. Además, los efectos del veneno podían ser confundidos

³⁵(BARTRIP, 1992, 65-66) ; (WATSON, 2004, 41-42)

³⁶(BERTOMEU, 2006b, 76-77).

³⁷El estudio ofrecido por Katherine Watson sobre los venenos utilizados en Inglaterra desde 1750 a 1914, señala que, de los 237 casos de envenenamiento por arsénico en este periodo 197 ocurrieron antes de 1860 y 40 hasta 1914. (WATSON, 2004, 43).

³⁸Sobre los alcaloides y el crimen v. (TOMIC, 2006, 111-131).

frecuentemente con los producidos por una enfermedad, tal y como veremos en el caso de envenenamiento de María Bonamot. En este contexto de tan grande incertidumbre es posible que el espectacular aumento en el número de casos de envenenamiento detectados durante las décadas de 1830 y 1840 estuviera más relacionado con una mejora en los métodos de análisis químicos que con un incremento sustancial de la criminalidad en materia de envenenamientos. En cualquier caso, resulta evidente que las estadísticas disponibles deben ser manejadas con ciertas cautelas.³⁹

Los toxicólogos del siglo XIX recurrían, por regla general, a tres tipos de pruebas para demostrar un envenenamiento: los signos clínicos, la autopsia y el análisis químico. La importancia de cada una de estas pruebas dependió de una gran variedad de factores (entre ellos el veneno empleado) y varió a lo largo del siglo como también lo hicieron los estándares de prueba exigidos en los tribunales. Por ejemplo, el desarrollo de la química analítica propició la aparición de nuevos métodos de detección, como el ensayo de James Marsh para el arsénico o los métodos de aislamiento selectivo de alcaloides desarrollados por Jean Servais Stas. Las nuevas técnicas permitían obtener pruebas convincentes para ser presentadas en los juicios, generalmente acompañadas de otras pruebas como los signos clínicos y los resultados de la autopsia.

El interés popular por este tipo de crímenes fue muy grande a lo largo de todo el siglo XIX. Según la ingeniosa afirmación del historiador Mark Essig, se puede decir que el crimen era contagioso y que la prensa cotidiana, con sus artículos de actualidad y sus transcripciones detalladas de los juicios, expandieron la enfermedad. Los periódicos incluían frecuentes referencias a estos crímenes, daban la oportunidad al público de

³⁹ (BERTOMEU, 2014, 94). Agradezco a José Ramón Bertomeu Sánchez, permitirme la lectura del manuscrito del caso Lafarge meses antes de ser publicado. Por ello, las referencias a su obra corresponden a las páginas del manuscrito, y no a la versión que será próximamente publicada.

ofrecer su opinión y generaban debates sobre la inocencia o culpabilidad del acusado.⁴⁰ En el caso británico, Ian Burney califica esta situación como una auténtica “epidemia de envenenamientos” (*poisoning epidemic*) para señalar el incremento de las noticias aparecidas en la prensa relativas a estos asuntos.⁴¹ Este interés creciente por los envenenamientos entre la población se vio también reflejado en la repercusión que tuvieron algunos de los procesos judiciales del siglo XIX. El caso Castaign y el caso Lafarge en Francia así como el caso Palmer en Inglaterra, son algunos de los más conocidos.⁴² Todas estas “causas célebres” tuvieron una elevada repercusión en la esfera pública, como refleja el hecho de que a la ejecución de William Palmer acudieran más de veinte mil personas o que las memorias de Madame Lafarge tuvieran tantas ediciones y traducciones (entre ellas una al castellano).

Estas circunstancias hicieron del siglo XIX un período clave en el desarrollo de la toxicología. El interés por los venenos y los crímenes de envenenamiento así como la repercusión social de los mismos, impulsó la búsqueda de nuevas técnicas para su detección y la consolidación de la figura del perito en los tribunales. Este es el marco en el que transcurrirán los acontecimientos estudiados en esta tesis, que tienen una serie de particularidades debidas a las características propias del derecho penal y el desarrollo de la toxicología en la España del siglo XIX.

⁴⁰ (ESSIG, 2000, 32-78).

⁴¹ (BURNEY, 2006, 20-21). En el capítulo quinto de esta tesis se tratará con mayor detalle el papel de la prensa del siglo XIX.

⁴²Sobre el caso Castaign, v. (TOMIC, 2006, 118-121). Sacha Tomic utiliza el caso de Samuel Castaign, para ilustrar las dificultades de la detección de alcaloides y las necesidades que el uso de estas sustancias plantearon a los toxicólogos del siglo XIX. El uso de las pruebas morales frente a las toxicológicas en este proceso judicial pone de manifiesto las complejas relaciones entre ciencia y ley. Sobre el caso de Madame Lafarge v. (BERTOMEU, 2015). El autor muestra, mediante el análisis del *affaire* Lafarge, como la introducción de nuevos métodos analíticos, el ensayo de Marsh en este caso, supuso un complejo proceso de apropiación por parte de la comunidad de toxicólogos franceses. Además, gracias a los debates que se produjeron sobre cómo debía presentarse la prueba en los juicios por envenenamiento, alerta de los peligros que supone traspasar la prueba científica del laboratorio a la sala de juzgados. Sobre el caso Palmer v. (BURNEY, 1999 y 2006). Ian Burney utiliza el proceso judicial seguido contra William Palmer en 1856, para mostrar los problemas derivados de la ausencia de veneno en los resultados de los análisis químicos y la validez de los diferentes tipos de pruebas en estos casos. Sobre estos procesos se ofrecerán más detalles en el capítulo sexto de esta tesis.

1.2. El crimen de envenenamiento: crímenes y criminales

Por regla general, el crimen de envenenamiento comporta una elevada mortalidad puesto que la víctima está desprevenida y no cuenta con la oportunidad de defenderse.⁴³ Sin embargo, como ya se ha indicado, los crímenes de envenenamiento nunca llegaron a ser un porcentaje importante de las muertes violentas, incluso en la década de 1830, cuando las estadísticas disponibles indican un fuerte aumento de envenenamientos detectados. Además de los ya citados, un estudio contemporáneo indica afirma que el número de casos en Inglaterra en la década de 1830 era el triple que la de 1810 y todavía aumentó un 50% más en la década siguiente.⁴⁴

Un estudio llevado a cabo por la historiadora Monique Septon sobre el envenenamiento en Bélgica ha mostrado las dificultades de trabajar con estadísticas criminales en este periodo por diversos motivos. En primer lugar, la autora señala una dispersión de fuentes, tanto por la cronología como por los elementos considerados, que imposibilitan poder establecer con exactitud y fiabilidad, un registro de este tipo. A pesar de ello, y con los datos obtenidos, ha señalado que entre los años 1796 y 1830, las condenas por envenenamientos supusieron un 2.1 % del total de las condenas. Entre los años 1840 y 1900, el porcentaje en algunas estadísticas era aún menor, el 1.9 %, mientras que otro tipo de fuentes como el "Anuario estadístico de Bélgica", señalaban que entre 1870 y 1899 las muertes por envenenamiento respecto a otro tipo de muertes violentas, suponía el 3.6%. Otro tipo de estadísticas analizadas por la autora son los sujetos juzgados en el tribunal, entre 1831 y 1860, siendo de cincuenta y dos en total, de los cuales la mitad de ellos fueron condenados y tres de ellos ejecutados. En años

⁴³ (WHORTON, 2010, 1).

⁴⁴ (BERTOMEU, 2014, 95); (WHORTON, 2010, 25).

posteriores, de 1861 a 1885, el número de acusados descendió, siendo de treinta y uno.⁴⁵

Septon concluye que los registros varían ampliamente entre provincias y entre fuentes oficiales no publicadas, por lo que es extremadamente difícil establecer una estadística completa.⁴⁶

En España, no existe un estudio como el llevado a cabo por Septon en Bélgica o Katherine Watson en Inglaterra, por lo que resulta prácticamente imposible formular una hipótesis sobre los envenenamientos que pudieron llevarse a cabo en el siglo XIX. Las estadísticas de la época incluyen, por lo general, los envenenamientos sin especificar dentro de los homicidios. Esta falta de estadísticas para España, que sí existían en otros países, fue objeto de críticas por parte de diversos autores en el siglo XIX, que mostraron su malestar al comprobar que en España no era habitual la publicación de estadísticas de casos de envenenamiento como ocurría en otros países. En una de las revistas más influyentes de la medicina del siglo XIX en España, un autor lamentaba tal carencia. Pensaba que, si se hubieran realizado estadísticas rigurosas, se hubiera podido comprobar que el número de casos era mucho menor en España:

"Sentimos que en España no se publique una noticia de las causas de envenenamiento seguidas en los tribunales: creemos que en nuestro país el número de envenenamientos premeditados es proporcionalmente mucho menor que el que se observa en otras naciones que se supone estar en primera línea de la civilización".⁴⁷

A finales del siglo XIX, el toxicólogo catalán Ignasi Valentí i Vivó (1841-1924) también criticó la ausencia de este tipo de estadísticas en materia de crímenes por envenenamiento.⁴⁸ El autor ofrecía un resumen de algunas de las estadísticas publicadas

⁴⁵ (SEPTON, 1996, 165-167).

⁴⁶ (SEPTON, 1996, 191).

⁴⁷ *Boletín de Medicina, Cirugía y Farmacia*, 15, 117. (30/05/1840).

⁴⁸ Sobre este autor, a pesar de ser uno de los toxicólogos más influyentes de la toxicología y medicina legal de finales del siglo XIX y principios del XX, no existe ningún estudio reciente. Algunas referencias

en el extranjero, afirmando que “el testimonio más fehaciente de lo que ocurre en la sociedad actual, es la Estadística que viene elaborándose por los clásicos en Toxicología, y por varias monografías aisladas”.⁴⁹ Según las estadísticas reproducidas en la obra de Valentí i Vivó, los datos ofrecidos para Inglaterra permitían un exhaustivo análisis de los porcentajes de defunciones a causa de envenenamientos. De esta forma era posible identificar el género de los fallecidos, el veneno empleado e incluso diferenciar entre suicidios, accidentes u homicidios.⁵⁰

En esta situación, no queda más remedio que recurrir a otras fuentes todavía menos fiables que las estadísticas oficiales. La prensa, aunque a escala muy reducida, fue uno de los medios que publicaron algunas estadísticas sobre los tipos de crímenes acontecidos en un determinado lugar. A modo de ejemplo citaré una noticia aparecida en un diario de la época, *El Clamor Público*, que publicó los crímenes y delitos que habían tenido lugar durante un mes en la provincia de Málaga, para posteriormente compararlos con estadísticas de otros años, en un intento de mostrar el crecimiento tanto en cuanto al número de los mismos y el número de delincuentes capturados. Otros estadísticas mostraban los casos por semana, como la aparecida en *El Nuevo Observador* en 1859, la cual hacía referencia a dos casos por envenenamiento en la provincia de Madrid.⁵¹

que sobre el mismo se pueden consultar son: (CORBELLA, 1965), (GENÉ, 1990) y (CAMPS I SURROCA, 1990, 285-293).

⁴⁹ (VALENTÍ I VIVÓ, 1877, 512).

⁵⁰ A modo de ejemplo, citaré la estadística para el año 1840, en el que se produjeron en Inglaterra 349 defunciones (181 hombres y 168 mujeres). De estas muertes, 161 eran causadas por suicidios y 188 correspondían a accidentes y homicidios, siempre siendo el veneno el causante de la muerte. El veneno empleado era en 75 casos el opio, en 32 el arsénico y en los restantes 242 casos, otros venenos o medicinas impropriamente administradas. (VALENTÍ I VIVÓ, 1877, 513).

⁵¹ *El Nuevo Observador*, 1473, 3. (25/08/1852).

En Málaga, provincia fértil y rica y de un intenso comercio marítimo, el número de los crímenes y delitos crece de día en día. Solo en el mes de enero se han verificado las capturas siguientes :

Por asesinato.	2
Envenenamiento.	1
Heridas.	32
Robo en despoblado.	9
Idem doméstico.	20
Quimeras.	11
Vagancia.	11
Hurto.	1
Embriaguez.	11
Escándalo.	19
Desertores del ejército.	8
Idem del presidio.	3
Reos reclamados.	34
Armas prohibidas.	12
Faltas leves.	33
Sospechosos.	3
Indocumentados.	144
Total.	354

Suponiendo que por un término medio sea este el número de los delincuentes cada mes, resultan al año.	4,248
En el año 1843 los acusados fueron.	1,343
Hay un exceso de.	2,903

Fig. 2-1 Noticia que recoge los delincuentes y tipo de delito cometido en la provincia de Málaga en el mes de enero de 1850.⁵²

Sin duda, esto pone de manifiesto las incertidumbres de la estadística criminal y más cuando se trata de un crimen secreto como el envenenamiento en el que resulta altamente complicado valorar si se produce un aumento real de los casos debido a que se descubren más o porque se perpetran en un mayor número. Además, son visibles las dificultades que implica el intento de establecer una historia comparada ante la ausencia de estadísticas, diversos sistemas legales, o formas de establecer estas estadísticas, como se ha comprobado en el caso inglés o belga comentados anteriormente.

⁵² *El Clamor Público*, 1733, 1. (23/02/1850).

Un abogado e historiador del derecho de principios del siglo XX, Julio César Cerdeiras, afirmaba que la mayor parte de los delitos de envenenamiento quedaban “ignorados para la sociedad y por ende para la justicia”, por lo que no se podía conceder a las estadísticas “la veracidad necesaria para poder basar sobre ellas un razonamiento en el que asentar conclusiones exactas”.⁵³ La percepción de este tipo de crimen sufría grandes variaciones si tenemos en cuenta los contextos analizados. Todas estas incertidumbres explican las ansiedades sociales generadas en determinados momentos en torno al crimen de envenenamiento y que los historiadores han descrito como pánicos colectivos entre la población, “epidemias de envenenamiento”, el “crimen de la civilización” o incluso una “poisoning mania”.⁵⁴

En España, tanto la prensa del momento como la mayoría de los profesionales que se ocuparon del estudio de la toxicología se refirieron al crimen de envenenamiento como un hecho poco común, en cierta medida imitado de los países extranjeros. Los panoramas generales sobre el envenenamiento en España lo describen como un "crimen raro comparado con otras naciones".⁵⁵ La prensa también reflejaba este tipo de crimen como lejano y no habitual en nuestro país, aún mostrando una incipiente preocupación por el número de casos que se producían. El periódico *El Espectador* utilizaba comparaciones con Francia e Inglaterra con la intención de señalar que a diferencia de lo que ocurría en aquellos contextos, en España no se producía la misma situación. En un tono burlesco, uno de los números de 1847 ofrecía una comparación entre franceses y españoles. El artículo concluía comparando los envenenamientos que se producían en estos países:

⁵³ (CERDEIRAS, 1925, 4).

⁵⁴ (BURNEY, 2006, 18-19).

⁵⁵ (GALLEGOS SARDINA, 1868, 18). Otros autores como (CASTILLO DE PIÑEYRO, 1867, 34) y (QUEREJAZU, 1854, 6), comparten la misma opinión. Estas memorias eran leídas en los actos de investidura de doctor en Medicina y Cirugía.

"Recuerdo haber leído en un diario de París una estadística criminal, de la que resultaba que en el discurso de 1844, 156 mujeres habían sido acusadas de envenenamiento contra sus maridos. ¡Dios me libre, dije para mis adentros, de la tentación de casarme con una francesa!".⁵⁶

Otras referencias críticas a la situación en Inglaterra aparecieron en números posteriores: "Llama la atención en Inglaterra los muchos delitos de envenenamiento que de algún tiempo a esta parte se han cometido".⁵⁷ Este tipo de noticias ponen de manifiesto que el crimen por envenenamiento ocupaba un número relativamente bajo dentro del conjunto de crímenes. Sin embargo, como se ha visto, la poca importancia numérica en las estadísticas contrastaba con la gran atención social que generaban los crímenes de envenenamiento.

1.2.1. El criminal

Las representaciones populares sobre los envenenamientos suelen encontrarse repletas de estereotipos que pueden ser bastante distante de la realidad reflejada en las estadísticas más fiables disponibles. En este perfil popular del crimen de envenenamiento es sencillo toparse con afirmaciones tales como un "crimen femenino" o un "crimen de los pobres". Obras como la historia del crimen editada por Kilday y Nash ponen de manifiesto la necesidad de realizar análisis comparados que permitan analizar aspectos tales como la criminalidad violenta y la no violenta, tiempo o género.⁵⁸

El análisis realizado por la historiadora Katherine Watson es un ejemplo que merece ser seguido para no perderse en este terreno resbaladizo y plagado de imágenes

⁵⁶ *El Espectador*, 355, 4 (10/10/1847).

⁵⁷ *El Espectador*, 22, 1. (15/10/1848).

⁵⁸ (KILDAY, 2010, 2).

confusas y desorientadoras. A través de una revisión pormenorizada de los archivos judiciales, Katherine Watson ha conseguido ofrecer una comparación que incluye quinientos cuarenta casos de envenenamiento que tuvieron lugar desde finales del siglo XVIII hasta la primera quincena del siglo XX. Ha podido así construir un panorama mucho más real tanto de las víctimas y de los criminales como de las motivaciones instigadoras del impulso asesino. Según la autora, la historia del envenenamiento ha estado excesivamente influida por un reducido número de casos que alcanzaron gran popularidad en su época, muchas veces por los rasgos poco habituales de los criminales (tanto desde un punto de vista de género como de clase social). De este modo, y siguiendo la estela de la fama, los historiadores se han centrado en mayor medida en el análisis de casos de envenenamiento que incluían algunos de los estereotipos más populares, tales como el de la "mujer envenenadora" o el "médico envenenador".⁵⁹

Los siguientes subapartados estarán centrados en discutir y matizar dichas representaciones sobre el envenenamiento, considerando tanto los rasgos generales del criminal, incluyendo aquí también la relación entre crimen y género, así como los escenarios principales en los que se producía el crimen y la naturaleza de las víctimas.

1.2.1.1. Crimen y género

Las estadísticas disponibles para el siglo XIX muestran con claridad que el número de hombres que cometían crímenes de envenenamiento era bastante superior al de mujeres.⁶⁰ Estos datos contrastan, como se ha dicho, con la muy extendida la creencia de que el envenenamiento ha sido tradicionalmente un "crimen femenino",

⁵⁹ (WATSON, 2004, XIII).

⁶⁰ (BERTOMEU, 2014, 130). Una de estas obras populares que muestran el estereotipo de mujer envenenadora, y que está centrado exclusivamente en España es: DONIS (2002).

caracterizado por supuestos rasgos atribuidos a las mujeres tales como el secreto, la premeditación y el engaño. Es evidente que estas imágenes se vieron favorecidas por su consonancia con los estereotipos de género predominantes en las sociedades europeas del siglo XIX y XX. Muchas obras de esos años, tanto académicas como destinadas a públicos más amplios, sirvieron para reforzar estas visiones.

Es fácil encontrar obras de principios del siglo XX en las que se afirman sin rubor que el envenenamiento era un crimen de las mujeres y de la cobardía. Incluso se puede leer que “de diez veces, siete, el delito de envenenamiento es obra de la mujer”.⁶¹ La supuesta debilidad física de la mujer, que comportaba dificultades para perpetrar asesinatos con violencia extrema, es uno de los rasgos que sirven como argumento explicativo en algunos casos. Por ejemplo, a principios del siglo XX, el joven jurista español Luis Jiménez de Asúa (1889-1970), que más adelante se convertiría en profesor de derecho penal en la Universidad Central de Madrid y también diputado del PSOE en las Cortes de la II República, afirmaba que:

“El delito de envenenamiento es el crimen de la mujer, porque es el crimen de la debilidad física; la mujer no puede manejar con fuerza un cuchillo, ignora muchas veces el manejo de un arma de fuego y, sobre todo, teme ver a la víctima en el momento de sufrir el golpe: es el crimen de la cobardía”.⁶²

Al margen de estas afirmaciones, más o menos gratuitas o basadas en sesgos de género, existían otras razones más de peso que propiciaban la asociación entre mujeres y venenos: era cierto que el crimen de envenenamiento era realizado por un elevado porcentaje de mujeres comparado con otro tipo de homicidios, donde el porcentaje de

⁶¹ (CERDEIRAS, 1925, 4). El autor menciona que reproduce los comentarios extraídos de una obra de 1909 (DUPRÉ Y CARPENTIER, *Les empoisonneurs*, Lyon, 5).

⁶² Citado por: (CERDEIRAS, 1925, 5).

acusados era abrumadoramente masculino.⁶³ En las estadísticas recopiladas por la historiadora Monique Septon para Bélgica, se puede comprobar que, en términos globales, la criminalidad femenina del siglo XIX era mucho más reducida que la masculina, con unos porcentajes menores del 25%.⁶⁴ La autora también menciona otros estudios anteriores que comparan la criminalidad en diversos países, para concluir que la tasa de homicidios cometidos por los hombres era, en todos los casos, más elevada que los cometidos por las mujeres.⁶⁵ Sin embargo, los porcentajes de mujeres acusadas por crímenes de envenenamiento son, por regla general, mayores a otros crímenes. Según un estudio de finales del siglo XIX, hasta 1847 el número de acusadas por envenenamiento fue siempre menor que el de acusados. A partir de dicho momento, el autor afirmaba que la tendencia se invertía, hasta tal punto que había momentos en los que el crimen de envenenamiento era claramente femenino, aunque también existían periodos de predominio masculino.⁶⁶ Otros estudios muestran porcentajes y tendencias bastante similares.⁶⁷

La historiadora Katherine Watson afirma, basándose en la comparación de los quinientos cuarenta casos de envenenamiento analizados en su obra, que la suposición de que la mayoría de los crímenes de envenenamiento eran cometidos por mujeres es totalmente falsa. Argumenta que la proporción entre mujeres y hombres era similar, con

⁶³ (WATSON, 2004, 209).

⁶⁴ (SEPTON, 1996, 192-193). Los datos empleados por Septon indicaban que en los años anteriores a 1868, la criminalidad femenina era de un 18%, descendiendo en 1885 a un 16%, para volver a aumentar a principios del siglo XX hasta un 25%.

⁶⁵ (SEPTON, 1996, 193-194).

⁶⁶ (SEPTON, 1996, 195). La obra citada por Septon hacía referencia a una tesis presentada en la Facultad de Medicina y Farmacia de Lyon: BENOIT, G. (1888), *De l'empoisonnement criminel en général*, Lyon, A. Storck), una tesis presentada a la Facultad de Medicina y de Farmacia de Lyon.

⁶⁷ Septon cita otros estudios como una estadística comparada de la criminalidad en Francia, Bélgica, Inglaterra y Alemania, elaborado por Edouard Ducpétiaux en 1835, en el que se señalaba que entre 1825 y 1832, el porcentaje de hombres acusados por envenenamiento fue del 55%, mientras que el 45% eran mujeres. Este dato contrastaba claramente con otro tipo de crímenes como los asesinatos en el que el porcentaje de hombres era de un 91% frente al 9% de mujeres. (SEPTON, 1996, 196).

la diferencia de que el número de víctimas a manos de las mujeres era mayor.⁶⁸ Por su parte, el historiador estadounidense Mark Essig apunta también que, dado que el veneno era introducido habitualmente en la comida o en las bebidas administradas a la víctima, un escenario típicamente femenino, la cocina, se convirtió en el espacio privilegiado para este tipo de crimen, lo que también pudo reforzar la asociación antes mencionada.⁶⁹

Estos datos, aún cuanto imprecisos dada la posibilidad de que muchos casos pasaran inadvertidos a estadísticas de este tipo, difieren de la imaginación popular y la literatura en la que el crimen de envenenamiento se ha considerado como un crimen típicamente femenino, propiciado por rasgos tales como el secretismo, la ausencia de violencia física y la alevosía.

1.2.1.2. Crimen de pobres y de ricos

Otro de los estereotipos asociados con el envenenamiento es que se trataba de un “crimen de los pobres”, es decir, de las clases menos privilegiadas de la sociedad. Factores como el bajo precio de algunos venenos, concretamente el arsénico, contribuyeron a su accesibilidad por parte de incluso las clases más desfavorecidas.⁷⁰ La historiadora Katherine Watson señala en su estudio que a partir de mediados de siglo XIX el perfil del envenenador (o envenenadora) sufrió un cambio. Si bien en la década de 1840, se produjo un aumento de casos motivados por la pobreza, disputas matrimoniales e intereses económicos, a los que se unió tanto una mayor publicidad de los mismos como mejoras en las posibilidades de detección; la década de 1850 supuso

⁶⁸ (WATSON, 2004, 209).

⁶⁹ (ESSIG, 2000, 21-22).

⁷⁰ (BARTRIP, 1992, 67); (WHORTON, 2010, 33); (WATSON, 2004, XII).

que incluso para las clases más elevadas resultara más complicada la impunidad ante este tipo de crímenes.⁷¹

Sin embargo, según apunta la historiadora Katherine Watson, la mayor parte de estudios se han centrado en casos en los que los acusados no formaban parte de estas clases bajas. Como se ha apuntado ya, los casos célebres, que coinciden también con los mejor estudiados, suelen estar asociados con personas distinguidas, de clase social alta, o notables por su género o la profesión ejercida, lo que ha introducido un fuerte sesgo en el conjunto de todos los envenenamientos perpetrados a lo largo del siglo XIX.⁷² El crimen de envenenamiento suponía, en la mayor parte de los casos, una cierta proximidad entre víctima y criminal, puesto que era cometido de forma secreta, por lo general en el mismo hogar de la víctima, y de una forma subrepticia que evitaba levantar sospechas. Los móviles del crimen eran casi siempre los mismos: pobreza, orgullo, amor y odio. En Inglaterra, del medio millar de casos estudiados por Watson, alrededor de una cuarta parte fueron envenenamientos realizados por cónyuges de las víctimas (prioritariamente las esposas sobre sus maridos).⁷³ Otro estudio hecho en Francia en la primera mitad del siglo XIX, ya mostraba dicha tendencia, señalando que más de la mitad de las víctimas mantenían una relación matrimonial con las víctimas y que eran había más mujeres que intentaban envenenar a sus maridos que al contrario.⁷⁴

Carentes de estadísticas fiables para España, debemos contentarnos con encontrar suposiciones semejantes en la prensa cotidiana que podrían indicar una tendencia similar. Una noticia aparecida en la prensa madrileña de mediados de siglo XIX, señalaba la reciente "moda" de maridos envenenados por sus mujeres, aunque, como en

⁷¹ (WATSON, 2004, 207-208).

⁷² (WATSON, 2004, XIII).

⁷³ (WATSON, 2004, 59). Los números ofrecidos por esta autora señalan a setenta y cinco mujeres frente a cincuenta y nueve hombres, acusados de envenenamiento.

⁷⁴ (BERTOMEU, 2014, 130). Se cita un estudio del autor francés Cormerin de 1842.

otras ocasiones cuando se trata del crimen de envenenamiento, descrita como una tendencia de origen foráneo:

"Va entrando en moda el envenenamiento de los maridos por sus mujeres. Es verdad que los que hasta ahora han cometido este crimen han conseguido una celebridad europea. (...) He aquí una de las infinitas ventajas que proporciona al hombre el matrimonio: la de exponerse a ser envenenado por su cara mitad".⁷⁵

Otro de los principales motivos asociado al envenenamiento era el económico. Herencias, cobros de seguros y fraudes eran algunos de los móviles más repetidos en los juicios del siglo XIX por envenenamiento. En Inglaterra, aproximadamente una cuarta parte de estos casos respondían a motivos pecuniarios. Como se verá en el caso tratado en esta tesis, la herencia de María Bonamot fue considerada como el móvil del supuesto envenenamiento.

Otros aspectos analizados por los historiadores han sido el escenario del crimen y la clase social de los envenenadores. Según apunta Monique Septon, la edad, el grado de familiaridad, el estado civil y la profesión eran variables importantes en los crímenes de envenenamiento.⁷⁶ Según su estudio, casi la mitad de envenenamientos se produjeron en el domicilio familiar, lo que refuerza la premisa de que el envenenamiento era un crimen preparado y premeditado. El veneno se encontraba en numerosas ocasiones entremezclado en bebidas o alimentos.⁷⁷ Las estadísticas para países como Bélgica y Francia muestran además que el envenenamiento se cometía en un mayor número de ocasiones en zonas rurales. Otras interesantes conclusiones que ofrecen este tipo de estadísticas es el número de víctimas por envenenamiento. En el caso de las recopiladas para Bélgica, en tres cuartas partes tan solo hay una víctima, reforzando la idea de que

⁷⁵ *El Genio de la Libertad*, 44, 3. (19/09/1844).

⁷⁶ (SEPTON, 1996, 466).

⁷⁷ (SEPTON, 1996, 485).

es un crimen de persona a persona (aunque en ocasiones se menciona la ayuda de un cómplice). La historiadora Katherine Watson, a partir de su estudio sobre Inglaterra ya mencionado, indica que entre mujeres, lo más común en caso de actuar con cómplice era la pareja formada por madre e hija, circunstancia que concurre en el caso estudiado, tal y como se verá en el capítulo quinto.⁷⁸

1.2.1.3. La naturaleza del veneno

Si tras repasar los rasgos de los criminales y las víctimas, volvemos ahora la vista a la causa material del crimen, es decir, centramos la atención en la naturaleza del veneno empleado, las estadísticas de la época y los estudios disponibles arrojan también datos que merecen ser comentados. En el estudio realizado por Katherine Watson para Inglaterra, más de cincuenta sustancias fueron empleadas en el medio millar de casos analizados.⁷⁹ Sin duda, este hecho demuestra que a finales del siglo XVIII y durante el siglo XIX, los venenos disponibles para los criminales eran diversos y que podían escogerse según sus necesidades para perpetrar el asesinato. No obstante, diversos factores limitaron su acceso a las sustancias así como su uso con fines criminales, por lo que la palestra de productos tóxicos que desempeñaron un papel relevante en este tipo de asesinatos fue más bien reducida en comparación con la gran cantidad de sustancias venenosas conocidas. Realizaremos aquí una breve presentación de esta cuestión porque en el capítulo cuarto se volverá el asunto con más detalle, al abordar la cultura material del envenenamiento.

Como se ha indicado ya, el arsénico fue sin duda el veneno más empleado durante el período analizado en esta tesis. Otras sustancias empleadas incluían el fósforo, las

⁷⁸ (WATSON, 2004, 50-51).

⁷⁹ (WATSON, 2004, XI).

sales de cobre, el ácido sulfúrico y las cantáridas. De la misma forma que el arsénico era empleado en una gran variedad de ámbitos, estas sustancias se usaban en la industria, en la agricultura, y en el ámbito doméstico, razones que facilitaban su disponibilidad.⁸⁰ En Inglaterra, los narcóticos como el opio y láudano y la estriquina fueron también venenos bastante empleados.⁸¹ Esta docena de sustancias fueron la herramienta criminal empleada en la casi totalidad de crímenes de envenenamiento del siglo XIX. Era un número insignificante en comparación con el ingente arsenal de sustancias tóxicas disponibles en la naturaleza o aisladas en los laboratorios químicos. El aumento de casos de envenenamiento, asociado al pánico colectivo que provocaban puso de manifiesto la necesidad de establecer medidas que regularan la venta de venenos, las cuales estuvieron principalmente centradas en las sustancias antes mencionadas, tal y como se comprobará en el siguiente apartado.

1.3. La lucha contra el crimen de envenenamiento

Dos fueron principalmente las vías principales de lucha contra el crimen de envenenamiento en Europa: el mayor control en la circulación de venenos y la creación de especialistas encargados de su detección. Estas medidas se plasmaron, en primer lugar, tal y como se ha apuntado en el apartado anterior, en los intentos de regulación de la venta de venenos. En segundo lugar, se otorgó un mayor protagonismo a los peritos, tal y como se verá con la creación de un cuerpo de Médicos forenses a principios de la década de 1862, que será analizado en el siguiente capítulo de esta tesis.

Respecto al primer aspecto, la regulación de venenos, el ejemplo más conocido es el *Arsenic Act* promulgado en Inglaterra en 1851. La regulación limitaba el número de

⁸⁰ (BERTOMEU, 2014, 94).

⁸¹ (WATSON, 2004, 32-33).

grupos profesionales que podían vender arsénico y establecía algunas normas de seguridad, como un libro en el que se inscribieran las ventas, fecha y motivo por el que se adquiría.⁸² En 1868, nuevas regulaciones aún más estrictas fueron formuladas, según las cuales se limitaba las personas que podían vender venenos. Uno de los problemas se encontraba en las sustancias que eran consideradas como venenos y las que no lo eran.⁸³ En Francia también se promulgaron medidas a partir de la década de 1840, que limitaban el uso del arsénico en la agricultura y en la vida cotidiana además de restringir la venta de venenos por parte de farmacéuticos.⁸⁴

En España, la Ley de Sanidad de 1855 y las Ordenanzas de Farmacia promulgadas en 1860 establecieron algunas restricciones en la venta de venenos. La Ley de Sanidad del 28 de noviembre de 1855 incluía nueve artículos que hacían referencia a la venta de medicamentos en general. Según éstos, tan solo los farmacéuticos autorizados podían "exponer en sus boticas medicamentos simples o compuestos, no pudiendo hacerlo sin receta de facultativo". Además, la ley hacía referencia a los "medicamentos heroicos", los cuales comprendían, entre otros como la cocaína y sus sales, al opio y sus derivados. Respecto a estos últimos, la ley indicaba que los farmacéuticos no podían despacharlos en cantidad superior a la fijada por las farmacopeas o formularios sin antes haber consultado con el facultativo que la prescribía.⁸⁵ Un lustro más tarde, las Ordenanzas de Farmacia ampliaron las restricciones en la venta de medicamentos, drogas, productos químicos y plantas medicinales. Esta legislación mantenía que tan solo los farmacéuticos podían elaborar y vender medicamentos. El artículo 16 señalaba que, según había establecido la Ley de Sanidad, quedaba prohibida "la venta de todo remedio

⁸² (BARTRIP, 1992, 64).

⁸³ (WATSON, 2004, 43).

⁸⁴ (BERTOMEU, 2014, 91).

⁸⁵ Ley de Sanidad (28/11/1855). Los artículos que hacen referencia a la venta de medicamentos son desde el artículo 81 al artículo 89. Disponible en: http://bib.us.es/derecho/servicios/common/Ley_28_1855_ServicioGeneralDeSanidad.pdf (Consultada el 15 de septiembre de 2014).

secreto, especial, específico o preservativo de composición ignorada sea cual fuere su denominación". El artículo 20 hacía referencia a los "medicamentos heroicos" y suscribía lo ya establecido en la Ley de Sanidad de 1855, prohibiendo su dispensación en caso de ser una dosis elevada sin antes haber ratificado con el facultativo. Además en el artículo 54 y el artículo 55, que hacían referencia a los drogueros, encargados de la venta de "los objetos naturales, drogas y productos químicos", establecía que éstos podrían vender "por mayor o menor, y en rama o polvo, todos los objetos naturales, drogas y productos químicos que tienen uso en las artes, aunque lo tengan también en medicina." Sin embargo excluía a las sustancias a las que también se les daba un uso industrial además del medicinal, en caso de sospecha de uso terapéutico. El artículo 57 hacía referencia a las sustancias venenosas, y tan solo permitía su venta en los casos en lo que se exigiera "una nota fechada y firmada por persona conocida y responsable, que exprese con todas sus letras la cantidad de la sustancia pedida y el uso a que se destina". Por último, se incluyeron tres catálogos con los nombres de las sustancias. El primer catálogo hacía referencia a las sustancias exclusivamente medicinales y que los drogueros podían vender. El segundo catálogo se refería a las sustancias venenosas a las cuales se hacía referencia en el artículo 57, e incluía por ejemplo el arsénico y sus compuestos. El tercer catálogo hacía referencia a las plantas medicinales no venenosas de venta libre.⁸⁶

Como ocurrió en otros países, también en España se discutieron otras medidas para disminuir la frecuencia de los envenenamientos. Una de ellas fue propuesta por un profesor de medicina de la Facultad de Granada. Proponía que no se despacharan sustancias venenosas sin receta, y que los farmacéuticos debían realizar una labor más firme en cuanto al control de sus ventas. El autor denunciaba la posibilidad de que

⁸⁶ *Gaceta de Madrid*, 115, 1-2. (24/04/1860).

individuo pudiera ir a distintas oficinas de farmacia con la misma receta y así obtener la cantidad necesaria para llevar a cabo el envenenamiento planeado. Al no conservar la receta, resultaba muy difícil posteriormente recuperar los datos del criminal por lo que muchos delitos estaban destinados a quedar impunes. En su lugar, y según la apreciación del autor, lo conveniente era conservar las recetas en la oficina de farmacia, comprobar la cantidad y consultar con el médico.⁸⁷

Como es lógico, estas medidas no provocaron una desaparición de los crímenes de envenenamiento, aunque quizás provocaron que los envenenadores tuvieran que agudizar su ingenio para conseguir su adquisición. En otros países donde se dispone del beneficio de las estadísticas, los números muestran que, con la llegada de nuevas regulaciones y mayores restricciones, los casos de envenenamiento se fueron haciendo más esporádicos. Como apunta Katherine Watson, en los tiempos actuales sería extremadamente complicado, aunque no imposible, obtener los venenos responsables de un número tan elevado de muertes, a pesar de que nuevos venenos han ocupado su lugar.⁸⁸ A todo ello además se suma la aparición de métodos de detección cada vez más precisos, tal y como se verá en el cuarto capítulo de la tesis.

1.4. La toxicología en los tribunales

El siglo XIX fue muy convulso en términos de política, factor que propició que diferentes partidos fueran ocupando el gobierno del país, con períodos cortos e inestables, lo que afectó a la continuidad de las políticas emprendidas en cada momento. Este hecho fue también una de las claves limitantes del desarrollo del sistema judicial español, como se podrá comprobar en este apartado.

⁸⁷ (DEL CASTILLO, 1863, 12).

⁸⁸ (WATSON, 2004, 44-45).

Desde finales del siglo XVIII muchos juristas defendieron la necesidad de establecer una teoría general de creación y fijación de leyes que acabase con el anárquico e inseguro sistema precedente. La recopilación de leyes promulgadas desde siglos atrás no hacía más que conducir a contradicciones flagrantes entre una gran heterogeneidad de normativas anticuadas, escritas con un lenguaje barroco y desfasado, que hacían casi imposible su aplicación coherente y metódica. Todo ello, y bajo la influencia de las transformaciones que se dieron también en otros países, en particular Francia, propició la redacción de nuevos códigos legislativos, en los que se buscaba la existencia de textos únicos por cada materia para evitar duplicaciones e incongruencias, ordenado según un plan previo y racional, y expresado con un lenguaje claro, breve y conciso. Además de estos cambios más o menos cosméticos, los nuevos códigos penales del siglo XIX incorporaron conceptos de mayor calado sobre los se asentaría la futura ciencia penal: la sustitución de las penas arbitrarias por otras previamente establecidas para cada delito, la necesidad de una proporcionalidad entre los delitos y las penas, tomando generalmente como medida el daño producido a la sociedad, o el derecho a una justicia rápida. Todas estas medidas contribuyeron a la formulación de los códigos penales que han pervivido hasta la actualidad.⁸⁹

En países como Francia las bases de la nueva codificación fueron establecidas a principios del siglo XIX y, con cambios más o menos sustanciales, estuvieron vigentes hasta bien entrado el siglo siguiente. En España, por el contrario, la inestabilidad política propició la existencia de cuatro códigos penales diferentes (los códigos de 1822, 1848, 1850 y 1870), además de varios proyectos de reforma de los mismos en 1830 y 1831. El código de 1870 ha estado vigente, con pequeñas modificaciones, hasta fechas

⁸⁹ (ALVARADO, 2006, 808-809).

muy recientes.⁹⁰ Dos características marcan la historia del código penal español del siglo XIX: la inestabilidad política, que se vio reflejada en las continuas propuestas y reformas, y la influencia de las ideas francesas, especialmente del código penal napoleónico de 1810 que sirvió de modelo a los legisladores españoles del siglo XIX.⁹¹

En este apartado se ofrecerá una breve revisión de los códigos penales vigentes en el siglo XIX desde el punto de vista del crimen de envenenamiento. Se prestará especial atención a los códigos de 1822 y 1848 puesto que se encuentran en el rango de fechas que coinciden con el juicio por envenenamiento de María Bonamot. Por otra parte se discutirá también si los debates reflejados en los manuales de toxicología tuvieron influencia en la elaboración de los mismos.

1.4.1. Los venenos en los Códigos Penales de 1822 y de 1848

El primer código penal español fue promulgado el 9 de julio de 1822 durante el período del Trienio Liberal.⁹² El Código contenía 816 artículos en los que fundamentalmente se recogía la legislación tradicional castellana y se entreveían influencias literales del Código penal francés de 1810.⁹³ El código estaba dividido en dos partes: una referida a los delitos cometidos contra la sociedad y otra a los delitos cometidos contra los individuos. Es en esta segunda parte, en el primer capítulo donde

⁹⁰Sobre la historia de los códigos penales v. (CASABÓ RUIZ, 1968); (LÓPEZ BARJA DE QUIROGA, 1988); (LANDROVE DÍAZ, 1980); (LASSO GAITE, 1970). Sobre el delito de envenenamiento v. (CERDEIRAS, 1925).

⁹¹(LÓPEZ BARJA DE QUIROGA, 1988, 9-12.

⁹²Sobre el Código Penal de 1822, v. (CASABÓ RUIZ, 1968).

⁹³(ALVARADO, 2006, 817).

se enmarcan los delitos de envenenamiento, que hacían referencia al suministro de bebidas o sustancias venenosas, así como a las penas para los autores del delito.⁹⁴

En el código penal francés se tenían en cuenta únicamente los venenos que causaban la muerte, ignorando los que podían ocasionar una enfermedad. En este código, el artículo 301 era el encargado de tipificar el delito de envenenamiento, al que definía como “todo atentado a la vida de una persona debida al efecto de sustancias que pueden producir la muerte más o menos rápidamente, sea cual fuere el modo en el que estas sustancias hubieren sido empleadas o administradas y de cuales hubieren sido las consecuencias”. El castigo, igual que para otro tipo de asesinatos como el parricidio o el infanticidio, era la pena de muerte para el criminal y para sus cómplices.⁹⁵

A diferencia del código francés, en el español en ningún momento se define lo que se entiende por veneno o por envenenamiento, lo que provocó las críticas de algunos de los personajes más influyentes en la medicina legal española como Pere Mata y otros autores contemporáneos.⁹⁶ Uno de los ataques lanzados por Pere Mata iba dirigido a los criterios bajo los que se nombraban las comisiones encargadas de la elaboración de los códigos penales. Mata mostraba su sorpresa ante la ausencia de médicos en estas comisiones, puesto que los encargados de redactar las leyes carecían de la formación necesaria en este ámbito y que, en su opinión, se demostraba en el uso de fuentes de medicina legal y toxicología empleadas, obsoletas y sin considerar los nuevos avances que se estaban produciendo en la toxicología.⁹⁷ Como se comprobará en el cuarto capítulo de esta tesis, otro de los problemas se encontraba en la falta de una

⁹⁴ En la segunda parte, en el título I (De los delitos contra las personas), el envenenamiento forma parte del primer capítulo: “Del homicidio, envenenamiento, castración y aborto, y de los que incendian para matar”. (CÓDIGO, 1822, 122-130).

⁹⁵ (BERTOMEU, 2014, 130).

⁹⁶ Muy interesantes son también las críticas realizadas en la obra de (PEIRO; RODRIGO, 1844 y 1849), una obra conjunta de un médico y un abogado que gozó de gran éxito en la enseñanza de la medicina legal.

⁹⁷ (MATA, 1844b, 29).

definición única para veneno, lo que a su vez, provocaba la imposibilidad de determinar los factores que caracterizaban un envenenamiento:

“Insisto pues, en que, antes de determinar lo que deba entenderse por envenenamiento, se convenga en lo que deba llamarse ante la ley veneno. La ciencia, como en otras cuestiones médico-legales, es en la presente la que debe servir de guía al legislador; lo que los toxicólogos entiendan por veneno, eso deberá entender el legislador por tal. Desgraciadamente, nuestros autores no están de acuerdo en la definición del veneno”.⁹⁸

La promulgación de un nuevo código penal era necesaria, pero este hecho no tuvo lugar hasta 1848. Sin embargo, se produjeron intentos de reforma del código penal de 1822, con los proyectos de 1830, 1831 y 1834. Estos proyectos, a pesar de que nunca llegaron a estar vigentes, constituyeron la base para la aparición del código de 1848. El proyecto de 1831, es el que más similitudes presenta con el código de 1848, y considera tanto el envenenamiento con el resultado de muerte como la tentativa de envenenamiento. El proyecto de 1834, consideraba la pena de muerte para el individuo que hubiera dado veneno, a pesar de que no se verificara la muerte.⁹⁹

Las críticas a la falta de una definición para veneno continuaron produciéndose por autores como Pere Mata en las ediciones posteriores de su *Compendio de toxicología general y especial*, y aunque estas iban dirigidas al código penal de 1850 por ser el que se encontraba vigente al publicar la obra, son igualmente aplicables al de 1848 puesto que no varía el contenido en uno y otro respecto a esta materia. Mata exponía:

⁹⁸ (MATA, 1846, 24-25).

⁹⁹ (LANDROVE DÍAZ, 1980, 443).

“En el código penal vigente en España, hay un artículo, el 333, que habla de las penas en que incurre el homicida, cuando perpetra el crimen por medio de un veneno, lo cual agrava la entidad del hecho: más este código no dice lo que se entiende por veneno. Cuando ocurre un homicidio perpetrado por medio una sustancia venenosa, el juez se informa consultando a los facultativos, quienes son los que le declaran si la sustancia empleada y a la que se atribuye el homicidio es un veneno”.¹⁰⁰

El problema, de la misma forma que ocurría con el código de 1822, seguía encontrándose en la falta de esta definición de veneno que imposibilitaba la labor de los jueces, quienes debían confiar en las declaraciones presentadas por los médicos que se ocupaban del caso para elaborar sus veredictos.¹⁰¹

Como se comprobará en el capítulo cuarto, la dificultad en ofrecer una definición para veneno afectaba también al ámbito legal. A diferencia de lo que ocurría en el contexto científico donde se abordaban aspectos más relacionados con la naturaleza del veneno y se creaban debates en torno a la dosis necesaria o la forma de administración, entre otras cuestiones, el peso de la definición en los códigos estaba intrínsecamente relacionado con las penas. Tanto en el código de 1822 como en el de 1848, se atisban algunos de los problemas a los que los toxicólogos debían enfrentarse al acudir a un juicio por envenenamiento. Su opinión y descripción de los hechos era esencial en la decisión final adoptada por el juez, puesto que este carecía de la formación necesaria para determinar la existencia de envenenamiento. Debía, pues, confiar en el papel jugado por los expertos, quienes a su vez debían defender sus intereses frente a otros expertos.

¹⁰⁰ (MATA, 1857, 48).

¹⁰¹ En el Apéndice 1, se han incluido dos tablas que recogen los artículos que hacen referencia a los envenenamientos en los Códigos Penales de 1822 y 1848.

1.4.2. Jueces, abogados y jurados: la justicia en el siglo XIX

A mediados del siglo XIX, y ante una sospecha de haberse cometido un envenenamiento, el Juez era el encargado de llamar al facultativo que debía reconocer el estado del enfermo o bien ya su cadáver. En caso de encontrar sustancias o bebidas sospechosas, éstas debían ser entregadas a uno o varios farmacéuticos para que procedieran a su análisis.¹⁰² Como se comprobará en el siguiente capítulo, no fue hasta 1862 cuando se formalizó el Cuerpo de Médicos Forenses, un grupo especializado que tuvo como una de sus principales funciones, actuar en este tipo de casos. Pere Mata ya anticipaba en su obra de 1844, algunas de las que deberían ser las características de dicho grupo de especialistas. Los médicos seleccionados para tal fin debían compaginar una formación médica suficiente con los conocimientos químicos necesarios para relacionar los tres tipos de pruebas de un envenenamiento: síntomas, autopsia y análisis químicos.¹⁰³

Aunque esta era la situación ideal, Mata denunciaba que no siempre se llamaba al facultativo para certificar una muerte, motivo por el que algunos casos pasaban desapercibidos. Por este motivo, Mata era uno de los numerosos autores que clamaban por la creación de una cátedra para formar especialistas que pudieran actuar adecuadamente al ser requeridos por el juez ante casos criminales. En un discurso leído pocos años después de la creación de la cátedra de medicina legal y toxicología, Mata subrayó con vehemencia la función auxiliadora de la justicia que era propia de la toxicología:

¹⁰² (MATA, 1844, 548).

¹⁰³ (MATA, 1844, 548).

"No solo socorre al desgraciado que sin sus auxilios perecería, sino que ilustrando a los tribunales, impide condenen a un inocente o les demuestra la presencia de un veneno, evitando que de esta manera el que tal vez por falta de pruebas hubiera quedado impune el mas execrable delito".¹⁰⁴

Este tipo de declaraciones no son difíciles de encontrar en los manuales de medicina legal del siglo XIX. Mucho más complicado es abandonar el terreno de los deseos y de las propuestas para adentrarse en la práctica pericial de médicos como Mata. Una primera barrera procede de las dificultades para la reconstrucción de juicios por envenenamiento del siglo XIX. Por una parte, han sido pocos los casos estudiados en profundidad, y los que lo han sido han estado centrados en otras causas criminales, principalmente casos relacionados con el ámbito psiquiátrico. Un ejemplo de ellos es el caso reconstruido por Ricardo Campos sobre un asesinato ocurrido en el último tercio del siglo XIX, y en el que el acusado fue condenado a cadena perpetua. El caso obtuvo una elevada repercusión mediática y la prensa reprodujo numerosos documentos e informó periódicamente de las novedades que se producían. Las relaciones establecidas entre la justicia y la ciencia son puestas de manifiesto en este crimen, puesto que tras consolidarse la Ley de Enjuiciamiento Criminal en 1882, los juicios orales y públicos se consagraron, contribuyendo así a aumentar el interés por este tipo de crímenes.¹⁰⁵ Además, como afirma Campos, los casos en los que la duda sobre la locura del criminal estaba presente y se realizaban peritajes psiquiátricos era aprovechado por los medios mediante la transformación de caso criminal a caso emblemático, siempre con la intención de mantener vivo el interés del público.¹⁰⁶

En el último capítulo de la tesis se reconstruirá con detalle uno de los casos más famosos de envenenamiento del siglo XIX en España, lo que permitirá adentrarse en

¹⁰⁴ (QUEREJARZU, 1854, 10).

¹⁰⁵ (CAMPOS, 2012, 35).

¹⁰⁶ (CAMPOS, 2012, 25).

muchos rasgos característicos de la instrucción criminal, la acción de los peritos y su participación en el juicio. De momento, y a modo de introducción, se ofrecerán algunos rasgos y tendencias generales del sistema judicial español de esos años. En primer lugar, y por lo que respecta al juez y al jurado, conviene recordar que, a pesar de los múltiples intentos y declaraciones de principios, hasta la última parte del siglo XIX no existió en España una ley sobre la función del jurado. Su existencia había sido planteada ya con anterioridad en numerosas ocasiones, como herramienta para garantizar una correcta aplicación de la ley y resoluciones más justas. En el código de 1822 se mencionaba la posibilidad de existencia del jurado en varios artículos y el Proyecto de Código procesal criminal de 1823 reconocía la competencia del jurado en el conocimiento de los delitos graves. También establecía un doble jurado de acusación y de calificación. Los continuos cambios en política y propuestas de reformas que no llegaban a materializarse provocaron que no fuera hasta después de la revolución de septiembre de 1868 cuando la institución del jurado comenzó a tomar una forma determinada. La *Ley Provisional sobre Organización del Poder Judicial* de 1870, y la *Ley de Procedimiento Criminal* de 1872, fueron el reflejo de las continuas demandas por la aparición de un Jurado. En éstas se indicaba que el jurado podría cumplir funciones de tribunal complementario, con la misión de aportar todos aquellos elementos que transcendían el ámbito del juez, más centrado en el estudio del derecho. La *Ley de Procedimiento Criminal* de 1872 establece de una manera más precisa los miembros del tribunal (doce jurados y tres magistrados) y las competencias del mismo, en las que se recogen todos los delitos en los que podía intervenir.¹⁰⁷ Aunque estas leyes son posteriores al rango de fechas en el que tuvo lugar el juicio del envenenamiento tratado en esta tesis, esta rápida revisión indica claramente el lento y tortuoso proceso a través del cual tomó forma la figura del

¹⁰⁷ (SAÉNZ, 2006).

jurado en el sistema de enjuiciamiento criminal español del siglo XIX. Recordemos únicamente que el jurado era una figura plenamente establecida en el sistema judicial francés durante las fechas del caso de María Bonamot.¹⁰⁸

Si se buscan más detalles sobre el desarrollo de los juicios, los códigos de instrucción criminal resultan insuficientes y es necesario escuchar los testimonios de los propios protagonistas, en particular, los peritos. Los comentarios que realizaron en manuales o en la prensa médica contienen sustanciosas descripciones de los asistentes a los juicios o de los comentarios realizados por jueces y abogados. En el juicio comentado en páginas anteriores, analizado por el historiador Ricardo Campos, se ofrece una descripción de la apertura de la vista oral que concuerda con los datos disponibles sobre el juicio de María Bonamot, tal y como se verá más adelante:

"Poco a poco se fue llenando el vasto local, y cuando a la una y veinte minutos el presidente declaró abierta la sesión, presentaba el teatro del suceso un aspecto imponente. Vasta sala severamente decorada; (...) debajo el presidente, y a sus lados dos magistrados; a la derecha, en su mesa, el acusador fiscal, a la izquierda el defensor, en otras mesas el relator, el procurador y distintos miembros de la Sala, y en derredor un sinnúmero de abogados, casi todos jóvenes, vestidos con sus togas, que acudían a presenciar tan interesante proceso".¹⁰⁹

Otro relato, esta vez imaginario, nos lo ofrece el periodista y escritor Pedro Antonio de Alarcón (1833-1891) en uno de los primeros relatos policíacos escritos en castellano: *El clavo*. Este relato corto reconstruye un caso judicial de un asesinato supuestamente acontecido en 1843, es decir, en los años del juicio de María Bonamot. Alarcón, que tenía estudios de derecho, reconstruye así el inicio del juicio:

¹⁰⁸ (BERTOMEU, 2014, 141-144).

¹⁰⁹ (CAMPOS, 2012, 134-135).

“El juez ocupó su sillón; el promotor se sentó a su derecha, y el comandante de la Guardia, por respetos superiores a las prácticas forenses, fue invitado a presenciar también la indagatoria, visto el interés que, como a todos, le inspiraba aquel ruidoso proceso. El escribano y yo no sentamos juntos, a la izquierda del juez, y el alcalde y los alguaciles se agruparon a la puerta, no sin que se columbrasen detrás de ellos algunos curiosos a quienes su alta categoría pecuniaria había franqueado, para tal solemnidad, la entrada en el temido establecimiento y que habrían de contentarse con ver a la acusada, por no consentir otra cosa el secreto de sumario”.¹¹⁰

Estos dos relatos, procedentes de fuentes tan diferentes presentan algunos rasgos comunes que debieron compartir muchos juicios del siglo XIX: la solemnidad de las sesiones, la disposición organizada de los protagonistas según una jerarquía definida, la gran expectación provocada por estos juicios, lo que se traduce en el relato de Alarcón con la presencia de una minoría privilegiada en las vistas orales. Como se verá, una expectación similar se produjo en el caso del juicio de María Bonamot. Pero antes de llegar a ese punto debemos presentar a otros de los protagonistas en el juicio. El siguiente capítulo se centrará en una figura clave en los juicios de toxicología del siglo XIX, los peritos, y en particular en uno de ellos, Pere Mata, que ya ha aparecido en numerosas ocasiones a lo largo de este capítulo. En su obra de 1844 sobre medicina legal lamentaba que la reciente reforma de estudios médicos, que él mismo había llevado a cabo, aún no hubiera dado los resultados esperados en cuanto a las funciones de los peritos. En su opinión, la justicia española se veía muy perjudicada por la falta de médicos dedicados al servicio de los tribunales hasta el punto de afirmar que:

"Cada experto lleva ciertos conocimientos especiales, pudiendo poseer los suyos en grado sumo e ignorar los de los demás; de todo lo cual pueden resultar perjuicios graves, con respecto a los juicios que sobre el hecho del envenenamiento se formulen".¹¹¹

¹¹⁰ (DE ALARCÓN, 2012, 95). La obra fue publicada originalmente en 1853.

¹¹¹ (MATA, 1844, 549).

Como se pondrá de manifiesto en el capítulo siguiente, Mata tuvo una elevada influencia en el proceso que concluyó con la creación de un cuerpo de médicos especializados que pudieran actuar en los tribunales, aún pese a producirse casi veinte años después del comienzo de sus demandas:

"La reforma en los procedimientos relativos al envenenamiento es altamente necesaria; es lo también el que los expertos sean médico-legistas suficientemente instruidos tanto en la parte teórica, como práctica de la toxicología: de lo contrario podrá resentirse gravemente la administración de la justicia en los casos siempre difíciles en que algún infeliz hay sido víctima de la aleve acción de una sustancia venenosa".¹¹²

Con todas estas lamentaciones y sus intentos de reforma, Mata reconocía el importante papel que se esperaba de los peritos en los tribunales. Los juicios eran un espacio en el que los expertos tenían la posibilidad de reforzar sus opiniones, aunque también podían verse sometidos a situaciones incómodas que podían debilitar o destruir su legitimidad y credibilidad. Como se comprobará en los siguientes capítulos, el estudio de las controversias científicas permite discutir las estrategias empleadas por los expertos para convencer sobre sus puntos de vista, al mismo tiempo que les permitía salvaguardar su autoridad científica. Este asunto será el tema central del capítulo segundo a través de la vida y obras de Pere Mata. En los siguientes capítulos se mostrarán diversas estrategias empleadas por autores como Mata para aumentar su autoridad científica como la publicación de manuales que se convirtieron en obras de referencia de la época. También tendremos la oportunidad de ver a los peritos en acción a través de su participación en juicios como el de María Bonamot en 1844.

¹¹² (MATA, 1844, 549).

1.5. Conclusiones

Como se ha visto, las estadísticas existentes de envenenamientos difieren en gran medida de las imágenes populares sobre la cuestión. La historia del crimen ha gozado de un renovado interés en las últimas décadas, lo que ha contribuido en gran medida a la publicación de numerosos estudios que han relacionado áreas tan diversas como la criminología, la política o el derecho. A todo ello se une el atractivo que este tipo de historias despiertan ante el público general.

Los crímenes por envenenamiento son un caso paradójico: si bien no correspondían a una de las formas más habituales de homicidio durante el siglo XIX, producían un gran impacto social y, en ocasiones, generaban debates muy interesantes entre expertos. El pánico colectivo que generaron en el siglo XIX fue incluso considerado como una "epidemia de envenenamientos". La población temía este tipo de crímenes, puesto que a ellos se les asociaban características tales como el secretismo y la premeditación. En la mayoría de casos se producían en la soledad del domicilio de la víctima sin contar con la presencia de testigos, por lo que las pruebas periciales jugaban un papel mucho mayor que en otro tipo de procesos judiciales, ante la ausencia habitual de pruebas testificales.

El carácter secreto de los envenenamientos obliga a valorar con reservas los datos numéricos ofrecidos en las estadísticas disponibles, tanto las contemporáneas como las recopiladas posteriormente. Los propios protagonistas eran conscientes de que muchos casos pudieron pasar inadvertidos. Además, la dispersión de fuentes imposibilita establecer con exactitud y fiabilidad un registro no sesgado de este tipo. A pesar de ello, los estudios llevados a cabo en algunos países como Francia, Bélgica o Inglaterra corroboran la baja incidencia de los envenenamientos respecto al número total de

homicidios. Desafortunadamente, como se ha indicado, son escasas las estadísticas disponibles en España, hecho ya criticado por autores del siglo XIX. Las pocas referencias existentes fueron empleadas para reclamar la menor incidencia del crimen respecto a lo que sucedía en otros países vecinos. Algunos autores y la prensa médica y general de la época publicaron algunas noticias que hacían referencia al escaso número de envenenamientos producidos en España, mostrando así una percepción diferente a la aparecida en otros países en los que se hablaba del envenenamiento como una epidemia.

Las representaciones populares sobre los envenenamientos suelen encontrarse repletas de estereotipos que reflejan las ansiedades sociales y los valores culturales hegemónicos. El ejemplo más característico antes analizado es el arquetipo de la mujer envenenadora. Las estadísticas disponibles muestran que el número de envenenadores masculinos superó, en términos generales, al de mujeres envenenadoras, aunque también es cierto que reflejan un peso inusual en el porcentaje de mujeres dentro de este tipo de crímenes comparado con ese porcentaje en el conjunto de homicidios. Se han revistado algunas de las explicaciones ofrecidas por los protagonistas: la ausencia de violencia física, las vías de administración del veneno (generalmente en la comida o en la bebida) y su asociación con espacios y tareas domésticas asignadas tradicionalmente a la mujer. Todo este conjunto de circunstancias, junto con sesgos de género y valoraciones apriorísticas de la psicología femenina, han contribuido a la propagación de la imagen de la “mujer envenenadora”, hasta el punto de poder encontrarlo en obras de grandes criminólogos de principios del siglo XX.

Se ha visto también que los envenenamientos fueron también considerados como el "crimen de los pobres", quizá por la fácil accesibilidad de venenos para las clases más desfavorecidas. También se ha visto que el acervo toxicológico del criminal del siglo

XIX estaba limitado a una docena de productos, todos ellos más o menos accesibles y con diferentes virtudes para ser empleados como herramienta criminal. Algunos de estos venenos no estaban disponibles para las clases más bajas de la sociedad que solamente podían emplear venenos como el arsénico para el que pronto se desarrollaron medios de detección ineficaces. Por el contrario, las personas de la alta sociedad o con formación científica y médica suficiente (el caso de William Palmer es suficientemente ilustrativo) podían optar por otro tipo de venenos (por ejemplo, los alcaloides) cuya detección era más complicada y más lejos del alcance de los procedimientos periciales de la época.

También se han revisado los móviles aducidos del envenenamiento y se ha visto que eran casi siempre similares: pobreza, orgullo, amor y odio. El factor económico, que incluía herencias, cobros de seguros y fraudes eran algunos de los móviles más repetidos, y características tales como la edad, el grado de familiaridad, el estado civil y la profesión estaban ampliamente relacionados en estos crímenes.

A medida que avanzó el siglo XIX, los criminales fueron encontrando más barreras para llevar a cabo sus envenenamientos. La lucha contra el crimen se hizo visible en la regulación en la venta de venenos y en la mejora de métodos de detección, provocando que los envenenadores tuvieran que agudizar su ingenio para evitar ser alcanzados por la justicia. En España, la Ley de Sanidad de 1855 y las Ordenanzas de Farmacia promulgadas en 1860 establecieron restricciones en la venta de venenos. Como es lógico, estas medidas no provocaron la extinción de los envenenamientos pero las estadísticas disponibles en otros países muestran una progresiva disminución de los casos.

La justicia también tuvo que enfrentarse al reto que suponían los envenenamientos. Es evidente que los sistemas legales de cada país condicionaron sustancialmente la forma de hacer frente a este reto criminal. En España, el siglo XIX fue muy convulso en

términos de política, condicionando de este modo el desarrollo del sistema judicial. La ausencia de médicos en las comisiones formadas en la elaboración de los códigos penales y el uso de fuentes obsoletas, que dejaban fuera los nuevos avances que se estaban produciendo en la medicina legal y la toxicología provocaron las críticas de los toxicólogos más influyentes del momento quienes reclamaron airadamente una reforma del mismo. En sus peticiones se encontraba la necesidad de crear una cátedra en la que formar especialistas que pudieran ser requeridos por el juez ante casos criminales. La figura del perito toxicólogo en los tribunales se convirtió en un elemento fundamental en el siglo XIX. Fueron los encargados de ofrecer su opinión y descripción de los hechos, influyendo así en la decisión final adoptada por el juez, quien carecía de la formación necesaria para determinar la existencia de envenenamiento. Para los expertos, y como se comprobará a lo largo de la tesis, la participación en un juicio les proporcionaba un espacio donde poder legitimar su autoridad aunque éste era un arma de doble filo, pues también podía suceder lo contrario y salir debilitado al enfrentarse con otros expertos. Los relatos sobre juicios que tuvieron lugar en el siglo XIX, aunque si bien escasos, nos conceden la oportunidad de adentrarnos en una sala de tribunales de la época, conocer detalles acerca de los asistentes, la expectación levantada y principalmente, sobre los debates surgidos durante el mismo, que podían incluso continuar finalizado el juicio, dando lugar a importantes controversias científicas y enfrentamientos entre expertos, quienes debieron utilizar todas las estrategias posibles para afianzar su autoridad, tal y como se comprobará en los siguientes apartados de esta tesis.

CAPÍTULO 2 PERE MATA I FONTANET (1811-1877) Y LOS MÉDICOS FORENSES DEL SIGLO XIX

2.1. Introducción

Este capítulo está dedicado a la biografía de Pere Mata y la creación del cuerpo de médicos forenses. Tal y como se ha indicado en la introducción, su objetivo es comprobar en qué medida los problemas de legitimidad y delimitación de los expertos, señalados en los estudios de Collins y Evans, fueron imaginados por los actores históricos de la España de mediados del siglo XIX. Como se verá, muchos toxicólogos señalaron las dificultades para definir al grupo expertos al que los jueces pudieran dirigirse en causas criminales. Las cuestiones giraron principalmente alrededor de dos asuntos: la variedad de formación y experiencia profesional de los expertos; y la falta de recursos disponibles para la preparación de su trabajo. La primera parte del capítulo estará dedicada a Pere Mata i Fontanet, quien también será protagonista en el resto de capítulos. Se comenzará con una discusión sobre su biografía y los diversos estudios biográficos que se han publicado hasta la fecha. Más adelante, se ofrecerán nuevas fuentes para estudiar su biografía y se ofrecerá un panorama general de la misma, con especial atención a tres ingredientes que el historiador Frédéric Chauvaud considera clave en el desarrollo de la comunidad de expertos del crimen durante el siglo XIX: la formación reglada, la literatura científica y las organizaciones profesionales. Las dos primeras cuestiones se tratarán con más detalles en otros capítulos de la tesis, por lo que en la segunda parte de este capítulo la discusión se centrará en los desarrollos legislativos que resultaron decisivos en la constitución de la comunidad de médicos

forenses en el siglo XIX en España, adoptando una perspectiva comparada con otros países del entorno (especialmente Francia e Inglaterra, de los que se dispone de más y mejores estudios). En esta segunda parte del capítulo comenzará con un análisis de las ideas de Mata respecto a la organización del cuerpo de médicos forenses. Esta discusión servirá de punto de partida para analizar la legislación al respecto de esta cuestión que desembocó en la creación del cuerpo de médicos forenses en España en 1862.

2.2. La disputada biografía de Pere Mata i Fontanet (1811-1877)

Se ha indicado ya en la introducción que la biografía es un género popular de literatura histórica que es realizado por una gran diversidad de autores con múltiples objetivos. La amplia variedad de usos provoca que algunos autores propongan que considerar la existencia de diferentes géneros de biografías científicas sería más adecuado que un único género con múltiples usos. Sin embargo, en realidad, muchas de las biografías recogen varios de estos objetivos simultáneamente. Muchos autores persiguen biografías científicas que integren la personalidad del sujeto junto al contexto social e intelectual del momento.¹¹³

Al margen de las polémicas, los autores coinciden en que un enfoque biográfico proporciona una perspectiva privilegiada desde la que explorar una gran variedad de actividades llevadas a cabo en contextos sociales y culturales diversos. De esta forma es posible analizar la circulación de actores, ideas o prácticas e interconectar aspectos diversos que difícilmente podrían relacionarse desde otras perspectivas. La biografía de Pere Mata, un toxicólogo español del siglo XIX, no solo contiene ideas científicas, filosóficas sociales o políticas, sino que también está repleta de contradicciones, puntos

¹¹³ (SÖDERQVIST, 2007, 122-123), (NYE, 2006, 323) y (HANKINS, 1979, 13-14).

ciegos o irrelevancias, todos ellos elementos indispensables según Hankins para elaborar el retrato completo de un sujeto.¹¹⁴

Como se ha apuntado ya, la biografía es uno de los géneros más populares que permiten la escritura de la historia de la ciencia. Existen una gran diversidad de aproximaciones en este terreno que, como es lógico, han ido cambiando a lo largo del tiempo, en función de los autores, sus públicos, los objetivos perseguidos, las narraciones adoptadas y los medios en los que se publicaron, entre muchos otros aspectos. Uno de los más autores que más ha reflexionado en los últimos años sobre las biografías científicas, Thomas Söderqvist, las ha clasificado en siete tipos o subgéneros: (1) Narraciones que pretenden ofrecer una historia de la ciencia contextual (*ancilla historiae*); (2) Ventana para entender el proceso de construcción de la ciencia (*science-in-the-making*); (3) Narración que permite crear una imagen pública de la ciencia, es decir, como método de divulgación científica; (4) Texto literario (“belles-lettres”); (5) Herramienta de conmemoración pública (“eulogy”); (6) Homenajes y vindicaciones del biografiado (“labor of love”); (7) Herramienta de reflexión sobre la personalidad de los científicos que permite utilizar de forma ética los documentos más íntimos del biografiado (“research ethics”).¹¹⁵

En el primer caso (*ancilla historiae*) el autor incluye las biografías al servicio de la ciencia, es decir, mostrar los aspectos “contextuales” como el social, político y cultural. Este es el uso más extendido de las biografías, también defendido por Thomas Hankins, en el que la biografía es como un microcosmos que ofrece información sobre la historia de la ciencia en un macronivel, es decir, las ideas científicas, filosóficas, sociales y políticas de un individuo en un mismo paquete.¹¹⁶ En segundo lugar, los

¹¹⁴ (HANKINS, 1979, 5).

¹¹⁵ (SÖDERQVIST, 2006, 105)

¹¹⁶ (SÖDERQVIST, 2006, 105-107) y (HANKINS, 1979, 5).

historiadores han empleado el género de la biografía para comprender el origen y la formación de los resultados científicos (descubrimientos experimentales, conceptos, teorías o innovaciones) en relación con las circunstancias individuales (motivación, ideas, sentimientos, experiencia personal o prácticas experimentales). Esta aproximación da lugar a “ergografías”, es decir, el estudio del trabajo realizado.¹¹⁷ Las biografías también pueden servir para crear ciertas imágenes públicas de la ciencia, contribuyendo a la divulgación de la ciencia, principalmente las de científicos recientes. Popularizar la ciencia ha sido el objetivo de muchas biografías situadas en un espacio intermedio entre periodismo, didáctica e historia de la ciencia.¹¹⁸ Otra de las perspectivas empleadas es la literaria, cuando son escritas para producir un placer estético en el lector. Este es un aspecto al que se le ha prestado poca atención y son escasas las ocasiones en que las biografías se convierten en objetos de crítica literaria.¹¹⁹ Dos perspectivas hacen referencia a los elogios: las conmemoraciones públicas y los actos de amor y vindicación. En el caso de las conmemoraciones, suelen incluir componentes políticos e institucionales, mientras que los otros responden a impulsos privados o familiares. Ambos presentan el peligro de la subjetividad y de una relación demasiado cercana con el sujeto objeto de la biografía.¹²⁰ La última de las perspectivas

¹¹⁷ (SÖDERQVIST, 2006, 109). El autor señala que el término “ergografía” (*ergographie*), fue acuñado por los alemanes para designar el trabajo realizado (trabajo – *ergon*), separado de la parte referente a la vida (*bios*). Söderqvist insiste en correlacionar estos dos términos. (NYE, 2006, 323), señala la necesidad de mostrar las actividades cotidianas de los científicos, es decir, su “pasión”. (PORTER, 2006, 320) también enfatiza las ventajas de considerar aspectos tales como género, religión o carácter.

¹¹⁸ (SÖDERQVIST, 2006, 110-112). El autor menciona la existencia de biografías populares o juveniles, que en ocasiones no cumplen los estándares académicos pero que cumplen la función de llegar a miembros del público general. (MIQUEO, 2005, 7) también hablan de la “biografía divulgativa” como medio para llegar a unas audiencias más amplias y variadas.

¹¹⁹ (SÖDERQVIST, 2006, 112-114) señala que una mala escritura puede enmascarse gracias a la presentación de interesantes explicaciones e interpretaciones de materiales desconocidos pero critica la falta de comentarios acerca de la composición, estilo o cualquier otra cualidad estética de la biografía. (HANKINS, 1979, 9) resalta que escribir biografías es un arte literario.

¹²⁰ (SÖDERQVIST, 2006, 114-118). En otro artículo, Söderqvist habla de crear una “relación espiritual” entre el biógrafo y biografiado. (SÖDERQVIST, 2007, 7). Las conmemoraciones han sido una práctica habitual en la comunidad científica como se pone de manifiesto en el volumen publicado por la revista *Osiris* en 1999, *Commemorative Practices in Science: Historical Perspectives on the Politics of Collective Memory*.

corresponde a la investigación ética, es decir, a una aproximación “existencialista” en la que se considera a la vida como un logro en sí mismo donde se incluyen los logros científicos.¹²¹

Algunas de estas aproximaciones aparecen reflejadas en las numerosas biografías que se han publicado sobre Pere Mata y que vamos a revisar a continuación, como preámbulo a la presentación biográfica propia que realizaremos con las nuevas fuentes encontradas y desde la perspectiva adoptada en esta tesis. Antes de tratar de las obras dedicadas exclusivamente a Pere Mata realizaré una pequeña revisión de su presencia en los diccionarios biográficos y en las historias generales de la medicina y de la ciencia.¹²²

Los diccionarios biográficos y los enciclopédicos han contado con una gran tradición en los estudios biográficos. Este tipo de estudios, las "vidas alfabéticas" (*alphabetical lives*) suele ofrecer información acerca de los estudios o publicaciones del personaje. Otro numeroso grupo está compuesto por los elogios, discursos académicos y discursos fúnebres. Uno de los problemas de estas fuentes es que contienen muchas anécdotas, repeticiones y datos difícilmente contrastables por lo que su manejo requiere cierta cautela. Pere Mata no aparece en los diccionarios generales de historia de la ciencia y de la medicina internacionales, ni tampoco en las más recientes historias generales sobre ciencia, medicina y ley.¹²³ Ya en un elogio publicado sobre a finales del siglo XIX, se hacía referencia a la poca repercusión de Mata fuera del contexto español:

¹²¹ (SÖDERQVIST, 2007, 118-121). En este punto el autor argumenta que la biografía es útil para cultivar las virtudes vitales. (PORTER, 2006, 316) menciona que si una biografía no asume la separación de la ciencia de la vida, puede recapturar algunos de los modos gracias a los que los científicos encontraron un significado en el mundo y dotaron de valor moral a su trabajo.

¹²² Los estudios publicados sobre Pere Mata han sido incluidos en el Apéndice 3 al final de la tesis.

¹²³ Se ha consultado el *Dictionary of Scientific Biography* editado por Charles Gillispie en 1970, y del que se han publicado dos suplementos en 1990 y en 2008; el *Hutchinson dictionary of scientific biography* editado por Roy Porter en 2005; el *Diccionario de historia de la ciencia* editado por W.F. Bynum, E.J Browne y Roy Porter en 1986. Tampoco es mencionado en recientes revisiones de la medicina legal como: (WATSON, 2011) o (GOLAN, 2004).

“La ciencia médica española no ha tenido en el presente siglo figura más eminente que la del ilustre autor del *Tratado de la razón humana*. De él se podía decir, como se ha dicho de Goethe, que era la inteligencia más poderosa y equilibrada de su época. Mata hubiera sido un Goethe en Alemania o un Claudio Bernard en Francia: su espíritu estaba unido al de estos hombres inmortales con los vínculos más estrechos de parentesco. Aquellos tuvieron para formar su personalidad un medio social favorable que faltó a nuestro compatriota. Si en el panorama de la cultura europea la figura de Mata no se destaca al lado de la de Goethe y Bernard no se debe a su propia deficiencia, sino a la deficiencia del medio en que hubo de desenvolverse”.¹²⁴

En cambio sí que aparece representado en las historias generales de la medicina española como muestra su inclusión en el *Diccionario histórico de la ciencia moderna en España* o en la *Introducción a la historia de la medicina*. Como es lógico, también es mencionado en el *Diccionari biogràfic de metges catalans*. Es también un personaje frecuentemente citado en la historia local de su ciudad natal (por ejemplo, en obras como *Hijos ilustres de Reus*).¹²⁵

Junto con estas referencias, existe además un amplio repertorio de publicaciones relacionadas con Pere Mata en contextos muy diversos y con un espaciamento temporal que abarca prácticamente un siglo. A grandes rasgos esta literatura corresponde a dos grupos principales: discursos, homenajes y elogios realizados en su época; y, por otra parte, un grupo de literatura crítica, tanto centrada en un aspecto concreto o en el perfil biográfico general de Pere Mata.

Como es natural, y como en otros casos estudiados por Söderqvist, los homenajes tenían un tono laudatorio, con diversos énfasis en aspectos diferentes de la vida del personaje, según el autor y el público al que se dirigía la biografía. Mención aparte

¹²⁴ (VERDES, 1889, 3).

¹²⁵ (LÓPEZ PIÑERO, 1983, 42-43); (GARCÍA DEL REAL, 1921, 649-663); (CALBET I CAMARASA, 1981, 129-131); (GRAS I ELIAS, 1899, 124-129).

merece un discurso leído en el Ateneo de Madrid en 1886 por uno de los médicos y fisiólogos más influyentes del siglo XIX, Luis Simarro Lacabra (1851-1921). En él, comparaba la biografía de Pere Mata con la del toxicólogo Mateu Orfila (1787-1853). Este trabajo podía enmarcarse en el contexto de la denominada "polémica de la ciencia española", empleada en muchos casos para reivindicar las aportaciones españolas "olvidadas" al desarrollo de la ciencia.¹²⁶ Simarro, refiriéndose a esta situación afirmaba, en relación a la poca influencia de las obras nacionales, en concreto a la de Pere Mata:

"¡Que esta es la última desdicha de los hombres de ciencia de España, después de gastar la mayor parte de su vida en trabajo negativo, si algo positivo producen, como no engrana con la cultura nacional que no existe, ni con la extranjera que se desarrolla por sí misma e independientemente de nosotros, caen pronto en el olvido".¹²⁷

Las dos primeras biografías localizadas de Pere Mata corresponden al último año del siglo XIX y al primero del siglo XX. La publicada en 1899 por Francesc Gras i Elías (1850-1912), se encuadra en una obra general sobre personajes ilustres de Reus. La obra de 1900 corresponde a un manuscrito anónimo que contiene un estudio biográfico, bibliográfico y crítico sobre Pere Mata, realizado con el fin de presentarse a un concurso o premio. El hecho de la elección de Mata como personaje en un premio de esas características es significativo puesto que muestra que en dicho momento, pocos años después de su muerte, Mata gozaba de una buena posición en la memoria de la historia de la medicina española. En palabras del autor, justifica su elección por tratarse de "una

¹²⁶ Una lectura imprescindible sobre la polémica de la ciencia española se encuentra en: (NIETO-GALAN, 1999).

¹²⁷ (SIMARRO, 1886, 559).

gloria nacional que por sus constantes vigilias se ha distinguido notablemente como maestro, filósofo, galano escritor y consumado polemista”.¹²⁸

El idioma en que se escriben las biografías es también significativo, sobre todo en el caso de biografías escritas en catalán a principios del siglo XX, por parte de los doctores Pere Barrufet i Puig (1878-1967) y Jaume Aiguader i Miró (1882-1943). El texto del primero fue leído en un acto de homenaje a Mata, en el que se colocó un retrato suyo en el Centro de Lectura de Reus.¹²⁹ Además de hacer un repaso de su biografía, la novedad del trabajo es que incluye el discurso de un discípulo de Mata, el doctor Josep M^a Esquerdo Zaragoza (1842-1912), leído en otro acto de homenaje celebrado tras su muerte en la Academia Médico-Quirúrgica. Este discurso ofrece una aproximación de primera mano a los últimos años y meses de la vida de Mata. En cuanto a la corta biografía del Dr. Aiguader i Miró, critica la falta de trabajos sobre Mata y reivindica la necesidad de publicaciones sobre este autor:

“Es un excés d’ingritud l’oblit en què tots tenim Pere Mata. Mata es una lliçó perenne (...). La vida de Pere Mata, tan accidentada, tan dispersa i variada, seria una bella vida d’aventures per a narrar a la juventud i avivar-li el culte de l’heroi. (...) Avui que están de moda les vides novellades, només la inhibició pels nostres homes excusa que ningú no faci de Pere Mata el protagonista d’una de elles”.¹³⁰

También incluía similares protestas por un olvido inmerecido, otra biografía publicada algunos años más tarde, esta vez en castellano, por el doctor Francisco Domínguez Sierra. Además de los datos biográficos, esta publicación de 1935 recoge

¹²⁸ El autor de este trabajo es desconocido. El trabajo consistía en una Memoria presentada a la Real Academia de Medicina de Madrid para optar al premio "Marqués de Busto". En la introducción, el autor señala que un jurado debe calificar dicho trabajo referente a un médico español del siglo XIX (en la portada se denomina como: "Estudio biográfico, bibliográfico y crítico referente a algún médico español del siglo XIX" y consta de una diecinueve páginas), siendo el escogido Pedro Mata.

¹²⁹ Esta biografía fue publicada nuevamente, casi una década más tarde en *La Revista del Centre de Lectura de Reus*, que como se menciona en la propia revista, no existía en el momento en que se colocó el retrato de Pere Mata en la galería del centro. (BARRUFET, 1916); (BARRUFET, 1924, 185-191).

¹³⁰ (AIGUADER I MIRÓ, 1935, 497).

numerosos comentarios a diversos aspectos de su obra, en ocasiones elogios y en otros críticas, por parte de autores contemporáneos, lo que ofrece un excelente punto de partida para explorar dichos documentos.¹³¹ Tuvieron que pasar muchas más décadas, hasta 1982, para que se produjera otro trabajo de relevancia sobre Mata, esta vez en forma de una investigación presentada por José Luis Patier de la Peña en la Facultad de Medicina de la Universidad Autónoma de Madrid. La tesina tenía como objetivo recopilar el material bibliográfico existente sobre Mata con el fin de conocer en conjunto la aportación de Mata a la medicina, evitando las lecturas parciales sobre el autor.¹³²

La biografía más reciente sobre Mata se publicó en 1985. Fue el resultado de una tesis doctoral llevada a cabo por Joaquín Toro Mérida en la Universidad Complutense de Madrid. El trabajo, a pesar de sus limitaciones historiográficas, ofrece numerosos datos biográficos sobre el autor, producto de un laborioso análisis de diferentes archivos y fuentes secundarias. Sin embargo, la obra carece de una visión comparada de Mata no solo con otros toxicólogos de la época, sino también en las actividades realizadas por este. La obra se centró principalmente en poner en relieve tres aspectos de su biografía: la política, su labor como catedrático de medicina legal y toxicología y sus publicaciones, tanto científicas como literarias. Estos tres aspectos son tratados de forma independiente sin establecer conexiones entre los mismos. La tesis incluye un catálogo comentado en el que se recogen las publicaciones del autor y otro que contiene las portadas de algunas de sus obras. Esta tesis dio lugar a otras dos publicaciones del mismo autor, en 1986 y en 1987, y a un trabajo de investigación en 1991. La publicación de 1986, forma parte de una obra sobre la sociedad madrileña en el siglo XIX, y se centra en los años en los que Mata habitó en Madrid. La publicación de 1987,

¹³¹ (DOMINGUEZ, 1935, 175-185).

¹³² (PATIER DE LA PEÑA, 1982).

forma parte de una colección denominada *Gent Nostra*, que recoge biografías de diversos personajes catalanes. La obra cuenta con una iconografía importante, que recoge numerosas imágenes del siglo XIX, relacionadas con acontecimientos de la biografía de Mata, y está escrita en catalán.¹³³ En 1991, se publicaron los resultados del trabajo de investigación llevado a cabo por Toro Mérida y Ascensión Prieto Alberca.¹³⁴

Otro grupo de estudios corresponde a su obra sobre medicina legal, su relación con la política, y otro gran grupo que recoge estudios sobre su obra psiquiátrica, derecho médico, psicología y literatura. Estos artículos se limitan, por lo general, a destacar algún aspecto concreto de su obra. Muy pocos o prácticamente inexistentes, son los trabajos referentes a la toxicología.

En la década de 1980, la revista *Asclepio* publicó un volumen en el que diversos autores trataron la obra de Mata considerando sus ideas desde el campo de la psicología, el derecho médico y la toxicología.¹³⁵ Desde la Universidad de Barcelona, el grupo dirigido por el doctor Jacint Corbella, ha publicado diversas obras sobre la historia de la medicina legal y de la toxicología. Estas obras incluyen biografías sobre Mata o dedican alguno de los capítulos a la labor del autor, pero por lo general, son obras muy amplias de revisión que abarcan la historia de estas disciplinas desde la edad antigua hasta el siglo XX, y se limitan a una narración muy descriptiva y poco crítica. Otros estudios más locales centran su interés en el desarrollo de la toxicología en Cataluña.¹³⁶ También se realizó una memoria de licenciatura en 1994 sobre las publicaciones de medicina legal en los tratados españoles y franceses del siglo XIX y XX, aunque se limita a

¹³³ La autoría de esta publicación se atribuye en la portada a Joaquín Toro y Mérida. Sin embargo, en la contraportada aparece Ascensión Prieto Alberca como coautora.

¹³⁴ (TORO, 1985, 1986, 1987, 1991).

¹³⁵ (DOMÉNECH, 1980); (RODRIGUEZ, 1980); (BERTRAN, 1980).

¹³⁶ (CORBELLA, 1995, 1998, 2002); (PLADEVALL, 1999 y 2001).

ofrecer un breve comentario sobre los autores y la obra, y en la que Mata también cuenta con su espacio.¹³⁷

La relación de Mata con la literatura ha sido analizada por Antonio Ibañez Olivares, quien en 1982 presentó una tesis de licenciatura en la Universitat Autònoma de Barcelona sobre este tema y cuyos resultados fueron publicados sin sufrir variación, en 1994 en un libro publicado por l'Associació d'Estudis Reusencs. El estudio, muy descriptivo, critica la falta de originalidad en la obra literaria de Mata, a pesar del gran número de obras publicadas en el periodo comprendido entre 1840 y 1861. Sin embargo, ensalza la inquietud mostrada por Mata al intentar recrear y polemizar temas del momento o de su propio interés. La tesis incluye un anexo final en el que se recogen muestras de los diferentes géneros de literatura ensayados por Mata. De nuevo, esta obra tan solo aborda una cuestión particular, la literatura, obviando preguntas que podrían resultar de gran interés para elaborar una biografía completa sobre este autor. La relación, si existiera, entre la obra literaria y la obra médica de Pere Mata, es un asunto que bien merecería un estudio más detallado.¹³⁸

Otras iniciativas que se han llevado a cabo en los últimos años han sido los actos conmemorativos para celebrar los doscientos años del nacimiento de Pere Mata. En 2011 se celebraron varias exposiciones en la ciudad de Barcelona con motivo de este acontecimiento. Una de ellas, *Pere Mata i Fontanet. Segon centenari del seu naixement (Reus, 1811- Madrid, 1877)*, se pudo contemplar en la Facultad de Medicina de la Universitat de Barcelona.¹³⁹ Otra de las exposiciones fue organizada por el Col·legi de

¹³⁷ (SERRANO, 1994).

¹³⁸ (IBAÑEZ, 1994).

¹³⁹ La exposición formaba parte de una serie para mostrar el material gráfico y científico de las cátedras de la Facultad de Medicina, y en 2011 se dedicó a la de Medicina legal y toxicología, celebrándose dos exposiciones, una sobre la cátedra y otra sobre Pere Mata. Se pueden consultar en: <http://www.bib.ub.edu/biblioteques/medicina/expos/>

Metges de Barcelona (COMB), *Pere Mata (1811-1877). Metge, polític, escriptor, filòsof*. Además se celebraron diversas conferencias en Barcelona y Madrid.¹⁴⁰

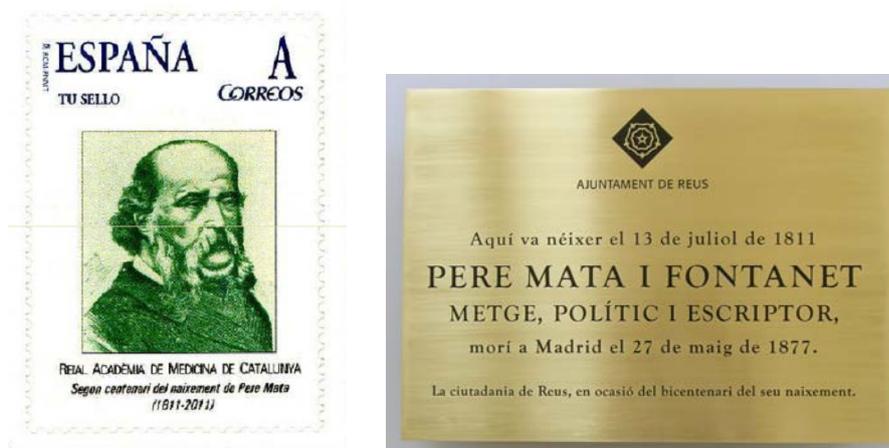


Fig. 2.1. A la izquierda sello conmemorativo diseñado para celebrar el segundo centenario del nacimiento de Pere Mata y a la derecha, placa conmemorativa colocada en Reus en su casa natal.¹⁴¹

2.2.1. Nuevas fuentes y perspectivas

La breve revisión mostrada en el punto anterior sobre los trabajos existentes acerca de Pere Mata, muestran sin duda que se trata de un autor polifacético, que actuó en un amplio repertorio de espacios que tomaron una mayor o menor relevancia para su construcción como experto toxicólogo. En la mayoría de obras consultadas, se ofrece una visión de Mata como fundador de la medicina legal española, y se atribuye su

¹⁴⁰ Sobre los actos conmemorativos: (ARIMANY, 2011 y 2011b). La exposición se puede consultar en: http://www.comb.cat/cat/cultura_lleure/expos_webs/mata/exposicio.htm

¹⁴¹ Agradezco a Alfons Zarzoso i Sara Fajula, permitirme utilizar el material recogido para la exposición organizada en el Col·legi de Metges de Barcelona en noviembre de 2011. La placa conmemorativa fue colocada en el número 22 de la calle de la Concepció en Reus, su ciudad natal. Además, en dicha ciudad también hay un monumento dedicado a Mata en el Passeig de Pere Mata (que lleva este nombre desde 1882, sustituyendo al Passeig del Seminari). También en Reus se encuentra el Institut Pere Mata (antiguo manicomio de Reus, cambió el nombre en 1910). En Barcelona y Madrid también podemos encontrar calles que llevan el nombre de Pere Mata. Con motivo del centenario de la muerte de Mata, en 1977 se creó el Seminari Pere Mata en la Cátedra de Medicina Legal de la Universitat de Barcelona para editar las publicaciones de carácter histórico de la cátedra y de la Societat Catalana d'Història de la Medicina.

desconocimiento internacional a su propia nacionalidad y a un medio científico desfavorable, retomando lo comentado anteriormente sobre la polémica de la ciencia española. Tal y como afirma Hankins, la escritura de una biografía científica, ofrece una oportunidad para enlazar e integrar una gran diversidad de actividades desarrolladas por los protagonistas de la misma. Pere Mata es uno de esos "individuos poco comunes cuyas carreras entrecruzan numerosos campos". La tarea no es sencilla, puesto que también se corre el riesgo de dotar a Pere Mata de un protagonismo excesivo, otro de los problemas señalados en el artículo de Thomas Hankins.¹⁴²

Como afirma la historiadora Patricia Fara, "los historiadores pueden relatar los mismos acontecimientos o períodos históricos de formas distintas".¹⁴³ En una historia de grandes héroes, quizá Pere Mata no tendría cabida: no es fácil asociarlo con descubrimientos relevantes en su área y apenas se le menciona en los grandes tratados actuales de la medicina. Sin embargo, y como se observará en el resto del capítulo, Mata fue conformando su figura y su autoridad en base a diversos aspectos que resultan muy relevantes para entender el surgimiento de los peritos en la España del siglo XIX: la enseñanza, los manuales, las publicaciones especializadas, las participaciones en juicios, las conferencias públicas, los cursos de divulgación, y los artículos en la prensa cotidiana que ayudaron a reforzar su presencia pública. En el capítulo siguiente se analizará el papel de Mata en la enseñanza y como autor de obras de texto de medicina legal y toxicología. En la segunda parte de este capítulo se revelarán algunas pistas sobre el papel que Mata tuvo como perito en juicios por envenenamiento, y que será tratado con mayor extensión en el capítulo quinto de la tesis, mientras que el capítulo cuarto permitirá conocer en mayor medida las ideas de Mata como toxicólogo.

¹⁴² (HANKINS, 1979, 10-11).

¹⁴³ (FARA, 2009, 36).

Como he mencionado al inicio de este apartado, no se pretende escribir una nueva biografía de Pere Mata. Se trata de analizar los aspectos de la misma que servirán para comprender su papel como autor más influyente de la toxicología española en el siglo XIX. Para ello, he empleado las fuentes de archivo, fuentes primarias y fuentes secundarias que se describen a continuación.

Se han consultado tres archivos emplazados en las ciudades de Madrid y Barcelona: el *Archivo General de la Universidad Complutense de Madrid* (AGUCM), el *Arxiu Històric de la Universitat de Barcelona* (AHUB) y el *Archivo General de la Administración* (AGA).¹⁴⁴ Los documentos encontrados en el AGUCM, no estudiados hasta la fecha, corresponden en su mayoría a cuestiones administrativas que hacen referencia a permisos de ausencia por enfermedad, ocupaciones de cargos en la Universidad o pago de títulos y premios. Dentro de esta colección de documentos existe un grupo que hace referencia a las deudas contraídas por Mata y a la solicitud por parte de sus deudores de la retención de parte del sueldo que gozaba Mata como catedrático para hacer frente a estas deudas.¹⁴⁵ Los documentos localizados en el ES CAT-UB, corresponden a su expediente académico y contiene ocho documentos. Estos hacen referencia a matrículas, títulos, certificaciones de asignaturas y el informe de limpieza de sangre y conducta política necesario para la continuación de sus estudios.¹⁴⁶

La mayor parte del expediente personal de Pere Mata se localiza en el AGA. Se trata de 286 hojas, que componen unos 105 documentos diferentes aproximadamente. La temática de este archivo es bastante diversa y complementa a la localizada en el

¹⁴⁴ A partir de este momento se hará referencia a estos archivos por sus siglas. Una lista completa de las siglas utilizadas se puede consultar en el Apéndice 2, incluido al final de la tesis. En dicho apéndice se incluye también una breve descripción de todos los documentos localizados en los archivos mencionados.

¹⁴⁵ AGUCM, AH-407, D-371/4. No siendo el objeto de mi investigación no ha sido posible analizar con detalle todos estos documentos pero se ha realizado una primera clasificación y se ha comenzado la transcripción de los mismos. En total son unos 69 documentos que abarcan un rango de casi tres décadas, de 1846 a 1872. Ver apéndice 2 para una descripción orientativa de los documentos localizados.

¹⁴⁶ AHUB, ES CAT-UB 01 EA.

AGUCM. El grupo más extenso hace referencia a los títulos de Mata, y cuestiones administrativas de la Facultad, relacionadas con aumentos de su sueldo y ascensos. También se incluyen los permisos de licencia por enfermedad. Otro extenso grupo es el de pagarés y facturas a diferentes individuos que responden principalmente a pagos de impresiones y otros gastos. Otros documentos muy interesantes hacen referencia a la presentación de la obra de Mata y a los informes y concesión de uno de los premios a obras de texto que se otorgaron en 1846.¹⁴⁷ Una sección recoge algunas publicaciones del momento en el que se elogiaba la labor de Mata como docente y su obra. Un pequeño grupo de documentos comprende informes e instancias en el que se demandan los honorarios correspondientes por haber realizado análisis judiciales.

Además de estos archivos se ha recuperado un número bastante extenso de fuentes impresas, principalmente procedentes de la prensa española del siglo XIX.¹⁴⁸ Estos artículos muestran que Mata era un personaje que aparecía frecuentemente en la prensa de la época. Estos artículos permiten seguir la trayectoria de Mata desde 1840 aproximadamente a su muerte. Mata aparece también en la prensa como un personaje polifacético: artículos relacionados con su etapa en la política, como divulgador, como profesor de medicina legal y toxicología, su actividad como perito y artículos y reseñas referentes a su obra médica y literaria. Su frecuente aparición en la prensa general, invita a pensar que Mata era un personaje conocido y popular en la sociedad del siglo XIX, presente en multitud de ámbitos y espacios. El objetivo de este apartado biográfico es integrar las diferentes perspectivas. Finalmente, se dedicará un apartado especial a la labor de Pere Mata en la constitución de un cuerpo de médicos forenses en España.

¹⁴⁷ Sobre esta cuestión se apuntan más detalles en el capítulo tercero.

¹⁴⁸ La recuperación de estas noticias ha sido posible gracias a los recursos disponibles en la *Hemeroteca digital* de la Biblioteca Nacional de España y en la *Biblioteca Virtual de Prensa Histórica* del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

2.3. Una biografía de Pere Mata i Fontanet (1811-1877)

Antes de centrar la atención en los aspectos que más interesan para los objetivos de esta tesis, ofreceré una visión panorámica de la vida de Pere Mata i Fontanet, reconstruida a partir de las fuentes primarias y secundarias mencionadas anteriormente. Nació en la ciudad catalana de Reus (Tarragona) el 14 de junio de 1811.¹⁴⁹ Era hijo de un médico militar, Pere Mata i Ripullés (1780-1846), que había publicado algunos trabajos sobre la peste.¹⁵⁰ La obra no debió gozar de demasiado éxito como se intuye de las palabras del propio Mata:

“El autor de mis días publicó un libro titulado Refutación del contagio epidémico. Le costó bastante dinero la impresión. ¿Y qué? Cuando el historiador y biógrafo Chinchilla ni siquiera hace mención de ella; (...) Y atrevo a decir que la obra del doctor Mata i Ripullés es nula, que no vale la pena de figurar en la literatura médica española. Rebatidla si podéis los que tal concepto forméis de ella”.¹⁵¹

La salud de Pere Mata hijo fue bastante delicada, lo que se intuye por los numerosos documentos recuperados en el archivo referentes a permisos de licencia por enfermedad.¹⁵² Pocos años antes de su muerte, en 1872 sufrió un accidente cerebro-

¹⁴⁹ Algunas de las biografías consultadas señalan otras fechas, como (IBAÑEZ, 1994) en la que aparece el 13 de junio como fecha de nacimiento. Sin embargo, el Arxiu Històric de la Universitat de Barcelona incluye un documento, el "Informe sobre conducta política y limpieza de sangre" (ES CAT-UB 01 EA), de 16 páginas en el que se certifica la fecha de nacimiento de 14 de junio de 1811. En (TORO, 1984, 196), se incluye la partida de bautismo.

¹⁵⁰ Se refiere a: Mata y Ripullés (1834), *Refutación completa del sistema de contagio de la peste y demás enfermedades epidémicas en general*, Reus, Imprenta de Pablo Riera. Una reseña sobre este libro aparece en el *Boletín de Medicina, Cirugía y Farmacia*, 26, (I), 206. En el periódico editado por Mata, *La Facultad*, 37, (28/06/1846) le dedica dos páginas completas en un artículo: “Muerte, exequias y bosquejo biográfico de D. Pedro Mata y Ripulles”. Un pequeño apunte biográfico se encuentra en: (CALBET I CAMARASA, 1981, 131). En algunas publicaciones el apellido aparece como Ripollés, una variante gráfica común.

¹⁵¹ (MATA, 1855, 5). Mata escribió en la revista *El Crisol*, en 1855 para reivindicar el papel de los catedráticos españoles y su poca repercusión en el contexto internacional. El artículo fue publicado en dos números consecutivos de la revista (14 y 15).

¹⁵² Tanto en el AGA como en el AGUCM se han encontrado un gran número de instancias para solicitar licencias temporales de quince días a un mes, permisos para viajar a Cataluña desde Madrid para restablecer su salud.

vascular que le provocó la paralización del costado derecho hasta su muerte el 27 de mayo de 1877.

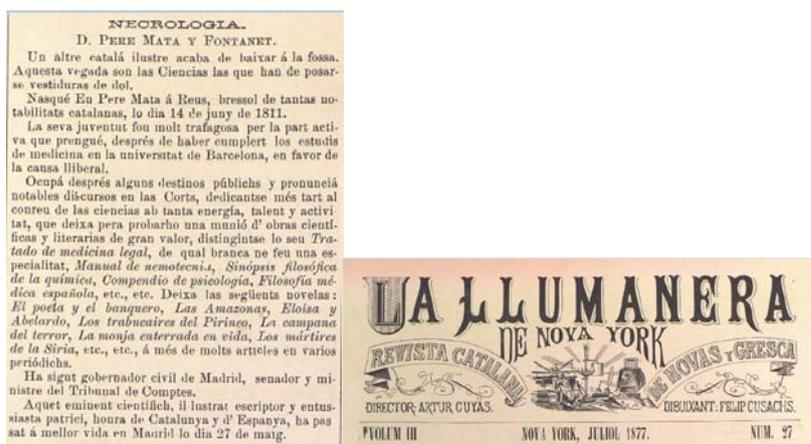


Fig 2.2. Noticia necrológica de Pere Mata, publicada por una revista editada por catalanes afincados en Nueva York.¹⁵³

Como he indicado anteriormente, Mata era un personaje polifacético, cuya dilatada carrera permite analizarlo desde diversos puntos. En esta breve biografía me centraré en sus etapas como estudiante, como político, como profesor, como autor y editor, como perito y como miembro de academias y asociaciones, que permitirán comprender su labor en toxicología.

Sus primeros estudios se desarrollaron en la Escuela de Gramática y Retórica de Reus durante cuatro años, de 1821 a 1824. Posteriormente cursó dos años de Filosofía (1825-1827) en el Real Estudio Literario de Tarragona.¹⁵⁴ Entre los años 1827 y 1829, año en el que comenzó la carrera de medicina, cursó botánica y agricultura en la Real Academia de Ciencias Naturales y Artes de Barcelona y física experimental en la Real Junta de Comercio de Barcelona.¹⁵⁵ En 1829, tras solicitar ser admitido al examen de

¹⁵³ *La Llumenera de Nova York*, 27, 6. (julio 1877). La revista se puede consultar en el Arxiu de Revistes Catalanes Antiques (ARCA), disponible en: <http://mdc2.cbuc.cat/cdm/search/collection/llumNY>

¹⁵⁴ En el primer año cursó Lógica y Matemáticas, y en el segundo Física (ES CAT-UB 01 EA, Mata y Fontanet, Pedro: Certificat)

¹⁵⁵ Sobre la *Reial Acadèmia de Ciències i Arts de Barcelona*, ver: (NIETO-GALÁN, 2000). Sobre las enseñanzas científico-técnicas en la Cataluña del siglo XIX, y las escuelas creadas por la Junta de Comerç de Catalunya ver la tesis de (PUIG I PLA, 2007).

bachiller, comienza sus estudios de medicina en el Real Colegio de Medicina y Cirugía de Barcelona.¹⁵⁶ En 1835 obtuvo el diploma de bachiller en medicina y cirugía y a finales de 1836 obtuvo el título de licenciado en medicina y cirugía. El grado de doctor en medicina y cirugía lo obtuvo en 1846, cuando ya se encontraba en Madrid ocupando la cátedra de medicina legal y toxicología.¹⁵⁷

Tras obtener el título de licenciado, volvió a Reus y según se menciona en alguna de las biografías, desarrolló la práctica médica junto a su padre.¹⁵⁸ Poco se conoce de esta etapa, pero su vida política se entremezcla continuamente con la de estudiante. En un periódico del que es colaborador, *El Propagador de la Libertad*, Mata describió brevemente sus años como estudiante de medicina:

“Once años hace que sacrifico mi patrimonio y mi juventud para merecer un día el honroso título de médico-cirujano y ser útil a la sociedad con mis conocimientos y trabajo. Hasta ahora mi subsistencia y aseo corrió a cuenta de mi digno padre que, a beneficio de su productiva facultad, ha podido subvenir a todas sus necesidades sin faltar a la hombría de bien, ni a los deberes del ciudadano”.¹⁵⁹

Fruto de esta intrínseca relación con la política tuvo que marcharse exiliado en dos ocasiones, en 1837 y en 1838. En su etapa en Montpellier, que tuvo una duración de aproximadamente un año, acudió a las clases de dos reputados profesores (Serre y Lalleman), lo que le permitió formar parte de algunas sociedades médicas.¹⁶⁰ Poco después, y tras pasar unos meses retenido en el "Castillo de Pilatos" en Tarragona por otra publicación política, *La Joven España*, tuvo que marcharse a París. Allí es posible

¹⁵⁶ Sobre la historia de esta institución: (MASSONS, 2002).

¹⁵⁷ Sobre los estudios médicos en el siglo XIX: (ALBARRACÍN, 1969); (LÓPEZ PIÑERO, 1992).

¹⁵⁸ (GRAS, 1889, 125).

¹⁵⁹ (MATA, 1838, 171-172). Sobre esta publicación y otras que aparecerán en las siguientes líneas, se ofrecerán más detalles en la sección correspondiente a la labor de Mata como editor.

¹⁶⁰ AGA, (05) 001.019, caja 31/16196, exp. 966-61 (Ver Apéndice 2, AGA MATA 35, Hoja de servicios]; (TORO MÉRIDA, 1991, 9).

que frecuentara las clases de algunos prestigiosos médicos y de Mateu Orfila.¹⁶¹ Como veremos, el exilio y la supuesta relación forjada con Mateu Orfila, el toxicólogo más prestigioso del momento, fueron constantemente utilizadas por el propio Mata con el fin de construir su autoridad.

2.3.1. Político

Otro aspecto relevante de los primeros años de Mata es su participación en actividades políticas de diverso tipo. Desde su juventud, formó parte del partido liberal progresista y fue un destacado activista del liberalismo más radical.¹⁶² El propio Mata describía en una de sus obras su afición por la política:

“Antes de concluir mi carrera, vino otro impulso a contrariar mis estudios predilectos y obligatorios; los acontecimientos políticos me arrastraron en su torbellino; escribí en prosa y en verso a favor de la libertad, la que siempre me ha tenido y tendrá por infatigable defensor”.¹⁶³

En la década de 1830, se produjeron numerosas revueltas en la ciudad de Barcelona.¹⁶⁴ Como se ha indicado, su participación en estas actividades fue la causa que provocó su marcha a Montpellier en 1837. A su vuelta en 1838, y tras fundar el periódico *La Joven España*, una publicación de inspiración liberal y dedicada a

¹⁶¹ La supuesta relación con Orfila es mencionada además de en su hoja de servicios en todas las biografías sobre Mata. Sin embargo esta supuesta relación no ha sido por el momento corroborada más que el propio uso que el autor hace de la misma para establecer su autoridad. V.. AGA, (05) 001.019, caja 31/16196, exp. 966-61 (Ver Apéndice 2, AGA MATA 35, Hoja de servicios].

¹⁶² (TORO, 1986, 286); (BARRUFET, 1924, 186). Ambos autores afirman que durante su vida escolar hizo propaganda de sus ideales de política liberal en diferentes medios como la prensa, en el casino, en la tertulia y en la calle, lo que causó que a menudo fuera objeto de “persecuciones, calumnias y demás actos de odio”.

¹⁶³ (MATA, 1858, 58).

¹⁶⁴ En la obra de (PATIER, 1982, 7) se indica que Mata tomó parte en numerosas revueltas, especialmente en la revolución del 4 de mayo de 1837. En (ANGUERA, 1981, 30-31) se indica que Mata formaba parte del grupo presidido ideológicamente por Monlay i Covert-Spring, junto con Milà i Fontanals i Ribot i Fonseré, que componían un “reducido grupo de intelectuales particularmente sensibles a los planteamientos europeos en la década de 1830-1840”.

cuestiones políticas y que le costó la cárcel junto al otro fundador del diario, Pere Soriguera (1810-1838).¹⁶⁵ Tras su liberación, se marchó exiliado a París, donde permaneció alrededor de dos años.¹⁶⁶

La vida de Mata se vio sustancialmente afectada, en este caso de modo más positivo, por el nuevo giro en la política española permitió su vuelta a finales de 1840 tras la caída de la regencia de María Cristina (1806-1878) y el ascenso al poder del general Espartero (1793-1879). Este ambiente político favorable supuso que Mata fuera nombrado alcalde de Reus, cargo que desempeñó por poco tiempo.¹⁶⁷ En 1841, fue candidato a diputado a Cortes de Barcelona y, en mayo de ese mismo año, fue nombrado alcalde constitucional de Barcelona.¹⁶⁸ Según indica su hoja de servicios, durante su mandato como alcalde “formó un empadronamiento y un nuevo sistema de numeración en el arrabal de la Barceloneta (...)”. También estableció “catorce escuelas de primera educación, gratuitas para los niños pobres de ambos sexos” que inauguró con “un discurso sobre la necesidad y beneficios de la educación”.¹⁶⁹ Además, fue nombrado diputado a Cortes en la legislatura de 1842 y 1843, y en esta última fue además secretario del congreso.¹⁷⁰

¹⁶⁵ (ANGUERA, 1981, 27-30); (IBAÑEZ, 1994, 16-17) ofrecen algunos datos biográficos sobre este personaje.

¹⁶⁶ (IBAÑEZ, 1994, 14), ofrece valiosos detalles sobre este primer exilio. Menciona un documento localizado en los Archives Départementales des Pyrénées-Orientales en Perpignan de octubre de 1838. Según este documento: “Le Sr. Matas est de Reus; on le dit compromis à l’occasion des événements politiques dont cette ville a été le théâtre”. Se recomendaba tenerlo en “observation”.

¹⁶⁷ AGA, (05) 001.019, caja 31/16196, exp. 966-61 (Ver Apéndice 2, AGA MATA 35, Hoja de servicios). En su hoja de servicios, se indica que durante dicho mandato actuó “extirpando el abuso del juego, de las pedreas y restableciendo el orden que alteraban de noche algunos vagos”.

¹⁶⁸ Los periódicos de la época recogen las candidaturas políticas. Mata aparece en la candidatura progresista para el cargo de diputado como: “D. Pedro Mata, médico y cirujano de Reus”. Algunos ejemplos de estas listas se pueden v. en *El Constitucional*, 1841, 4 (20/01/1841). También ofrecen estos diarios los resultados de las votaciones, v. *Eco del comercio* (08/02/1841). Su elección como alcalde de Barcelona mereció un elogio en el diario *El Constitucional*, 1841, 2 (24/05/1841).

¹⁶⁹ AGA, (05) 001.019, caja 31/16196, exp. 966-61 (Ver Apéndice 2, AGA MATA 35, Hoja de servicios).

¹⁷⁰ La prensa de la época recoge también estas candidaturas, v. por ejemplo *El Constitucional*, 1843, 1 (17/03/1843); (TORO, 1991, 35-37) incluyen en sus notas algunas intervenciones de Mata en su etapa como diputado que provienen del *Diario de Sesiones de las Cortes*. En su hoja de servicios se indica que formó parte de la Comisión nombrada para redactar el proyecto de Ley de Amnistía.

En 1843, Mata se trasladó a Madrid como parlamentario, y poco después recibió el nombramiento de "oficial tercero de la clase de primeros del Ministerio de Gobernación en el ramo de la Instrucción Pública encargado de los asuntos relativos a la enseñanza de las ciencias médicas y veterinaria". La obtención de este cargo supuso que Mata pudiera poner en marcha una remodelación de estudios médicos que se llevaría a cabo en todas las universidades del país. Esta reforma, que comentaré en el próximo capítulo, fue conocida como "Plan Mata". Como se verá, comportó la creación de cátedras de medicina legal en Madrid y Barcelona. En la capital, el propio Mata era el encargado de ocupar dicha cátedra, lo que provocó su renuncia al cargo en el Ministerio pocos meses después de ser nombrado por incompatibilidad.¹⁷¹

Centrado en su labor como profesor, editor y autor, no fue hasta finales de la década de 1860, cuando retomó su faceta política.¹⁷² Tras la revolución de 1868 se declaró defensor de la monarquía de Amadeo de Saboya y fue nombrado Gobernador Civil de Madrid en los años 1871 y 1872.¹⁷³ Tras su dimisión a finales de 1872, se reincorporó a su cátedra, donde prosiguió con sus clases algunos años más.

2.3.2. Profesor

A su regreso de París, y quizás influenciado por lo observado durante su estancia en dicha ciudad, organizó unas lecciones privadas en la Universidad literaria de Barcelona sobre "Mnemónica o arte de ayudar a la memoria aplicable a toda clase de

¹⁷¹ AGA, (05) 001.019, caja 31/16196, exp. 966-61 (Ver Apéndice 2, AGA MATA 35, Hoja de servicios].

¹⁷² (TORO, 1985, 295) indica que en esta fue miembro de la Comisión Constitucional del Congreso de 1869 y de las Cortes; y fue elegido Senador por Puerto-Rico y diputado por Reus.

¹⁷³ Amadeo de Saboya (1845-1890), ocupó la monarquía española entre 1870 y 1873, en un periodo de alta inestabilidad política. (TORO, 1985, 296-297) resume la actividad de Mata durante el periodo como Gobernador Civil en Madrid: prohibición del juego; persecución de rateros y criminales; preocupación por la tranquilidad pública; reforma de la sección de higiene dependiente del Gobierno Civil; atención a los centros benéficos de la villa (se mencionan el de *Divina Pastora*, un asilo-colegio de niñas desamparadas y el *hospital de San Juan de Dios*)

conocimientos científicos". Según se indicaba en los anuncios aparecidos en prensa, estas lecciones formaban parte de un curso que tenía una duración de un mes. Debíó tener bastante éxito puesto que la prensa indica que se repitieron y aumentó el precio del curso. Las lecciones tuvieron continuidad en su etapa en Madrid, pero con un formato diferente, ya que se impartían a modo de sesiones literarias o cátedras.¹⁷⁴ Además, estas lecciones permitieron a Mata la publicación de una de sus primeras obras en 1845. Años más tarde también impartió un curso sobre "Filosofía química aplicada a la química inorgánica", un curso de veinticinco lecciones.

<p style="text-align: center;">LECCIONES DE MNEMONICA Ó ARTE DE AYUDAR LA MEMORIA <i>aplicable á toda clase de conocimientos científicos.</i> PROSPECTO.</p> <p>D. PEDRO MATA Médico y Cirujano, miembro titular y correspondiente de varias sociedades sabias del reino y extranjeras, etc. tiene el honor de anunciar á la juventud estudiosa de esta ciudad que el dia 18 de marzo á la una abrirá un curso de <i>mnemónica</i> aplicable á toda clase de conocimientos científicos, y lo continuará todos los dias no festivos á la hora convenida por la mayoría de los señores suscriptores.</p> <p>Cultivado el arte <i>mnemónico</i> desde tiempos remotos, solo ha podido llenar su objeto en nuestros dias en que ha hecho rapidísimos progresos. Su eficacia para poseer pronta y duraderamente toda clase de conocimientos refractarios á la memoria por no tener en el acto de grabarlos en ella ninguna intervencion la inteligencia, ha concurrido ya á muchos directores de colejos en Francia á establecer cátedras particulares donde se aplica el arte al estudio de la cronología. Basta en efecto dar una ojeada de buena fe á sus varios procederes para convenirse de que debe mirarse la <i>mnemónica</i> como una condicion rigurosa de admision para todo hombre que se entrega á la enseñanza, cualquiera que sea la especialidad de su profesorado. El que se dedica al estudio de la historia, cronología, anatomía, física, química, materia médica, historia natural, geografía, estadística, leyes, etc. etc. hallará en las lecciones de <i>mnemónica</i> procederes sencillos y eficaces para grabar de una manera pronta y durable en la memoria una infinidad de conocimientos que por el órden de ideas aisladas ó inconexas á que pertenecen, es imposible retener con la sola ayuda de los medios naturales.</p> <p>Estas lecciones forman un curso que dura un mes. La primera leccion de cada curso destinada á dar una idea general del arte es pública.</p> <p>Solo tiene derecho de asistir á las demas lecciones el Sr. suscriptor.</p> <p>El precio de suscripcion para todo el curso es de 100 reales que se satisfacen en el acto de tomar la cédula de admision que es personal é intransferible.</p> <p>Todo suscriptor á un curso tiene derecho de asistir á todos los que se hagan en lo sucesivo sobre el particular sin nuevo desembolso.</p> <p>Los Srs. que gusten suscribirse pueden pasar desde doce á dos á la calle San Pablo n.º 95 piso segundo.</p> <p>El local de las lecciones está en la calle del Conde de Avello n.º 3 piso primero. Habitación Daidi, profesor de bailes.</p>	<p>CURSO DE FILOSOFIA QUIMICA aplicada á la química inorgánica en veinticinco lecciones. Duracion del curso un mes. Por el Dr. D. Pedro Mata, catedrático de medicina legal y toxicología.</p> <p>Con el método adoptado en las lecciones de filosofía química no hay necesidad de aprender de memoria el largo catálogo de propiedades físicas y químicas de los cuerpos; el raciocinio conduce á ellas de una manera rápida, segura y constante, partiendo de pocos hechos primordiales y de dos leyes que lo dominan todo.</p> <p>Nuestro método es esencialmente sintético, pero sin oscuir la análisis; la generalidad absorbe la individualidad sin destruirla. Estudiados los cuerpos por grupos <i>simples, ácidos, compuestos en uso, ácidos y sales</i>, se espresa á un tiempo lo que tienen de comun y de especial; de suerte que estudiada una clase, puede hacerse la historia mas completa de cualquier cuerpo comprendido en esa clase.</p> <p>El curso de filosofía química dará principio el dia 1.º de mayo, de cinco á seis de la tarde, en la plazuela del Cordón, núm. 1, cuarto bajo, y continuará todos los dias no feriados á la misma hora y en el mismo local.</p> <p>La primera leccion será pública. Las demas retribuidas.</p> <p>Los señores que gusten inscribirse pagarán en el acto 80 rs. y se les entregará un billete de entrada. Los que hayan asistido á un curso podrán asistir á los sucesivos pagando tan solo por cada uno 20 rs.</p> <p>Se suscribe en la calle de Atocha, núm. 23, establecimiento farmacéutico de García.</p> <p><i>Nota</i> La <i>Sinopsis filosófica de la química</i>, obra escrita para facilitar el estudio de dicha ciencia, y que será el textual del curso, está pronta para la prensa y saldrá á luz en cuanto se reuna número suficiente de suscriptores. Un tomo en 8.º 20 rs.</p> <p>Se suscribe en dicho punto.</p>
--	---

Fig. 2.3. Noticia sobre dos de los cursos impartidos por Pere Mata (a la izquierda el curso de Mnemónica y a la derecha el de Filosofía química).¹⁷⁵

¹⁷⁴. V. *El Constitucional*, 708, 4 (18/03/1841), *El Constitucional*, 749, 4 (28/04/1841). En el *Diario de Madrid* (04/03/1845); *El Herald* (09/11/1845), se menciona que Mata impartía estas lecciones en la Academia de Esculapio y Ateneo de Madrid.

¹⁷⁵ *El Constitucional*, 708, 4. (18/03/1841) y *El Herald* (05/05/1849).

Un elogio redactado por un discípulo de Mata a finales del siglo XIX describe su labor docente con las siguientes palabras:

“Como profesor creo que nunca oyeron las aulas lecciones tan brillantes y elocuentes como la suya; hablaba con el primor que escribía, y eran tan grandes sus dotes de tribuno, que lo mismo en las academias médicas, que en el Ateneo científico y literario, que en el Parlamento español, que en la Cátedra, su voz arrebatava, y lograba producir ese espasmo eléctrico del genio oratorio”.¹⁷⁶

Desde su nombramiento el 20 de octubre de 1843, Mata ocupó la cátedra de medicina legal en la Universidad Central de Madrid, hasta el 21 de agosto de 1874, año en que solicitó la jubilación por enfermedad. Durante más de tres décadas estuvo al frente de la cátedra, a pesar de los continuos cambios en el gobierno. Su labor docente se interrumpió únicamente por cuestiones de salud o por renunciaciones temporales debido a incompatibilidad de cargos.¹⁷⁷ Como se verá en el siguiente capítulo, fueron estos los años de mayor producción escrita de Mata, y no solo incluyó trabajos referentes a las materias de las que se ocupaba en la cátedra, medicina legal y toxicología. También desempeñó el cargo de decano de la Facultad de Medicina de Madrid en 1868 y fue designado vicerrector de la Universidad Central en 1869.¹⁷⁸

En algunas publicaciones se menciona que compaginó su labor como profesor con la práctica de la medicina, como mínimo en ocasiones puntuales. Una publicación de medicina, recoge un elogio a Mata en el que se informa sobre esta tarea:

¹⁷⁶ (PULIDO, 1883, 358).

¹⁷⁷ Se ha mencionado anteriormente su renuncia al ocupar el cargo de Gobernador Civil de Madrid en 1871 y 1872. En los archivos del AGA se encuentran varias peticiones de dimisión de algunos de los cargos que regentaba y la respuesta negativa a la misma. AGA, (05) 001.019, caja 31/16196, exp. 966-61 (Ver Apéndice 2, AGA MATA 66, Admisión de la renuncia del cargo de Decano].

¹⁷⁸ AGA, (05) 001.019, caja 31/16196, exp. 966-61. (Ver Apéndice 2, AGA MATA 60, Nombramiento como Decano, y AGA MATA 62, Nombramiento como Vicerrector).

“Ha vuelto a la práctica de su profesión, abriendo en su casa consulta para toda clase de enfermedades, y en especial las nerviosas y mentales, a cuyo estudio se ha dedicado particularmente, versando sobre ellas varias de sus obras. De diez a doce de la mañana, todos los días, según lo hemos visto anunciado, se dedica a esta tarea, y creemos que, fuera de asistir a las juntas, a eso se reduce la práctica de su arte, asistiendo tan solo a domicilio en casos muy especiales”.¹⁷⁹

2.3.3. Escritor y editor

La producción impresa de Mata es extensa y variada. Recoge desde la edición de diarios y revistas políticas hasta novelas y poesías. Sus publicaciones abordan un gran número de materias como psicología, derecho médico o filosofía, además de las ya mencionadas y que se analizarán en profundidad en el siguiente capítulo sobre medicina legal y toxicología.

Su actividad en diarios y revistas está intrínsecamente relacionada con la política, al menos en sus primeras publicaciones y también en sus últimos años. Durante su etapa como catedrático, esta labor como periodista decrece y apenas realiza publicaciones en diarios de este tipo, mientras que sí aparecen artículos en revistas relacionadas con la medicina. En 1835, cuando todavía era estudiante de medicina, fue uno de los fundadores de *El Propagador de la Libertad*, que se mantuvo en circulación hasta 1838. Se trataba de una publicación dirigida a la clase popular como ya se describía en sus primeras páginas: “para vosotros escribimos, pacíficos habitantes del campo; ya es tiempo que la instrucción se difunda por las Aldeas. (...). Deseamos procurar a la porción más numerosa y más útil al estado, a la raza descuidada hasta ahora que fecunda los campos la instrucción fácil, gradual y uniforme que le es necesaria”. Se publicaba desde diversas imprentas situadas en Barcelona (J. Verdaguer y la de I. Estivill) en

¹⁷⁹ *El Pabellón Médico*, 318, 35 (21/01/1868).

cuadernos sueltos de unas 32 páginas de impresión en cuartilla, conformando doce de estos cuadernos un tomo de 384 páginas y sin establecer una periodicidad exacta. En esta publicación, Mata fue el autor de varios poemas relacionados con la política.¹⁸⁰

También colaboró frecuentemente con el diario *El Vapor: periódico mercantil, político y literario de Cataluña*, que se publicó desde 1833 a 1838, tres veces por semana. Los poemas publicados por Mata en este diario contenían menos referencias a la política que los que habían sido publicados en su época de estudiante, y además se incluían algunas narraciones en verso.¹⁸¹

Tras su vuelta a Reus del exilio en Montpellier, publicó de nuevo una revista de tintes políticos llamada *La Joven España* que se mantuvo hasta la encarcelación de sus fundadores como se ha visto en el punto anterior. La revista tenía como lema: "Ley! Progreso! Trabajo! y un marcado carácter revolucionario. Se mantuvo en circulación desde el 16 de noviembre de 1836 al 9 de marzo de 1837, con un total de treinta y seis números de 4 páginas cada uno.¹⁸²



Fig.2.4. Portadas de los diarios en los que Pere Mata participó como editor.

¹⁸⁰ En las primeras páginas se indicaba su público destinatario principal: “para vosotros escribimos, pacíficos habitantes del campo; ya es tiempo que la instrucción se difunda por las Aldeas. (...) Deseamos procurar a la porción más numerosa y más útil al estado, a la raza descuidada hasta ahora que fecunda los campos la instrucción fácil, gradual y uniforme que le es necesaria”. Se puede encontrar una relación de los poemas publicados por Mata en: (IBAÑEZ, 1994, 39).

¹⁸¹ Más información sobre este diario se encuentra en: (TORO, 1991, 26). En la obra de (IBAÑEZ, 1994, 39-40) se ofrece una recopilación de las publicaciones de Mata en este diario.

¹⁸² La obra de (ANGUERA, 1981) contiene un detallado estudio sobre esta publicación.

Otras de sus actividades fueron la de redactor en el diario *El Constitucional* en 1842, y de *El sapo y el mico*, una revista satírica contra los moderados.¹⁸³ Su vuelta a la política a finales de la década de 1860 en apoyo a la revolución de 1868, supuso una nueva colaboración como redactor jefe en un diario político, *El Universal*.

Volviendo ahora la mirada a su papel como editor de revistas médicas, su labor en este terreno comienza en 1845 con la revista *La Facultad* que publicó hasta 1847. Además de recoger las noticias más recientes sobre medicina tanto en España como en el extranjero, la revista contenía artículos especializados dedicados a la medicina y su enseñanza, como veremos en el próximo capítulo. También fueron frecuentes sus colaboraciones en algunas de las revistas más influyentes del siglo XIX como *El Pabellón Médico*.¹⁸⁴

Junto con esta labor de edición y la publicación de numerosos artículos en la prensa médica, el grueso de la obra de Mata durante sus años como catedrático está compuesto por manuales y libros de texto que aparecieron en diversas reediciones entre 1844 y 1875. Los temas tratados en estas obras son, además de la medicina legal y la toxicología, que serán las protagonistas del siguiente capítulo, asuntos referentes a la psicología, la química y la filosofía. También publicó recopilaciones de sus cursos de mnemotecnia o discursos pronunciados en el Ateneo de Madrid.¹⁸⁵

Además de su producción política y médica, Mata también realizó incursiones en el terreno de la literatura de ficción, desde novelas hasta poesías, relatos cortos e incluso teatro. Algunos de sus biógrafos coinciden en afirmar que el interés de Mata por la literatura comenzó durante su exilio en París, siendo quizá su único posible modo de

¹⁸³ (IBAÑEZ, 1994, 84).

¹⁸⁴ (TORO, 1991, 43).

¹⁸⁵ Consultar las revisiones generales sobre su obra en: (IBAÑEZ, 1994, 35-37); (CORBELLA, 1980); (ESTRADA, 1970).

obtener dinero, junto con algunas traducciones que también realizó.¹⁸⁶ En su obra poética predominan los textos de carácter político, si bien también escribió otros poemas de carácter elogístico o amoroso. Su obra novelística, incluye también referencias al contexto social y político del momento, pero se enmarcan dentro de un periodo de transición en la historia de la literatura española con la decadencia de la novela histórica romántica a la eclosión de la novela realista. Sus relatos cortos aparecieron en publicaciones como *El propagador de la libertad* y *El Vapor*. Estos relatos tenían como protagonista a un joven, que podría simbolizar al propio Mata. Uno de estos relatos, titulado *El Escéptico* y publicada en 1837, cuenta la vida de un joven que describe una vida repleta de situaciones como algunas de las vividas por Mata: universidad, cárcel y exilio.¹⁸⁷

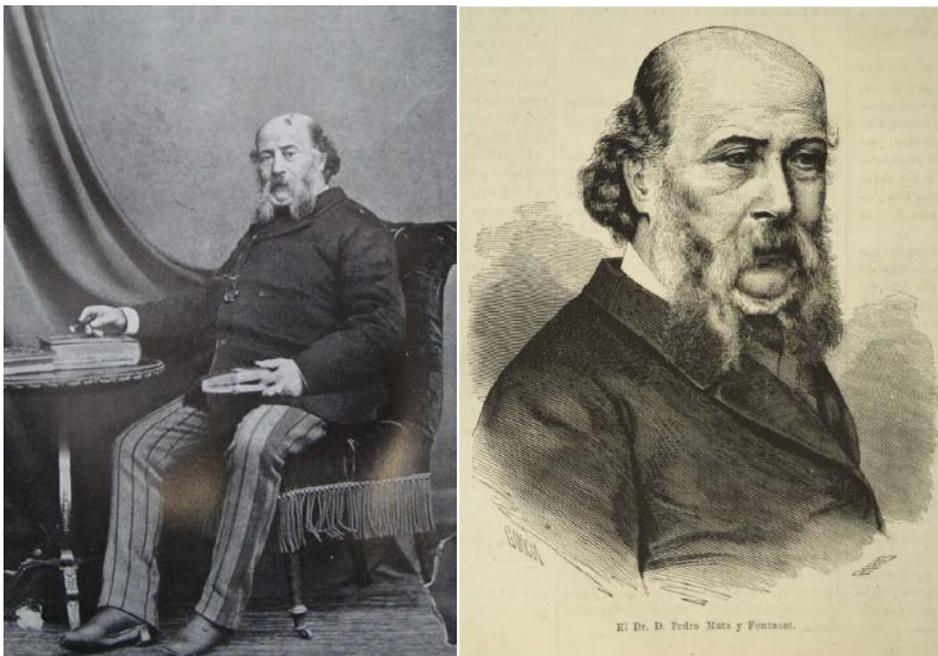


Fig. 2.5. Dos fotografías de Pere Mata.¹⁸⁸

¹⁸⁶ (BARRUFET, 1924, 186).

¹⁸⁷ La obra de (IBAÑEZ, 1994) es un completo estudio de la obra literaria de Pere Mata e incluye un detallado análisis de sus publicaciones no relacionadas con el ámbito de la medicina.

¹⁸⁸ La imagen a la izquierda fue obtenida en la exposición que se celebró para conmemorar los doscientos años de su nacimiento en el Col·legi de Metges de Barcelona. La imagen a la derecha apareció en *El Anfiteatro anatómico español. Periódico de medicina, cirugía y ciencias auxiliares*, Madrid, 9 (I). (31/05/1873).

En los siguientes apartados prestaré especial atención a una de las facetas de Mata que requiere de un análisis más extenso, su labor como perito en los juicios del siglo XIX, y que enlazará con los siguientes capítulos de la tesis.

2.4. Los peritos en los tribunales de justicia del siglo XIX

Los anteriores datos biográficos indican ya el gran protagonismo de Pere Mata en el desarrollo de la toxicología en España, tanto por su labor docente como por su producción científica. Fue también uno de los autores encargados de formular estas cuestiones relativas a la falta de formación y preparación de expertos y también fue el encargado de proponer posibles soluciones en la España del siglo XIX. Diseñó la reforma de uno de los planes de estudio de medicina más importantes, participó en la erección de cátedras de medicina legal en las Facultades de Medicina a mediados del siglo XIX, realizó números escritos críticos con la situación de los peritos que actuaban en los tribunales y, posteriormente, participó activamente en la creación de un cuerpo de médicos forenses en 1862.¹⁸⁹ Mata estaba preocupado por la escasa formación de los médicos en medicina legal y, en consecuencia, los muchos envenenamientos que pasaban inadvertidos en España debido a la falta de conocimientos de los encargados inicialmente de examinar estos casos.¹⁹⁰ Esto explicaba, como apuntaba Mata, porqué estos crímenes no alcanzaban una repercusión tan elevada como en otros lugares:

“Es indudable que suenan poco en España los envenenamientos criminales; no lo es menos, empero, que se perpetran muchos más de los que suenan. Si el ejercicio de la medicina legal se practicase con más regularidad y más escrúpulo; si las personas encargadas de examinar los hechos por primera vez siempre estuviesen dotadas de

¹⁸⁹ (MATA, 1848, 28).

¹⁹⁰ (MATA, 1846, 7-8).

los conocimientos necesarios; si fuese más conocido entre nosotros el estudio de la toxicología, tanto en sus pormenores, como en sus generalidades, acaso saldríamos de nuestra confianza horrorizados, acaso veríamos que hay también entre nosotros personas desdichadas que se deshacen de sus deudos y enemigos por medio de tan abominable alevosía”.¹⁹¹

En base a estas razones, argumentaba que la creación de un cuerpo de médicos forenses contribuiría a resolver el problema. Su principal función recaería en “examinar a los que hubiesen fallecido, para certificar tanto la realidad de la muerte como la naturaleza o la causa de esta”.¹⁹² Y enfatizaba su importancia añadiendo que:

“Los médicos inspectores lo averiguarían todo; ellos descubrirían los vestigios de los delitos, por recónditos que fueran; y en cuanto los encontrasen, sería de su deber dar parte inmediatamente a los tribunales. Difícil sería, por no decir imposible, que el criminal más astuto burlase la vigilancia de esos funcionarios científicos. Raro, por no decir ninguno, sería el asesinato clandestino que se cometiese, sin ser al punto revelado, y los conocimientos especiales de los médicos inspectores, facilitarían casi siempre al tribunal el descubrimiento de los criminales y sus cómplices”.¹⁹³

La propuesta de Mata tardó varios años en materializarse pero gracias en parte a sus críticas y propuestas, junto a otros factores que serán analizados en las siguientes páginas, en la década de 1840, una comunidad de expertos comenzó a tomar forma. El primer paso consistió en la creación de las cátedras de medicina legal en las facultades de Madrid y Barcelona tras la reforma llevada a cabo por el propio Mata en 1843 que fue reforzada con la inclusión de la toxicología en los programas curriculares a partir de 1845. En segundo lugar, comenzó a crecer una literatura especializada en esas materias: libros de texto escritos por profesores encargados de las cátedras y secciones dedicadas a la toxicología y a la medicina legal en revistas médicas especializadas. Estas

¹⁹¹ (MATA, 1846, 8).

¹⁹² (MATA, 1848, 29).

¹⁹³ (MATA, 1848, 29).

cuestiones serán analizadas en siguientes capítulos, mientras que aquí se tratará la creación del *Cuerpo de médicos forenses* en 1862, basado en parte en el *Cuerpo provisional de médicos forenses* establecido en Madrid en 1855 dentro de la Ley de Sanidad. Se analizarán las diversas propuestas que surgieron en ese periodo de tiempo, prestando especial atención a las reclamadas por Pere Mata.¹⁹⁴

Existen estudios recientes sobre procesos similares de creación de una comunidad de expertos del crimen en otros países, gracias a los cuales se puede comprender mejor algunos de los rasgos de las reformas propuestas por Mata. Brevemente, mencionaré de qué manera se abordó esta problemática en el Reino Unido y Francia. Ambos estudios han puesto de manifiesto la dificultad que implica la definición del término experto y su relación con otros tipos de miembros del proceso judicial como los "testigos" (*expert witness*).¹⁹⁵ Además, es imprescindible tener en cuenta las diferencias entre sistemas legales y los estándares establecidos en cuanto a pruebas y criterios de fiabilidad empleados en los diferentes contextos.

Los dos grandes sistemas legales existentes eran el del continente, basado en el derecho romano y el canónico, frente a las "leyes anglosajonas" (*Common Law*). Los diferentes roles de jueces y jurados permiten entender cómo surgieron los diferentes tipos de juicios en uno y otro lugar. En Inglaterra, que se fundamentaba en el sistema acusatorio, las decisiones sobre la culpabilidad del acusado se basaban en el testimonio oral ofrecido por testigos, mientras que en el continente europeo, con un sistema inquisitorial, las pruebas y la opinión de un experto cobraban una importancia crucial.

¹⁹⁴ Para este análisis he considerado los puntos correspondientes a este asunto aparecidos en la Ley de Sanidad de 1855, así como las propuestas llevadas a cabo por Pere Mata en la década de 1840, principalmente las de 1845, y las referentes al proceso de creación del cuerpo dado que Pere Mata formó parte de la comisión establecida en sus primeros pasos.

¹⁹⁵ El término empleado en las obras empleadas es "expert witness". La traducción de estos términos resulta problemática. El capítulo tercero de la obra de Katherine Watson sobre medicina legal (WATSON, 2011), ofrece algunas claves en el uso de estos términos. La definición precisa del "expert witness" para la autora se encuentra en: (WATSON, 2006, 375).

Este diferente sistema explica también la creciente necesidad de contar con la opinión experta y la tradición de elaborar informes escritos característicos del sistema inquisitorial.¹⁹⁶

Otro de los puntos clave es la consideración del experto, quien puede ser definido de muchas formas diversas dependiendo del contexto en que se emplee el término.¹⁹⁷ En todos los casos analizados es indudable que la emergencia de la medicina legal como disciplina, separada de otras materias, fue uno de los factores que contribuyeron de forma más clara a aumentar la preocupación sobre el papel de los expertos y la necesidad de determinar quiénes estaban suficientemente cualificados o contaban con el estatus necesario para poder ofrecer un asesoría pericial fiable en un juicio.¹⁹⁸ En este sentido, las credenciales académicas comenzaron a contar con mayor relevancia sobre las competencias prácticas que en el pasado habían contado con un mayor protagonismo.¹⁹⁹ Este cambio provocó una mayor profesionalización como se observa en la creación de cátedras especializadas en muchos países.²⁰⁰

El historiador del derecho francés, Frédéric Chauvaud es uno de los autores que ha tratado este asunto en mayor extensión. En una de sus obras apunta que los expertos necesitaban volverse "visibles", lo que implicaba cierta reorganización de la medicina legal. Uno de los problemas denunciados en la Francia del siglo XIX era el amplio espectro de personas que actuaban como expertos en juicios de envenenamiento y que

¹⁹⁶ (WATSON, 2011, 24).

¹⁹⁷ (WATSON, 2011, 9).

¹⁹⁸ La autora Katherine Watson emplea el término "forensic medicine" e indica que, en muchos contextos, es intercambiable con la expresión "legal medicine". (WATSON, 2011, 3). A lo largo de la tesis se prefiere, por regla general, emplear este último término (medicina legal) puesto que se adapta mejor al marco institucional y legal utilizados.

¹⁹⁹ (WATSON, 2011, 47-49).

²⁰⁰ (WATSON, 2011, 50-63). En su obra, Watson analiza como la institucionalización de la medicina legal tuvo lugar en diferentes contextos (Francia, Alemania y Austria, Reino Unido y Estados Unidos). En el capítulo tercero se analiza este aspecto con mayor detalle.

incluía a farmacéuticos, médicos y químicos.²⁰¹ Chauvaud ha afirmado que la obtención de una formación común, la creación de calificaciones especiales y la organización de instituciones particulares y sociedades profesionales fueron los principales factores que posibilitaron el desarrollo de una comunidad de expertos en Francia.²⁰²

En otros países del continente europeo la creación de una comunidad de expertos toxicólogos también dio lugar a debates y tensiones entre diferentes grupos profesionales. En el caso de Gran Bretaña, la historiadora de la medicina Katherine Watson ha mostrado que el "testigo experto" (*expert witness*), considerado en el sentido moderno, apareció en el siglo XVIII, como producto del sistema legal inglés.²⁰³ Según la autora, durante los siglos XIX y XX nació un nuevo tipo de experto que utilizaba el conocimiento derivado de su formación científica y médica, siendo capaz de ofrecer un testimonio basado más en su opinión que en la evidencia directa.²⁰⁴

Watson también señala que la aparición de la medicina legal como disciplina independiente propició un marco adecuado para el surgimiento del experto médico-legal. Los problemas se centraron en la identificación de las personas que podían pertenecer a dicha categoría, es decir, las que estaban cualificadas o cumplían las condiciones necesarias para ejercer la función de "testigo experto" (*expert witness*). En uno de sus artículos, la autora analizó los cambios producidos en el perfil profesional de los expertos que podían tomar parte de los juicios por envenenamiento. Detectó tres periodos en el desarrollo, que a su vez se relacionaban con el surgimiento de un tipo particular de experto: cirujanos y boticarios locales, químicos profesionales (en su

²⁰¹ (CHAUVAUD, 2000, 21-22).

²⁰² (CHAUVAUD, 2000, 69).

²⁰³ Watson argumenta que la diferenciación entre "experto" (*expert*) y "testigo experto" (*expert witness*) se produjo a finales del siglo XVIII mediante el uso del conocimiento adquirido como resultado de la práctica. (WATSON, 2011, 47-49). Otro artículo muy interesante sobre este asunto es: (GOODAY, 2008).

²⁰⁴ (WATSON, 2011, 46-71). Este enfoque también es el empleado en la obra de Tal Golan (GOLAN, 2004, 5-6).

mayoría relacionados con la enseñanza) y toxicólogos e higienistas ("public analysts"). La autora señala que, a pesar de la especialización que se produjo en la medicina forense, un pequeño grupo de expertos dominaron el campo. En esta elección, factores tales como autoridad, localidad o incluso restricciones económicas desempeñaron un gran papel.²⁰⁵ Ian Burney, en un trabajo centrado en la administración de justicia en el siglo XIX en Inglaterra, sostiene que la mayor importancia de los expertos está íntimamente asociada con el desarrollo de estructuras burocráticas y administrativas centralizadas.²⁰⁶ Coincide con Watson en considerar la autoridad académica y el estatus social como elementos clave para entender por qué ciertos personajes eran elegidos como expertos.²⁰⁷ La legitimidad social se adquiría tanto por pertenencia a sociedades académicas como debido a la pertenencia a un rango social elevado.²⁰⁸ Estas dos cuestiones también están relacionadas. Como A. Crowther and B. White han mostrado en un estudio sobre Escocia, la designación para una cátedra en la universidad podía proceder menos de la experiencia probada que de las decisiones políticas y las conexiones sociales.²⁰⁹ Es indudable que los expertos se beneficiaron de esta situación también. Su posición académica y las participaciones en juicios les otorgaba reconocimiento público. Por tanto, podían emplear su autoridad de formas muy diversas, permitiéndoles así tomar parte en reformas institucionales o la publicación de libros de texto, que a su vez les otorgaba un prestigio aún mayor.²¹⁰

²⁰⁵ (WATSON, 2006, 375).

²⁰⁶ (BURNEY, 2000, 9).

²⁰⁷ Numerosos ejemplos pueden utilizarse en apoyo a esta afirmación. Por ejemplo, Ian Burney y Neil Pemberton han usado la exitosa carrera profesional del patólogo Bernard Spilsbury (1877-1947), para mostrar cómo se estableció la patología forense en la primera mitad del siglo XX a través de su participación como experto en un gran número de juicios. (BURNEY, 2011, 41-60). También el estudio llevado a cabo por Katherine Watson sobre la carrera del químico William Ramsay (1852-1916), muestra como construyó su autoridad como experto gracias a su participación en una gran variedad de actividades. (WATSON, 1994).

²⁰⁸ (WATSON, 2011, 47).

²⁰⁹ (CROWTHER, 1998, 5).

²¹⁰ Algunos ejemplos son el de William Herapath (1796-1868), uno de los fundadores de la *Bristol Medical School* en 1832. (WATSON, 2006, 382-383); Paul Brouardel (1837-1906) y la creación de un

Siguiendo estos estudios, realizaré a continuación una breve exposición de cómo se produjo la creación de una comunidad de expertos toxicólogos en diversos contextos europeos. En segundo lugar, me centraré en algunos de los problemas que implica la definición de una comunidad de toxicólogos en el contexto español. Para ello, prestaré especial atención a los escritos que enumeraban los principales problemas según los contemporáneos de Pere Mata, por ejemplo, la falta de homogeneidad en la formación de los expertos.

2.5. Hacia una comunidad de expertos del crimen

A mediados del siglo XIX, ante sospechas de envenenamiento, las cuales eran determinadas por las circunstancias en que se había producido la muerte, un doctor era llamado por un tribunal para certificar las condiciones médicas de la víctima, o del enfermo en caso de haber sobrevivido. La norma exigía que el juez instructor en el momento de visitar el lugar de los hechos decidiera qué sustancias debían ser analizadas. Posteriormente, uno o dos farmacéuticos eran oficialmente designados para su examen.²¹¹

Como es lógico, las situaciones fueron muy diversas y los procedimientos seguidos tras sospechar un envenenamiento fueron variados. No todos los autores estaban de acuerdo en las ventajas de seguir este proceso. Por ejemplo, como veremos, Pere Mata cuestionó la existencia de un excesivo número de profesionales envueltos en el proceso, incluyendo peritos con formaciones diferentes (por ejemplo, farmacéuticos y médicos). Mata pensaba que esta diversidad no era buena para llegar a conclusiones

Instituto de Medicina Legal y Psiquiatría en París a principios del siglo XX. (SEPTON, 1996, 89); y Bernard Spilsbury quien llevó a cabo una campaña para la creación de un centro médico-legal en Londres durante el siglo XX. (BURNEY, 2011, 58).

²¹¹ (MATA, 1844, 548-549).

convincentes y tenía además la peligrosa potencialidad de propiciar embarazosas polémicas, surgidas de los diversos ángulos desde los que abordaban el envenenamiento personas de formaciones diversas. En su opinión, los peritos requeridos por el tribunal debían contar con conocimientos médicos y químicos, dada la estrecha relación establecida entre el diagnóstico, la autopsia y el análisis químico, los tres tipos de pruebas considerados por la mayoría de autores para determinar la existencia de envenenamiento. Los resultados, para adquirir categoría de prueba definitiva, debían ser interpretados por la misma persona encargada de realizar los tres tipos de prueba. Este argumento fue usado por Mata para reforzar la reciente creación de la cátedra de medicina legal, una reforma en la que jugó un papel crucial.²¹² Esta cátedra debía preparar expertos capaces de interpretar los tres tipos de pruebas:

"Hoy en día la mayor parte de los médicos y cirujanos no pueden analizar los sólidos y líquidos del cuerpo humano; y la generalidad de farmacéuticos no saben ni cuáles son los síntomas, ni cuáles las alteraciones que producen en el cadáver, capaces de confundirse con los efectos de un tósigo o de alguna enfermedad. Es decir, que cada experto lleva ciertos conocimientos especiales, pudiendo poseer los suyos en grado sumo e ignorar los de los demás; de todo lo cual pueden resultar perjuicios graves, con respecto a los juicios que sobre el hecho del envenenamiento se formulen".²¹³

La llegada de los nuevos métodos de análisis químico, cada vez más sensibles y delicados de manejar, había agudizado esta situación, al otorgar un peso mayor a las pruebas químicas realizadas por boticarios frente a los signos clínicos manejados por los médicos. El buen manejo de estos aparatos y ensayos, conseguidos con la experiencia, eran cruciales para obtener resultados exitosos. Pere Mata subrayó estas tensiones en

²¹² (MATA, 1844, 548-549). En el capítulo cuarto se ofrecerán más detalles sobre los tipos de pruebas considerados en el siglo XIX. La mayoría de autores coincidían en afirmar que para determinar un envenenamiento eran necesarios tres tipos de pruebas: síntomas, autopsia y análisis químico. Sin embargo, diferían acerca del valor otorgado a cada una de ellas.

²¹³ (MATA, 1844, 549).

sus reflexiones críticas sobre el estado de la medicina legal en España. Señaló la separación entre dos áreas profesionales (médicos y farmacéuticos), para una vez más, convencer de la necesidad de creación de un nuevo grupo de expertos, capaz de manejar todo tipo de pruebas:

“Los médicos forenses son y deben ser los únicos peritos idóneos, científicamente y legalmente, para actuar y resolver las cuestiones relativas al envenenamiento. Encargar, en los casos prácticos, lo que se llama malamente *parte médica*, a los médicos, y *parte química*, a los químicos o farmacéuticos, es una práctica humillante para los forenses, indigna de la Medicina legal y altamente contraria a los intereses de la justicia”.²¹⁴

Los médicos eran los únicos que poseían una formación que incluía conocimientos de medicina legal y de toxicología. Por tanto, según este argumento, los médicos no aprendían únicamente cómo manejar un microscopio o cómo llevar a cabo un análisis químico, más importante aún, aprendían como usar estos resultados en los casos criminales a los que se debían enfrentar y a defender sus argumentos ante un juez.²¹⁵ Además, Mata justificaba que los médicos que estudiaban la toxicología conocían las propiedades individuales de los venenos, pero también eran capaces de probar sus efectos ante un tribunal.²¹⁶ En contraste, ni los farmacéuticos ni los químicos contaban con dicha formación, razón por la que no eran apropiados para tomar parte de las comisiones encargadas de determinar la existencia de envenenamiento. Según indicaba Mata: “Puesto que los médicos estudian en su carrera Medicina Legal y

²¹⁴ (MATA, 1867, 111).

²¹⁵ (MATA, 1867, 111).

²¹⁶ Adelantándonos al tema del capítulo tercero, esta es una de las razones que permite explicar que el *Compendio de Toxicología* de Pere Mata se dividiera en dos partes. La primera parte incluía los aspectos generales de envenenamiento, mientras que en la segunda parte, se analizaban los venenos de modo individual. Con esta estructura, Mata pretendía, en primer lugar, ofrecer una doctrina general, aplicable en casos criminales, y que pudiera ser útil a los toxicólogos en los juicios, permitiéndoles "ilustrar" al tribunal. Una vez se hubiera probado que la víctima había sido envenenada, la atención se centraría sobre la sustancia empleada.

Toxicología y los farmacéuticos no, es lógico y natural suponer que estos no saben esas ciencias y aquellos sí'.²¹⁷

La heterogeneidad disciplinar de los peritos encargados de testificar en crímenes de envenenamiento solamente podía solucionarme mediante un nuevo marco académico y profesional. En España, este momento estuvo marcado por la creación de una cátedra de Medicina Legal en 1843, que a su vez favoreció un espacio adecuado para la publicación de numerosas obras específicas sobre medicina legal y toxicología. Una vez establecidos estos dos elementos (institucionalización y publicaciones) fue posible crear un cuerpo de expertos: el Cuerpo de Médicos Forenses en 1862. Comenzaré por las discusiones, enfrentamientos y cambios legislativos que culminaron con la creación de un grupo, que cumplía las condiciones necesarias para ser llamado ante el tribunal por parte de jueces, facilitando así la labor de éstos, que tradicionalmente se habían basado en los criterios de autoridad y estatus social de los expertos para requerir su presencia.

2.6. El Cuerpo de Médicos Forenses

Según afirma el historiador del derecho Frédéric Chauvaud la homogeneidad de los peritos se alcanzó en Francia durante el siglo XIX mediante la conversión de prácticas ocasionales o accidentales en una actividad profesional reconocible.²¹⁸ Las reformas universitarias y las publicaciones especializadas contribuyeron notablemente a este proceso. La transformación no fue un proceso sencillo y estuvo compuesto de etapas diferenciadas, tanto en España como en Francia. El resultado final fue la creación

²¹⁷(MATA, 1867, 112).

²¹⁸(CHAUVAUD, 2000, 39).

de un grupo de expertos más coherente y homogéneo, con mayor capacidad de incidencia social y con mayor reconocimiento externo.²¹⁹

Pere Mata fue uno de los protagonistas de estos cambios. A través de diversos medios y mediante diversas propuestas, Mata impulsó la creación de un cuerpo de médicos forenses, con el fin de superar los problemas de heterogeneidad antes señalados. Contó con el apoyo de varios autores que también se pronunciaron en este sentido. Por ejemplo, un aspirante a doctor, Bernardo Ortega Pareja, ofreció en 1853, un discurso titulado *De la utilidad que reportaran la humanidad y la ciencia de la creación de médicos forenses*, en el utilizaba argumentos similares y señalaba que España debería tomar ejemplo de otros países para crear un cuerpo de médico forenses que tuviera mayor protagonismo en los tribunales.²²⁰

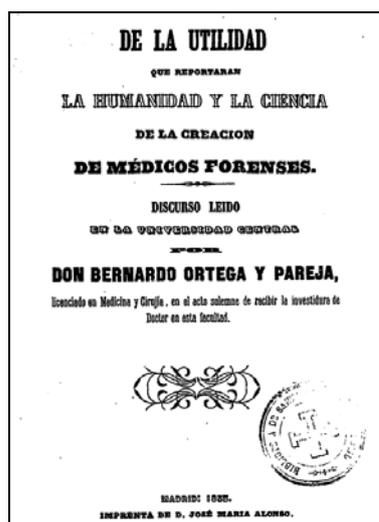


Fig. 2.5. Portada del discurso pronunciado por Bernardo Ortega y Pareja en la Universidad Central en 1853.²²¹

Algunos años después, el 13 de mayo de 1862, un *Real Decreto* estableció de forma permanente el *Cuerpo de Médicos Forenses*. Sin embargo, tanto el proceso para

²¹⁹ (CHAUVAUD, 2000, 17-18).

²²⁰ (ORTEGA, 1853, 22). Otros ejemplos se encuentran disponibles en: (ORTIZ, 1841) y (FERRER, 1852).

²²¹ (ORTEGA, 1853).

conseguir su creación como los problemas que surgieron respecto a su funcionamiento ilustran las dificultades que suponía establecer una comunidad de expertos de este tipo. En este apartado se revisarán varias de las propuestas que surgieron en dicho periodo. Aunque no todas han quedado reflejadas en el documento publicado en 1862, como veremos, su influencia en el mismo resulta incuestionable. Ya en 1836 se había señalado en un informe al Gobierno sobre un proyecto de reforma de la medicina, la necesidad de regular este grupo de expertos:

"Entre los servicios que los médicos prestan al Estado ninguno excede en importancia y trascendencia al de ilustrar a los Tribunales, cuando es indispensable el auxilio de la Medicina para administrar rectamente justicia".²²²

Una década más tarde, en 1845, Pere Mata elaboró una larga lista de propuestas que fueron publicadas en su propia revista, *La Facultad*, en la que ofrecía sus opiniones sobre los asuntos que estaban siendo discutidos en dicho periodo. Durante dos meses, Mata publicó artículos que incluían un elevado número de reformas en el sistema de elección de médicos forenses, enfatizando que el sistema empleado no ofrecía resultados positivos. En su opinión, el proyecto que él proponía ofrecía mayores ventajas al contar con "una organización de facultativos forenses más extensa, más metódica y mucho más ilustrada", que proporcionarían "ciencia, exactitud, lealtad, rapidez, posibilidad de comprobación de las declaraciones y responsabilidad efectiva".²²³

La propuesta abordaba todo tipo de cuestiones, desde la organización a los aspectos económicos y presupuestos, sin olvidar las cuestiones prácticas a las que los médicos forenses debían hacer frente, por ejemplo, cómo llevar a cabo con éxito las

²²² Citado por (PÉREZ DE PETINTO, 1999, 6).

²²³ *La Facultad*, 3, 18-19 (16/11/1845).

autopsias. Estas son algunas de las razones, por las que en las próximas páginas analizaré con mayor detalle estas propuestas con el fin de comprobar su repercusión en las reformas que se llevaron a cabo en 1855, con la Ley de Sanidad y finalmente en 1862.

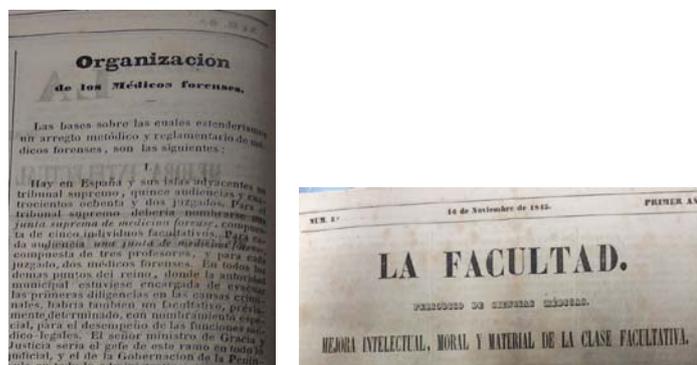


Fig. 2.6. Uno de los artículos publicados por Pere Mata en 1845 sobre la "Organización de los médicos forenses" en la revista *La Facultad*.²²⁴

La propuesta de Mata comenzaba con la organización de los médicos forenses. Una de las críticas más repetida hacía referencia a la falta de una clara organización que determinase el modo de actuación ante un caso criminal. La sugerencia de Mata se basaba en la creación de una Junta Suprema de Medicina Forense para el Tribunal Supremo, compuesta de cinco individuos facultativos. Además, se nombraría una Junta de Medicina Forense para cada Audiencia, compuesta de tres profesores, mientras que cada Juzgado estaría compuesto por dos profesores. En todos los demás lugares en los que la autoridad municipal fuera la encargada de llevar a cabo las primeras diligencias en las causas criminales, se nombraría, de forma especial, un facultativo. Esta supuesta organización funcionaba a modo de pirámide, con la Junta Suprema de Medicina Forense como vértice y con un papel claramente distinguido, frente al Tribunal, que tan solo entraba en juego tras ser consultadas el resto de organizaciones.

²²⁴ *La Facultad*, 3, 18-19. (16/11/1845).

Dos eran las situaciones que podían producirse al ocurrir un hecho criminal: la presencia en dicho punto, o cercana, de un Juez de primera instancia o que éste no se encontrara allí, caso en el que el procedimiento a seguir era algo diverso como brevemente se expondrá a continuación. En los casos en los que el Juez de primera instancia no se encontraba presente, y las primeras diligencias eran llevadas a cabo por las autoridades municipales asistidas por un facultativo, la declaración se unía al sumario, pero no contaba con el valor suficiente para apoyar sobre ella la acusación o la defensa hasta que el documento hubiera sido examinado y ratificado por los médicos forenses del juzgado correspondiente. Cumplida dicha formalidad se procedía como en los casos en los que el Juez de primera instancia sí se encontraba en el lugar de los hechos. En estos casos, el juez se trasladaba con los dos facultativos forenses, quienes emitían una declaración que en el sumario contaba con todo su valor. Cuando el abogado defensor o fiscal no se daban por satisfechos con dicha declaración o pedían más datos científicos, la declaración pasaba a consulta de la Junta Forense o de la Audiencia respectiva. En el último de los casos, si el abogado defensor y fiscal todavía no estaban de acuerdo, la consulta se elevaba a la Junta Suprema de medicina forense, finalizando con el fallo inapelable del Tribunal. Esta organización pone de manifiesto que el valor conferido a las declaraciones hechas por las autoridades municipales no era el mismo que en el resto de posibles situaciones, marcando así barreras entre el estatus recibido por un médico local o de la periferia. Esta cuestión permite reabrir el debate en cuanto a las diferencias existentes en su formación y a la autoridad adquirida.

Frédéric Chauvaud señala que una de las razones que provocaba la división en la comunidad de peritos era, precisamente, las rivalidades existentes entre los diferentes contextos en los que los expertos debían actuar.²²⁵ Katherine Watson emplea un punto

²²⁵ (CHAUVAUD, 2000, 32).

de vista similar al afirmar que en el caso francés, "los expertos más competentes se situaban principalmente en París, Lille y Lyon, pero que esta pequeña élite se veía a menudo perjudicada por la formación inadecuada de sus colegas de la provincia".²²⁶ Otro de los aspectos relevantes mostrados por estos estudios es la necesidad de cooperación entre expertos, pero una clase de cooperación que en muchos de los casos confiere autoridad al experto local frente a los expertos municipales o regionales. Por tanto, la estructura seguida en el caso señalado por Pere Mata, imitando una pirámide, era bastante similar a la empleada en otros contextos. En el contexto inglés, por ejemplo, aunque la autopsia pudiera ser llevada a cabo por cualquier médico presente en el lugar de los hechos, las muestras debían ser enviadas a otros especialistas encargados de realizar los análisis. Además, el estudio de Watson revela que algunos de los expertos adquirieron tal grado de autoridad que eran regularmente consultados en casos de la periferia.²²⁷

Otro de los problemas que generaba la participación de tantos personajes diferentes en el proceso, era el largo periodo de tiempo que se necesitaba para conocer la decisión final del tribunal. Las causas de estos retrasos se producían debido a la necesidad de consultar a diferentes doctores, la existencia de múltiples documentos y el papel jugado por las instituciones científicas y academias, para las que tareas de esta índole no eran de primordial importancia. Según Mata, si un mismo médico pudiera llevar a cabo la mayor parte de esas funciones, el periodo de espera se acortaría. Además, una clara redacción de los documentos era esencial para evitar las frecuentes confusiones que se producían. En base a todos estos argumentos señalaba que:

²²⁶ (WATSON, 2011, 53).

²²⁷ Watson emplea los ejemplos de los toxicólogos ingleses, Alfred Taylor (1806-1880) y William Herapath (1796-1868), para señalar que ambos eran frecuentemente requeridos en casos criminales sucedidos fuera de Londres, ya que su prestigio era conocido en todo el país. El estudio también revela que muchos de los expertos se encontraban en grandes centros urbanos, en los que también se encontraban las escuelas médicas y los laboratorios. (WATSON, 2006, 386-387).

“Llevando a efecto nuestro plan de médicos forenses, tendrían estos todos los conocimientos necesarios para ilustrar al tribunal en todos los casos jurídicos que pudieran ofrecerse (...) además de esos conocimientos, se obtendría exactitud y lealtad en la redacción de los documentos, o sea en el ejercicio de la medicina legal”.²²⁸

La propuesta de Mata era extensa y muy precisa, y también consideraba los aspectos prácticos a los que una comunidad de médicos forenses debería enfrentarse. Es por ello que desarrolló algunos de los procedimientos, como el modo de llevar a cabo las autopsias, un elemento de elevada importancia en los juicios por envenenamiento.²²⁹

Otro de los aspectos que Mata trató con detalle fue el mecanismo de selección para nombrar a los facultativos. Su propuesta consideraba que con el fin de asegurar la idoneidad de los escogidos, la elección debía constar de una mezcla de métodos de selección: una oposición y la elección directa por parte del Gobierno de candidatos que hubieran dado pruebas en la práctica de sus conocimientos. En esta elección, las publicaciones relacionadas con medicina legal, obra de los candidatos gozarían de un valor añadido:

“Puesto que las obras y trabajos prácticos tendrían su galardón, unos y otros se multiplicarían, y dentro de algunos años la parte de la medicina que más descuidada ha estado entre nosotros sería, a buen seguro, la que más progresos estaría designada a realizar”.²³⁰

²²⁸ *La Facultad*, 11, 82. (25/12/1845).

²²⁹ *La Facultad*, 15, 114-115. (18/01/1846). La propuesta de Mata incluía un tratamiento especial para el cadáver, de forma que pudiera estar disponible a las autoridades durante un periodo de tres meses. Esto significaba una reforma en la forma de proceder en las autopsias ya que los procedimientos que habitualmente se llevaban a cabo no permitían la conservación del cadáver durante un periodo de tiempo tan extenso. Sin embargo, Mata señalaba algunos ejemplos de otros países en los que se procedía de modo diverso. Además, es un tema que fue de especial interés para Pere Mata como muestran los largos apartados en sus libros de texto sobre el tratamiento de los cadáveres y el modo de realizar las autopsias.

²³⁰ *La Facultad*, 9, 67. (14/12/1845).

Resultan comprensibles estos requerimientos en el proceso selectivo y la sugerencia de propuestas de premios para obras. La propuesta de Mata se produjo en un periodo de elevada inestabilidad política, y por tanto, de incertidumbre en el sistema educativo. La medicina legal y la toxicología se encontraban, en 1845 en proceso de consolidación en los planes de estudio médicos. Estos aspectos eran bien conocidos por Mata y, por ello, permitía un cierto tiempo de adaptación, o lo que en sus palabras denominaba "amaestramiento" de los médicos cirujanos que en el futuro cercano debían llevar a cabo los análisis. De forma provisional proponía que los farmacéuticos pudieran ser requeridos por los tribunales y juzgados con el fin de llevar a cabo los análisis químicos.²³¹

Una década más tarde, en noviembre de 1855, La Ley de Sanidad anticipó la creación del *Cuerpo de Facultativos Forenses*. El capítulo decimosexto de la ley estaba centrado en los médicos forenses. Tres artículos, de forma breve, se ocupaban de su organización, de las funciones que debían desarrollar y de los honorarios a percibir. En la ley se indicaba que el Gobierno publicaría un reglamento especial que establecería la organización, deberes y atribuciones de los facultativos forenses.²³² Algunos meses antes, el 10 de mayo de 1855, un Real Decreto señaló que los análisis reclamados por los Jueces de Primera instancia y por los Tribunales ordinarios se encargaran a los Catedráticos de Toxicología y Medicina Legal, a los que se debían remitir las sustancias y objetos a analizar.²³³

La Ley de Sanidad de 1855 actuó como breve recopilatorio de las bases sobre las que se establecería el *Cuerpo de Médicos Forenses*. En primer lugar, señaló que los

²³¹ *La Facultad*, 6, 43. (03/12/1845).

²³² *Ley de Sanidad* (28/11/1855).

²³³ (PEREZ DE PETINTO, 1999, 10). Algunos casos prácticos se encuentran en: (MATA, 1867, 1153-1166). Estos casos relatados por Mata confirman que los Catedráticos de Toxicología y Medicina legal llevaron a cabo los análisis tras ser requeridos por el Juez de primera instancia. Otro interesante artículo es el de: *La España Médica*, 199, 622-625. (22/09/1859).

profesores encargados de impartir las materias en las facultades de medicina serían los responsables de llevar a cabo esas funciones. En el supuesto que no pudieran hacerse cargo del desempeño de la función encomendada, los Jueces de Primera instancia tenían la responsabilidad de escoger a los profesores, a propuesta de las Juntas municipales de Sanidad, y teniendo en cuenta para ello los méritos científicos de los posibles designados. En las capitales de provincia, en las que había Audiencia, los Gobernadores civiles eran los encargados de ejercer los nombramientos, a propuesta de la Junta provincial de Sanidad. En este caso, la comisión estaría formada de tres profesores de medicina y dos de farmacia, encargados de los dictámenes, reconocimientos y análisis, pero en el reglamento no se especificaba la parte que cada uno de ellos debía desarrollar. El último artículo se refería a los honorarios percibidos por desempeñar dichas funciones. Una de las mayores diferencias con la propuesta redactada por Mata una década antes era la posición ocupada por los farmacéuticos, quienes gozaban de una posición tan privilegiada como los médicos en la composición de comisiones. En contraste a la opinión de Mata, quien les otorgaba tan solo un rol temporal mientras los médicos finalizaban los estudios del nuevo plan, en esta ley se mantenía la rivalidad entre ambos grupos.²³⁴ Poco después, el 28 de agosto de 1855, una Real Orden, alertaba de la falta de médicos disponibles para practicar los análisis reclamados por los Jueces de Primera instancia. En la misma, se nombraron ocho profesores, que quedaron adscritos a los Juzgados de Primera instancia de Madrid.²³⁵

El último paso de esta dilatada historia, fue la publicación de un Real Decreto, el 13 de mayo de 1862 que establecía de manera definitiva el *Cuerpo de médicos forenses*. En cierto modo se ampliaba así la Real Orden de 1855 para extender las funciones en

²³⁴ Los primeros médicos forenses nombrados fueron pupilos de Pere Mata. V. *La España Médica*, 199, 622.(22/09/1859).

²³⁵ (PÉREZ DE PETINTO, 1999, 10-12). Sobre la historia legislativa del Cuerpo de Médicos Forenses v. (JIMENEZ MUÑOZ, 1974).

toda la península.²³⁶ Treinta y cuatro artículos compusieron esta nueva legislación. La organización era casi idéntica a la propuesta en la Ley de Sanidad de 1855. Si recordamos en este punto la propuesta de Mata de 1845, el autor sugería dos posibles sistemas que garantizaran la transparencia en la elección de los médicos forenses: una oposición y la elección directa en base a la experiencia y publicaciones. Esta ley consideraba el hecho de haber ejercido durante al menos dos años previamente como requisito indispensable. Además, excluía de la posible elección a químicos y farmacéuticos, limitando la elección por tanto entre médicos. No cabe duda de que la propuesta de Mata tuvo cierta influencia en la reforma final. Es necesario puntualizar, no obstante, que Mata no excluía completamente a otros grupos profesionales de los tribunales. Al referirse a ciertos casos prácticos, abría la posibilidad de que tanto farmacéuticos como químicos para practicar los análisis químicos correspondientes. De hecho, era lo que indicaba en el caso de existir sospechas de envenenamiento:

"Cuando haya sospechas de envenenamiento, y en los demás casos en que sea necesario el auxilio de un perito químico, podrá el juez recurrir a uno o más Doctores o Licenciados en Farmacia que tengan establecido laboratorio, o cuenten con los medios suficientes y propios para practicar el correspondiente análisis".²³⁷

Este párrafo muestra que Mata apostaba con claridad por la cooperación entre los diversos grupos implicados, señalando que el médico forense debía suministrar al farmacéutico encargado del análisis, los datos o noticias necesarios para llevarlo a cabo. En definitiva, la propuesta de Mata presenta algunas diferencias notables y matices con el reglamento que finalmente se aprobó, sin que este hecho pueda menoscabar las semejanzas y coincidencias, por otra parte inevitables al ser Mata un protagonista de

²³⁶ *Gaceta de Madrid*, 137, 1. (17/05/1862).

²³⁷ *Gaceta de Madrid*, 137, 1. (17/05/1862).

todo el proceso y miembro destacado de la comisión encargada de la redacción del proyecto. Sin embargo, tras su aprobación Mata continuó señalando su distancia frente a lo reglamentado y publicó varios argumentos críticos en diversas obras. Por ejemplo, en la edición de 1867 del *Compendio de Toxicología* manifestó con rotundidad su malestar acerca de varios artículos del reglamento de médicos forenses, principalmente aquellos que hacían referencia al modo en que éstos eran escogidos y a su método de aprendizaje.²³⁸

El análisis anterior debe prevenir acerca de una interpretación demasiado unidireccional del proceso de creación de médicos forenses, en la que se establezcan continuidades demasiado exageradas entre las propuestas de Mata y el decreto que finalmente surgió. Es evidente que el proceso fue más complejo y otros actores debieron intervenir, aunque su voz no haya quedado registrada en forma de escritos o publicaciones. Sea como fuera, el resultado fue una estructura organizada que respondía a las críticas sobre el estado de la medicina legal lanzadas por los toxicólogos españoles más prestigiosos del siglo XIX, no solamente de Mata, como se ha visto. Su creación no supuso el fin de las críticas y de los problemas. Desde sus comienzos, surgieron problemas relacionados con impagos a los médicos encargados de llevar a cabo los análisis, un asunto que también propició las protestas en otros países. No está dentro del objetivo de la tesis el realizar un estudio del cuerpo de médicos legales, pero espero en el futuro poder avanzar en este estudio con la documentación que ha sido localizada. La exploración inicial, presentada en este capítulo, muestra las particularidades del proceso de formación del cuerpo de peritos legales en España respecto a países como Francia o Inglaterra, aunque también se han visto cuestiones comunes, por ejemplo, la percepción negativa que significó la presencia de una gran diversidad de peritos en los tribunales de

²³⁸ (MATA, 1867, 82-95).

justicia criminal, una situación percibida como una potencial fuente de dañinas controversias.²³⁹ Muchas fueron las estrategias empleadas para dotar a la comunidad de una cierta unidad, que les permitiera posicionarse dentro de la comunidad científica. Los toxicólogos necesitaban construir su propio dominio de actuación. Autores como Chauvaud y Burney han subrayado que su intento de hacerse "visibles" pasaba por convertirse en los únicos capaces de poseer los conocimientos necesarios sobre el objeto de su estudio: el veneno.

2.7. Conclusiones

El análisis anterior demuestra que Pere Mata desempeñó una labor muy importante en los tres terrenos que contribuyeron decisivamente a la homogeneidad de la comunidad de toxicólogos: la formación universitaria, la literatura académica y la organización profesional. Desde la creación de las cátedras de medicina legal, Pere Mata desempeñó una importante labor docente durante extensos periodos de tiempo y contribuyó enormemente a la formación de un grupo de toxicólogos muy amplio. Es lógico, por lo tanto, que el *Cuerpo de médicos forenses*, contara entre sus primeros miembros con una gran cantidad de estudiantes de Pere Mata. Su labor docente, junto con sus manuales y sus numerosos artículos en revistas, contribuyeron decisivamente a la configuración de la comunidad de médicos forenses de la segunda mitad del siglo XIX. Su destacada labor política le permitió, en determinadas circunstancias, tener capacidad de realizar propuestas que, como se ha visto, tuvieron en parte plasmación en la legislación revisada, particularmente en el cuerpo de médicos forenses que tan decisivamente moldearía la labor de los peritos en los tribunales españoles durante la

²³⁹ (BERTOMEU, 2009, 376).

segunda mitad del siglo XIX. Su capacidad de influencia en estas normativas fue, no obstante, limitada y no siempre se aceptaron sus sugerencias y se atendieron sus críticas, tal y como se ha tenido la posibilidad de conocer a través de la comparación entre sus textos y los diferentes decretos estudiados. Es evidente que el análisis anterior abre la puerta a nuevas investigaciones que permitan comprobar en qué medida las críticas de Mata al decreto organizador del Cuerpo de Médicos Forenses eran más o menos pertinentes, como así parece ser, y quedaron posteriormente reflejadas en numerosas dificultades para el desarrollo práctico de esta normativa, por ejemplo, en el terreno ya mencionado de la realización de pagos o la disponibilidad de peritos convenientemente formados.

Al margen de los resultados que puedan ofrecer futuras investigaciones, resulta evidente para los objetivos de esta tesis que Pere Mata era el más importante toxicólogo español en los años del juicio de María Bonamot, no sólo por sus publicaciones sino también por su labor docente y política, lo que le otorgaba una autoridad muy superior como perito al resto de expertos que participaron en los diferentes informes que se señalarán más adelante. En este sentido, su opinión tuvo, como se verá, un peso muy superior al de otros médicos o farmacéuticos que participaron en las controversias que tuvieron lugar. Por todas estas razones, Mata seguirá siendo un protagonista destacado en el resto de apartados de esta tesis.

CAPÍTULO 3 LA TOXICOLOGÍA COMO DISCIPLINA ACADEMICA: REFORMAS UNIVERSITARIAS, LIBROS DE TEXTO Y LITERATURA CIENTIFICA

3.1. Disciplinas, especialidades y reformas

Los estudios sobre la historia de la enseñanza de las ciencias han sufrido una renovación en las últimas décadas, cambiando de modo sustancial sus planteamientos, protagonistas y focos de interés. Además de destacar el papel de “nuevos” actores (autores, lectores o editores), se ha propuesto una revisión, más allá de los estudios tradicionales sobre la enseñanza de las ciencias, centrados en las instituciones, la legislación y las políticas educativas. La nueva historiografía aborda cuestiones tales como la formación de disciplinas, los géneros de literatura escolar como los libros de texto, la cultura material de las aulas, los métodos de control o el papel creativo de profesores y alumnos.²⁴⁰

En primer lugar ofreceré una breve revisión historiográfica sobre el concepto de disciplina y sus características. Como veremos, la medicina legal y la toxicología no adquirieron un carácter autónomo en las universidades españolas hasta casi mediados del siglo XIX. Las estrategias de consolidación de las que se valieron, así como los tipos de enseñanza asociados a estas disciplinas serán los puntos clave de este capítulo. En el capítulo anterior se ha constatado que la creación de una comunidad de expertos

²⁴⁰ (BENSAUDE-VINCENT, 2006, 668); (BERTOMEU, 2011, 4). Ambos autores hacen referencias a dos de las revisiones que más repercusión han tenido sobre este tipo de estudios en las últimas décadas. Estas son las de: Brock, W. (1975), From Liebig to Nuffield: a bibliography of the history of science education, *Studies in Science Education*, 2, pp.67-99; y la más reciente de: Rudolph, J. (2008), Historical Writing on Science Education: a View of the Landscape, *Studies in Science Education*, 44 (1), pp.63-82.

capaces de hacer frente a las demandas de la nueva disciplina fue una necesidad por parte de los propios toxicólogos, representados en la figura de Pere Mata, en su búsqueda de homogeneidad y visibilidad.

Es una obviedad, aunque muchas veces olvidada, afirmar que las disciplinas académicas son entidades cambiantes. No hay duda que su configuración varía a lo largo del tiempo, tanto en lo referente a sus contenidos y a su estructura interna, como a sus cultivadores, sus públicos, los espacios en los que se desarrolla y las conexiones con otras disciplinas del entorno académico o escolar. Por supuesto, todas estas características dependen del contexto histórico, social y cultural. Muchos historiadores de la ciencia, tan diferentes como Jan Golinski o Andrew Cunningham, afirman que fue durante la “segunda revolución científica” cuando muchas disciplinas e instituciones científicas adquirieron una forma reconocible, es decir, el momento de aparición de nuevas disciplinas científicas y reestructuración de las existentes. Una opinión similar es sustentada por el historiador alemán Rudolph Stichweh, que aboga por este periodo como momento de génesis de las disciplinas científicas como un resultado acumulativo e impredecible de un gran número de innovaciones y cambios. Estos autores muestran también un interés renovado por analizar cómo se produce el establecimiento de nuevas disciplinas *per se*, y no como un producto de otra disciplina anterior.²⁴¹

La idea de disciplina está muy conectada con estilos de pensamiento, la ciencia normal y la pedagogía escolar, al menos desde el punto de vista de los estudios inspirados en las obras de autores Ludwig Fleck, Thomas Kuhn o Michael Foucault. Este último enfatizó la relación entre saber y poder así como entre disciplina intelectual

²⁴¹ (CUNNINGHAM, 1993, 407-432); (GOLINSKY, 1998, 48-66). Los dos periodos a los que hace referencia el autor son la edad moderna (considerando este el momento cuando surge la ciencia experimental en Europa, en espacios como academias o universidades, y practicada por grupos de filósofos naturales; y el final del siglo XVIII y comienzos del XIX. Un análisis anterior sobre disciplinas científicas desde la sociología del conocimiento, es el realizado por: (STICHWEH, 1992).

y corporal, señalando las muchas conexiones que podía establecerse entre los espacios disciplinares, no sólo académicos o escolares, sino también las prisiones, los hospitales o las fábricas. La ambigüedad del término le permitió analizar la instrucción como una forma de control y creación de individuos dóciles para el orden establecido. Thomas Kuhn, desde sus aproximaciones a la pedagogía científica, empleó el concepto de *matriz disciplinaria*, como sustitutivo de *paradigma*, entendido como “la posesión común de los practicantes de una disciplina en particular”. Fleck incidió sobre la naturaleza social del propio conocimiento científico, producido bajo unas determinadas circunstancias de “pensamiento colectivo” (*Denkkolektiv*), que a su vez proporcionaba un determinado “estilo” (*Denkstil*). Para estos autores, la diferencia fundamental entre estas aproximaciones era visible en el producto final de la educación, libros de texto como expresión de la ciencia normal, frente al proceso de aprendizaje que incluía gestos, rutinas, prácticas, exámenes, castigos o espacios. Es precisamente esta última consideración, la que remarca el papel de los estudiantes como agentes activos, capaces de influir en los propios contenidos del conocimiento científico.²⁴²

En la práctica, estos cambios fueron visibles en la transformación que las instituciones sufrieron en diversos contextos. Este hecho contribuye a la visión extendida de que las disciplinas se crean en las instituciones científicas y posteriormente circulan a otros contextos.²⁴³ Esta visión tradicional de la pedagogía científica es quizás similar a la visión tradicional (o “dominant view” como señala Hiltgartner) de la popularización científica, entendida como simplificación del conocimiento en nociones elementales, desde las élites culturales a los profanos, y ausencia de creación de conocimiento. Sin embargo, los recientes estudios sobre configuración de disciplinas han puesto de manifiesto que, de la misma forma que ocurre con la popularización

²⁴² (NYE, 1993, 13-14); (GOLINSKY, 1998, 69-70); (NIETO-GALÁN, 2012, 173 y 304).

²⁴³ (GOLINSKI, 1998, 67); (SIMON, 2011, 1-2).

científica, los niveles más “bajos”, también cuentan con una aportación creativa en este proceso.²⁴⁴

Es difícil establecer los factores que dotan a las disciplinas de “identidad” propia, precisamente por su carácter cambiante y social y culturalmente variable. La historiadora de la ciencia Mary Jo Nye identificó en un trabajo de hace más de dos décadas los siguientes seis factores: la existencia de una genealogía y genealogía definida que incluyera mitología y episodios históricos; una bibliografía básica; prácticas comunes; un territorio particular; reconocimiento externo y la existencia de valores compartidos o problemas no resueltos.²⁴⁵ La mayoría de autores señalan, en ocasiones incluyendo o excluyendo alguno de los mencionados, que una disciplina es un proceso que debe tener en cuenta enseñanza, pedagogía, producción, distribución, estudio y lectura, configurado gracias a una comunicación internacional persistente.²⁴⁶

Por su parte, otra definición influyente fue realizada en los años ochenta por el sociólogo Rudolph Stichweh. Considera las disciplinas como "sistemas concretos" (*Realsystemes*), que surgen como resultado de la estabilización comunicativa de las familias científicas y la formación de roles y estructuras organizadas apropiadas, principalmente en el ámbito universitario; la diferenciación estructural de las nuevas disciplinas científicas de las profesiones establecidas y por último, el desarrollo de la comunicación científica en la forma estandarizada de publicaciones científicas.²⁴⁷

²⁴⁴ (HILGARTNER, 1990); (NIETO-GALAN, 2011).

²⁴⁵ (NYE, 1993, 19-30).

²⁴⁶ (SIMON, 2011, 1). El estudio de este autor está centrado sobre la disciplina de la física en el siglo XIX. En su análisis plantea que las disciplinas pueden considerarse como sistemas sociales de comunicación de forma que sean capaces de combinar conocimiento y práctica con roles institucionales, ocupaciones y sociales. El estudio del historiador francés (LOCHER, 2009, 8), señala, de forma similar que las características de una disciplina son: la aparición de revistas especializadas, un número no muy extenso de trabajos canónicos, la creación de *cursus* y de puestos en la enseñanza y el reconocimiento mediante titulaciones.

²⁴⁷ (STICHWEH, 1992, 3).

Al margen de estas coincidencias y discrepancias, diversos estudios muestran los factores que ocasionan la transformación de las disciplinas a lo largo del tiempo. El entorno institucional, el marco geográfico y el nivel académico son elementos clave de cualquier análisis en torno a las disciplinas científicas.²⁴⁸ Por otra parte, construir una disciplina implica también la delimitación de sus fronteras y la caracterización de su objeto de estudio. La aparición de problemas en estas fronteras disciplinares es otro factor que puede provocar la aparición de nuevas disciplinas o subdisciplinas, del mismo modo que pueden ser permeables a ideas provenientes de otros contextos como fuente para la innovación y la creatividad.²⁴⁹

En las siguientes páginas del capítulo centraré mi atención sobre cómo la toxicología fue conformando su identidad a lo largo del siglo XIX. En el capítulo anterior se han analizado algunos de los factores que favorecieron la creación de una comunidad de expertos que pudieran actuar como peritos al ser requeridos por los jueces en causas criminales. La variedad de profesionales que actuaban como tal y la falta de recursos en la preparación de informes fueron dos condicionantes negativos en su desarrollo. Sin embargo, la creación en 1843 de la cátedra de medicina legal y la creciente aparición de publicaciones especializadas dieron paso, tras complicadas negociaciones, a la creación de un cuerpo especializado de médicos forenses en 1862.

En este capítulo la atención se centrará sobre la idea de la toxicología como disciplina. Para ello, y analizando cada uno de los elementos señalados anteriormente por autores como Mary Jo Nye, discutiré si son aplicables a la toxicología en la España del siglo XIX. Su estrecha relación con otras materias como la medicina legal, con la

²⁴⁸ (BERTOMEU, 2011, 10). Otra de las cuestiones ampliamente tratadas por algunos autores pero que no abordaré en mi análisis es la relación entre “disciplinas escolares”, relacionadas con escuelas o institutos, y “disciplinas académicas”, formadas en centros de investigación o universidades. Según esta diferenciación, las disciplinas escolares pueden considerarse como estructuras vivas que nacen, crecen y se desarrollan, pero también a veces desaparecen en el contexto escolar.

²⁴⁹ (STICHWEH, 1992, 8); (NYE, 1993, 31).

que compartió espacio en los programas universitarios durante la mayor parte del siglo XIX, y su tardío desarrollo en comparación con otros contextos como el francés o el británico podrían sugerir que la toxicología nunca gozó de un status comparable al recibido por otras disciplinas, asemejándose quizás más a una "especialidad médica" o incluso incapaz de sobrevivir sin los préstamos tomados de otras materias.²⁵⁰ De la misma manera que ocurre en otras disciplinas, como la física y la química del siglo XIX, las difusas fronteras existentes en el caso de la toxicología con otras materias como el derecho, la medicina legal o la química pueden ser de gran utilidad para explicar su evolución en el tiempo y la delimitación de sus objetos de estudio. La reciente historiografía sobre las prácticas de enseñanza ha apuntado que son múltiples los factores sociales, políticos y culturales que condicionan la vida en las aulas, sus contenidos y sus planteamientos didácticos, condicionado todo ello por los propios contextos locales que confieren rasgos muy característicos a la enseñanza de las ciencias.²⁵¹

La transformación en las prácticas de enseñanza de la medicina legal y la toxicología será el hilo conductor de la segunda parte de este capítulo. El siglo XIX fue un periodo de constantes cambios en la enseñanza en estrecha conexión con los relevos en el poder de los grupos políticos liberales y moderados. Será necesario remontarse al siglo XVIII, a los colegios de cirugía, en los que a pesar de no impartirse una asignatura con el nombre de medicina legal y toxicología, ciertas nociones eran ya enseñadas con la finalidad de que los cirujanos pudieran prestar su ayuda en casos judiciales. A finales de siglo, una asignatura, la Cirugía legal, comenzaba a guardar un cierto parecido con la futura medicina legal que se impartiría en las facultades de medicina, principalmente

²⁵⁰ Sobre el concepto de "especialidad médica", es imprescindible el estudio de: (ROSEN, 1944), y el más reciente de (WEISZ, 2003 y 2006).

²⁵¹ (BERTOMEU, 2011, 3).

por su aplicación práctica. En 1843, se produjo una reforma crucial en los estudios médicos. Pere Mata fue no solo el propulsor de esta reforma, si no que ocuparía como profesor una de las nuevas cátedras. Durante más de tres décadas permaneció al frente de la misma, periodo en el que publicó numerosas obras sobre estas y muchas otras materias. Como es señalado por la nueva historiografía, los libros de texto son un producto de las disciplinas y al mismo tiempo, contribuyen a definir las, a establecer sus límites, sus contenidos y su estructura interna, así como a potenciar determinados métodos pedagógicos.²⁵² Los libros de texto de toxicología serán el eje sobre el que girará la tercera y última parte de este capítulo. El análisis comparado de las diversas ediciones del *Compendio de Toxicología* de Pere Mata, publicado por primera vez en 1846 y sus relaciones con otras obras del autor nos permitirán observar elementos tales como los cambios en los públicos destinatarios, la incorporación de nuevos conceptos y la apropiación de teorías y métodos de trabajo.

3.2. Crear y borrar fronteras: la toxicología como disciplina

En un discurso inaugural leído en la Facultad de ciencias médicas en Madrid por Pere Mata en octubre de 1844, el autor señalaba la necesidad de separar en dos cátedras diferentes, la medicina legal y la toxicología que se impartía en las universidades desde hacía un año:

“Las ciencias son como las semillas y los vástagos; ya no pueden volver al tronco de que salieron; si son plantados echan raíces y renuevos, y se hacen árboles frondosos. La misma Medicina Legal no puede ya subdividirse en dos grandes ramos. (...) La toxicología, que hasta ahora había formado un capítulo de la Medicina Legal, es ya

²⁵² (BERTOMEU, 2011, 10).

una ciencia tan vasta como esta misma. La Toxicología no será bien estudiada y conocida sino cuando se establezca una cátedra especial de esta materia”.²⁵³

Tan solo un año antes, dicho autor había llevado a cabo una reforma de los planes de estudios médicos, el conocido Plan Mata, que fue objeto de numerosas críticas como veremos en el siguiente punto, pero que por primera vez aisló la enseñanza de la medicina legal de otras materias como la terapéutica o la cirugía. A pesar de estas críticas, la toxicología, al igual que ocurrió en otros países del continente europeo, como se verá en el caso de Inglaterra, no dispuso de una plena consolidación en los planes de estudio. Por el contrario, fue impartida conjuntamente con la medicina legal durante prácticamente todo el siglo XIX. Este aspecto resulta algo contradictorio si tenemos en cuenta que la toxicología se valió de muchas de las estrategias adoptadas por otras disciplinas en su búsqueda de una identidad propia, consolidándose a través de una literatura especializada y la construcción de un objeto de estudio particular, el veneno, que contribuyeron a la aparición de un tipo de experto particular para este dominio. El historiador Ian Burney afirma en este sentido que el desarrollo de la nueva toxicología creó un campo disciplinar autónomo que permitió consolidar la figura de los peritos toxicólogos en los tribunales.²⁵⁴

En primer lugar describiré brevemente el estado de las ciencias médicas en la España decimonónica, para poder comprender por qué la toxicología puede ser considerada ambigüamente como una disciplina con rasgos de “especialidad médica” y la necesidad de tener muy presentes sus relaciones con otras áreas como la química, la farmacia o el derecho.

²⁵³ (MATA, 1844b, 57).

²⁵⁴ (BURNEY, 2006, 40).

3.2.1. La medicina española en el siglo XIX

El historiador de la ciencia José María López Piñero (1933-2010) estableció hace varias décadas la que sigue siendo la periodificación más empleada para la ciencia y la medicina española del siglo XIX. Como es sabido, consta de tres fases caracterizadas por diversos estadios de una supuesta lucha entre tradición y modernidad, más o menos asociadas con los regímenes políticos de la época (conservadores y liberales), así como por los resultados de estudios bibliométricos sobre las publicaciones científicas y un análisis generacional inspirado en los trabajos de Pedro Laín Entralgo (1908-2001). El primer tercio corresponde al “periodo de catástrofe” integrado por la guerra de la Independencia y el reinado de Fernando VII (1809-1833), en el que se produjo un declive del cultivo de la ciencia frente a los años dorados de la Ilustración. Sigue en el esquema una “etapa intermedia” coincidente con el reinado de Isabel II (1834-1868), en el que se introdujeron penosamente las principales novedades de la ciencia europea y las bases del que será el sistema educativo de enseñanza secundaria y universitaria. El último y tercer periodo corresponde al último tercio del siglo que supuso la aparición de líneas de investigación original que serían el preámbulo de la “edad de plata” de la ciencia española del primer tercio del siglo XX.²⁵⁵

El colapso o catástrofe que sufrió la ciencia española en la primera parte del siglo XIX es explicada por los efectos destructores de la guerra pero también por otros factores como la pérdida de prestigio internacional y la profunda crisis de sus estructuras socio-políticas. Las reformas llevadas a cabo durante la posguerra no tuvieron un impacto similar a lo que acontecía en otros países del continente europeo, sirva Francia como ejemplo. Según López Piñero, todos estos elementos provocaron

²⁵⁵ (LÓPEZ PIÑERO, 1992, 200-201).

que, salvo en el breve intervalo modernizador del Trienio Liberal (1820-1823), en el que se fundaron algunas revistas médicas y se publicaron algunas obras originales, la producción científica fuera prácticamente inexistente. López Piñero también señala que tan solo un reducido número de cultivadores de la ciencia consiguió mantener vivo el esfuerzo realizado durante la Ilustración y actuó de puente entre la etapa anterior y la siguiente. No menos importante fueron las conexiones establecidas entre Francia y España, que propiciaron la salida al país vecino de un número bastante elevado de científicos que desarrollaron su obra bajo las influencias de las nuevas orientaciones europeas de las que se habían visto privados en su país, desarrollaron su obra e incluso realizaron algunas aportaciones originales.²⁵⁶ En estos años, Pere Mata era un estudiante de medicina que pudo así comprobar de primera mano los vaivenes del sistema educativo, así como las interminables luchas políticas que sin duda tendrían una influencia crucial en este autor.

En la “etapa intermedia” se observan los cambios producidos en el sistema educativo que también tuvieron su influencia en el aumento del número de publicaciones de revistas y libros médicos, como veremos en los apartados finales del capítulo. Otro de los factores clave durante este periodo fue el retorno de los médicos liberales exiliados, que en algunos casos aprovecharon la formación obtenida en el extranjero para realizar reformas en diversas áreas de trabajo. La política fue pues, otro de los elementos inseparables para comprender los cambios en la enseñanza científica.²⁵⁷ Según Leoncio López-Ocón, autor de una de las más recientes síntesis de

²⁵⁶ (LOPEZ PIÑERO, 1992, 14-15 y 205-217).

²⁵⁷ (LOPEZ PIÑERO, 1992, 217-218). López Piñero señala que la división ideológica de los médicos españoles de este periodo entre posturas moderadas y progresistas no es equiparable al producido durante la época anterior entre absolutistas y liberales. En la etapa anterior, la represión política absolutista, que mostraba su desconfianza ante la profesión médica, influyó sobre las iniciativas reformadoras de los médicos “afrancesados” en un primer momento y de los liberales posteriormente, siendo ambos grupos perseguidos o forzados al exilio, lo que sumado a la rígida censura gubernativa limitó casi por completo la producción científica en este periodo.

historia de la ciencia española, a partir de 1833, uno de los retos de los responsables del nuevo sistema liberal, que pugnaba por implantarse en España fue el de restablecer el aparato científico y tecnológico. Los moderados defendían la centralización de la enseñanza superior y el fomento de las enseñanzas técnicas, mientras que los progresistas abogaban por la difusión de la instrucción pública a gran escala con el objetivo de llegar a todas las capas de la población. En común tenían un interés en la dinamización de las instituciones existentes desde la época ilustrada con otras de nueva creación.²⁵⁸ Para López Piñero, el mayor interés de la política de este periodo recayó en el enfrentamiento entre moderados y progresistas, centrado en sus posiciones médicas conservadoras o renovadoras. Los cambios de gobierno continuaban provocando que algunos médicos tuvieran que exiliarse, Pere Mata entre ellos. A su vuelta, importaban técnicas y conocimientos aprendidos en el extranjero, además de dotarles de un cierto prestigio y autoridad para llevar a cabo, o al menos intentar, implantar medidas renovadoras en la ciencia española. Los constantes cambios de poder en el gobierno seguían provocando la marcha de científicos y su posterior retorno, conformando así una vía de circulación del conocimiento, principalmente entre Francia y España.²⁵⁹

La última etapa corresponde al periodo inmediatamente posterior a la Revolución de 1868. En este periodo se produjo una liberación de la opresión ideológica y la aparición de un liberalismo en términos académicos que permitió la aparición de un gran número de instituciones científicas extraoficiales.²⁶⁰ La Restauración ofreció una

²⁵⁸ (LOPEZ OCON, 2003, 258-259). El autor remarca que si bien estas iniciativas tuvieron cierta influencia en el interés por las ciencias experimentales, continuaron viéndose limitadas por el escaso desarrollo de la ciencia industrial.

²⁵⁹ (LOPEZ PIÑERO, 1992, 218). Relaciona esta división con el apoyo de los moderados al vitalismo hipocritista y el de los progresistas al mecanicismo positivista y experimentalista. Precisamente se refiere a una de las polémicas que mayor repercusión tuvieron en este sentido, que fue la desarrollada en 1859 en la Real Academia de Madrid y que tuvo en Mata a uno de sus protagonistas. No es objeto de mi tesis esta polémica pero dio lugar a varias publicaciones y apariciones en prensa de Mata.

²⁶⁰ Ejemplo de ello es la formación de “escuelas libres” y “escuelas provinciales” de medicina. Muchas de ellas contaban con escasos recursos mientras que otras llegaron a convertirse en instituciones de

cierta estabilidad política, facilitó un periodo “de recuperación” y favoreció el cultivo de las ciencias médicas.²⁶¹

Pere Mata se movió entre estas tres etapas, bien como estudiante, exiliado, reformador y catedrático, si bien el centro de su vida se sitúa en la denominada etapa intermedia. Como se comprobará en el siguiente apartado, centrado en la enseñanza de la medicina legal y la toxicología en las universidades españolas, Pere Mata utilizó las ventajas que le reportaba su conocimiento de la situación en otros contextos gracias a su exilio en Francia y la posición política adquirida en uno de los frecuentes cambios de gobierno para abrir un lugar a estas enseñanzas. Además, consiguió la estabilización de la disciplina, en parte debido a la extensa producción de obras que realizó durante este periodo y que será objeto de los apartados finales de este capítulo.

3.2.2. La enseñanza de la medicina legal y de la toxicología

Algunos autores han apuntado que durante el siglo XIX se alcanzó en toda Europa la consolidación de la ciencia en las aulas. Por ejemplo, en el contexto francés, la enseñanza científica y médica se reorganizó radicalmente en instituciones fundadas o reformadas durante el periodo revolucionario, mientras que en Alemania, fueron las universidades las principales protagonistas de este cambio, gracias a nuevos rituales académicos y al surgimiento de los institutos de investigación (*research schools*). En Inglaterra, el cambio tecnológico y social fue representado por la creación de un gran número de instituciones con fines educativos.²⁶²

vanguardia. Otras instituciones nacientes fueron los laboratorios municipales (Madrid, Valencia y Barcelona) y las asociaciones profesionales. (LOPEZ PIÑERO, 1992, 228).

²⁶¹ (LOPEZ PIÑERO, 1992, 227-229).

²⁶² Un trabajo muy interesante es el de (STICHWEH, 1994) sobre la restructuración de la enseñanza en las universidades alemanas en el siglo XIX es el de (STICHWEH, 1994). Sobre la reforma de las

En el contexto español, los primeros años del siglo XIX se caracterizaron por reformas frustradas de la enseñanza.²⁶³ La reforma de las universidades no tuvo lugar hasta años más tarde, situados ya en la “etapa intermedia”. Centraré mi análisis sobre dos materias concretas: la medicina legal y la toxicología. No fue hasta 1843 cuando la medicina legal adquirió un carácter autónomo, separada del resto de materias con las que era conjuntamente impartida hasta ese momento. Aunque no bajo el mismo nombre, la toxicología y la medicina legal estaban ya presentes en los planes de estudio en los colegios de cirugía, surgidos en Barcelona y Cádiz a mediados del siglo XVIII. Casi un siglo después, en 1843, estas materias se incorporaron a las enseñanzas de medicina en las nuevas facultades de Ciencias Médicas de Madrid y Barcelona, tras la reforma llevada a cabo por Pere Mata. En primer lugar, trataremos brevemente la creación de estos Colegios de Cirugía; en segundo lugar nos centraremos en la reforma de las enseñanzas médicas mediante el plan de 1843 conocido como Plan Mata y, más adelante, de su situación en los planes de estudios de la segunda mitad del siglo XIX.

3.2.2.1. Los Colegios de Cirugía

La creación de los Reales Colegios de Cirugía de Cádiz (1748) y de Barcelona (1760), respondió a un intento de reforma de la enseñanza sanitaria, en un momento en el que todavía se encontraba vigente la separación entre medicina y cirugía, con el fin de proporcionar cirujanos a la armada (Cádiz) y al ejército (Barcelona).²⁶⁴ Posteriormente,

enseñanza de las ciencias en Francia, es el de (LOCHER, 2009). El libro de (SIMON, 2011) ofrece una visión comparada entre la enseñanza en Inglaterra y en Francia a través de la obra de un mismo autor.

²⁶³ Por ejemplo la reforma liberal de 1821 que proponía un modelo similar al que se estableció en Francia con la creación de escuelas especiales y de enseñanzas técnicas, pero en 1824, se estableció un nuevo plan de estudios tras la llegada de Fernando VII. (LOPEZ PIÑERO, 1992, 212).

²⁶⁴ Sobre la historia de los Colegios de Cirugía v. (ASTRAIN, 1996) y (GELFAND, 1980). Sobre el Colegio de Cirugía de Cádiz, v. (FERRER, 1993). Sobre el Colegio de Cirugía de Barcelona, v. (USANDIZAGA, 1964); y las tesis de (ZARZOSO, 2003) y (PEREZ, 2007). Esta separación continuó

en 1787, tuvo lugar la creación del Real Colegio de Cirugía de San Carlos en Madrid, nacido con la intención de formar cirujanos civiles, que ejercieran en pueblos y ciudades.²⁶⁵ Las enseñanzas ofrecidas en estos colegios eran fundamentalmente de carácter práctico y sufrieron constantes reformas y cambios en los planes de estudio.

El análisis ofrecido por Martínez Pérez en su tesis doctoral muestra que la incorporación de la medicina legal a los planes de estudio tuvo lugar durante la Ilustración, como instrumento político para proporcionar a los ciudadanos salud y seguridad. A finales del siglo XVIII surgió un nuevo modo de concebir la disciplina, promovido por los propios médicos y cirujanos que visualizaron un espacio que podía dotarles de una mayor influencia social. Esta confluencia de factores políticos, sociales y profesionales proporcionaron un terreno idóneo para el desarrollo de la medicina legal. El autor establece cuatro fases que explican el proceso de incorporación a los planes de estudio: una fase de preparación (1747-1779), una fase de discusión (1779-1795), una de incorporación (1795-1796) y otra de consolidación (1796-1808).

En la fase de preparación, la medicina legal no se encontraba propiamente en los planes de estudio pero la importancia de este periodo recae en el interés de los cirujanos por distanciarse de los médicos y aumentar su consideración social, todo ello sumado al surgimiento de los Colegios de Cirugía. Los años siguientes, con los colegios de cirugía ya establecidos, los cirujanos comenzaron a plantearse la necesidad de incorporar la medicina legal a los planes de estudio como consecuencia de las frecuentes protestas de los jueces ante la labor quirúrgico-legal. En el Colegio de Barcelona, Domingo Vidal (1741-1800), profesor y bibliotecario del colegio, publicó en 1783 un tratado de cirugía

vigente hasta 1827, con la reforma de Pedro Castelló. V. CORBELLA (1995), 244. En su tesis, sobre el Real Colegio de Cirugía de Barcelona, Pérez enmarca la creación de los colegios de cirugía junto a otras iniciativas como la creación de la Academia de Matemáticas (1720), o la de la Conferencia Física Experimental (1764), que más tarde se convertiría en la Academia de Ciencias y Artes, las escuelas de la Junta de Comerç y por la Academia de Medicina Práctica (1770). (PEREZ, 2007, 36).

²⁶⁵Sobre el Colegio de Cirugía de San Carlos de Madrid, ver los trabajos de (MARTINEZ PEREZ, 1988, 1988b y 1989).

forense que permanecería durante años como obra de referencia de esta materia, y que nos permite conocer cómo se desarrollaba su enseñanza.²⁶⁶ Las tensiones en cuanto a su enseñanza estuvieron muy presentes en este periodo, y no se aplicó de modo uniforme en todos los Colegios de Cirugía. Mientras que en algunos como en Barcelona, constituía una asignatura del currículum, en el de Cádiz no estaba incluida en los planes de estudio. Otros se mantenían a la expectativa, como el de Madrid, quien no la incluía como cuerpo de doctrina propio sino como un conjunto de saberes referentes a distintas disciplinas médico-quirúrgicas.

Entre 1795 y 1796, la llamada fase “de incorporación”, se impusieron para todos los colegios las Ordenanzas elaboradas para el Colegio de Barcelona según las que se establecía que la Cirugía Forense, debía ser explicada como una asignatura más del currículum.²⁶⁷ La fase de consolidación se benefició de un acontecimiento en 1799: la transformación de los Colegios de Cirugía en Colegios de la Facultad Reunida.²⁶⁸ Esto significaba que las universidades perdían la exclusividad en la enseñanza de la medicina, reafirmada un año más tarde con la orden de que las universidades dejaran de enseñar medicina de modo que los colegios de la Facultad Reunida eran los únicos designados para explicarla. Sin embargo, la presión de los médicos, amenazados con la pérdida del control profesional, provocó que en 1801 se retornara a la situación anterior y la enseñanza de la medicina volviera a las universidades, pero algunos cambios comenzaron a vislumbrarse. Algunas universidades modificaron sus planes de estudio

²⁶⁶La obra a la que se hace referencia es Vidal, D. (1783), *Cirugía Forense ó Arte de hacer las relaciones quirúrgico-legales. Obra util a los medicos, cirujanos y jurisperitos, asi seculares como eclesiasticos*. Barcelona, Carlos Gibert y Tutó, 92 p. Un breve análisis sobre esta obra de Vidal se encuentra en (MARTÍNEZ PEREZ, 1988 y 1989).

²⁶⁷La unificación de los planes de estudio de estas instituciones fue una medida llevada a cabo por la Junta Superior Gubernativa de los Colegios de Cirugía. Otro factor decisivo fue la publicación de dos obras: la traducción de la obra de Josef Jakob Plenck (1796), *Medicina Cirugía Forense o Legal* y la publicación de la obra de Juan Fernández del Valle entre 1796 y 1797. Estas dos obras contribuyeron a reformar el concepto sobre medicina legal, presentándola como una disciplina idónea para el aumento de la influencia social de médicos y cirujanos. (MARTÍNEZ PÉREZ, 1989, 629-630).

²⁶⁸En 1799 se crearon dos nuevos colegios de cirugía en Burgos y en Santiago. (MASSONS, 2002, 154).

con el fin de competir con los establecidos por los colegios de cirugía. La Universidad de Salamanca, en 1804 fue la primera que en sus planes de estudio incorporó “algunos conocimientos de la Medicina médico-legal”. El plan de estudios de 1807, válido para todas las universidades españolas, mantuvo esta premisa y creó una asignatura denominada “Relaciones Médico-Forenses”. De esta forma, la enseñanza de la medicina legal consiguió ampliar su espectro de alumnos, y ahora era aprendida por médicos y cirujanos, aunque aún con un peso desigual.²⁶⁹

Los colegios de cirugía, continuaron la enseñanza de la “Cirugía medica legal y forense” gracias a planes de estudio como el de 1804, que se mantuvo durante más de veinte años.²⁷⁰ En 1827, un nuevo decreto, consiguió unificar las carreras de medicina y cirugía. La reforma, llevada a cabo por Pere Castelló i Ginesta (1770-1850), suponía que los colegios pudieran dar el título de licenciado o doctor en Medicina y en Cirugía.²⁷¹

Fue precisamente en esta etapa, y en el Colegio de Cirugía y Medicina de Barcelona en donde Pere Mata adquirió su formación, y fue testigo de los cambios que se estaban produciendo en el sistema educativo, y el convulso momento político.

²⁶⁹ (MARTÍNEZ PÉREZ, 1989, 608-610), señala que hubo un intento de una reforma del “arte de curar”, intentando de nuevo unir los estudios de medicina y cirugía en 1808 que finalmente no se materializó pero en la que se ponía de relieve el interés por la medicina legal. Estas escuelas del “Arte de Curar” estaban pensadas para establecerse en los Colegios de Cirugía y en las Universidades. Una de las cátedras propuestas era la de “Jurisprudencia médica”, que comprendía la “medicina civil, criminal y política”, y que se asemejaba a la enseñanza de esta materia en otros contextos como Alemania.

²⁷⁰ A pesar de la nueva separación en 1801 de médicos y cirujanos, la reforma llevada a cabo en 1804 supuso que los colegios de cirugía pudieran otorgar títulos de Bachiller, Licenciado y doctor en cirugía médica. (MASSONS, 2002, 156).

²⁷¹ Otras de las reformas que supuso este plan fue la de hacer obligatorio el Bachillerato de “Humanidades, Lógica, Matemáticas, Física experimental y Botánica”. También era posible obtener el título de “médico-cirujano” para aquellos alumnos provenientes de la universidad que eran licenciados en medicina, mediante la matrícula en las asignaturas que no habían cursado. (MASSONS, 2002, 233-235).

3.2.2.2. El plan de Pere Mata en 1843

En el apartado anterior se ha señalado como la medicina legal consiguió abrirse un espacio a través de las reformas llevadas a cabo en los Colegios de Cirugía. Las tensiones con la medicina eran visibles en cuanto a que los médicos veían amenazado su espacio y control de la profesión. A partir de los planes de estudio de 1807, la medicina legal se abrió paso también desde las facultades de medicina. El denominado “plan Calomarde” de 1824 mantuvo la enseñanza de la medicina legal junto a la terapéutica y la materia médica, en el tercer año de los estudios de medicina.²⁷²

Hasta el momento se han esbozado las líneas por las que la medicina legal a través de los Colegios de Cirugía principalmente y más tardíamente en las universidades fue encontrando un lugar en los planes de estudios. Sin embargo, los Colegios de Farmacia también tuvieron un papel importante en la configuración de la medicina legal y toxicología. Hasta principios del siglo XIX no existieron en España enseñanzas oficiales para los farmacéuticos a pesar de las constantes demandas de este grupo. Si bien algunos Colegios, como el de Madrid, establecieron cátedras de Farmacia, Botánica y Química, la asistencia a las mismas no era obligatoria.²⁷³ En 1801, se ordenó que se establecieran cátedras de Farmacia, Química y Botánica "en los pueblos más proporcionados", pero no fue hasta que se promulgaron las Ordenanzas de 1804 cuando se dictaron las bases por las que se regularían los Colegios de Farmacia. El primero en

²⁷² Más información se encuentra en el "Plan literario de estudios y arreglo general de las universidades del Reino". (CALOMARDE, 1824, 10). Un detallado análisis sobre el estado y reformas de las universidades españolas en el siglo XIX se encuentra en (PESET, 1992).

²⁷³ A falta de enseñanzas oficiales de farmacia, la formación consistía en practicar cierto número de años con un boticario establecido junto al estudio en cursos privados de botánica, elementos de farmacia y algunos principios de química. Tras cumplir esta práctica, debía solicitarse el examen de suficiencia al Protomedicato para que los examinadores comprobaran sus conocimientos y decidieran si le otorgaban o no licencia para abrir su propia botica. (FOLCH, 1977).

erigirse fue el Real Colegio de Farmacia de Madrid en 1806.²⁷⁴ La Junta Superior Gubernativa regulaba todo lo referente a la farmacia, tanto de un punto de vista científico como administrativo. Pocos años después, en 1808 se creó el Colegio San Victoriano de Barcelona y en 1815, dos más en Sevilla y Santiago.²⁷⁵ En 1815 se reorganizó el plan de estudios y se dividieron las enseñanzas en los colegios en cuatro cursos que comprendían la Historia Natural, la Física-Química, la Materia Farmacéutica y la Farmacia Experimental. Ya desde sus inicios, al colegio de farmacia se le encargaban oficios para llevar a cabo análisis de sustancias o líquidos sospechosos, composiciones de medicamentos o asuntos relacionados con falsificaciones o aduanas, por lo que además de una función académica realizaba una labor como organismo de control y asesoramiento.²⁷⁶ De este modo, los farmacéuticos, principalmente desde un punto de vista práctico, también tenían motivos para reclamar su espacio como expertos en medicina legal y toxicología.

Tras estos años de continuos cambios y reformas, el 10 de octubre de 1843 se publicó un Real Decreto que contenía una profunda reforma educativa que debía ser llevada a cabo en las universidades del país y que fue conocida como “Plan Mata”.²⁷⁷ En aquellos momentos, Pere Mata ocupaba el cargo de oficial primero del Ministerio de la Gobernación en el ramo de la instrucción pública y fue el encargado de promover

²⁷⁴ El Real Colegio de Farmacia de Madrid era también citado como Escuela de Farmacia. Tras la guerra de la Independencia cambió su nombre a Colegio de San Fernando, cambiando ocasionalmente su nombre al de Colegio Nacional de Farmacia. (FOLCH, 1977).

²⁷⁵ A pesar de su intento de puesta en marcha en 1808, no fue hasta 1815 cuando se puso en marcha el Colegio San Victoriano de Barcelona. Sobre este colegio v. (GÓMEZ CAAMAÑO, 1957).

²⁷⁶ Desde 1806 a 1843, el artículo de Folch recoge 123 análisis entre los que se incluyen asesoramientos e investigaciones y que son los recogidos en las Actas, a pesar de que el número real fue posiblemente mayor. De estos análisis, veintisiete corresponden a aspectos legales o toxicológicos. Ejemplo de ello son los de 1839, en los que se investiga la presencia de arsénico. Estos análisis eran encargados por los diferentes organismos de los que dependió: la Junta Superior Gubernativa de la Facultad de Farmacia, el Tribunal del Protomedicato o la Dirección General de Estudios y por los Jueces de 1ª instancia u otras autoridades. (FOLCH, 1948, 732 y 753-754).

²⁷⁷ *Suplemento a la Gaceta de Madrid*, 3230 (11/10/1843).

dicha reforma.²⁷⁸ Algunos periódicos médicos hacían referencia al nombramiento de Mata para llevar a cabo la reforma, como el *Boletín de Medicina, Cirugía y Farmacia*:

“Entre los nombramientos que acaba de hacer el Gobierno provisional, hemos visto el del Sr. D. Pedro Mata para oficial de la secretaria del despacho de Gobernación; y esta novedad ofrece las mayores esperanzas a los que desean ardientemente la reforma y reorganización de las profesiones médicas; porque el Sr. Mata, que tan ventajosamente se ha dado a conocer como orador en el anterior congreso y como escritor público de la oposición es médico, hijo de otro médico del mismo nombre y por consiguiente conoce las necesidades de la profesión y se halla interesado en satisfacerlas. No dudamos que este profesor sabrá emplear los talentos y la firme voluntad, de que ha dado tan relevantes pruebas, en defensa de la clase a la que pertenece, si como es natural, se encarga en el ministerio del negociado que mejor conoce y que de derecho le corresponde”.²⁷⁹

El Plan Mata comportaba la supresión de los colegios de medicina y cirugía de Madrid, Barcelona y Cádiz, así como los de Farmacia de Madrid y Barcelona y la enseñanza de dichas ciencias en las universidades literarias. A partir de este momento, existieron dos únicas facultades de ciencias médicas, establecidas en Madrid y Barcelona y cinco colegios, situados en Sevilla, Valencia, Zaragoza, Valladolid y Santiago. Los estudios de medicina y cirugía tenían una duración de siete años y los de farmacia de cinco. Tanto en la Facultad de Madrid como en la de Barcelona, se impartían veinte asignaturas, con un total de veintidós catedráticos.²⁸⁰ Por primera vez, la medicina legal era una asignatura independiente, y era impartida en el quinto curso de los estudios de medicina y cirugía, tres días a la semana por un espacio de hora y media,

²⁷⁸ Mata había sido nombrado en este cargo por Fermín Caballero (1800-1876), que ocupaba el cargo de Ministro de Gobernación. (TORO, 1987, 19).

²⁷⁹ *Boletín de Medicina, Cirugía y Farmacia*, 139, 248. (06/08/1843).

²⁸⁰ Las asignaturas de Clínica Quirúrgica y Clínica Médica contaban con dos catedráticos (*Suplemento a la Gaceta de Madrid*, 3230). (11/10/1843). Una relación de todas las asignaturas impartidas, así como el nombre de los profesores encargados de las mismas se recoge en: (*Gaceta de Madrid*, 3220, 1-2), (22/10/1843).

mientras que no era impartida en los estudios de farmacia.²⁸¹ El encargado de ocupar la cátedra de medicina legal en Madrid fue Pere Mata, quien abandonó su cargo en la política, mientras que en Barcelona el cargo recayó en José García Arboleya, que hasta el momento había pertenecido al Colegio de Cádiz.²⁸² Sin embargo, en el Colegio de cirugía de Cádiz se produjo una excepción al nuevo plan de estudios, y este siguió funcionando, en parte por las constantes protestas que surgieron al plan y en parte por la situación que atravesaba la facultad médica de Barcelona.²⁸³ García Arboleya no llegó a incorporarse a la Facultad de Barcelona, lo que supuso que el responsable de impartir la nueva asignatura de medicina legal fuera Josep Flotats i Fuster (1779-1845).²⁸⁴

El plan también establecía que los catedráticos de los colegios de medicina, cirugía y farmacia de Madrid, Barcelona y Cádiz pasaran a las facultades de Madrid y Barcelona, mientras que en las asignaturas de nueva creación, como ocurría con la medicina legal, éstas serían provistas por el Gobierno por oposición, si bien aclaraban que el Gobierno podía “en ciertos casos conferirlas a profesores que hayan adquirido notable nombradía o publicado con éxito feliz una o más obras originales acerca de la especialidad cuya enseñanza se les confiare”.²⁸⁵ Así, los catedráticos destinados a la facultad de Barcelona continuaron desempeñando su cargo en Cádiz, y en Barcelona,

²⁸¹ *Gaceta de Madrid*, 3331, 1. (31/10/1843). En este número se desarrollan aspectos relativos a la enseñanza, refiriéndose únicamente a la Facultad de Madrid.

²⁸² En la *Gaceta de Madrid*, 3320, 1. (22/10/1843), se ofrece una breve biografía de estos dos personajes. Respecto a Pere Mata, lo describe como: “Pedro Mata, doctor en medicina y cirugía, socio titular y corresponsal de varias corporaciones científicas del reino y extranjeros, autor y traductor de varias obras de medicina, cirugía y ciencias físicas y naturales, agraciado con un premio por oposición, propuesto por la academia de medicina y cirugía de Castilla la Nueva como uno de los profesores distinguidos para el título de académico honorario de la academia Real de Bélgica, oficial primero del Ministerio de la Gobernación de la Península, encargado del negociado de instrucción pública relativo á la medicina, cirugía, farmacia y veterinaria, ex-Diputado a Cortes.” En la página 2 se hace referencia a José Arboleya: “D. José Arboleya, catedrático propietario del ex-colegio de Cádiz”.

²⁸³ La Universitat de Barcelona había sido restituida definitivamente en 1842 tras permanecer en Cervera desde el año 1717. En 1821 se produjo un intento de restauración, pero no fue hasta 1842, con la regencia de María Cristina, cuando se obtuvo (BOGUÑA, 1990, 239-242).

²⁸⁴ Josep Flotats i Fuster era catedrático de Cervera desde 1816, fue médico del Hospital de Santa Creu de Barcelona hasta 1834, volviendo a ocupar el puesto en Cervera desde 1835. (CORBELLA, 1990, 335).

²⁸⁵ *Suplemento a la Gaceta de Madrid*, 3230. (11/10/1843).

fueron los agregados de la facultad los encargados de sustituir a estos catedráticos,²⁸⁶ mientras que los destinados a Madrid sí tuvieron la obligación de trasladarse y fueron sustituidos en Cádiz por los ayudantes de profesor.²⁸⁷

Sin embargo, la medicina legal también se impartió en los Colegios de Cirugía situados en Sevilla, Valencia, Zaragoza, Valladolid y Santiago. En estos, los estudios tan solo duraban cuatro años, en los que se impartían cinco asignaturas, dirigidas por cinco catedráticos. Tenían el objetivo de formar profesionales sanitarios en las áreas de cirugía menor, medicina elemental y obstetricia, siéndoles conferido el título de *Práctico en el arte de curar*. Entre las cinco asignaturas, una de ellas contenía un apartado sobre medicina legal, aunque en este caso, no constituía una materia independiente, y se denominaba “Patología General. Medicina Legal. Clínica médica”.²⁸⁸

Mata defendió la inclusión de la medicina legal como materia independiente en las facultades de ciencias médicas. Un año después de establecer dicha cátedra, en un discurso inaugural al comienzo del curso de 1844, titulado *Importancia de la Medicina Legal y necesidad de su estudio*, Mata, argumentaba que, en base a los progresos y necesidades de la época, la medicina legal debía ser enseñada durante más tiempo y con mayores contenidos:

²⁸⁶ Los agregados de facultad tenían como función sustituir a los catedráticos en sus ausencias y enfermedades, asistir a los exámenes, continuar las clínicas durante las vacaciones y se ocupaban de la secretaría, biblioteca y gabinetes de la facultad. A raíz del plan Mata se nombraron doce profesores agregados, divididos en tres secciones (ciencias auxiliares, ciencias médico-quirúrgicas y ciencias farmacéuticas). (*Suplemento a la Gaceta de Madrid*, 3230).(11/10/1843).

²⁸⁷ *Gaceta de Madrid*, 3338. (07/11/1843).

²⁸⁸ *Gaceta de Madrid*, 3338. (07/11/1843). Para la enseñanza de la misma fueron nombrados los siguientes profesores: Miguel Pellicer (Valencia); Mariano Campesino (Valladolid); Serafín Adame (Sevilla); Eusebio Leza (Zaragoza) y José Varela de Montes (Santiago). Del catedrático de Valencia, Miguel Pellicer, se dice: “catedrático propietario más antiguo de la universidad de Valencia”; mientras que para el resto de catedráticos tan solo se menciona que son catedráticos propietarios de la universidad.

"Por los reglamentos que hasta el decreto del 10 de octubre [de 1843] han regido las escuelas de medicina, fueron establecidas cátedras para la enseñanza de la Medicina Legal. Verdad es que estas cátedras no le eran exclusivas, que en ellas se dedicaban la mayor parte de las lecciones a otras materias comprendidas en la misma asignatura; más no por esto carecían los alumnos de la instrucción que aquella forma de enseñanza consentía. La necesidad de dar en nuestras escuelas más ensanche a las lecciones médico-legales depende de los progresos rápidos que ha hecho la ciencia de algunos años á esta parte. (...). La Medicina Legal necesita ser enseñada en una cátedra especial. La riqueza de sus hechos, la multitud de sus cuestiones y la diversidad de sus partes reclaman todo un curso y tal vez dos".²⁸⁹

El plan Mata tan sólo estuvo vigente durante dos años, hasta 1845, y a pesar de que fue el centro de numerosas críticas proporcionó las bases necesarias para la independencia de la medicina legal.²⁹⁰ Una de las críticas que mayor repercusión tuvo fue la elaborada por el médico Anastasio Chinchilla (1801-1867).²⁹¹ Sus críticas hacían referencia a cuatro aspectos principales: los contenidos del plan, el nombramiento de catedráticos, la abolición del latín y la falta de consideración de un plan redactado anteriormente. Respecto al plan de estudios, Chinchilla señalaba la falta de originalidad del mismo puesto que reproducía el elaborado para las universidades francesas casi cincuenta años antes tras la unión de la medicina, cirugía y farmacia. La crítica más feroz radicaba en la forma de elección de catedráticos y aludía directamente a Pere Mata y su autopropuesta como catedrático de medicina legal. Tras aludir a los méritos de Mata con cierto escepticismo, Chinchilla señalaba que las cátedras debían obtenerse por

²⁸⁹(MATA, 1844b, 30).

²⁹⁰ El Plan Mata dio lugar a numerosas críticas. Entre ellas, en 1844 se publicó una breve obra, con tintes cómicos por el licenciado en medicina D. Luciano Martínez López, y cuyo título completo era: "El Mataplán, llamado vulgarmente el plan monstruo médico, o sea defensorio de doctores romanticistas y de prácticos matistas, por una sociedad de apasionados al plan".

²⁹¹ Anastasio Chinchilla estudió medicina en la Universidad de Valencia, obtuvo el título de licenciado en 1829, y el de doctorado en 1846. Hizo oposiciones a médico militar y ocupó cargos en la enseñanza, encargándose de la cátedra de historia de la medicina española del Ateneo científico, literario y artístico de Madrid y como sustituto en la cátedra de zoología. En 1841 explicó medicina legal y forense en el Liceo Valenciano y en 1846 fue nombrado médico honorario de la Real Cámara. (LÓPEZ PIÑERO, 1983, 220-221). La crítica de Chinchilla venía motivada tras no haber recibido la cátedra de Historia de la Medicina con el plan de 1843, hecho que consideraba injusto por los méritos que acreditaba, entre los que mencionaba la publicación de tres obras sobre esta materia. (CHINCHILLA, 1843).

oposición como medida por la que todos los médicos españoles pudieran acceder a ellas y para evitar el nombramiento de catedráticos “improvisados, ineptos e ignorantes”. Su crítica se endurecía más si cabe al señalar que aun habiendo podido existir informes sobre los conocimientos especiales para desarrollar una asignatura, en el caso de Mata no contaban con valor alguno al ser sobre su propia persona:

“¿A quién ha pedido los informes el encargado de la sección médica en el ministerio de la Gobernación para proponer al catedrático de medicina legal? ¿Acaso al Sr. D. Pedro Mata? Esto equivaldría a decir: el Sr. Don Pedro Mata ha sido el informante y el informado; el proponente y el propuesto; el juez y la parte; el ministro y el pretendiente: en fin, el Sr. D. Pedro Mata, doctor en medicina y cirugía, traducido por el primer oficial encargado del negociado del ministerio de la Gobernación, etc., etc., etc.”.²⁹²

Otra crítica hacía referencia a la abolición del latín como lengua para los actos oficiales de las Facultades y los Colegios. De nuevo, la crítica de Chinchilla se encaminaba directamente a Mata y la medicina legal, cuando afirmó que para el estudio de dicha disciplina era necesaria la consulta de obras escritas en latín.²⁹³ Su última crítica hacía alusión a la falta de consideración de un plan previo elaborado por una comisión formada varios años antes y compuesta por profesores distinguidos que no se había tenido para nada en cuenta.

²⁹² (CHINCHILLA, 1843, 9-10).

²⁹³ Chinchilla afirmaba que conocía alrededor de trescientas obras de medicina legal y de ellas tan solo una decena o veinte estaban escritas en idiomas diversos del latín como italiano o alemán. No hacía, sin embargo, mención alguna a las obras francesas. (CHINCHILLA, 1843, 12).



Fig. 3.1. Portada de "El Mataplán", publicado en 1844.²⁹⁴

La creación de esta cátedra específica simbolizó otro de los pasos necesarios para conseguir la homogeneidad de este grupo particular de expertos. Como afirma el historiador del derecho Frédéric Chauvaud, la coherencia de un grupo de expertos viene determinada de la transformación de prácticas ocasionales o accidentales en una actividad profesional reconocida.²⁹⁵ Autores como Katherine Watson, señalan que la organización de la medicina legal recae en sistemas de enseñanza, exámenes y certificación, todos ellos ingredientes indispensables para dotar a la profesión de la autonomía necesaria bajo la protección estatal.²⁹⁶ En el caso español, el primer paso para la institucionalización del experto médico-legal puede simbolizarse con la creación de la cátedra de medicina legal en 1843. Las posteriores reformas que tuvieron lugar y el mantenimiento de Pere Mata al frente de la cátedra confirman la importancia de este periodo en la consolidación de esta disciplina. Como veremos en los apartados siguientes, Mata fue conformando esta disciplina en base a sus necesidades. La tradición existente de los colegios de cirugía permitió asentar las bases para una enseñanza teórica de la medicina legal que sería traspasada a las facultades de medicina a

²⁹⁴ (MARTÍNEZ, 1844).

²⁹⁵ (CHAUVAUD, 2000, 39).

²⁹⁶ (WATSON, 2011, 50).

mediados del siglo XIX. Las enseñanzas prácticas en los colegios de farmacia, en la que eran frecuentes los análisis de sustancias sospechosas permitieron a la futura toxicología diseñar también un camino. La falta de homogeneidad en este grupo de expertos fue una ventaja para la reforma propuesta por Pere Mata. La emergencia de la medicina legal como disciplina, separada de otras materias, fue uno de los factores que indudablemente contribuyó a incrementar el interés por el papel jugado por los expertos y la necesidad de determinar quienes estaban cualificados para presentar pruebas.²⁹⁷

3.2.2.3. Del plan Pidal de 1845 a finales del siglo XIX

En 1845 se produjo una nueva reforma educativa, llevada a cabo por el Ministro de Gobernación, Pedro José Pidal (1799-1865), por lo que suele ser conocido como “Plan Pidal”.²⁹⁸ La farmacia y la medicina quedaban de nuevo separadas en diferentes facultades y titulaciones. Se crearon tres facultades más de medicina en las ciudades de Valencia, Santiago y Cádiz (formando parte de la Universidad de Sevilla), que se sumaron a las ya existentes por el plan anterior en Madrid y Barcelona.²⁹⁹ Los estudios de medicina seguían teniendo una duración de siete años, y era en el sexto año cuando se impartía la materia “Medicina legal, incluida la Toxicología”. Los catedráticos encargados de impartir esta asignatura, que por primera vez incluía la palabra *toxicología* en su título, debían además impartir una asignatura en el séptimo año, la Higiene Pública. Respecto al número de catedráticos, estos sufrieron una reducción, pasando a doce en cada facultad, a excepción de las facultades de Madrid y Barcelona, en las que había diecisiete. En las nuevas facultades de Valencia, Santiago y Cádiz, los

²⁹⁷ WATSON, 2011, 47).

²⁹⁸ *Gaceta de Madrid*, 4029. (25/09/1845).

²⁹⁹ Sobre estas universidades ver los estudios de: (MARTÍNEZ, 2004) y (LÓPEZ PIÑERO, 1980) sobre Valencia; (GARCÍA, 2001) sobre Santiago; y (CARRILLO, 1996 Y 2005) sobre Cádiz y Sevilla.

encargados de impartir la asignatura fueron Federico Benjumeda, Ignacio Montes y Juan Nepomuceno Torres, respectivamente.³⁰⁰

En la facultad de Madrid, Pere Mata continuó al frente de la cátedra de medicina legal y toxicología, conservando la misma posición hasta el año 1874 a pesar de los continuos cambios en el gobierno, no siempre afines a su postura liberal. Años más tarde, Pere Mata dedicó la tercera edición de su obra sobre medicina legal y toxicología a dos personajes que habían tenido un rol importante en las reformas de 1843 y 1845 respectivamente, Fermín Caballero (1800-1876) y a Pedro José Pidal:

“Les dedico, pues, mi *Tratado de Medicina legal*, al primero porque me nombró catedrático de esta asignatura; al segundo, porque a pesar de la inmensa distancia que existe entre sus principios políticos y los míos, y de los innobles esfuerzos de ciertos hombres, para que yo fuera destituido en 1845, no vio en mi al adversario de sus ideas, sino al profesor que había hecho algo por la ciencia, y confirmó mi nombramiento.”³⁰¹

Durante un breve periodo de tiempo, se creó en esta facultad una nueva cátedra con el nombre de: “Toxicología y cuestiones prácticas de Medicina Legal”, que fue impartida por Manuel García Baeza (m.1858) desde 1852 a 1858 y que era complementaria a la ya existente de medicina legal y toxicología impartida por Pere Mata. En diversas ocasiones había ya señalado las ventajas que supondría disponer de una cátedra específica para la toxicología dado la extensión de la propia medicina legal: “No sería un lujo de cátedras destinar una exclusivamente a la Medicina legal, y otra a la toxicología teórica, además de una de toxicología práctica”.³⁰² Uno de los problemas

³⁰⁰ *Gaceta de Madrid*, 4033 (29/09/1845). Se ofrece una breve descripción de cada uno de los catedráticos. Federico Benjumeda: “propietario de la facultad de ciencias médicas de Cádiz”; Ignacio Montes: “propietario del colegio de prácticos de Salamanca”; Juan Nepomuceno: “propietario de la Universidad de Granada”

³⁰¹ (MATA, 1857, XII).

³⁰² (MATA, 1867, 96).

que señalaba al disponer de un tiempo tan limitado para impartir la asignatura era que los alumnos no podían ensayar en los laboratorios lo aprendido en las demostraciones prácticas. La propuesta de Mata consistía en ofrecer una cátedra de toxicología práctica para los doctores que se sumara a la medicina legal y toxicología teóricas impartida para los licenciados.

De 1852 a 1858, en la Universidad de Madrid ya había existido una cátedra de estas características. Sin embargo, Mata no parecía estar muy en acuerdo con el desarrollo de la misma, quizás desairado por no haber sido designado para impartir esa materia. Escribió con tono despechado: "Dejo a un lado las tristes reflexiones a que dio lugar esa disposición que, a trueque de favorecer a una persona, se infería no solo al profesor de Medicina legal y Toxicología existente notable agravio, sino al país".³⁰³ En su opinión, él mismo debía impartir por un periodo de cuatro meses la toxicología práctica a los licenciados y por otros cuatro a los doctores.

El cargo recayó, sin embargo, en Manuel García Baeza, quien había estado bajo la dirección de Mateu Orfila en París como alumno pensionado y a su regreso ocupó esta nueva cátedra.³⁰⁴ Según se apuntaba en un discurso leído en la Universidad Central en 1857, García Baeza preparaba una obra sobre toxicología, pero ésta parece que no llegó a publicarse.³⁰⁵ Tras su muerte en 1868, la cátedra se suprimió para mayor irritación de Mata que creía así ver confirmado que los únicos motivos por los que se había creado esta cátedra eran para beneficiar a dicho profesor.³⁰⁶

Pere Mata continuó ocupando la cátedra de medicina legal y toxicología hasta su renuncia en 1874 por motivos de salud. Su sustituto fue un profesor que contaba con el

³⁰³ (MATA, 1867, 97).

³⁰⁴ *Boletín de medicina, cirugía y farmacia*, 2 (95), 343-344. (24/10/1852). Sobre Manuel García de Baeza, Andrés del Busto, 'A la Memoria del Dr. Manuel García Baeza', *La Iberia Médica*, 97, 337-338. (05/08/1858); Pedro León y Luque 'Necrología', *La Iberia Médica*, 97, 337-338.

³⁰⁵ (GONZÁLEZ, 1857, 19).

³⁰⁶ (MATA, 1867, 97-98).

beneplácito de Mata, Teodoro Yañez Font (m.1901). Hijo del catedrático y naturalista Agustí Yañez i Girona (1789-1857), Teodoro recibió el grado de doctor en medicina en 1856 y pronto se vinculó a la Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid, donde en sus primeros años fue ayudante de la cátedra de historia de la medicina. Poco después pasó a ayudante en la cátedra de medicina legal y toxicología, sustituyendo a Pere Mata en sus ausencias por enfermedad, y a quien definía como "mi inolvidable maestro y amigo". Lo reemplazó en la cátedra hasta 1901.³⁰⁷ Mata consideró a Yañez Font como el candidato ideal para ocupar la plaza de toxicología práctica que insistentemente reclamaba, "y le considero como el más propio, por no decir el único que en la actualidad existe para el cabal desempeño de la cátedra de toxicología práctica".³⁰⁸ Mata era conocedor de la experiencia adquirida por Yañez, con el que había formado parte de la comisión encargada de llevar a cabo los peritajes químico-toxicológicos de 1858 a 1863.³⁰⁹ El autor desarrolló su interés por la toxicología y fueron constantes sus publicaciones dedicadas a esta materia en revistas médicas y autor de algunas traducciones en las que añadió algunas modificaciones sobre los contenidos de toxicología.³¹⁰

En la Facultad de Barcelona, Ramón Ferrer i Garcés (1804-1872) ocupó la cátedra de medicina legal y toxicología desde el año 1845 hasta 1872. Desde 1834 había

³⁰⁷ (PLADEVALL, 1997)

³⁰⁸ (MATA, 1867, 97).

³⁰⁹ Mata hacía referencia en la edición de 1867 al desarrollo de esta actividad: "Hemos prestado el servicio médico pericial relativo a las análisis químicas, a todos los juzgados, audiencias, gobiernos civiles y demás que nos pidieron, durante ese tiempo, actuaciones periciales de esa especie". (MATA, 1867, 565). En el AGUCM se han recuperado una gran cantidad de informes que hacen referencia a este periodo y que se pretende analizar en futuros proyectos.

³¹⁰ En *El Pabellón Médico* publicó una serie de artículos sobre el criterio a seguir en casos de envenenamiento, durante un periodo de dos años, de 1864 a 1866. Tradujo la obra del profesor francés Legrand du Salle, *Tratado de Medicina Legal (1886-1889)* y algunos de sus alumnos publicaron obras con sus explicaciones como las *Lecciones de Medicina Legal y Toxicología tomadas de las explicaciones de D. Teodoro Yañez, publicada por los alumnos Diego Aguilera y Félix Templado*; y los *Elementos de Medicina legal y Toxicología* publicada por el discípulo de Yañez, J. Sáenz i Criado. Además, parece que realizó algunas contribuciones originales en los métodos analíticos para determinar la presencia de alcaloides. (PLADEVALL, 1997).

ocupado la cátedra de Patología externa y medicina operatoria en el Colegio de cirugía de Barcelona, pasando con el plan Mata de 1843 a ocupar la cátedra de Patología Quirúrgica.³¹¹ Tras la muerte de Ramón Ferrer i Garcés, la cátedra fue ocupada por Ignacio Valentí i Vivó (1841-1924) desde el año 1875, cuando consiguió la plaza por oposición, y tras haber sido profesor auxiliar de las cátedras de Fisiología y de Higiene hasta su jubilación en 1918.³¹²

A continuación se muestra un breve cuadro que recoge los nombres de los catedráticos y los años en que ocuparon las cátedras mencionadas:

INSTITUCIÓN	PROFESOR	FECHAS	MATERIA IMPARTIDA
Facultad de Ciencias Médicas de Madrid	Pere Mata i Fontanet (1811-1877)	1843-1874	Medicina legal
	Teodoro Yañez Font (m. 1901)	1874-1901	
Facultad de Ciencias Médicas de Madrid	Manuel García Baeza (m.1858)	1852-1858	Toxicología y cuestiones prácticas de Medicina Legal
Facultad de Ciencias Médicas de Barcelona	Josep Flotats i Fuster (1779-1845) ³¹³	1843-1845	Medicina legal
	Ramón Ferrer i Garcés (1803-1872)	1845-1872	
	Ignacio Valentí i Vivó (1841-1924)	1875-1918	
Colegio de Cirugía de Valencia	Miguel Pellicer	1843-1845	Patología General. Medicina Legal. Clínica médica
Colegio de Cirugía de Valladolid	Mariano Campesino	1843-1845	Patología General. Medicina Legal. Clínica médica
Colegio de Cirugía de Sevilla	Serafín Adame	1843-1845	Patología General. Medicina Legal. Clínica médica

³¹¹Sobre Ramón Ferrer i Garcés existen breves biografías, como las realizadas por: (BOIX, 1988) y (REGUANT, 1970).

³¹²Sobre Ignacio Valentí i Vivó v. (CORBELLA, 1965) y (GENÉ, 1990).

³¹³José García Arbolea debía haber ocupado esta plaza pero al no ser efectiva la supresión de el Colegio de Cádiz continuó ocupando su plaza anterior en Cádiz.(CORBELLA, 1995, 291).

Colegio de Cirugía de Zaragoza	Eusebio Leza	1843-1845	Patología General. Medicina Legal. Clínica médica
Facultad de Medicina de Valencia	Juan Nepomuceno Torres	1845-1854	Medicina legal, inclusa la Toxicología
	Bonifacio Martínez Albarrán	1857-1860	
	Francisco Pratosi y Piedrafita	1860-1867	
	José Romagosa de la Fuente	1872-1875	
	Marcial Fernandez Iñiguez	1876-1877	
	Francisco Orts i Orts	1879-1916	
Facultad de Medicina de Santiago	Ignacio Montes	1845	Medicina legal, inclusa la Toxicología
	Juan Magaz y Jaime		
Facultad de Medicina de Cádiz	Federico Benjumeda y Fernández (m. 1887)		Medicina legal, inclusa la Toxicología

Fig. 3.2. Profesores, materia impartida y años que ocupan la plaza desde el plan Mata de 1843.

3.2.3. La situación de la medicina legal y la toxicología en otros países

La situación de la medicina legal española, y en particular de la toxicología, no difiere en gran manera de las dificultades atravesadas en otros espacios del continente para su independencia respecto a otras materias. Las revisiones consumadas por algunos historiadores de la medicina, como Katherine Watson, que ofrece un excelente análisis de la institucionalización de la medicina legal en diversos países como Francia, Alemania, Austria o Reino Unido, muestra que la implantación de una cátedra de medicina legal específica en estos contextos fue anterior a lo observado para el marco español, como también han mostrado las críticas alzadas contra el plan elaborado por Mata en 1843, que tomaba como ejemplo el elaborado para las universidades

francesas.³¹⁴ A continuación, describiré brevemente la situación en algunos de estos países para comprender las razones que motivaron su implantación en los planes de estudio de universidades y su posterior consolidación.

El historiador Ian Burney afirma que en el Reino Unido la caracterización de estas materias representaba un caso particular al tratarse de un campo de conocimiento y práctica poco disciplinado, como mínimo durante la primera mitad del siglo XIX en el que se podía detectar una carencia tanto en la institucionalización como en las publicaciones. A partir de la segunda mitad del siglo comenzaron a publicarse trabajos de forma sistemática. En el ámbito británico existieron dos focos principales para el desarrollo de estas materias: Edimburgo y Londres.³¹⁵ La primera cátedra en jurisprudencia médica fue establecida en la Universidad de Edimburgo en 1807. Sin embargo, esta materia ocupaba un lugar marginal en el plan de estudios general puesto que no era una materia obligatoria. Un joven médico Robert Christison (1797-1882), ocupó la cátedra desde 1822 y consiguió otorgar a la disciplina de un marco tanto institucional como conceptual. En 1825 la materia fue incorporada a los estudios de medicina y desde 1833 fue obligatorio su curso. Los estudiantes del colegio de cirujanos de Edimburgo se convirtieron también en alumnos de dicha materia. Así, tanto futuros médicos como cirujanos debían estudiar esta materia.³¹⁶

En Londres, el proceso de institucionalización fue más lento y hasta 1828, la Universidad de Londres no estableció una cátedra propia. A diferencia de Edimburgo, ni los estudiantes de farmacia provenientes de la *Society of Apothecaries*, ni los de cirugía,

³¹⁴ (WATSON, 2011, 50-63). Existen interesantes estudios sobre otros contextos que no podré abordar en mi análisis. El sistema médico-legal portugués ha sido estudiado por (VIEIRA, 2008 y 2009); el norteamericano por (MOHR, 1993); el belga y holandés por (SEPTON, 1996). Sobre Alemania, Austria y Suiza, la revista *Forensic Science International* publicó en 2004, un número especial dedicado a la medicina legal en estos contextos.

³¹⁵ (BURNEY, 2006, 41).

³¹⁶ Sobre el desarrollo de la medicina legal en Escocia, es imprescindible el trabajo de (CROWTHER, 1988). Un detallado análisis sobre la toxicología de Robert Christinson se encuentra en: (CROWTHER, 2006).

requerían cursar esta materia para obtener sus diplomas. Sin embargo, fue también crucial la labor de autores como Thomas Wackley (1795-1862), quien empleó la medicina legal como parte de una estrategia más extensa encaminada a las reformas sociales.³¹⁷ Nuevas leyes promulgadas en la década de 1830 y que afectaron a farmacéuticos y a cirujanos ayudaron a la consolidación de la medicina legal. Alfred Swaine Taylor (1806-1880), un toxicólogo que intervino en un gran número de juicios como perito y publicó obras de toxicología de referencia fue uno de los autores clave en este proceso.³¹⁸ Tanto Christison en Edimburgo como Taylor en Londres prestaron un especial interés por la toxicología. Gracias a la publicación de dos obras sobre venenos, centradas e comenzaron a definir los límites de estudio de esta materia, combinando el interés entre sus estudiantes, profesionales de la medicina, organismos legales y el público en general. La novedad de estos estudios encajaba con la fascinación que los envenenamientos producían sobre la población. Ambos autores reivindicaban la necesidad de formar expertos que pudieran representar a la toxicología en los tribunales, una figura inexistente en aquellos momentos.³¹⁹

En el caso de Francia, la cátedra de medicina legal se estableció a finales de 1794 como materia obligatoria de los estudios médicos. En 1803, una nueva supuso su consolidación en las facultades de Montpellier, Estrasburgo y París. Uno de los factores que contribuyeron a la estabilidad de la cátedra fue que los profesores que se ocuparon de ella permanecieron largos periodos de tiempo, además de contar con la presencia de un personaje tan relevante como Orfila.³²⁰ La toxicología era altamente multidisciplinaria, y tanto médicos como farmacéuticos participaban en el análisis

³¹⁷(BURNEY, 2000), ofrece un detallado análisis sobre la campaña llevada a cabo por T. Wackley en la sociedad británica del siglo XIX.

³¹⁸ Sobre Alfred Taylor ver el trabajo de (COLEY, 1991) y (BURNEY, 2006).

³¹⁹ (BURNEY, 2006, 43-44).

³²⁰ Orfila ocupó la cátedra de 1819 a 1822. Posteriormente Nicolas-Philibert Adelon (1782-1862) de 1826 a 1861 y Tardieu hasta 1879. (BERTHERAT, 2007, 824-825).

toxicológico. Un ejemplo de ello es que la primera cátedra de toxicología se estableció en 1834 en *L'École de Pharmacie* de París.³²¹

En Alemania, el desarrollo de la toxicología estuvo condicionado por dos factores principalmente: el origen profesional y la posición social de los autores de los textos sobre toxicología. El médico y el boticario, además de los cirujanos fueron los grupos, que al igual que en el resto de ejemplos tomados tuvieron un destacado papel. La medicina era considerada una actividad académica, mientras que la farmacia era transmitida mediante aprendizaje, y estuvo altamente condicionado por los contextos locales y regionales. En el caso alemán, la historia natural estuvo intrínsecamente relacionada con la toxicología, y tanto los médicos como los farmacéuticos debían aprender esta materia además de la botánica. También era frecuente que los farmacéuticos tomaran cursos de química en las universidades. La autora alemana Bettina Wahrig sitúa el periodo de consolidación de la toxicología para Alemania entre 1780 y 1820. Es en esta etapa en la que el alemán Joseph Jacob Plenck (1735-1807) publicó el primer libro de texto exhaustivo alemán que contenía el título toxicología.³²² En los primeros años del siglo XIX se publicaron un gran número de obras de toxicología.³²³

Los ejemplos de Reino Unido y Francia muestran bastantes coincidencias con las situaciones estudiadas en el apartado anterior. De manera muy similar a la situación en España, médicos, farmacéuticos y cirujanos jugaron un papel esencial en la configuración de la nueva toxicología. A través de la medicina legal en todos los casos, fueron los intereses de ciertos profesores, los que determinaron el avance de la

³²¹ (TOMIC, 2006, 116).

³²² (WAHRIG, 2006, 37). Este libro era una traducción alemana de un libro de texto originalmente escrito en latín (*Toxicologia seu Doctrina de venenis et antidotis*, Viennae, Graeffer, 1785)

³²³ (WAHRIG, 2006, 39-42). La autora ofrece una relación de las obras de toxicología y autores más destacados de este periodo y ofrece una breve descripción de los mismos.

toxicología. Al igual que Christison tras su regreso de París, Pere Mata se concentró en la toxicología, como un área controvertida, pero en expansión. El escocés Robert Christison, poco después de su vuelta a Edimburgo afirmaba que “la toxicología era la materia más prometedora para darle notoriedad a mi cátedra y a la misma medicina legal”.³²⁴ En el siguiente apartado analizaré como el papel jugado por Mata influyó en la consolidación de la toxicología en el contexto español.

3.3. La toxicología en los tiempos de Mata

Como se ha visto, Pere Mata había reclamado una cátedra independiente para la toxicología desde sus inicios como catedrático de medicina legal en Madrid. Sin embargo, la toxicología no contó con una cátedra propia a pesar de las numerosas reformas en materia educativa que tuvieron lugar en el siglo XIX. A pesar de no conseguir dicha reforma, Mata mantuvo su idea de que la toxicología debía considerarse independiente de la medicina legal, como una ciencia por sí misma:

"La toxicología ha sido para mí un estudio predilecto, porque, tal como ya la concibo, encierra no poca parte de los grandes problemas de las ciencias fisiológicas, y está destinada a resolver muchos misterios de la vida. Ese estudio me llevó a comprender que la ciencia toxicológica había de tener lo que todas; a saber, sus hechos y sus principios, sus fenómenos y sus leyes, su parte particular, experimental, y su parte general y especulativa, análisis y síntesis. Solo así puede ser ciencia, porque solo así puede tener filosofía".³²⁵

Mata consideraba que su forma de organizar la toxicología reflejada en su *Compendio*, a diferencia de lo afirmado por otros autores extranjeros, abarcaba todos los

³²⁴ (CROWTHER, 2006, 19).

³²⁵ (MATA, 1867, 46).

puntos que debían considerarse para entender completamente los envenenamientos. Dividía la toxicología en dos grandes partes, la general, que a su vez contenía seis puntos de vista: fisiología, patología, terapéutica, necropsia, química y filosofía de la ciencia; y la particular que permitía conocer cada uno de los venenos. El propio Mata reivindicaba la originalidad de su enfoque:

“Que yo sepa no hay en España ni fuera de ella un tratado de toxicología general. El de Orfila se llama así porque trata de todos los venenos, pero Orfila no habla de la intoxicación; su obra es análisis pura, no es síntesis, no abraza más que una parte de la ciencia, los particulares, los hechos; yo lo abrazo todo, lo general y lo particular, los hechos y sus relaciones, la intoxicación y las sustancias que la producen”.³²⁶

En este apartado revisaremos los argumentos empleados por Mata y otros toxicólogos cercanos como Teodoro Yañez Font, en defensa de la toxicología, así como la polémica suscitada en torno a las opiniones del catedrático de medicina legal de la Universidad de Paris, Ambroise Tardieu (1818-1879).³²⁷ Tardieu publicó en 1867, un estudio médico-legal sobre el envenenamiento que dio lugar a una polémica que se extendió más allá del contexto francés. Mata se incorporó a la polémica al publicar su nueva edición del *Compendio de Toxicología*, con una nueva y extensa introducción dedicada al tema. Ya en el prólogo de la obra anunciaba que algunas de las modificaciones de la cuarta edición habían tenido lugar motivadas por la necesidad de combatir las opiniones de Tardieu, quien negaba a la toxicología el título de ciencia:

"No he dejado ni podido dejar sin refutación esas ideas , tanto por ser ese laborioso profesor uno de los médicos legistas del vecino imperio, que suenan más hoy día y que más prestigio gozan allende los Pirineos, como por crearme más interesado y aludido que nadie en la cuestión, puesto que he proclamado muy en alta voz que la

³²⁶ (MATA, 1855, 5).

³²⁷ Sobre Ambroise Tardieu, consultar: (BERTHERAT, 2007); (CHAUVAUD, 2000).

Toxicología es una ciencia, que la he constituido el primero, no solo abrazando en mi Compendio lo general y lo particular, y dando a aquella una organización completa, que ningún toxicólogo le había dado; sino separándola del todo de la Medicina legal".³²⁸

Las críticas de Mata se centraron en dos aspectos principales de la publicación de Tardieu. En primer lugar, describía la toxicología como un conjunto de ciertas nociones de diversas materias como química, historia natural o fisiología, relativas a los venenos y que no podían dar “ni doctrina, ni principios, ni método, ni procederes propios para el estudio de esas sustancias”, y en segundo lugar que el veneno no tenía “ni existencia, ni caracteres propios, no existe sino cuando ha obrado”.³²⁹ La cuestión se reducía al lugar que ocupaba el envenenamiento en medicina legal. Tardieu argumentaba que la toxicología había “invadido” la medicina legal y que se prestaba una mayor atención a estas cuestiones que a otras cuestiones médico-legales. Mata refutaba dichas opiniones sosteniendo que ni en las obras de autores extranjeros ni en la propia enseñanza de estas materias se reproducía lo sostenido por el autor francés. Sostenía que si bien la toxicología se apoyaba de otras ciencias, estas relaciones eran un hecho normal, y que sus mismas razones podrían aplicarse a la medicina legal. La toxicología contaba con un objeto de estudio, los venenos; al contrario de lo que opinaba de la medicina legal, que no contaba con un objeto determinado.³³⁰

Todos estos argumentos empleados por Mata, reforzaban su idea de que en los planes de estudio debía crearse una cátedra de toxicología además de la ya existente de medicina legal. A través de su tratado y sus comentarios podemos conocer que en sus clases no se impartía la medicina legal y la toxicología, únicamente de un modo teórico y oral, sino también de un modo práctico, con demostraciones del profesor que incluían

³²⁸ (MATA, 1867, 3).

³²⁹ (MATA, 1867, 48).

³³⁰ (MATA, 1867, 47-95).

el uso del microscopio, análisis químicos o demostraciones prácticas.³³¹ Mata concluía que: “la toxicología es una ciencia positiva, que debe enseñarse y estudiarse aparte, como se enseñan y se estudian aparte las demás ciencias relacionadas con la medicina legal”.³³²

Mata propuso una organización novedosa de la toxicología a través de seis puntos. La fisiología de la intoxicación pretendía estudiar la acción de los venenos, y en este capítulo se consideraban las definiciones de veneno, envenenamiento e intoxicación; la patología hacía referencia a la etiología, diagnóstico, pronóstico y anatomía patológica del envenenamiento. Esta sección ofrecía cuadros sintomáticos según las clases de venenos, diagnóstico y pronóstico, así como las alteraciones orgánicas que se encontrarían en la autopsia. Un tercer apartado trataba de la terapéutica e incluía la profilaxis, los contravenenos y los antídotos. El cuarto punto se centraba en la necroscopia, es decir, en las inhumaciones, exhumaciones y autopsias de los cadáveres. Un quinto apartado era el de la química de la intoxicación y se centraba en los instrumentos, utensilios y aparatos necesarios para los análisis, así como de los reactivos y protocolos que debían seguirse para llevar a cabo las operaciones analítico-químicas. Por último describía la filosofía de la intoxicación que era la que proporcionaba el criterio para poder resolver si se había producido o no envenenamiento y que era la más relacionada con la medicina legal.³³³

Estos ejemplos muestran que la toxicología del siglo XIX no era ni mucho menos un cuerpo de conocimiento consensuado y aceptado por una comunidad homogénea de expertos.³³⁴ Los autores debatían sobre el objeto de la misma, sus métodos, su organización interna, sus límites, sus relaciones con otras materias e incluso el papel

³³¹ (MATA, 1867, 96).

³³² (MATA, 1867, 76).

³³³ (MATA, 1867, 109).

³³⁴ (BERTOMEU, 2009, 352).

desempeñado por los propios expertos. Como en otras áreas, una de las herramientas fundamentales para configurar los límites y la estructura de la disciplina académica, así como para establecer su imagen pública y su relación con otros campos, fueron los libros de texto.³³⁵ Como se comprobará en el siguiente apartado del capítulo, los catedráticos de medicina legal y toxicología de las universidades españolas, principalmente el catalán Pere Mata, publicaron obras que adquirieron una elevada repercusión.

3.4. Los libros de texto

El siglo XIX ha sido considerado como la edad de oro de los libros de texto de ciencias. Su rol en los procesos educativos e incluso la propia noción de "libro de texto" ha sufrido constantes variaciones en los últimos siglos. Sus funciones, intrínsecamente relacionadas con las fronteras lingüísticas y políticas, obliga a tener muy presentes las diferencias tanto geográficas como temporales.³³⁶ Otra de las ventajas de los libros de texto es que permiten una aproximación más completa al autor puesto que su escritura es parte del trabajo científico.³³⁷ En muchos casos, se observa que los autores más relevantes de un determinado campo escribían libros de texto con el fin de promover sus teorías o aproximaciones particulares.³³⁸

Los libros de texto pueden contar, por tanto, con un papel crucial en el desarrollo de una materia en la educación universitaria y como tal en la consolidación de una disciplina. El historiador Josep Simon, ha mostrado en un reciente estudio sobre el físico francés Adolphe Ganot (1804-1887), en qué medida su labor tanto como profesor

³³⁵ (BERTOMEU, 2011, 6).

³³⁶ (SHAPIRO, 2012, 99-100).

³³⁷ (GORDIN, 2012, 89).

³³⁸ (GORDIN, 2012, 98).

como autor fue importante en el desarrollo cuantitativo y cualitativo de la disciplina, mediante la preparación de los estudiantes en la asimilación de la materia y en algunos casos, como futuros practicantes de la misma.³³⁹ Si bien en el caso que nos ocupa, las diferencias con una disciplina como la física son abismales, muchos de los argumentos empleados por autores como Simon pueden ser de utilidad para analizar como la toxicología era concebida en diferentes círculos culturales y sociales y por diversos actores como profesores, estudiantes, editores, y un amplio espectro de lectores. En este sentido, los procesos de producción, circulación y apropiación, son elementos imprescindibles para analizar la consolidación de la toxicología como disciplina.³⁴⁰

Como ha recordado también Josep Simon, la nueva historiografía sobre libros de texto pone de manifiesto el papel de la enseñanza científica como un espacio de creación de conocimiento, en el que los profesores y alumnos juegan un papel activo.³⁴¹ En una reciente obra, dedicada a los públicos de la ciencia, Agustí Nieto-Galan ha señalado que otorgar un papel más activo a los protagonistas del proceso de aprendizaje permite observar que los libros de texto o manuales de enseñanza son, en algunos casos, el resultado de la compilación de apuntes de estudiantes o transcripciones corregidas de las exposiciones del profesor en el aula, y que las diferentes ediciones pueden responder a las reacciones de los públicos lectores (sean los propios estudiantes u otros posibles lectores). Esta visión contrasta con la idea formulada por el historiador Thomas Kuhn, quien en la década de 1960 abogaba por una supuesta estabilidad de los libros de texto, es decir, el libro como producto representativo de teorías científicas aceptadas y consensuadas.³⁴² De este modo, la interpretación de que los libros de texto no mostraban la "ciencia real", sino conclusiones fosilizadas y teorías universalmente

³³⁹ (SIMON, 2011, 5).

³⁴⁰ (SIMON, 2011, 4).

³⁴¹ (BERTOMEU, 2006c, 658).

³⁴² (KUHN, 2006, 70).

aceptadas ha sido durante un largo tiempo uno de los motivos por los que los historiadores de la ciencia han ignorado en gran medida los libros de texto. Para encontrar esta ciencia real era imprescindible acudir a otras fuentes como artículos, monografías especializadas, notas de laboratorio, correspondencia o documentos de archivo.³⁴³ Sin embargo, los estudios de historiadores como Bensaude-Vincent, Bertomeu-Sánchez o García-Belmar han contribuido a transformar la supuesta estaticidad de los manuales en objetos que contienen “riquísimos matices que nos permiten reconstruir detalles de las prácticas de enseñanza del pasado hasta hace poco inéditas”.³⁴⁴ Los abundantes estudios sobre libros de texto en la última década han mostrado las múltiples funciones que han desarrollado a lo largo del tiempo y las posibilidades que ofrece su análisis. Así, los libros permiten explorar su papel en las prácticas formativas y pedagógicas para conocer como los científicos adquieren sus conocimientos, analizar su contribución en la formación de disciplinas, trazar el desarrollo y circulación de nuevas ideas mediante el análisis de un determinado concepto o teoría, mostrar los intereses epistemológicos de un campo considerando los métodos empleados, explorar como los científicos emplean los libros en disputas de prioridad o esclarecer el contexto social de la ciencia mediante el análisis de los métodos de producción y circulación de los libros de texto.³⁴⁵ Un reciente artículo describía esta variedad de posibles funciones como las “vidas secretas de los libros de texto”.³⁴⁶

La revisión propuesta va más allá de los estudios tradicionales sobre la enseñanza de las ciencias, centrados en las instituciones, la legislación y las políticas educativas. Uno de los puntos en los que más se han centrado los recientes estudios ha sido en el papel de los “nuevos” actores (autores, lectores, editores, traductores, vendedores,

³⁴³ (GORDIN, 2012, 88).

³⁴⁴ (NIETO-GALÁN, 2011, 182-183); (BERTOMEU, 2006c, 660).

³⁴⁵ (VICEDO, 2012, 85).

³⁴⁶ (VICEDO, 2012, 83).

impresores...). Los recientes estudios han permitido recuperar un gran número de obras de autores no tan famosos e influyentes, los denominados “ilustres desconocidos”, que publicaron manuales actualizados y en algunos casos realizaron contribuciones originales a la ciencia.³⁴⁷ Otra de las formas en que se manifiesta la creatividad de los autores es en su labor como traductores. En ocasiones, los resultados finales de estas traducciones son muy diferentes de las obras originales, asemejándose más a una obra nueva en la que la contribución del traductor es muy importante. El análisis de traducciones de obras permite tratar otras cuestiones como la terminología científica o la eliminación de teorías condicionadas por aspectos geográficos o culturales.³⁴⁸ Asimismo, como ha señalado el historiador Michael Gordin, las traducciones permiten capturar la compleja dinámica de las disciplinas empleando un enfoque transnacional.³⁴⁹

Los libros de texto constituyen una herramienta fundamental para analizar la circulación del conocimiento. Su análisis puede mostrar el modo en que las teorías novedosas viajaron y fueron apropiadas, sufriendo adaptaciones y modificaciones que repercutieron en la posterior transmisión de las mismas, según los intereses del propio autor y de los lectores a los que se dirigía.³⁵⁰ Muchos autores han apuntado el interés que suponen los estudios comparados entre diversos países, lo que puede proporcionar una nueva imagen de la educación científica, que a su vez contribuya a la renovación de

³⁴⁷ (BENSAUDE-VINCENT, 2003). Uno de los casos más representativos es el analizado por Josep Simon sobre el físico francés Adolphe Ganot, cuyos libros tuvieron un impacto de *best-seller* y fueron traducidos a más de diez lenguas diferentes, a pesar de que el autor no contó con tal repercusión. (SIMON, 2011).

³⁴⁸ (BERTOMEU, 2011, 20).

³⁴⁹ (GORDIN, 2012, 89).

³⁵⁰ (BERTOMEU, 2006c, 660); (BERTOMEU, 2006d, 707). Un trabajo reciente sobre circulación del conocimiento científico es el descrito en el trabajo de (BERTOMEU, 2011). Este artículo permite observar cómo se produjo la circulación y apropiación del sistema periódico en España analizando los factores que condicionaron su uso. Esto permite observar factores como el estado de la pedagogía química en el siglo XIX, el papel adquirido en los manuales de enseñanza, el lugar “periférico” ocupado por la ciencia española, los intereses de los públicos destinatarios o de los divulgadores.

los estudios sobre “centros” y “periferias”.³⁵¹ En los últimos años y gracias a iniciativas como la emprendida por el grupo STEP, muchos estudios sobre casos concretos procedentes de países que tradicionalmente han recibido una menor atención por parte de la historia de la ciencia la periferia han podido conocerse.³⁵² Otro de los aspectos que recalcan estos estudios es el de un enfoque interdisciplinar, en el que aproximaciones desde la historia de la ciencia, la historia de la educación o la historia del libro pueden ser de gran utilidad.³⁵³

Por otra parte, los estudios sobre los libros de texto tienen muy presentes los métodos de control tanto por gobiernos como por intereses comerciales de las editoriales puesto que estos eran también condicionantes de la creatividad de los autores. Como algunos autores han mostrado, los programas oficiales de las distintas disciplinas son un método indirecto de control político sobre los libros, donde pueden subyacer otras ideas ocultas. Nieto-Galán afirma que “el currículum escolar refleja inevitablemente las luchas de ideológicas de los diversos grupos sociales y económicos por la hegemonía cultural”, es decir, la educación científica como instrumento de propaganda o adoctrinamiento.³⁵⁴ Esta frecuente variación en los programas era también un reto para los autores, que constantemente debían adaptar sus obras a los nuevos contenidos. Una de las formas empleadas por los autores era colocar una lista de

³⁵¹ (BERTOMEU, 2006c, 659); (LUNDGREN, 2000). El trabajo editado por Anders Lundgren y Bernadette Bensaude-Vincent (2000) es un ejemplo excelente, centrado en química, que recoge diversos países del continente europeo.

³⁵² En el año 2003 este grupo internacional organizó un encuentro dedicado a los libros de texto, que dio lugar a diversas publicaciones como el monográfico "*Science Textbooks in the European Periphery: Science and Education*" publicado por la revista *Science & Education*, 15 (7-8) en 2006. Ejemplos de estos trabajos son los referentes a países como Hungría, Rusia, Grecia, Portugal o España.

³⁵³ (SIMON, 2011, 2); (BERTOMEU, 2011, 5). Ejemplos de proyectos dedicados a analizar desde una perspectiva comparada manuales de distintas disciplinas científicas son el dirigido por Alain Choppin en 1992, *Emmanuelle: programme de recherche sur les manuels scolaires* (http://www.inrp.fr/she/choppin_emmanuelle.htm) (Consultada el 15/02/2014) y a nivel nacional un proyecto que tiene como objetivo principal la investigación de manuales escolares producidos en España, Portugal y América Latina durante los siglos XIX y XX, el proyecto MANES (<http://www.uned.es/manesvirtual/portalmanes.html>) (Consultada el 15/02/2014).

³⁵⁴ (NIETO-GALÁN, 2011, 197).

cuestiones al principio de la obra y ofrecer una serie de indicaciones mediante asteriscos u otras marcas para guiar a los lectores y quizás también ampliar el espectro de posibles lectores al poder emplear un mismo manual para diferentes niveles educativos.³⁵⁵ En España se crearon listas de manuales oficiales a partir de 1845 por las que los profesores podían escoger determinadas obras para sus clases. Como se verá con las obras de Pere Mata, en algunos casos la permanencia de algunas obras se mantuvo durante décadas, argumento que podía ser empleado por el propio autor para reforzar su autoridad.

Las editoriales son otro de los mecanismos de control de los libros de texto. Durante el siglo XIX, las editoriales tuvieron un papel crucial en la circulación del conocimiento científico. Josep Simon muestra en su análisis del libro de Adolphe Ganot que las editoriales podían reclutar a ciertos autores hasta el punto de aconsejarlos en la toma de decisiones sobre aspectos técnicos, bibliográficos e incluso relacionados con la escritura, al mismo tiempo que podían servir de mediadores entre diferentes culturas.³⁵⁶ Un elevado número de ediciones también auguraba para las editoriales un mayor tiempo de beneficios por lo que los libros de texto eran también productos editoriales muy rentables.³⁵⁷

Las características de las obras de toxicología de Pere Mata permiten abordar muchas de estas cuestiones planteadas por los nuevos estudios sobre la historia de la ciencia en las aulas y el papel de los manuales de ciencias. Como se verá, la publicación de sus obras se produjo también en un momento clave de consolidación tanto de la medicina legal como la toxicología en las universidades españolas. Por último, sus múltiples ediciones permiten comprobar las variaciones de públicos destinatarios de la obra, los diversos modos de lectura, así como los cambios en los contenidos, visibles

³⁵⁵ (NIETO-GALÁN, 2011, 193); (BERTOMEU, 2011, 19).

³⁵⁶ (SIMON, 2011, 147).

³⁵⁷ (SHAPIRO, 2012, 98); (BERTOMEU, 2011, 19).

tanto en su secuenciación como en la imagen ofrecida de la toxicología y su relevancia en el contexto español. En primer lugar, se ofrecerá una breve revisión sobre los libros de texto disponibles para la enseñanza de estas materias en el siglo XIX. A continuación, me centraré en la obra de un autor en particular, Pere Mata. En los últimos apartados del capítulo centraré la atención sobre otro tipo de publicaciones especializadas que incluyen las monografías sobre venenos, las tesis doctorales y las principales revistas, prestando especial interés sobre una revista denominada *La Facultad*, editada por espacio de dos años por Pere Mata.

3.4.1. Los libros de texto de toxicología y medicina legal en España durante el siglo XIX

Centrando la atención en el terreno de la medicina legal y la toxicología, el siglo XIX supuso un auge en las publicaciones referentes a estas materias. Sin embargo, la mayor parte de las revisiones bibliográficas del siglo XIX no mencionan autores españoles en el campo de la toxicología y la medicina legal, a excepción de Mateu Orfila, que desarrolló toda su carrera en Francia, e incluyen algunas, aunque pocas referencias, a Pere Mata.³⁵⁸ Como hemos visto, la ausencia de una cátedra de medicina legal y toxicología propia hasta prácticamente mediados del siglo XIX condicionó la repercusión de las obras publicadas por autores españoles en otros países. Mientras que en algunos países europeos, las cátedras de medicina legal habían sido establecidas años atrás y se encontraban más consolidadas como se ha señalado en apartados anteriores, en el contexto español se produjo unos años más tarde. Este aumento de publicaciones coincide con la “etapa intermedia”, en la que la desaparición de la rígida censura de la etapa anterior facilitó la aparición de revistas y libros médicos de una manera

³⁵⁸ Como ejemplo se puede citar la obra de Nemeč (1974), *International bibliography of the history of legal medicine*, Bethesda, National Library of Medicine, 224 p.

exponencial que permitió su equiparamiento en cierta medida con la situación en otros países europeos. Este fue un periodo en el que también se consolidaron las revistas médicas como se comprobará en los últimos apartados de este capítulo.³⁵⁹

A raíz de este hecho, y como se produjo en otras disciplinas como la química española del siglo XIX, una, cada vez más amplia, comunidad de autores tuvieron que enfrentarse a un proceso creativo para seleccionar, organizar y estructurar los contenidos que querían mostrar en las nuevas obras, así como para tomar decisiones e interpretar la nueva toxicología, pero en muchos casos no adquirieron la notoriedad de la que disfrutaron otros toxicólogos quizás más conocidos por sus contribuciones investigadoras.³⁶⁰

A principios del siglo XIX, la mayor parte de las obras de medicina legal y toxicología correspondían a traducciones de manuales franceses y en menor medida alemanes. Tomando como punto de comienzo el año 1843 observamos que existe un aumento en el número de publicaciones por parte de autores españoles, si bien siguen realizándose numerosas traducciones de otros manuales. En una revisión publicada por Mateu Orfila en su obra *Traité de toxicologie*, en el mismo año de la reforma del Plan Mata, no se hacía mención a ninguna obra de autores españoles.³⁶¹ Sin embargo, Pere Mata un año más tarde, en el discurso inaugural en la Facultad de ciencias médicas señalaba la presencia de obras españolas pero era muy crítico con lo publicado hasta ese momento y señalaba la necesidad de publicar nuevas obras:

³⁵⁹ (LÓPEZ PIÑERO, 1992, 201-205 y 217). El historiador ofrece un análisis bibliométrico que apoyan los datos de crecimiento exponencial de las publicaciones tanto para revistas médicas como para los manuales.

³⁶⁰ Para el caso de la química española en el siglo XIX v. (BERTOMEU, 2000, 249).

³⁶¹ (ORFILA, 1843, (I), XVI-XXXII),

“Léanse las obras de nuestros autores. Sobre encontrarse pocas que traten de todo lo comprendido en el día bajo el título de Medicina Legal (...). La tumba ha ido devorando a los autores de esas obras y la ciencia no se ha detenido ni un día. Gran parte de las obras científicas son como los hombres; la vejez es necesaria y las antiguas tienen que ceder el lugar a las modernas”.³⁶²

Otro de los argumentos empleados por Mata era que la toxicología era una ciencia del siglo XIX, por lo que se necesitaban nuevas obras que no quedaran obsoletas. Una de las obras a las que hacía referencia era la obra de Domingo Vidal (1741-1800), quien en 1783 había publicado en Barcelona una obra no muy extensa, que contó con varias ediciones hasta 1812, la *Cirugía forense o arte de hacer los informes y declaraciones quirúrgico-legales*. La obra, que se ha mencionado previamente en el apartado correspondiente a los Colegios de cirugía, contenía un capítulo centrado en los venenos, y en cómo reconocer los envenenamientos para lo que el autor ofrecía una serie de consideraciones generales. De esta obra Mata comentaba:

“Un opúsculo publicado por nuestro compatriota D. Domingo Vidal, en 1783 (...). Basta la sola fecha del opúsculo para concebir cuán fuera de lugar estarán los conocimientos que de él se hayan tomado. La toxicología es una ciencia nueva desarrollada en el siglo XIX: y no es por cierto una producción como la de Vidal, á la que debe consultarse para poner a jueces y abogados al corriente de la ciencia en esta parte”.³⁶³

Por otra parte, las traducciones de obras extranjeras ocuparon durante la primera mitad del siglo XIX un lugar privilegiado, sin embargo, muchas de ellas ya quedaban obsoletas y no estaban adaptadas a la legislación vigente en el contexto español. Gran parte de la obra de Mateu Orfila fue traducida al castellano.³⁶⁴ Mata señalaba que Orfila

³⁶² (MATA, 1844b, 31-32).

³⁶³ (MATA, 1846, 23-24).

³⁶⁴ Una completa relación de las publicaciones de Mateu Orfila se puede consultar en: <http://www.bium.univ-paris5.fr/histmed/medica/orfila/orfila03.htm> (Consultada 20/02/2014). Esta página,

“ha campeado como el jefe de la toxicología moderna, como el fundador, el creador de su parte química y experimentalista, y su grande obra ha eclipsado todas las demás”.³⁶⁵

Entre las excepciones de obras españolas que mencionaba, se encontraba la conjunta de un médico y un abogado que gozó de gran éxito en la enseñanza de la medicina legal, los *Elementos de medicina y cirugía legal arreglados a la legislación española*, publicada por Pedro Peiró y Rodrigo y José Rodrigo Martínez.³⁶⁶

A grandes rasgos, los tipos de obras que se publicaron en este periodo sobre toxicología se pueden clasificar en cuatro grupos, que señalaré brevemente a continuación. El primer grupo incluye aquellas obras relacionadas con la enseñanza de la medicina legal y la toxicología, tanto los manuales como los "programas o guías de curso" (*syllabus*). El segundo grupo está constituido por las obras de popularización de la toxicología, principalmente contiene obras dedicadas a los primeros auxilios y contravenenos.³⁶⁷ Un tercer grupo incluye las memorias y discursos presentados en academias científicas y para la obtención de grado de doctor y un grupo más reducido de monografías dedicadas a venenos particulares, métodos de análisis y otros aspectos del trabajo toxicológico. Por último, un importante grupo es el constituido por los artículos aparecidos en revistas.

Estos argumentos centrados en la inexistencia de obras que no fueran traducciones, o en la escasez de obras adaptadas a la legislación y reformas del momento, fueron utilizados por los catedráticos de medicina legal y toxicología para publicar obras

elaborada bajo la dirección de José Ramón Bertomeu incluye las traducciones de sus obras a idiomas como castellano, italiano, alemán o inglés.

³⁶⁵ (MATA, 1867, 33).

³⁶⁶ Esta obra contó con cuatro ediciones que incluían las modificaciones de los códigos penales. La primera edición es de 1832 y la cuarta edición es de 1844. En 1849 se publicó una adición a esta obra que contenía las últimas modificaciones de la reforma del código penal de 1848. (PEIRÓ Y RODRIGO, 1844 y 1849),

³⁶⁷ Sobre las obras de popularización de la toxicología y concretamente sobre la obra de 1818 de Mateu Orfila, *Secours à donner aux personnes empoisonnées et asphyxiées*, puede consultarse el artículo: (BERTOMEU, 2009).

relacionadas con la toxicología y la medicina legal, con el objetivo de utilizarlas en sus clases. Fueron argumentos también empleados en la época para defender la publicación de manuales de enseñanza en otras materias de ciencias. También en los años posteriores comenzaron a publicarse varias revistas específicas de medicina legal y toxicología. Tal y como sucedió con otros autores, Pere Mata tuvo que combinar sus propios intereses con los de sus públicos, sus editores, y el marco legal educativo. Las obras de Mata también fueron empleadas como herramientas de consolidación de la disciplina, uno de los factores clave en este propósito señalado por autores como Jo Nye y que se han analizado en la parte inicial del capítulo. Precisamente, una de las ventajas de los estudios sobre los libros de texto es que incluyen personajes, espacios y países considerados en menor medida en las narraciones tradicionales. El análisis sobre la obra de autores como Pere Mata, cuyas obras no obtuvieron reconocimiento fuera de las fronteras del territorio español, ofrece valiosos datos sobre protagonistas y escenarios de las consideradas “periferias científicas”. Como veremos, la selección y organización de los contenidos, la terminología empleada, la inclusión o exclusión de controversias y debates sobre aspectos de la toxicología, que en el siglo XIX estaba lejos de ser un conjunto de conocimientos consolidados y que frecuentemente era puesta en duda por expertos y profanos, y la apropiación de dichos contenidos al contexto local, fueron elementos a los que Mata, y otros toxicólogos del siglo XIX debieron enfrentarse.³⁶⁸

³⁶⁸ (BENSAUDE-VINCENT, 2006, 668).

3.4.2. Los manuales de toxicología y medicina legal de Pere Mata: mercado editorial, público destinatario y prácticas de lectura

Pere Mata publicó en 1844 una obra denominada *Vademecum de Medicina y Cirugía Legal*, destinada principalmente, como el propio autor señalaba en el prólogo, a los estudiantes que acudían a sus clases. Esta obra se transformó en el *Tratado de Medicina y Cirugía Legal*, que fue publicado en 1846 y que incorporaba un tercer tomo centrado en toxicología, el *Compendio de Toxicología general y especial*. La repercusión de esta obra fue tal que en 1903, veintiseis años después de la muerte de Pere Mata, se publicó una sexta edición en cuatro volúmenes de la misma.

Este apartado analiza la evolución de esta obra, considerando para ello la primera edición de 1844, centrada en medicina legal, la segunda edición de 1846, que incluye un volumen dedicado a la toxicología exclusivamente, y por último, la edición póstuma de 1903. Este análisis nos permitirá, en primer lugar, apuntar las razones que llevaron a Mata a publicar esta obra, poco después de la creación de la cátedra de Medicina legal en las Facultades de Ciencias de Madrid y Barcelona, y como ésta fue empleada como herramienta de consolidación de la disciplina. El estudio nos permitirá también profundizar en la figura del autor, Pere Mata, así como poner de manifiesto la estrecha línea que, en ocasiones, separa al revisor del autor original, cuestión que veremos claramente en la obra de 1903, en la que el revisor, a pesar de admitir que de la obra original se ha eliminado la mayor parte, mantiene el nombre de Mata como autor del texto. Por otra parte, el análisis comparado de estas ediciones permite observar también los cambios en los públicos destinatarios, la incorporación de nuevos conceptos y la apropiación de teorías y métodos de trabajo.

Pocos meses después de la creación de la cátedra, Mata publicó su primera obra de medicina legal, el *Vademecum de Medicina y Cirugía Legal*, una obra extensa, dividida en dos tomos. En el subtítulo de la obra ya se indicaban los posibles destinatarios de la obra:

“Para el uso de los cursantes que hayan de examinarse de esta ciencia, ayuda de memoria para los profesores que sean llamados a dar su voto sobre varios casos prácticos y utilidad de los juriconsultos que deseen poder apreciar los motivos en que los facultativos fundan sus dictámenes”.³⁶⁹

En el prólogo de la obra, señalaba que su intención era la de proporcionar a sus alumnos, unos apuntes sobre las lecciones impartidas, lo que consideraba necesario dado que no disponían de una obra base con la que poder estudiar. En palabras de Mata, su propósito era el de “cumplir con una obligación que se impone al profesor, cuando introduce en su enseñanza alguna modificación, ya con respecto al método y orden de las materias, ya con respecto a las doctrinas”.³⁷⁰ La obra tenía una clara vocación de “didáctica”. Sin embargo, Mata no excluyó del público destinatario a otros profesores de medicina, médicos que actuaran como peritos y, por supuesto, también a los jueces, por lo que resaltó en varios momentos la estrecha relación entre ciencia y ley, tan presente en el campo de la medicina legal.³⁷¹ El hecho de incluir a los jueces entre sus potenciales lectores es comprensible. Durante los juicios, los toxicólogos debían proporcionar al juez información clara y comprensible sobre asuntos complejos de medicina y química. El modo de presentar las pruebas científicas era uno de los factores clave de su fuerza de convicción acerca del hecho probado, hasta el punto de poder determinar la inocencia o culpabilidad del acusado, sobre todo en casos de

³⁶⁹ (MATA, 1844).

³⁷⁰ (MATA, 1844, IV).

³⁷¹ (MATA, 1844, IV-V).

envenenamiento en los que raramente existían pruebas directas de los hechos delictivos. La información y los conceptos ofrecidos en los manuales, por ejemplo, las definiciones del término *veneno*, que se analizará en el siguiente capítulo de esta tesis, cobraban una vital importancia. Es lógico que jueces y abogados se convirtieran también en lectores de libros sobre toxicología y medicina legal en el siglo XIX.³⁷²

La obra tuvo una elevada repercusión, y fue mencionada no solo en la prensa médica, sino también en la prensa general de la época, como muestran las reseñas aparecidas en numerosos diarios, lo que es otro indicio del amplio espectro de lectores al que se dirigía.³⁷³ En las reseñas de la prensa cotidiana se resaltaban las características de la obra, “claridad, orden, concisión en las materias y en el estilo”, así como el hecho de que a pesar de que no contenía observaciones nuevas, las materias estaban “perfectamente clasificadas y dispuestas con mucho rigor lógico”.³⁷⁴

VADE MECUM

DE MEDICINA Y CIRUJIA. LEGAL,
por **Pedro Mata**, doctor en ciencias médicas, catedrático
de medicina legal en la facultad de Madrid etc.

Esta obra, que ha merecido el aplauso de la prensa pública á pesar de su modesto título, es un tratado completo de medicina y cirugía legal al nivel de los conocimientos mas modernos. Está arreglada á la legislación española segun los escritos de jurisconsultos notables. Tiene muchos cuadros sinópticos, figuras intercaladas en el testo, y un diccionario de las voces técnicas. Contiene el reglamento de las enfermedades que eximen del servicio militar, y muchos y buenos modelos de certificaciones, declaraciones, informes, consultas y oficios relativos á todas las cuestiones.—Los periódicos han dicho que es lo mejor que se ha escrito en España, en este ramo.—Hasta el 10 de setiembre se admiten suscripciones á 30 rs. la obra entera, que constará de dos volúmenes de mas de 500 páginas en 4.º Estos 30 rs. se pagarán adelantando el valor de 10 pliegos de 32 páginas.—Concluida la suscripción la obra se venderá á 50 rs., en fástica. Está en venta el primer tomo que consta de 542. El segundo tomo estará concluido por todo el mes de setiembre próximo.

Puntos de suscripción: Madrid en la portería de la facultad (Colegio de San Carlos); en la librería de Monter, Carrera de San Gerónimo y en la casa del autor, calle de la Salud, núm. 8, cuarto tercero. En las porterías de las facultades de Barcelona y Cádiz, y de las universidades de Valencia, Valladolid, Zaragoza, Sevilla y Santiago. Los suscritores de provincia que deseen la obra, la recibirán á domicilio, remitiendo franca de porte, una libranza contra correos á favor del autor. Esta libranza será por todo el valor de la obra y 4 rs. mas por los gastos de correo. (702)

Fig. 3.4. Noticia aparecida en el diario *El Heraldo* el 1 de septiembre de 1844 anunciando la publicación del *Vademecum de Medicina y Cirugía Legal* de Pere Mata.³⁷⁵

³⁷² (BERTOMEU, 2009, 351).

³⁷³ Se han localizado reseñas en varios diarios de la época. Algunas de ellas aparecen en: *El Clamor Público*, 4 (20/05/1844); *La Posdata*, 3 (23/05/1844); *El Heraldo*, 4 (01/09/1844). Para obtener más información sobre estos diarios v. (HARTZENBUSCH, 1894).

³⁷⁴ *El Clamor Público*, 37, 4. (12 /06/1844).

³⁷⁵ *El Heraldo* (01/09/1844).

En otras reseñas se fomenta la idea de que era una obra destinada principalmente al uso por parte de estudiantes como complemento a las clases recibidas. Algunos de los comentarios recalcaron que era la mejor obra de su género publicada hasta el momento, y recomendaban su lectura. Estas reseñas tenían también la función de informar de los puntos de suscripción de la obra y del precio.³⁷⁶ La aparición de estas noticias en la prensa general pudo ampliar el rango de posibles lectores, quizá incluso sin formar parte del propósito inicial del autor. La buena acogida de la obra se reflejó en los aproximadamente dos mil quinientos ejemplares que se vendieron de la misma.³⁷⁷

En 1845 tras la reforma del Plan Pidal, y la inclusión en el plan de estudios de la nueva asignatura, la “Medicina legal, incluida la Toxicología”, propició a Pere Mata el marco adecuado para publicar dos nuevas obras en 1846: los *Aforismos de Toxicología* y el *Tratado de medicina y cirugía legal* que consistía en una nueva edición del *Vademecum* publicado en 1844, al que se añadía un tercer volumen que contenía la toxicología y que se titulaba *Compendio de Toxicología general y especial*.

Los *Aforismos de toxicología* fueron publicados por Mata como complemento a las lecciones impartidas en sus clases con el fin de que sus alumnos prepararan los exámenes, y supuso un paso previo a la publicación del *Compendio de Toxicología*. Esta obra tenía una extensión reducida, veintidós páginas y estaba compuesta por noventa y seis aforismos que correspondían a las posibles preguntas que podían recibir en los exámenes de medicina. En 1849 se publicó su segunda edición, con una extensión mayor de treinta y nueve páginas. Según señalaba Mata en el prólogo de esta segunda edición, había repartido de manera gratuita la primera edición de la obra entre sus alumnos. Afirmaba con orgullo que no sólo tuvo éxito entre éstos, sino también

³⁷⁶ Las reseñas informaban de que el precio de la obra era de 10 reales por cada una de las entregas que la componían. A modo de ejemplo se puede citar la reseña de *El Clamor Público*, 37, 4.(12/06/1844).

³⁷⁷ (MATA, 1846b, VII).

entre los profesores. En el momento de la publicación de esta segunda edición, ya se encontraba a la venta su *Compendio de toxicología* y emplazaba a los alumnos a la compra del mismo. Los *Aforismos* representaban por tanto, una herramienta de trabajo para preparar los exámenes, “un conjunto de proposiciones dogmáticas”, mientras que el *Compendio*, contenía el desarrollo de las preguntas formuladas en los *Aforismos*. Quizás, la publicación de una obra de tamaño reducido, su entrega gratuita a los estudiantes fue una estrategia comercial empleada por Mata para promover la compra de su obra principal entre sus alumnos.³⁷⁸

La obra de 1846 marca el inicio de una “inversión de los públicos destinatarios”, reflejada por la extensión creciente que va adquiriendo el tratado y que Mata explica en el prólogo:

“Al principio solo aspiraba a dar a mis alumnos unos apuntamientos que les sirviesen de ayuda de memoria, más bien que de obra de texto; así lo dije en el prólogo y así lo ejecuté en las primeras cuestiones. Mas en cuanto vi que no solo favorecían con sus suscripción mi obrita mis alumnos, sino varios profesores y alumnos de otras escuelas, ya me creí obligado a dar otro giro a la redacción del *Vademecum*, y aunque lo consideré como superior a mis fuerzas, redoblé en celo lo que me faltaba en alcances, y fui publicando una obra de medicina legal más extensa y acabada que cuantas han visto la luz pública en España”.³⁷⁹

Como muchos otros autores de su época, Mata se vio obligado a combinar sus propios intereses con los de sus lectores, sus editores y el marco legal educativo, como

³⁷⁸ No se ha entrado en el detalle de los gastos de impresión de estas obras. Los archivos que hacen referencia a esta cuestión se encuentran en el expediente personal localizado en el AGA y descrito en el capítulo anterior. Entre los documentos que hacen referencia a esta cuestión, es posible encontrar información referente a las cantidades pagadas al impresor, al almacén, al encuadernador o al coste del papel. AGA, (05) 001.019, caja 31/16196, exp. 966-61. (Ver Apéndice 2, Costes de impresión obras e imprentas).

³⁷⁹ (MATA, 1846b, VII).

veremos más adelante. Además, también eran consultados por otros profesores con el fin de compararlos con sus propias obras o emplearlos en sus clases.³⁸⁰

Progresivamente, la importancia de abogados y magistrados como públicos destinatarios fue en aumento, y el tratado se convirtió en un manual de consulta para este grupo. Para facilitar su uso en este sentido, Mata empleó marcas para señalar las partes básicas donde debían centrar su interés los profesionales del derecho. Otras marcas similares indicaban aquello que los alumnos debían aprender de memoria o lo que debía emplearse en los ejercicios prácticos de la asignatura y en el desarrollo de la profesión. De este modo, conseguía aumentar los posibles modos de lectura de su tratado, algo muy habitual en la época, haciéndolo así compatible con los intereses de sus diferentes públicos destinatarios.³⁸¹

ADVERTENCIA.

Los párrafos que en su principio y fin tengan esta señal () han de aprenderse de memoria.

Los que tengan esta « » han de estudiarse en globo ó sea reteniendo las ideas en general.

Los que tengan esta — — deben retenerse durante el curso para los diversos exámenes y conferencias.

Los que no tengan ninguna deben ser consultados para los ejercicios prácticos de la asignatura y en la práctica de la profesión.

Los que tengan esta * * son especialmente útiles para los jurisprudenciosos.

Fig. 3.5. Marcas de lectura que aparecen en el *Tratado de Medicina y Cirugía legal* de 1846 publicado por Pere Mata.³⁸²

Por el contrario, el *Compendio de Toxicología general y especial*, quedó limitado a cumplir una función principalmente didáctica, en el contexto de sus lecciones en la

³⁸⁰ (VICEDO, 2012, 87).

³⁸¹ La explicación de las marcas que determinaban cómo podía usarse el tratado aparecía en una breve sección denominada “Advertencia”, situada tras el prólogo. (MATA, 1846b, X).

³⁸² (MATA, 1846b, X).

Facultad de Medicina. Mata justificaba su obra marcando sus diferencias con autores de referencia en la toxicología:

“Es mi primer ensayo en una ciencia donde son muy pocos los que descuellan, y, como lo notará el lector, he tenido que abrirme yo mismo una senda, puesto que en cuanto a toxicología general, tal como yo la comprendo, nadie me ha podido servir de guía, sino de vez en cuando el grande Anglada y el grande Orfila, de cuyas opiniones, para mí muy respetables, me he visto precisado a separarme en más de una cuestión”.³⁸³

El argumento en cuanto a la originalidad de su obra fue constantemente empleado por Mata, quizás como estrategia para competir con otras obras similares como la traducción de la obra de Mateu Orfila.³⁸⁴ Lo volvió a emplear en su contestación a las críticas aparecidas en la revista *El Crisol* dirigidas hacía los catedráticos de la facultad de medicina en cuanto a la ausencia de obras españolas y al estado de la educación. Mata elaboró una réplica en la que defendía su posición y sus numerosas publicaciones en diversas materias. Ofreció un breve comentario sobre cada una de sus obras resaltando respecto a su *Compendio de Toxicología* que era “original bajo todos sus puntos de vista”.³⁸⁵

Dicho intento de desmarcarse de las obras escritas por otros autores de referencia se reflejaba también en la estructuración seguida por la obra. Una parte filosófica proporcionaba al toxicólogo los elementos clave con lo que debía argumentar y convencer al tribunal. La siguiente parte, práctica, permitía, una vez la existencia del veneno había sido aceptada, determinar cuál era en particular. Era en esta última parte

³⁸³ (MATA, 1846c, Prólogo).

³⁸⁴ Dos obras que competían con la de Mata eran las traducciones de los libros de Mateu Orfila realizadas entre 1845 y 1849: *Tratado Completo de Toxicología. Cuarta edición revisada, corregida y aumentada. Traducida al castellano por el Dr en Farmacia Don Pedro Calvo Asensio.*, Madrid, Sanchiz, Alvarez y Biosca y el *Tratado de Medicina legal. Traducido de la cuarta edición al castellano y arreglado a la legislación española por el Dr. D. Enrique Ataide con la biografía del autor*, Madrid, Imp. de Jose M. Alonso.

³⁸⁵ (MATA, 1855, (14), 5).

en la que se describían las características de cada uno de los venenos y se incluían algunos casos reales de envenenamiento que pretendían servir de guía de actuación. La novedad de la obra se justificaba, según el propio Mata, en que otros manuales no reunían ambos enfoques.³⁸⁶

La obra de Mata tuvo la necesidad de competir, además de con las traducciones de autores extranjeros con otras obras publicadas también en el contexto español y en un periodo de tiempo similar. El ejemplo más claro es la obra publicada por el catedrático que ocupaba la plaza en Barcelona, Ramón Ferrer i Garcés. En 1846 publicó un pequeño tratado de ciento veinte siete páginas, titulado *Fragmento toxicológico o explicación de algunos venenos, del modo de analizarlos y de curar sus efectos*. En esta breve obra, el autor analizaba por separado los diversos venenos, prestando mayor atención al arsénico. La obra contenía doce lecciones más sobre otros venenos, en las que analizaba los síntomas que producían para determinar el envenenamiento, y sugería contravenenos que podían ser empleados en cada caso.³⁸⁷ Como indicaba en su prólogo, esta publicación respondía a la necesidad de sus alumnos de manejar una obra de consulta para preparar los exámenes ya que “no pudiendo proporcionarse obras extensas, desean adquirir las ideas más precisas en la materia”. Quizás, era una alusión a la obra de Mata de 1844, puesto que en el párrafo siguiente había referencia a la organización seguida por su obra y la comparaba con otras sin hacer mención a las mismas.³⁸⁸ Un año después, en 1847, publicó el *Tratado de medicina legal, ó exposición razonada de las cuestiones jurídico-médicas que se suscitan en los tribunales de justicia*. Se trataba de una obra extensa, de casi seiscientas páginas. La obra estaba dividida en seis capítulos que abarcaban las cuestiones médico-legales ordenadas según el desarrollo del hombre,

³⁸⁶ (MATA, 1846b, 31).

³⁸⁷ La obra de Ferrer y Garcés fue analizada en un breve artículo por: (CAMPS, 1990).

³⁸⁸ (FERRER Y GARCÉS, 1846, V-VI).

tratando estos desde el momento de su nacimiento a la muerte, el tema de las manchas y su diferenciación, la falsificación de documentos, y la redacción de documentos médico-legales. La obra contó con una segunda edición en 1867, de extensión muy similar a la primera edición. El autor enfatizaba este punto, pues según su opinión “los alumnos no se aficionan fácilmente a obras voluminosas de consulta, las cuales por recomendables que sean suelen abrumarles en sus diarios estudios”.³⁸⁹

La publicación de estos tratados contaba con un aliciente adicional. En 1846, el Consejo de Instrucción Pública fijó unos premios para los autores de las mejores obras elementales, y además en el caso de ser catedráticos, como ocurría tanto con Pere Mata y con Ramón Ferrer i Garcés, la consecución del premio les podía reportar méritos para lograr ascensos y por tanto un mayor sueldo.³⁹⁰ El objetivo de estos premios, era el de promover la publicación de obras en España. Para poder optar al premio las obras debían estar redactadas con el fin de servir de texto para la enseñanza, pudiendo incluso ser traducciones de obras extranjeras. En cuanto a la forma de calificación se indicaba que, una vez remitidas al Consejo de Instrucción Pública, dos examinadores serían los encargados de valorar cada obra, y debían elaborar un dictamen en un plazo de ocho días. Los premios que se ofrecían eran de tres clases. Los premios de primera clase comportaban la inclusión de las obras en la lista definitiva de libro de textos recomendados para la enseñanza, y su permanencia durante al menos tres años. Los premios de segunda clase suponían además de a inclusión en la lista de libros recomendados, una indemnización por los gastos de impresión (dejando a la decisión del Consejo si la indemnización consistía en el total de la misma o en el valor de un cierto número de ejemplares). Los premios de tercera clase contaban con el pago de la edición completa y una condecoración además de su inclusión en las listas. También se

³⁸⁹ (FERRER Y GARCÉS, 1867, 7).

³⁹⁰ (BENSO, 2000, 61).

señalaba como circunstancia favorable que la obra reuniera las materias de dos o más asignaturas de las pertenecientes a una asignatura.³⁹¹

Pere Mata consiguió uno de estos premios gracias a su obra de 1846, el *Tratado de Medicina y Cirugía legal* y el *Compendio de Toxicología general y especial*.³⁹² Los dos evaluadores de la obra fueron José Roviralta y Pedro Fernández Estellés. El primero de ellos destacaba la originalidad de la obra y ofrecía un exhaustivo resumen de cada una de las partes que la componían, concluyendo que no existía ninguna obra ni dentro ni fuera de España equiparable a la escrita por Mata.

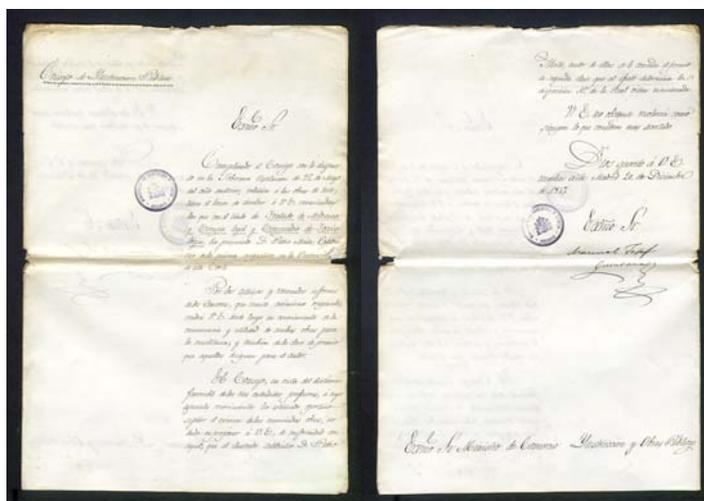


Fig. 3.6. Concesión del premio de segunda categoría a la obra *Tratado de Medicina y Cirugía legal* y el *Compendio de Toxicología general y especial* publicado por Mata en 1846.³⁹³

Recomendaba su obra como libro de texto para los estudiantes de medicina, proponía para el autor el mayor de los posibles premios. El segundo revisor era algo

³⁹¹ La Real Orden es del 26 de mayo de 1846 y fue publicada por: *Gaceta de Madrid*, 4275, 1, (29/05/1846).

³⁹² En el documento que remite con los dos ejemplares de su obra para su evaluación, Mata aclara que para entrar dentro del plazo no ha podido concluir la impresión del segundo tomo del *Tratado de Medicina y Cirugía legal*, por lo que solo remite el tomo primero. Respecto al *Compendio de Toxicología* informa de que tampoco está concluido, por lo que presenta los pliegues que ya se encontraban impresos, comprometiéndose a entregar el resto de la obra en el plazo de un mes. AGA, (05) 001.019, caja 31/16196, exp. 966-61 (Ver Apéndice 2, AGA MATA 69, Presentación obras a premio).

³⁹³ AGA, (05) 001.019, caja 31/16196, exp. 966-61. (Ver Apéndice 2, AGA MATA 70, Concesión del premio de segunda clase por sus obras).

más crítico en sus comentarios sobre la obra, especialmente con la parte correspondiente a la toxicología particular, razón por la cual proponía el premio de segunda clase:

“La primera parte de la toxicología, o sea la general es excelente: la segunda o sea la especial es muy escasa y no exenta de algunos descuidos, pero escasa y todo tampoco tenemos otra como ella”.³⁹⁴

Ante estos informes, el Consejo de Instrucción Pública acordó la concesión del premio de segunda clase, y remarcaba la utilidad de ambas obras para la enseñanza “aunque su doctrina no es original sino tomada y escogida de otros autores tiene el mérito de estar clasificada y ordenada de modo que forma una obra textual de mucha utilidad para la enseñanza”.³⁹⁵

La notable aceptación que tuvieron estas obras las obras de medicina legal y toxicología de Pere Mata se refleja en su permanencia en estas listas de manuales recomendados por el Consejo de Instrucción Pública. Según los datos aportados en el estudio llevado a cabo por José Luis Villalaín Benito sobre los libros de texto autorizados y censurados entre 1833 y 1874, las obras de medicina legal y toxicología de Pere Mata perduraron durante más de veinte años, entre 1846 y 1867.³⁹⁶ Es destacable que en las primeras listas de obras se recomendaban dos obras para la toxicología: la de Pere Mata y la de Ramón Ferrer i Garcés, que quien como se ha señalado ocupaba la plaza de catedrático de medicina legal y toxicología en Barcelona. Sin embargo, el éxito de la obra de Mata se observa en que fue la única que se mantuvo

³⁹⁴ AGA, (05) 001.019, caja 31/16196, exp. 966-61 (Ver Apéndice 2, AGA MATA 76, Informe sobre la obra de medicina legal y de toxicología].

³⁹⁵ AGA, (05) 001.019, caja 31/16196, exp. 966-61 (Ver Apéndice 2, AGA MATA 70, Concesión del premio de segunda clase por sus obras, y AGA MATA 75, Informe premio obras Mata].

³⁹⁶ El autor señala dos fases en la política sobre la regulación de manuales escolares. Una primera fase de libertad casi absoluta entre 1833 y 1840, y una segunda fase entre 1840 y 1868, de libertad vigilada, limitada al uso de los libros autorizados. Por el contrario, con el Sexenio Revolucionario se otorgó al profesor libertad absoluta para escoger el manual escolar, lo que explica la ausencia de regulaciones a partir de ese momento. (VILLALAIÍN BENITO, 1999, 11-13).

a partir de la orden de 1848, a pesar de que Ferrer i Garcés continuó al frente de la cátedra en Barcelona hasta 1874. Tanto el *Tratado de Medicina y Cirugía legal* como el *Compendio de Toxicología*, permanecieron en la lista en las órdenes correspondientes a 1846, 1847, 1848, 1849, 1850, 1851, 1852, 1853, 1854, 1855, 1858 y 1864-1867. A lo largo de estas órdenes se observa también como a pesar de los sucesivos cambios de nombres de las asignaturas, se mantienen las obras. Así se pasa de *Clínicas. Medicina legal* en 1846 a incluir *Toxicología* en el título en 1847, que se mantiene hasta 1853 cuando cambia a *Medicina legal y nociones de Toxicología, nociones de Higiene pública, Moral médica*, a nombrar las materias por separado a partir de 1858. Además, una traducción realizada por Pere Mata de una obra de un químico alemán, Heinrich Rose (1795-1864), que había tenido un gran éxito, con cuatro ediciones en Alemania y dos en Francia, *el Tratado práctico de análisis cualitativa, por Enrique Ross* era también incluida en la Real Orden de 1848.³⁹⁷

La permanencia en estas listas ofrecía legitimación al autor, lo que podía ser empleado en otros ámbitos científicos y sociales. En algunos casos esta legitimidad adquirida les permitía la publicación de otras obras de diferentes materias, situación visible en el caso de Pere Mata. Por otra parte, la inclusión en la lista también implicaba una fuente de ingresos. En el Real Decreto del 9 de agosto de 1849 se indicaba la obligación de los alumnos de comprar el libro seleccionado por su profesor, además de conservarlo con el fin de "formar su correspondiente biblioteca". También se estableció la prohibición de ceder el libro ya utilizado a otro alumno "aunque fuere hermano o pariente".³⁹⁸ Sin embargo, el Gobierno emprendió medidas, como la negociación de

³⁹⁷ (VILLALAÍN BENITO, 1999). La obra a la que se refiere es: Rose (1851), *Tratado práctico de análisis química cualitativa*, traducido al francés de la cuarta edición alemana por J. L. Jourdan; acompañado de notas y adiciones por E. Peligot y del francés al castellano bajo la dirección del doctor Pedro Mata, Librería Estrangera Científica y Literaria de Carlos Bailly Bailliere, Imp. de José Redondo Calleja.

³⁹⁸ *Real Decreto* (09/08/1849), 69-70.

precios, para intentar evitar el "abuso cometido por algunos autores y editores", que fijaban o aumentaban el precio de las obras gracias a su figuración en la lista de obras recomendadas.³⁹⁹

Mata modificó el título de la obra en la tercera edición, denominándolo *Compendio de Toxicología general y particular*, pero la estructura continuaba siendo la misma que en la edición anterior, y en las recomendaciones del gobierno no se especificaba si la edición variaba.⁴⁰⁰ En esta ocasión el propósito de Mata continuaba siendo el de elaborar una "obra didáctica" para los alumnos, lo que muestra la inclusión de resúmenes tanto para el uso de alumnos como para otros profesores. Esto nos hace pensar que la obra de Mata podría clasificarse como "libro de texto", en su parte didáctica y encaminada al uso de alumnos y otros profesores; y como "manual u obra de consulta" para el uso de jueces, abogados y médicos, como hemos señalado en la segunda edición.

Otro de los factores que permite intuir el éxito de la obra también se manifiesta en el cambio de editorial. La primera edición de la obra fue publicada por una imprenta madrileña y la segunda edición de 1846 por la Imprenta de D. Joaquín Merás y Suárez.⁴⁰¹ A partir de la tercera edición, fue publicado por la editorial de Carlos Bailly-Baillièrre, la "sucursal" española de la red Baillièrre, una de las más prestigiosas a nivel científico. Esta familia de editores comenzó el comercio de libros de medicina en París mediante la labor de Jean-Baptiste Baillièrre, y pocos años después, en 1826, su hermano Hippolyte fue el encargado de poner en marcha la editorial en Londres. Los Baillièrre continuaron su expansión en el contexto francés con la incorporación en 1829 de su

³⁹⁹ (BOLETÍN, 1850, 254-256). *Real Orden* del 15 de enero de 1850.

⁴⁰⁰ A pesar de no poder analizar con detalle esta edición, una breve exploración indica que Mata incorpora las nuevas referencias de autores extranjeros como es el caso del autor francés Gaultier, de quien dice comparten "métodos similares", refiriéndose al modo de tratar la toxicología general.

⁴⁰¹ Sobre la edición en España v. (MARTINEZ, 2001).

hermano Germer en París, que junto a Jean-Baptiste gozaron de un papel destacado en el comercio de libros de medicina y ciencias, además de desarrollar otras contribuciones como la producción de obras de referencia o modificaciones a la forma en qué se llevaban a cabo las publicaciones, es especial en lo referente a las ilustraciones. La expansión continuó y su sobrino, Carlos Bailly-Baillière abrió una librería en Madrid en 1848, que como se ha señalado fue la encargada de editar la obra de Pere Mata desde su tercera edición. La familia no cesó en su expansión y en los años 1860, el hijo de Hyppolite abrió nuevas vías en Nueva York y Melbourne.⁴⁰² En el siglo XIX, contar con una potente casa editorial podía suponer una garantía en cuanto a la mayor circulación de la obra e incluso abrir las puertas al mercado de libros internacional. La labor de algunas de las casas editoriales iba mucho más allá de la mera circulación de las obras. Mientras que en ocasiones proponían sus propios proyectos de publicación, en otras aconsejaban a los autores sobre aspectos técnicos, bibliográficos o de redacción. Además, eran capaces de ejercer de mediadores entre las diversas culturas en las que se producía el comercio de libros.⁴⁰³

Dos ediciones más del *Tratado* y del *Compendio* se publicaron en 1867 y 1875, esta última tan solo dos años antes de la muerte de Mata. Una primera exploración de estas ediciones muestra que entre sus objetivos se mantiene el de que la obra siga actuando tanto como “obra didáctica” como un “manual de consulta”. En la quinta edición de 1875 la novedad más destacada fue la ampliación de un volumen más en la parte correspondiente a la medicina legal.

Finalmente, realizaré algunos breves comentarios sobre la sexta edición, publicada en 1903, y reformada por dos médicos forenses de Madrid, Eduardo Lozano Caparrós

⁴⁰² (SIMON, 2007, 29-48); (SIMON, 2010, 243-262); (SIMON, 2011, 125-147). El historiador Josep Simon ha revisado, a través de la circulación de los manuales de física de Adolphe Ganot, la red editorial Bailly-Baillière, centrándose en París y Londres.

⁴⁰³ (SIMON, 2011, 147).

(fechas) en la parte de medicina legal y Adriano Alonso Martínez (fechas) en la de Toxicología.⁴⁰⁴

Los autores señalaron la necesidad de publicar de nuevo la obra, adaptada a la legislación vigente, y a las nuevas teorías y conceptos sin variar en exceso la obra. Sin embargo, el resultado es una obra prácticamente nueva en la que los autores introducen contenidos que nada tienen que ver con la obra original:

“En una palabra, respetando de la Toxicología particular el plan y la clasificación, hasta donde ha sido dable; conservando en fin, la estructura del libro, puede decirse que su contenido es casi totalmente nuevo”.⁴⁰⁵

Por otra parte, estos autores señalan que en primer lugar, la obra “cumple con el sagrado deber de ilustrar a los tribunales de justicia”,⁴⁰⁶ dirigiéndose a abogados, jueces, magistrados y médicos. Estos grupos formaban parte de los públicos destinatarios en todas las ediciones pero en la última se completa la “inversión de públicos” completa puesto que poco queda de la parte de obra didáctica, ya que como se indica, se han eliminado los resúmenes que se incluían al finalizar cada capítulo. Estos resúmenes, como se ha indicado anteriormente tenían como objeto el facilitar el estudio a los alumnos y proporcionar una rápida guía a los profesores o personas que consultaran la obra.

La editorial, Bailly-Baillière e hijos, parece tener un importante peso en la reedición de la obra pues en el primer volumen Lozano Caparrós indica que se decidió a refundir la obra a instancias de los herederos de Pere Mata y de la casa editorial, quienes

⁴⁰⁴ No se ha profundizado sobre la biografía de estos autores y son pocos los datos localizados hasta el momento. Eduardo Lozano Caparrós fue Médico Forense del distrito del Hospital de Madrid y director de La Correspondencia Médica en 1886, además, según se indica en el prólogo, fue el primer director del Laboratorio químico judicial de Madrid. Adriano Alonso Martínez fue presidente del Cuerpo de Médicos Forenses, y según se indica Eduardo Lozano Caparrós en el prólogo del primer volumen, fue el primer director del Laboratorio químico judicial de Madrid. Parte del expediente personal de este autor se ha localizado en el AGUCM, P-0435, 46.

⁴⁰⁵ (MATA, 1903b, V).

⁴⁰⁶ (MATA, 1903a, I).

habían recomendado que fuera él el encargado de reeditar la obra. Por tanto, se muestra también la importancia de contar con el apoyo de una importante casa editorial, como el caso de Bailly-Baillière, quienes ya se habían encargado de ediciones anteriores:

“Estos señores, amantes como el que más de los prestigiosos españoles, y a su vez encariñados con obra que tanto habían manoseado y expendido, aceptaron de buen grado la proposición de los herederos”.⁴⁰⁷

La justificación de reeditar una obra, cuya primera edición se había producido más de cincuenta años atrás, ponía de manifiesto la repercusión de la obra de Mata:

“El MATA estaba agotado en su quinta y última edición, y por lo tanto, ni los viejos podían reverdecer los recuerdos de su ayer repasando aquellas páginas, ni los jóvenes satisfacer su ansia nobilísima de consultar tan ponderada obra. La circunstancia de no haber alcanzado obra alguna española posterior a Mata, los prestigios que tuvo y conserva la de este esclarecido ingenio, ha contribuido también a que siga por ella tan especialísima preferencia”.⁴⁰⁸

Sin embargo, los autores utilizan este factor para publicar una obra que gozará de prestigio por llevar el nombre de Pere Mata como autor cuando en realidad los contenidos no siempre reflejan la opinión y métodos de enseñanza del mismo. La forma de referirse a la obra, "El Mata", indicaba una identificación del autor con la materia, similar a lo que ocurría con otras obras de la época.⁴⁰⁹ Por ello, la sexta edición, a pesar de utilizar una estructura similar a las anteriores, con las divisiones establecidas por Mata, se asemeja más a una obra nueva que a una reedición, poniendo así de manifiesto las dificultades que plantea la aplicación de ciertas nociones como la de autoría.⁴¹⁰ Esto es visible por ejemplo en las referencias que Adriano Alonso Martínez hace sobre la

⁴⁰⁷ (MATA, 1903a, II).

⁴⁰⁸ (MATA, 1903b, I).

⁴⁰⁹ Otro ejemplo es el analizado en (SIMON, 2011), con "El Ganot", que relacionaba física y al autor Adolphe Ganot.

⁴¹⁰ (BERTOMEU, 2011, 22).

experimentación fisiológica, tema sobre el que Mata se mostraba muy crítico en cuanto a su empleo.⁴¹¹

AÑO PUBLICACIÓN	TÍTULO OBRA	LUGAR DE EDICIÓN Y EDITOR	NºVOL	NºPAG
1844	Vade Mecum de Medicina y Cirugía Legal	Madrid: Imprenta Calle de Padilla	2	540 p. (v.1) 724 p. (v.2)
1846	Tratado de Medicina y Cirugía Legal	Madrid: Imprenta de Don Joaquín Merás y Suarez	2	558 p. (v.1) 554 p. (v.2)
1846	Compendio de Toxicología General y Especial	Madrid: Imprenta de Don Joaquín Merás y Suarez	1	492 p.
1857	Tratado de Medicina y Cirugía Legal teórica y práctica	Madrid: Carlos Bailly-Baillièrè	2	570 p. (v.1) 724 p. (v.2)
1857	Compendio de Toxicología General y Especial	Madrid: Carlos Bailly-Baillièrè	1	624 p.
1866	Tratado de Medicina y Cirugía Legal teórica y práctica	Madrid: Carlos Bailly-Baillièrè	2	732 p. (v.1) 1108p. (v.2)
1867	Compendio de Toxicología General y Particular	Madrid: Carlos Bailly-Baillièrè	1	1176 p.
1875	Tratado de Medicina y Cirugía Legal teórica y práctica	Madrid: Carlos Bailly-Baillièrè	3	769 p. (v.1.) 659 p. (v.2) 576 p. (v.3)
1875	Compendio de Toxicología General y Particular	Madrid: Carlos Bailly-Baillièrè	1	1251 p.
1903	Tratado teórico-práctico de Medicina Legal y Toxicología	Madrid: Librería editorial de Bailly-Baillièrè e hijos	5	718 p. (v.1) 687 p. (v.2) 558 p. (v.3) 612 p. (v.4) 835 p. (v.5)

Fig. 3.7. Ediciones del *Tratado de medicina legal* y *Compendio de toxicología* de Pere Mata.

Los libros de texto de toxicología publicados por Pere Mata muestran la evolución y transformación en cuanto a la producción de libros de texto en el siglo XIX. Pere Mata forma parte de un grupo de autores que compaginaron sus cargos académicos con la publicación de obras para la enseñanza, lo que sin duda, era empleado en un doble sentido que reportaba múltiples beneficios al autor como prestigio e ingresos económicos, además de reforzar su posición académica. Por otra parte, señala la importancia de colocar a los libros de texto en el proceso de consolidación de una

⁴¹¹ En 1868 Mata publicó una obra ampliando uno de los puntos del *Compendio de Toxicología*, *De la experimentación fisiológica como prueba pericial en los casos de envenenamiento*, oponiéndose a esta práctica.

disciplina. Historiadores como Mary Jo Nye señalan seis ingredientes básicos como caracterizadores de una disciplina científica: genealogía definida, conjunto de prácticas, espacio propio, reconocimiento externo, literatura básica y valores compartidos.⁴¹²

En primer lugar, uno de estos elementos, la genealogía definida, los momentos cruciales, los grandes héroes y las historias mitológicas aparecen recogidos en la obra de Mata en una extensa sección que recorre desde los datos históricos sobre el envenenamiento que aparecían en la Biblia hasta los tiempos modernos. Estos argumentos son empleados por Mata para poner de manifiesto la necesidad y utilidad de la toxicología.⁴¹³ Otro de los elementos, referente al conjunto de prácticas y rituales, que incluyen espacios como las aulas, laboratorios o "rituales" como los exámenes, o elaboración de informes cuando eran requeridos por los tribunales de justicia, también son empleados en la obra de Mata. La descripción de los procedimientos para determinar que sustancias debían ser analizadas en caso de sospecha de envenenamiento, o la detallada descripción de las operaciones a llevar a cabo son claros ejemplos de ello. El espacio propio de una disciplina, es un factor discutible en esta caracterización ya que si bien la toxicología no se separó de la medicina legal en los programas de la asignatura, en cuanto a su enseñanza, se formuló como una materia independiente como se ha observado en la revisión sobre las prácticas de enseñanza. El reconocimiento externo por parte de los miembros de la disciplina como de otros grupos es visible en la participación adquirida por los toxicólogos en los juicios, por su papel como peritos. La contribución de Mata tiene un importante peso debido a su papel en la política, su

⁴¹² (NYE, 1993, 19).

⁴¹³ (MATA, 1867, 16-42). El autor divide las secciones en las que ofrece una historia del envenenamiento en : "Datos mitológicos y literarios", "Datos históricos: Biblia", "Historia profana: edad antigua", "Edad media", "Edad moderna", "Edad actual", "Historia del aspecto científico: tiempos antiguos", "Tiempos medios", "Tiempos modernos", "Tiempos actuales".

participación en Academias médicas, su multidisciplinariedad, o su participación en una gran variedad de juicios como experto.

Otro de los puntos señalados es el reconocimiento de valores compartidos y problemas no resueltos. En el caso de la toxicología, era necesario "convencer" de su utilidad, de la necesidad del toxicólogo como experto puesto que era el único especialista en venenos. Las frecuentes controversias, formuladas entre miembros de la comunidad o por miembros externos como los jurados ponían constantemente en duda la veracidad y credibilidad de la toxicología.

En este apartado, se ha mostrado como los libros de texto fueron otra de las herramientas empleadas para conseguir esta "identidad disciplinar". La obra de Mata es un claro ejemplo, que además reúne muchos de los elementos considerados en la consolidación de la toxicología como disciplina académica.

3.5. Las publicaciones periódicas

En este punto se ofrece una breve revisión de las revistas específicas de medicina legal y toxicología que comenzaron su publicación tras la creación de la cátedra de medicina legal en 1843. Algunos de estos ejemplos se encuentran en publicaciones como el *Repertorio de Higiene Pública y Medicina Legal*, cuya publicación comenzó en 1853 y la *Gaceta Médico Forense*, en 1863.⁴¹⁴ Esta revisión se completa con una serie de revistas, que si bien no se centraban únicamente en temas de medicina legal o toxicología, ofrecían periódicamente secciones dedicadas a las mismas, como es el caso de *La Abeja Médica*, la *Gaceta Médica*, la *Gaceta Médica Catalana*, *La Iberia Médica* y el *Boletín de Medicina, Cirugía y Farmacia*. Un caso especial está constituido por *La*

⁴¹⁴ Sobre el *Repertorio de Higiene Pública y Medicina Legal*, el artículo de (PÉREZ DE PETINTO, 1999) ofrece interesante información. Sobre la *Gaceta Médico Forense* v. (CORBELLA, 1989).

Facultad, una revista dirigida por Pere Mata que se mantuvo en circulación durante dos años y que jugó un papel fundamental en el análisis del caso de envenenamiento de María Bonamot, que será analizado en el capítulo sexto de esta tesis.

La aparición de estas publicaciones muestra un intento de consolidación de la disciplina, en una etapa en la que el periodismo médico español se encontraba en progresivo aumento. Ya a finales del siglo XVIII se produjo un intento de desarrollo del periodismo médico en España, que combinaba tanto estudios médicos como estudios acerca de otras materias científicas, y que en su mayoría contenían traducciones o extractos de revistas extranjeras. En el primer tercio del siglo XIX, esta producción se vio limitada por el convulso ambiente político en el que estaba sumergido el país, mientras que en el ámbito europeo surgieron algunas de las revistas más influyentes como *The Lancet* en Inglaterra o los *Archives Générales de Médecine* en Francia. A partir de 1834, tuvo lugar un renacimiento de la labor ya iniciada en el siglo XVIII, con el nacimiento del *Boletín de Medicina, Cirugía y Farmacia* ese mismo año, y posteriormente de la *Gaceta Médica* en 1845 y el *Siglo Médico* en 1854. Según Fernández Sanz, estas revistas supusieron una ruptura con el periodismo médico anterior, tanto en su contenido como en su temática. Así, estas revistas contenían artículos científicos, informes de academias, noticias profesionales, y noticias internacionales.⁴¹⁵ Por otra parte, se puede observar también un cierto grado de especialización, como podremos comprobar en el caso concreto de la medicina legal y toxicología y que veremos a continuación haciendo referencia a las revistas pioneras en esta área.

En este sentido, según el médico forense Manuel Pérez de Petinto y Bertomeu, la primera publicación específica de Medicina Legal es el *Repertorio de Higiene Pública y*

⁴¹⁵ (FÉRNÁNDEZ, 2004, 85-87).

Medicina Legal, cuya publicación comenzó en 1853.⁴¹⁶ Una década más tarde, en 1863, apareció *La Gaceta Médico Forense*, la primera revista centrada únicamente en medicina legal, sin contener en su título otras materias.⁴¹⁷ La creación de este grupo de revistas responde al ejemplo de la revista francesa, *Annales d'Hygiène Publique et de Médecine Légale*, que comenzó su publicación en 1829 en París con Mateu Orfila como uno de sus fundadores.⁴¹⁸ La otra gran publicación, pionera de las revistas específicas de medicina legal, es de origen alemán, con el título de *Zeitschrift für Staatärheilkunde*, promovida por Adolf Henke (1775-1843).⁴¹⁹

El primer número de la *Gaceta Médico Forense* fue publicado en Madrid el 15 de marzo de 1863. Su subtítulo era ampliamente descriptivo, e incluía las materias de las que se ocupaba: “Revista científica dedicada al examen teórico práctico de todas las cuestiones propias de la Higiene Pública, Medicina Legal y de la Legislación relativa a estos ramos y a la defensa de los intereses generales del Cuerpo de Médicos Forenses”. El director de la misma era Aníbal Alvarez-Ossorio y Pizarro, y contaba con un número amplio de colaboradores, entre los que se encontraban varios catedráticos de Medicina Legal, incluyendo a los ocupantes de las cátedras de Madrid y Barcelona respectivamente, Pere Mata y Ramón Ferrer i Garcés, junto a Imperial Iquino, de Cádiz, y Miguel López de Valladolid. También contaba con un médico forense, personas relacionadas con la administración de justicia, y colaboradores extranjeros de París. La revista tenía una periodicidad quincenal, y se editaba en cuadernos de dieciséis páginas,

⁴¹⁶ (PÉREZ DE PETINTO, 1999, 9).

⁴¹⁷ (CARRILLO, 1996, 15); (MARTÍNEZ, 2004, 135).

⁴¹⁸ La revista comenzó su publicación en 1829 y se mantuvo hasta 1923, cuando modificó su nombre a *Annales d'Hygiène Publique, industrielle et sociale*. Para más información v. (CAMPS, 1987) y <http://www.criminocorpus.cnrs.fr/article136.html> (Consultada el 07/03/2014).

⁴¹⁹ (GISBERT, 2004, 11)..

de tamaño folio, siendo su precio de ocho reales en Madrid y diez en provincias, por dos números, mientras que también podía comprarse en Francia por cuatro francos.⁴²⁰

La revista se dividió en diversas secciones, siendo las más importantes las relacionadas con la medicina legal, la higiene pública y el cuerpo de médicos forenses. Los contenidos tratados en la revista referentes a aspectos relacionados con el cuerpo de médicos forenses exponían problemas en las condiciones de trabajo y en las remuneraciones obtenidas. Asimismo, también se publicaban trabajos científicos extensos, de forma fragmentada en varios números, de las diferentes especialidades, siendo los relacionados con la psiquiatría y la enajenación mental los más frecuentes. La revista parece tener un enfoque centrado en las necesidades del cuerpo de médicos forenses, más que en los aspectos prácticos de la medicina legal.

A pesar de que la *Gaceta Médico Forense* fue la primera revista que se ocupó exclusivamente de la medicina legal, como se ha señalado, una década antes, en 1853, comenzó a publicarse el *Repertorio de Higiene Pública y Medicina Legal*, cuyo fundador fue Manuel Álvarez Chamorro y que seguía el ejemplo de la revista francesa *Annales d'Hygiène Publique et de Médecine Légale*. El primer número apareció el 1 de marzo de 1853, y contaba con colaboraciones de autores prestigiosos tales como Alphonse Devergie (1798-1879), Ambroise Tardieu (1818-1879) o Mateu Orfila, acompañados por otros españoles como Ramón Ferrer i Garcés, Pere Mata o el propio Álvarez Chamorro.⁴²¹ Era impresa en Madrid, con frecuencia quincenal, pero tras un breve tiempo, en el número veinte de la revista, correspondiente al 15 de diciembre de 1853 se anunció la supresión temporal de la publicación.⁴²²

⁴²⁰ (CORBELLA, 1988, 70-71).

⁴²¹ Devergie, fue junto a Orfila uno de los fundadores de los *Annales de médecine legale et d'hygiène publique*. (BERTHERAT, 1999, 83).

⁴²² (CASADO, 2005, 187).

En el primer número, Álvarez Chamorro señalaba la importancia y utilidad de la Higiene Pública y Medicina Legal y la necesidad de su estudio en España para lo que ofrecía un análisis de esta situación. En sus propias palabras:

“El impulso comunicado en estos últimos tiempos a la Higiene Pública y a la Medicina legal, sus numerosas e importantes aplicaciones, el alto interés que ofrecen a todos los hombres amantes de la humanidad y su estado de abandono y atraso en nuestro país, exigen que, siguiendo el ejemplo de otras naciones, llenemos en España esta laguna de nuestra literatura médica. Este es el objeto que nos hemos propuesto al publicar el Repertorio de Higiene pública y Medicina legal.”⁴²³

Los temas tratados en esta publicación abarcaban una gran variedad de aspectos, sin una marcada relación entre ellos. Los artículos trataban desde problemas relacionados con las instituciones y la demanda de reformas hasta reflexiones acerca del estado de la medicina legal o investigaciones de compuestos químicos y casos de envenenamientos accidentales. Esta gran diversidad de temas parece indicar que el objetivo de la misma era ampliar los conocimientos de los lectores sin un público específico, pudiendo ser de utilidad tanto a médicos, químicos, u otros profesionales de la salud como a personal de la administración de justicia ya que también aparecían artículos sobre el estado del código penal.

Otras revistas, aunque no trataban exclusivamente temas de medicina legal y toxicología, publicaban asiduamente artículos o noticias referentes a ambas materias, hasta contener algunas de las publicaciones más importantes de este tema. En esta situación se encuentra una de las publicaciones más importantes en el ámbito de la medicina que comenzó su publicación en 1845, *La Abeja Médica española*, cuyo nombre se completaba con el subtítulo, “Revista de los diarios y las obras de medicina,

⁴²³ Citado por (CASADO, 2005, 185).

química, cirugía, farmacia, ciencias físicas y naturales. Repertorio completo de terapéutica, higiene, obstetricia, medicina legal, toxicología, veterinaria, variedades, bibliografía”. El objetivo de la revista era el de reflejar las actividades llevadas a cabo en las Academias de Medicina y Cirugía de Barcelona y en la de Palma de Mallorca. Se publicaba en Barcelona y se mantuvo en circulación hasta el año 1852, con una periodicidad mensual.

La información relacionada con la toxicología no aparecía únicamente en la sección dedicada a esta materia, sino que también se podían encontrar referencias en las secciones de medicina legal o química. La información aparecida en la revista procedía de la adaptación o traducción directa de trabajos y notas breves publicadas en *L’Abeille Médicale*, una publicación de origen francés, además de las contribuciones de otros autores catalanes y noticias aparecidas en la prensa extranjera. Los temas tratados en la sección de toxicología se centraban en el estudio de venenos, siendo el arsénico el protagonista principal de la mayor parte de las noticias aparecidas, incluyendo noticias analíticas, lo cual no ocurría con otros tóxicos mencionados, en un ejemplo más del protagonismo adquirido por este veneno en el siglo XIX. Así, aparecen diversas notas relatando los experimentos realizados mediante el aparato de Marsh en el extranjero, y otras noticias de índole terapéutica, señalando estudios realizados sobre antídotos del arsénico. El plomo y las enfermedades de origen laboral gozaron también de cierto protagonismo. Por tanto, y a pesar de que la mayoría de notas y referencias están centradas en los dos elementos comentados anteriormente, también aparecían referencias a otros elementos como el fósforo, mercurio, cobre, cianuro, opiáceos, y compuestos de plantas, en las que se describían casos de envenenamiento de origen

laboral, y descripciones clínicas de casos por envenenamiento accidental con estos compuestos.⁴²⁴

Por su parte, *La Iberia Médica*, comenzó a publicarse en 1857, y se mantuvo hasta 1859. Su subtítulo decía: “Periódico oficial de la Academia Quirúrgica Matritense y del Cuerpo Médico-Forense de Madrid”. Su director era Andrés del Busto y López (1832-1899) y se publicaba en Madrid. En 1860, se fusionó con *La España Médica*, surgida en 1856, pasando a denominarse desde ese momento *La España Médica (Iberia Médica y Crónica de los Hospitales)*.⁴²⁵ La revista incluía una sección dedicada a la medicina forense.⁴²⁶ La lista de colaboradores era extensa y se citaba a Pere Mata o Manuel García Baeza, entre otros catedráticos de diversas especialidades. Esta sección incluía escritos originales sobre la importancia de la medicina legal y su estudio, el estado del cuerpo de médicos forenses y problemas relacionados con los honorarios recibidos o con el código penal, así como otras cuestiones de tipo práctico en las que se planteaban casos concretos de envenenamiento y su procedimiento resolutivo.

Otra de las revistas que contiene datos de interés, es la *Gaceta Médica Catalana* que comenzó su publicación en el año 1878 y se mantuvo hasta 1921, con una frecuencia bimensual. Durante los dos primeros años su nombre fue el de *Gaceta Médica de Cataluña*, y a partir de 1881 ya adoptó el nombre de *Gaceta Médica Catalana*.⁴²⁷ No contenía una sección de medicina legal o toxicología pero sí que incluía artículos, referencias bibliográficas de textos y folletos médico legales en los diferentes apartados que componían la revista. Las noticias de toxicología forense eran

⁴²⁴ En el artículo de (CORBELLÀ, 1998, 119-127) se ofrece un análisis detallado de la revista.

⁴²⁵ Su nombre completo era: *La España Médica. Periódico de medicina, cirugía, farmacia y ciencias auxiliares*.

⁴²⁶ La sección de medicina forense era definida como: “Sección dedicada á esta nueva especialidad, que abrazará cuestiones teóricas y casos prácticos, ya remitidos, ya de los ocurridos con tan grande frecuencia en la corte, observados por el Cuerpo Médico-forense y los químico-legistas, procurando con esto cultivar esta especialidad de tan notable porvenir.” (*La Iberia Médica*, 1857, I, Prospecto).

⁴²⁷ (LÓPEZ PIÑERO, 1990, 88).

las más numerosas, seguidas de las de medicina legal psiquiátrica. El resto de las noticias pertenecían a otros apartados de la medicina legal como la tanatología, la traumatología, o al derecho médico.⁴²⁸

Según el estudio de Martínez Montsó, en el caso concreto de las revistas valencianas, la toxicología era uno de los temas más tratados, tan solo superado por los artículos relacionados con aspectos deontológicos. Los artículos de toxicología comprendían desde temas de toxicología general, incluyendo la sintomatología, diagnóstico y tratamiento de la intoxicación hasta otros que se ocupaban de la acción de un veneno en particular. También aparecían casos de enfermedades profesionales como saturnismo o intoxicación por plomo. El resto de secciones en que se clasificaban los artículos aparecidos pertenecían a técnicas de identificación y responsabilidad criminal, en los que predominaban los temas de psiquiatría forense, medicina laboral, traumatología y sexología forense y reglamentación profesional.⁴²⁹

Como se ha podido comprobar en este apartado, paulatinamente se produjo una proliferación de noticias sobre toxicología y medicina legal en revistas que cubrían un abanico más amplio de materias. Esto permitió introducir la toxicología en el seno de la medicina del siglo XIX. Además, los autores más influyentes de la toxicología también se preocuparon por publicar en estas revistas, lo que les concedía una nueva salida para poder ofrecer sus puntos de vista en esta materia. El modelo a seguir por la gran mayoría de estas revistas eran publicaciones extranjeras que ya gozaban de un cierto reconocimiento. No únicamente se recogían noticias del contexto nacional, si no que se

⁴²⁸Sobre la *Gaceta Médica Catalana*: (PUEYO, 1995a) y (PUEYO, 1995b, 293-298).

⁴²⁹(MARTÍNEZ, 2002, 99-119). En este artículo se ofrece un análisis bibliométrico, mediante una revisión de las revistas valencianas: *Boletín del Instituto Médico Valenciano* (1841-1896), *La Crónica Médica* (1877-1894; 1907-1919; 1928-1939), *La Medicina Valenciana* (1901-1924), *Revista Valenciana de Ciencias Médicas* (1899-1920), *Revista de Higiene y Tuberculosis* (1905-1936), *Policlínica* (1913-1933) y *La Fraternidad* (1866-1869). Para un estudio más detallado véase el trabajo de investigación realizado por (MARTÍNEZ, 1999).

hizo un esfuerzo por incluir noticias provenientes de otros contextos e incluso autores extranjeros llegaron a colaborar en las mismas, confiriéndoles un mayor prestigio.

3.5.1. La revista de Pere Mata: *La Facultad* (1845-1847)

Por último me centraré en una publicación dirigida por Pere Mata, y que estuvo en circulación por un breve periodo de tiempo, de 1845 a 1847. Su primer número se publicó el 18 de octubre de 1845 y el último el 30 de septiembre de 1847. La revista se denominaba *La Facultad*, y contenía el subtítulo de “Periódico de ciencias médicas, destinado a la mejora intelectual, moral y material de la clase facultativa. Mejora intelectual, moral y material de la clase facultativa”. Se editaba en Madrid y se publicaba cuatro veces al mes, con un precio de seis reales en Madrid y de siete en las provincias. Cada ejemplar tenía alrededor de cuatro hojas a doble cara, en tamaño folio hasta el segundo tomo, en que su tamaño era algo menor y ocupaba ocho hojas a doble cara.



Fig. 3.8. Imagen de la primera página del primer número de *La Facultad*, publicado el 18 de octubre de 1845.

En el primer número se ofrecía una descripción de los objetivos de la revista y a continuación una explicación para los lectores de los apartados que contendría en cada número. Estos eran, una parte doctrinal, una parte histórica, una parte bibliográfica, una parte compilatoria, una parte oficial, una parte pintoresca, una parte enunciativa, un folletín y una parte material. En la introducción, Pere Mata comentaba:

“Hasta ahora los periódicos de medicina solo se han dirigido a la parte intelectual y moral de la clase facultativa. ¿Podían ser más simpáticos estos esfuerzos? Y sin embargo, mayor es el número de los papeles médicos pertenecientes a la historia que el de los existentes. Es que ha faltado algo, un cuerpo interventor que generalice la lectura y los conocimientos, a cuya posesión hay indisputable tendencia. Añadid a la mejora intelectual y moral de la clase facultativa la *material*, y los lectores de los periódicos científicos se multiplicarán de una manera prodigiosa”.⁴³⁰

Esta publicación pretendía ofrecer a los lectores una nueva visión en cuanto al estado de la medicina y su progreso. Su aparición frecuente le permitía recoger las noticias más recientes tanto en España como en el extranjero, siendo sus secciones de revisión de periódicos nacionales y extranjeras de las más amplias en cada número. También contenía descripciones de órganos o partes del cuerpo humano, utensilios quirúrgicos o animales acompañados de unas viñetas para que su entendimiento resultara más sencillo. Aparecían numerosas referencias a medicina legal, ya por cuestiones relativas a la organización de los médicos forenses como se ha señalado en el capítulo anterior o por cuestiones prácticas como la discusión surgida acerca de algún caso concreto de envenenamiento y que trataremos en el sexto capítulo. También incluía lecciones de toxicología fragmentadas en diversos números y cuestiones organizativas, como reales decretos. La revista constituye una de las fuentes que, sin duda, podrán

⁴³⁰*La Facultad*, 1, 1 (18/10/1845).

acercarnos a conocer el día a día del estado de la medicina legal y la toxicología así como a sus protagonistas.

Por tanto, la creación de la cátedra de medicina legal en 1843, propició un marco adecuado para la aparición de revistas especializadas de medicina legal y toxicología como herramienta de consolidación de la disciplina, en la que eran frecuentes las colaboraciones de los personajes más influyentes en estas materias en el ámbito español, como era el caso de Pere Mata, quien incluso comenzó su propio periódico de medicina en el que la toxicología y la medicina legal ocupaban una parte fundamental. Además, la presencia de estas materias en revistas no especializadas fue en aumento a lo largo del siglo XIX, tras la consolidación de la disciplina y era frecuente encontrar en las mismas una sección dedicada a *Medicina Legal*, como es el caso de la *Gaceta Médica*, o el *Boletín de medicina, cirugía y farmacia*.

Un análisis de los contenido de revistas de este tipo ofrece la posibilidad de seguir durante un periodo de tiempo, la repercusión obtenida por una noticia en particular o como en el caso de esta tesis, la repercusión adquirida por un caso de envenenamiento que puso a prueba a la medicina legal y a la toxicología del siglo XIX.

3.6. Conclusiones

La toxicología fue conformando su identidad a lo largo del siglo XIX. Uno de los factores remarcados por los estudios más recientes sobre la historia de la enseñanza de las ciencias es que la construcción de las disciplinas implica la delimitación de sus fronteras y la caracterización de su objeto de estudio. A lo largo de este capítulo se ha puesto de manifiesto cómo la toxicología consiguió abrirse paso entre otras materias con las que compartió parte de su historia como la medicina legal. Además, el veneno

fue el objeto sobre el que los toxicólogos reclamaron su autoridad. Ellos eran los únicos capaces de "comprender" al veneno.

Pere Mata i Fontanet se convirtió en el catalizador de esta transformación. El autor, que en sus años de estudiante de medicina había vivido el "periodo de catástrofe" de la ciencia española, con constantes cambios en el gobierno y en el sistema educativo mantenidos en la "etapa intermedia", provocaron, que como muchos otros médicos tuviera que exiliarse a Francia. A su vuelta, y empleando este exilio a modo de "viaje científico" consiguió un cierto prestigio y autoridad para implantar medidas renovadoras en la ciencia española. La primera de ellas, gracias también a la posición política adquirida en uno de los frecuentes cambios de gobierno, fue la creación de una cátedra de medicina legal en 1843, que se vio complementada por la adición de la toxicología en 1845. Sin embargo, la toxicología del siglo XIX, lejos de convertirse en un cuerpo de conocimiento consensuado y aceptado por una comunidad homogénea de expertos tuvo que enfrentarse a numerosos debates, que traspasaron incluso las fronteras nacionales como la polémica en la que Pere Mata se vio envuelto con el francés Ambroise Tardieu. Precisamente en dicha polémica, el autor español reivindicaba el veneno como objeto de estudio particular de la toxicología.

Como en otras áreas, los libros de texto fueron una de las herramientas principales para configurar los límites y la estructura de la disciplina académica, y también permitieron establecer su imagen pública y su relación con otros campos. Los catedráticos de medicina legal y toxicología de las universidades españolas, principalmente Pere Mata, publicaron, a partir de la creación de la cátedra en 1843, una gran cantidad de obras de dichas materias que obtuvieron una elevada repercusión.

A través del análisis de la obra de Pere Mata, se puede seguir la creación y evolución de disciplinas, como ocurre en el caso de la medicina legal y la toxicología.

Además, muestra cómo una misma obra es capaz de sufrir múltiples transformaciones para ir adaptándose a los diferentes públicos. Pere Mata, aprovechó un periodo en el que a pesar de contar con algunas traducciones de libros de texto extranjeros, principalmente franceses o alemanes, existía un vacío en cuanto a obras de autores españoles en las materias mencionadas. La inexistencia de obras españolas sobre estas materias, adaptadas a la legislación, propició un marco adecuado para publicar sus propios libros de texto, con los alumnos de sus clases como público destinatario principal. La obra, que inicialmente no era demasiado extensa, adquirió rápido una elevada repercusión, y fue mencionada no tan solo por la prensa médica de la época, sino también en la general, lo que le ofreció nuevas posibilidades de mercado, y amplió el espectro de posibles lectores. De la obra se resaltaba su claridad, orden y concisión, lo que apoyaba la idea de que se tratara de una “obra didáctica” en un principio.

A pesar de que la toxicología ya ocupaba una pequeña parte de la edición de 1844, no fue hasta 1846 cuando dispuso de un volumen completo. Tras la nueva reforma educativa de 1845, y las críticas de Mata en relación a la necesidad de disponer de obras exclusivas de toxicología, en 1846, se produjo un aumento en la publicación de obras sobre esta materia, y el propio Mata publicó dos libros. Uno de ellos, los *Aforismos de Toxicología* tenía un carácter totalmente didáctico, enfocado a los alumnos para que pudieran preparar los exámenes. Sin embargo, el *Compendio de Toxicología general y especial*, marcó el inicio de una progresiva transición hacia una inversión de los públicos destinatarios, lo que también se fue reflejando en la extensión que la obra fue adquiriendo. Así, es en esta edición de 1846 cuando se puede comenzar a separar la obra en “libro de texto” y “manual de consulta”. Como hemos comentado, los estudiantes continuaban siendo su público principal, pero Mata incluyó en esta edición marcas en las partes clave para los abogados o jueces. Por tanto, consiguió aumentar los

posibles usos de su tratado al mismo tiempo que ampliar de nuevo el espectro de lectores al que se dirigía. La parte correspondiente a toxicología suponía una novedad frente a las obras publicadas en el extranjero. Para Mata, era tan importante convencer al tribunal como determinar el tipo de veneno empleado.

Por otra parte, los factores que contribuyeron al notable éxito de la obra y a la existencia de seis ediciones se pueden relacionar tanto con su presencia en la lista de libros recomendados para la enseñanza por el Consejo de Instrucción Pública durante más de veinte años, como por su cambio editorial a la red Bailly-Baillière, una de las más prestigiosas a nivel científico y que abre nuevas posibilidades en cuanto a la circulación de la obra de Mata en otros contextos.

Además, las obras de Mata muestran como el autor utilizaba en parte sus libros como punto de apoyo para otras cuestiones de su interés o abrían el camino para la publicación de nuevas obras. Esta exploración señala numerosos aspectos sobre los que se debe prestar una mayor atención como la posible circulación de esta obra a un contexto más amplio y su repercusión tanto en autores españoles como extranjeros, o la variación en cuanto a contenidos de las mismas, como ocurría con los nuevos métodos de detección de venenos. Por otra parte, apunta la necesidad de observar las relaciones entre las distintas obras de Mata, no dedicadas exclusivamente a la toxicología y medicina legal, así como el papel de la editorial en su éxito de ventas o el posible respaldo político que pudo facilitar su permanencia en las listas de obras recomendadas durante un periodo de tiempo tan extenso.

CAPÍTULO 4 EL VENENO COMO OBJETO DE LA TOXICOLOGÍA

4.1. Introducción: objetos, espacios y materiales del pasado

Los historiadores han dado cada vez más importancia durante las últimas décadas a cuestiones relacionadas con los objetos, los espacios y los materiales del pasado. Se trata de ingredientes que pueden condicionar fuertemente el desarrollo de ciertos episodios, al mismo tiempo que son reflejo de muchas características de la sociedad y la cultura de una época. En este caso resulta evidente la imposibilidad de abordar el juicio analizado sin conocer las características de los venenos que supuestamente se emplearon en el envenenamiento. Como otros muchos materiales de la época, los venenos circularon por múltiples espacios y adquirieron múltiples significados sin perder del todo su identidad. Muchos de ellos eran productos de la vida cotidiana, comercializados generalmente en las boticas, y empleados para una gran finalidad de propósitos: colorante, pesticida, fármaco o veneno. En las aulas de química, por el contrario, los venenos eran identificados por su composición y, más adelante, por su fórmula química. Algunos como el arsénico eran parte de la reducida lista de sustancias simples que, según se pensaba, podían combinarse en un número limitado de proporciones con otras sustancias semejantes para formar todas las cosas conocidas. Otros, como la morfina, tenían una composición compleja y mal conocida, y habían sido aislados recientemente. En el terreno de la medicina y de la farmacia, algunos de estos venenos constituían un ingrediente de fármacos populares (por ejemplo, el licor de Fowler contenía arsénico) o estaban empezando a ser empleados para nuevos usos terapéuticos, tal y como ocurría con los nuevos alcaloides como la morfina. En manos

de investigadores como François Magendie (1783-1855), los venenos eran una herramienta de investigación en asuntos complejos relacionados con la toxicología y la naciente fisiología experimental. Años más tarde el célebre fisiólogo Claude Bernard (1813-1878) los denominó “bisturíes químicos” porque permitían diseñar experimentos con animales para conocer mejor el funcionamiento interno del cuerpo humano.⁴³¹ Finalmente, desde el campo de la jurisprudencia, para jueces y abogados, los venenos eran un grupo de sustancias capaces de producir la muerte más o menos rápidamente que servían para tipificar el delito de envenenamiento. En este capítulo se revisarán los múltiples significados de los venenos empleados en el juicio de Maria Bonamot.

Como otras sustancias de la química o de la medicina de esos años, los venenos tenían una naturaleza híbrida que no podía ser completamente sometida ni depurada en el espacio controlado del laboratorio químico. Las investigaciones forenses debían casi siempre realizarse al aire libre o en emplazamientos improvisados y los materiales analizados estaban siempre sometidos a un incontable número de impurezas y fuentes de contaminación, generalmente en forma de complejas mezclas de materiales orgánicos e inorgánicos. Por ello, los venenos no están afectados por esa supuesta ruptura epistemológica que, según el filósofo Gaston Bachelard (1884-1962), separa los objetos científicos de los materiales de la vida cotidiana. Muchos de ellos eran productos mundanos, dotados de una materialidad fuera de toda duda, y con unas propiedades ampliamente conocidas por la población. Otros, como los nuevos alcaloides, habían llegado de la mano de las nuevas técnicas de análisis a principios del siglo XIX y su circulación estaba más limitada al mundo de la medicina y la farmacia, si bien pronto rompieron estas barreras para transformarse en productos ampliamente conocidos y empleados con diversos fines. En todos los casos, su naturaleza ontológica

⁴³¹ Sobre Claude Bernard ver: (GRMEK, 1991).

era suficientemente plástica e híbrida para circular, sin perder completamente la identidad, a través de diversos espacios del derecho, de la medicina y de la ciencia. A través de este movimiento, se crearon zonas de intercambio entre la cultura popular y la académica, entre el derecho y la ciencia, entre la medicina y la química. Todo ello generó una diversidad de puntos de vista acerca de sus propiedades venenosas y, quizá el punto más controvertido, sobre el modo más fiable de reconocer su presencia en cadáveres inhumados, una cuestión que tuvo diferentes respuestas para abogados, jurados, magistrados y los distintos tipos de peritos.⁴³²

Como se verá, esta pluralidad de significados queda bien reflejada en los diccionarios que se revisarán en la primera parte de este capítulo. A través de ellos se verá cómo era percibido el veneno en tres ámbitos diferentes: en la comunidad científica y médica, en el ámbito legal y en el contexto popular. Para tratar de captar estos múltiples significados se han empleado una gran variedad de fuentes que abarcan desde diccionarios de medicina y de lengua, a códigos penales y manuales de toxicología del siglo XIX. Una vez establecido esta multiplicidad de significados de la expresión veneno el centro de atención se dirigirá hacia su detección. En el siglo XIX, la mayoría de autores coincidían en que eran tres los tipos de pruebas necesarios para su identificación: los signos clínicos, las autopsias y los análisis químicos. En la segunda parte del capítulo se discutirán algunos de los problemas que suponía tener que defender la presencia de veneno (o negarla) en base a estos tipos de pruebas, y que servirán de introducción para analizar en el siguiente y último capítulo, centrado en el juicio de María Bonamot.

⁴³² (BERTOMEU, 2014, 87-88). Sobre esta cuestión v. los trabajos de (DASTON, 2010); (KLEIN, 2007 y 2010).

4.2. La compleja definición del veneno

Tal y como se ha puesto de manifiesto en los capítulos anteriores, el siglo XIX fue un periodo en el que el interés por los venenos y los crímenes de envenenamiento impulsó la búsqueda de nuevas técnicas para su detección y favoreció la consolidación de la figura del perito en los tribunales. En este apartado se tratarán otras cuestiones clave: la búsqueda de una definición del veneno dotada de carácter científico, y su relación con las imágenes populares de estas sustancias así como la tipificación legal del delito de envenenamiento. La historiadora alemana Bettina Wahrig ha mostrado que la definición médica y científica de veneno era crucial en la creación de este nuevo espacio disciplinario puesto que permitió reorganizar las diferencias y, en cierta medida, delimitar las barreras entre el envenenamiento criminal y la intoxicación accidental.⁴³³

La tarea no era sencilla. Los toxicólogos del siglo XIX tuvieron muchas dificultades para encontrar una definición adecuada del término *veneno*. Pere Mata exponía este problema en su *Compendio de Toxicología general y particular*, donde apuntaba la diversidad de definiciones existentes:

"Hay muchas definiciones del veneno, combatidas por las que no la dan, y hay escuelas que opinan por definirla a tenor del modo exterior y objetivo como mata y trastorna la salud, y otros, a tenor del modo como se conducen sus principios puestos en contacto con los inmediatos de nuestra economía".⁴³⁴

La definición ofrecida por Mata ya señalaba dos de los problemas que serían constantemente debatidos en los tratados de toxicología: su acción externa sobre la salud y el modo de interactuar con los principios inmediatos del cuerpo humano. Establecer el significado preciso de *veneno* era imprescindible en la construcción de la

⁴³³ (WAHRIG, 2006, 54).

⁴³⁴ (MATA, 1875, 140).

toxicología moderna puesto que era el objeto de la misma. Sin embargo, el grado de importancia otorgado a esta cuestión variaba incluso entre los principales toxicólogos españoles. Las definiciones ofrecidas mezclaban en ocasiones imágenes populares con puntos de vista muy diferentes a los de la nueva toxicología. Las definiciones tradicionales no incluían cuestiones relativas a la dosis, o al modo de acción, ni tampoco abordaban el viejo debate acerca de las fronteras que separaban venenos y medicamentos. Por el contrario, las imágenes populares asociaban principalmente el envenenamiento con acciones ocultas, tal y como queda reflejado en muchas obras de literatura, dónde el veneno era frecuentemente relacionado con la magia y la hechicería. En este contexto, como ha señalado el historiador Ian Burney, muchos toxicólogos comprendieron que debían hacer un esfuerzo para trasladar las ideas sobre venenos desde la imaginación literaria hacia la ciencia moderna.⁴³⁵

A mediados del siglo XIX definir unívocamente *veneno* y *envenenamiento* parecía una labor casi imposible debido a la multitud de definiciones que coexistían. Esta ambigüedad aparecía reflejada tanto en los manuales de toxicología y medicina legal como en otras obras más amplias (los diccionarios especializados de medicina). En la primera parte de este apartado se ofrecerá una revisión de estas definiciones, lo que permitirá, conocer sus diferencias según los criterios empleados, así como resaltar los aspectos considerados de mayor importancia por sus autores. Además, también se revisarán los debates surgidos en torno a la definición de *veneno* y *envenenamiento*, en los que participaron los toxicólogos del siglo XIX. Para ello se han analizado tres grupos de obras: los diccionarios generales de lengua castellana; los diccionarios especializados de medicina y los manuales de toxicología y, finalmente, los códigos penales que tuvieron vigencia en el siglo XIX.

⁴³⁵ (BURNEY, 2006, 46-49).

En primer lugar se han considerado las definiciones recogidas en las ediciones de los *Diccionarios de la Real Academia Española (DRAE)* publicados durante el siglo XIX. También se han analizado los diccionarios de autor, que rompieron el monopolio de la Academia. Sus autores se basaban en el *DRAE* pero competían entre ellos y con la Academia por recoger un mayor número de voces.⁴³⁶ Estas obras ofrecen acepciones más cercanas a las ideas populares sobre el veneno aunque, como veremos, sus definiciones están muy mediatizadas por las ideas médicas y jurídicas de la época. El segundo grupo está formado por los diccionarios especializados de medicina e incluye las obras más importantes publicadas por autores españoles y algunas traducciones de obras francesas y alemanas. Este grupo de diccionarios médicos constituyen el punto intermedio entre los diccionarios de lengua castellana (dirigidos al público en general) y los manuales de toxicología, que constituyen el núcleo del tercer grupo, y que estaban destinados a la formación de los estudiantes de medicina.

Por último, la literatura legal constituye un terreno muy interesante para analizar la evolución de los términos estudiados. En el capítulo segundo se ha visto que cuatro códigos penales diferentes estuvieron vigentes a lo largo del siglo XIX, promulgados en los años 1822, 1848, 1850 y 1870.⁴³⁷ Pere Mata fue uno de los autores que más criticaron los procedimientos de elaboración de estos códigos. Señaló en muchas ocasiones las tensiones existentes entre los puntos de vista del derecho y de la medicina legal. Según Mata, el concepto de *veneno* debía definirse con precisión ante la ley para evitar interpretaciones diversas por parte de fiscales, abogados o defensores.⁴³⁸ Sin embargo, los toxicólogos del siglo XIX defendieron una amplia variedad de criterios para establecer las definiciones, un hecho que dificultó la labor de los legisladores a la

⁴³⁶ (GARRIGA, 2008a, 93-94).

⁴³⁷ Sobre el proceso de creación del código penal: (LASSO, 1970).

⁴³⁸ (MATA, 1846, 22-25).

hora de redactar los códigos penales. En la última parte se ofrecerá una revisión de los códigos penales vigentes durante el siglo XIX para conocer la tipificación del crimen de envenenamiento y las consecuencias de la ausencia de una definición válida para veneno.

4.2.1. La imagen popular del veneno

Las diez ediciones del *DRAE* publicadas en el siglo XIX constituyen una fuente excelente para analizar la evolución del término *veneno*.⁴³⁹ A partir de la segunda mitad del siglo, aparecieron algunos diccionarios de autor que comprendían un mayor caudal léxico que el de la Academia gracias a que incorporaban también términos procedentes de la ciencia y de la técnica.⁴⁴⁰ Las dos obras más importantes fueron el *Nuevo Diccionario de la lengua castellana* de Vicente Salvá (1786-1849), cuya primera edición tiene fecha de 1846 y la segunda de 1847; y el *Diccionario nacional ó gran diccionario clásico de la lengua española* de Ramón Joaquín Domínguez (1811-1848) publicado entre 1846 y 1847.

Si comenzamos por el análisis de las diez ediciones del *DRAE*, podemos constatar que el término *veneno*, no sufrió variaciones en su definición en todas las ediciones, sino solamente en las ediciones de 1817, 1852, 1869, 1884 y 1899, todas las cuales presentan alguna variación respecto a la definición procurada en 1803. Al ser diccionarios no especializados, todas las definiciones ofrecidas para *veneno* contienen

⁴³⁹Tras la creación de la Real Academia Española en 1713, el primer diccionario elaborado es el *Diccionario de Autoridades* (1726-1739). En 1770 se publicó el primer y único tomo de la reedición del *Diccionario de Autoridades*, pero ante la lentitud de los trabajos de revisión, se publicó en 1780 el diccionario en un solo tomo, *Diccionario de la lengua castellana*, que representa la primera edición del *DRAE* (ANGLADA, 2005, 41-42); (GARRIGA, 2008b). Durante el siglo XIX, aparecieron nuevas ediciones e los años 1803, 1817, 1822, 1832, 1837, 1843, 1852, 1869, 1884 y 1899. A partir de este punto nos referiremos a los *Diccionarios de la Real Academia Española* por sus siglas: *DRAE*.

⁴⁴⁰(ANGLADA, 2005, 42).

acepciones que no tienen relación con los aspectos médicos, e incluyen metáforas, expresiones populares, refranes y frases anticuadas.⁴⁴¹

En la edición de 1803, *veneno* es definido del siguiente modo: ‘Cualidad de alguna cosa maligna, nociva y opuesta a la vida; y con particularidad se toma por la bebida, polvos u otra composición de simples de esta cualidad que se prepara para matar a alguno’.⁴⁴² Esta definición es casi idéntica a la que aparece en la última edición del siglo XVIII, y con ligeros cambios, a la que se publicó en el *Diccionario de Autoridades* de 1739.⁴⁴³ No es hasta la edición de 1817 cuando se producen cambios considerables, tal y como ocurre en otros casos.⁴⁴⁴ Analizaré, en primer lugar, las semejanzas y diferencias más relevantes y, más adelante, trataremos dos cuestiones importantes relacionadas con las características del veneno: el problema de la dosis y de la vía de administración. Un punto en común que presentan todas las ediciones es que coinciden en considerar *veneno* como ‘una cosa nociva a la salud’, es decir, le confieren un carácter perjudicial pero no siempre mortal. La capacidad del veneno para causar la muerte suele ser el rasgo empleado como primera acepción en la mayoría de los casos. Además, la primera edición del siglo XIX, le otorga un carácter intencional (‘que se prepara para matar a alguno’), que ya no aparece en las posteriores ediciones. La definición de 1803 hace alusión a aspectos legales y morales que perderán importancia en las ediciones posteriores. En la definición de 1803, en su primera acepción, utiliza la expresión *cosa*, para referirse al veneno, mientras que, a partir de la definición de 1817,

⁴⁴¹ No se han analizado las acepciones correspondientes a metáforas o expresiones con el término *veneno*, sino que únicamente se han considerado las que guardan relación con la toxicología.

⁴⁴² (*DRAE*, 1803, s.v. *veneno*). Todas las definiciones ofrecidas en este capítulo han sido adaptadas a la ortografía actual.

⁴⁴³ En el *DRAE* de 1791, última edición del siglo XVIII, aparece *veneno* definido como: ‘s.m. Cualidad de alguna cosa maligna, nociva y opuesta a la vida; y con particularidad se toma por la bebida, polvos, u otra composición de simples de esta cualidad, que se prepara para matar a alguno. *Venenum*. 2. Por extensión se llama cualquier cosa gravemente nociva para la salud. (...)’ (*DRAE*, 1791, s.v. *veneno*). El *Diccionario de Autoridades* se publicó entre 1726 y 1739. Se estructuraba en seis tomos, que recogían las voces documentadas por autores de prestigio. Sobre este diccionario V. (GARRIGA, 2008a, 87).

⁴⁴⁴ (GARRIGA, 2003, 98).

aparece identificado como *sustancia* o *materia*, lo que le confiere un significado más preciso. La palabra *cosa* seguirá apareciendo, pero no en la primera acepción, sino para mostrar su carácter perjudicial para la salud, siempre detrás de su carácter mortal. Respecto a las marcas que aparecen, se observa un cambio a partir de la edición de 1884, en la que la acepción correspondiente a ‘cosa nociva a la salud’ aparece la marca de sentido figurado.

Dos cuestiones importantes que se tratan en todas las ediciones hacen referencia a las características del veneno: la dosis necesaria para ser considerado como tal y la vía de administración. En cuanto al primer aspecto, se emplean cuantificadores generales como *cortísima cantidad* o *corta cantidad* para referirse a la dosis empleada a partir de la edición de 1817. Respecto a la vía de administración, solamente se indica que la sustancia puede ser *tomada o aplicada*, pero sin entrar en cuestiones más complejas que, como veremos, aparecen en los diccionarios especializados de medicina. En la definición de 1817, también se introduce la expresión *economía animal*, que se mantiene hasta la última edición del siglo, pero que no aparece en la edición de 1803 por los motivos que hemos comentado anteriormente. Estos problemas, referentes tanto a la dosis como al modo de introducción en el cuerpo humano, se mencionan también en otros contextos como el británico. Como Ian Burney ha mostrado en el caso de Inglaterra, una de las cuestiones que debían abordar los toxicólogos era la asimetría entre la cantidad de veneno administrada y su acción en el cuerpo humano. En el imaginario colectivo, las pequeñas cantidades de veneno que se consideraban responsables de la muerte, generaban estupor por su marcado contraste con otras formas de violencia. En realidad, según afirmaban los toxicólogos, la mayoría de las sustancias reconocidas como venenos debían ser empleadas en dosis elevadas para actuar como tal. A pesar de que la dosis o la cantidad administrada influía en los argumentos presentados

en juicios de envenenamiento, difícilmente podían ser los únicos criterios empleados para definir a una sustancia como veneno u otro tipo de sustancia nociva para el organismo.⁴⁴⁵

Finalmente, sorprende la ausencia de marcas de especialidad en las definiciones de *veneno*. No aparece vinculado en ninguna edición con la toxicología, ni con ninguna otra materia. El *DRAE* ofrece por primera vez una definición de *toxicología* en la edición de 1869, quince años después de la creación de la cátedra de esta materia en la Universidad española. Define la toxicología como ‘la parte de la medicina que trata de los venenos’.⁴⁴⁶ Esta definición se mantiene en las dos siguientes ediciones de 1884 y 1899, pero en las entradas correspondientes a *veneno* sigue sin aparecer ninguna marca de especialidad.

A mitad del siglo xix, se publicaron dos diccionarios con un elevado número de términos especializados. Sus autores, Salvá y Domínguez, intentaron modernizar la lexicografía del español pero no ofrecieron ninguna novedad respecto a la definición de *veneno*. En estos dos diccionarios se incluyen, igual que ocurría en el caso del *DRAE*, acepciones de *veneno* que no se ciñen a aspectos médicos o toxicológicos. Las dos primeras acepciones de *veneno* en los diccionarios de Salvá y Domínguez son idénticas. Hacen referencia a la cantidad y los efectos pero sin mencionar la intencionalidad. Son definiciones que reproducen exactamente la del *DRAE* de 1817, que se mantuvo hasta la edición de 1869. También se conserva la referencia a la nocividad para la salud del veneno, la cual aparece en todos los diccionarios del *DRAE*.

En todos los diccionarios comentados hasta el momento se observa que la definición de *veneno* es simple y carece de tecnicismos que dificulten su comprensión. Estas características están claramente relacionadas con el público destinatario de estas

⁴⁴⁵ (BURNEY, 2006, 40-77).

⁴⁴⁶ (*DRAE*, 1869, s.v. *toxicología*).

obras: un lector no especializado que debía poder consultar estas obras sin tener un conocimiento profundo de la materia. En las otras obras analizadas, las definiciones que se ofrecen son más específicas e incluyen cuestiones que estaban siendo debatidas por los toxicólogos más famosos. Este hecho no excluye la existencia de elementos comunes, por ejemplo, el interés por la dosis necesaria con la que debe actuar el veneno. Como ya se ha mencionado anteriormente, el problema de la dosis estaba constantemente presente en la imagen popular del veneno, asociándose frecuentemente el uso de pequeñas dosis con la capacidad para provocar la muerte de un individuo. También se puede constatar la presencia de aspectos propios del derecho, como la intencionalidad, entrelazados con cuestiones más cercanas a la ciencia, como la *economía animal*.

4.2.2. Los diccionarios especializados de medicina

Como señala la especialista en lingüística Bertha Gutiérrez, el siglo XIX se caracteriza, en materia de lexicografía médica, por la publicación de un grupo de diccionarios terminológicos, que se diferenciaban de los enciclopédicos principalmente en que no eran traducciones directas del francés. Algunos autores denunciaron las dificultades que existían para elaborar un buen diccionario castellano de medicina, una obra que debía diferenciarse tanto de los glosarios médicos y repertorios del siglo XVIII como de las traducciones de los diccionarios de términos científicos existentes.⁴⁴⁷ Se han analizado cuatro diccionarios de este tipo. En orden cronológico, el primero es el

⁴⁴⁷ Bertha Gutiérrez señala la controversia existente acerca de la denominación recibida por estos diccionarios ya que algunos autores del XIX preferían llamar *vocabularios* a lo que nosotros llamamos *diccionarios terminológicos*. (GUTIÉRREZ, 2001, 197-198).

publicado entre los años 1805 y 1807 por Antonio Ballano, el *Diccionario de medicina y cirugía, ó biblioteca manual médico quirúrgica*.⁴⁴⁸ Su discípulo, Manuel Hurtado de Mendoza (m.1849), publicó en 1840 el *Vocabulario médico-quirúrgico*.⁴⁴⁹ En él se recogían los principales términos médicos de la lengua castellana, señalando además el área al que pertenecían y citando al autor en que se basaba su definición. Los dos últimos diccionarios terminológicos que han sido analizados se publicaron en el último tercio del siglo xix. El primero de ellos es el *Vocabulario tecnológico de Medicina, Cirujía, Farmacia y ciencias auxiliares* de Juan Cuesta y Ckerner, publicado en 1878.⁴⁵⁰ Consta de cuatro volúmenes que recogen una gran variedad de términos con algunas referencias a autores y obras. Fue escrito con la intención de proporcionar al lector una obra no tan extensa como los diccionarios, pero con un amplio contenido de palabras. La última obra analizada es el *Diccionario tecnológico de ciencias médicas* de José María Caballero y Villar publicado en 1886. Contiene más de 900 páginas en las que se incluyen términos específicamente médicos, sin nombres propios y con definiciones cortas.⁴⁵¹

A pesar de los intentos para elaborar diccionarios terminológicos de producción propia en lengua castellana, durante el siglo XIX se siguieron realizando traducciones de diccionarios franceses. En la segunda mitad del siglo el alemán comenzó a ganar importancia, lo que explica la traducción de diccionarios alemanes, a pesar de que constituyeron un grupo mucho más reducido.⁴⁵² Se han incluido dos traducciones de obras francesas: el *Diccionario de los diccionarios de medicina publicados en Europa*, publicado por el doctor Antoine François Hippolyte Fabré (1797-1854) entre 1842 y

⁴⁴⁸ La edición consultada de 1815-1817 es una reimpresión de la obra original.

⁴⁴⁹ Sobre este autor véase (LÓPEZ PIÑERO, 2005, 202-203).

⁴⁵⁰ La edición consultada corresponde a la segunda edición, publicada entre 1883 y 1892.

⁴⁵¹ (GUTIÉRREZ, 2001, 200-202).

⁴⁵² (GUTIÉRREZ, 2001, 200).

1846; el *Diccionario de medicina y cirugía, farmacia, veterinaria y ciencias auxiliares*, de Emile Littré (1801-1881) publicado en 1889. Finalmente, se ha incluido en el análisis una traducción del alemán, del *Diccionario enciclopédico de medicina y cirugía prácticas* de Albert Eulenburg (1840-1917), publicado entre los años 1885 y 1891.

Las definiciones del término *veneno* que encontramos en los diccionarios redactados por autores españoles presentan cierta similitud entre ellas. Todos coinciden en definir *veneno* como una sustancia nociva para la salud y también hacen referencia a las vías por la que puede ser absorbida (cutánea, respiratoria o digestiva). La definición ofrecida por Antonio Ballano es la más completa. Incluye aspectos que serán tema de debate durante el siglo XIX, tales como la clasificación de los venenos, las dosis empleadas, el reconocimiento de los signos del envenenamiento, y las dificultades para diferenciar entre la acción producida en humanos y en otros animales. Por todo ello, su definición está más próxima a las ofrecidas en los manuales de enseñanza de la toxicología.

Algunos de estos diccionarios también incluyen una clasificación de los venenos (Caballero y Villar y Ballano). Otros ofrecen sinónimos como *ponzoña* y su equivalente en latín (*venenum*), tal y como sucede en los diccionarios de Cuesta y Ckerner y de Hurtado de Mendoza respectivamente. El diccionario de Cuesta y Ckerner ofrece ejemplos de venenos para los que se indica su nombre común y su nombre científico.⁴⁵³

En las traducciones de obras francesas y alemanas consultadas también se define *veneno* como una sustancia nociva para la salud. En la obra de Fabré se indican las fuentes en que se ha basado para elaborar esta definición y la importancia de la distinción entre *veneno* y medicamento. En el diccionario de Littré se ofrecen otros términos con los que se puede confundirse al veneno, tales como *ponzoña*, *miasma* o

⁴⁵³ Los ejemplos que se citan son: *Veneno de las flechas*, el curare; *Veneno rabioso*, el *amaryllis chitichia*; *Veneno de ratones*, el ácido arsenioso; *Veneno de roble*, el *Rhus Toxicodendro* (CUESTA, 1892, 440).

virus, y se señala, que a pesar de ser diferentes tipos de cuerpos o sustancias, a todos ellos se les incluye bajo el término *veneno*. En el caso del diccionario de origen alemán, la definición de *veneno* se ofrece en la entrada correspondiente a *intoxicación*, sin que exista una entrada particular para la voz *veneno*.⁴⁵⁴ No aporta demasiadas novedades respecto a las otras traducciones pero hace referencia al grado de toxicidad del veneno y sus causas.

Esta pequeña revisión indica las notables diferencias entre estos diccionarios especializados y los generales que han sido estudiados en el apartado anterior. Frente a la multiplicidad de acepciones que contienen los primeros, los especializados únicamente recogen las relacionadas con la salud. En los diccionarios especializados se incluyen precisiones relacionadas con la dosis, las vías de administración e, incluso, la clasificación de los venenos. Estas cuestiones, a pesar de ser mencionadas en los generales, no forman parte del argumento central que fundamenta la definición. En estos casos, parece que los autores pretenden ofrecer una definición clara, sin tecnicismos, para que pueda ser comprendida por un grupo amplio de lectores, la mayor parte profanos en cuestiones relacionadas con la medicina, por lo que no incluyen matizaciones sobre aspectos controvertidos en las revistas de medicina. En este sentido, estas definiciones presentan rasgos que Ludwik Fleck (1896-1961) asoció, en un clásico trabajo de sociología de la ciencia, con la literatura de divulgación. Se trata de descripciones ‘simplificadas’, ‘gráficas’, ‘apodícticas’, repletas de ‘certeza, sencillez y grafismo’, que parecen ofrecer un saber ‘más seguro, más redondo y más firmemente ensamblado’ del que aparece en la literatura especializada.⁴⁵⁵

⁴⁵⁴Muchos autores discutieron en sus obras las diferencias existentes entre *envenenamiento* e *intoxicación*. En este apartado se ha considerado únicamente la definición de *veneno*, con la excepción del diccionario traducido del alemán, en el que la definición de *veneno* se ofrecía incluida en la definición de *intoxicación*. Esto ha permitido poder establecer una comparación con las traducciones del francés.

⁴⁵⁵ (FLECK, 1980, 160-163).

Sin embargo, como se ha señalado, los diccionarios generales no se limitan a ofrecer una versión simplificada de los contenidos mostrados en las obras especializadas. También recogen visiones populares sobre el veneno que, con el desarrollo de la toxicología, quedarán relegadas a un plano menor, pero que se mantendrán vigentes en estos diccionarios. Al mismo tiempo, también incluyeron referencias a los aspectos legales del envenenamiento. En los diccionarios especializados, por el contrario, aunque se trata de ofrecer una visión de conjunto más o menos coherente, no se excluyen los diversos puntos de vista existentes, las incertidumbres que rodean las investigaciones y los temas controvertidos. En contra de lo que afirmaba Fleck, estas controversias también están presentes en obras de un mayor carácter pedagógico como las que se analizarán a continuación.

4.2.3. El veneno en las aulas

En el capítulo anterior se ha analizado cómo tras las reformas de los planes de estudio de 1843 y 1845, que supusieron la creación de la cátedra de medicina legal y toxicología, algunos de los profesores que impartían la asignatura, elaboraron manuales para sus alumnos. Estas obras estaban destinadas también a los profesores de medicina y cirugía que intervenían en la resolución de juicios.⁴⁵⁶ Las características de los venenos y el reconocimiento de los envenenamientos eran uno de los puntos tratados en todos los manuales de enseñanza, como puede comprobarse en los publicados por los catedráticos de Madrid y Barcelona respectivamente: Pere Mata, Ramón Ferrer i Garcés (1804-1872), y su sucesor, Ignacio Valentí i Vivó (1841-1924).⁴⁵⁷

⁴⁵⁶ (MATA, 1844, IV-V); (FERRER, 1846, IV); (VALENTÍ, 1878, VI).

⁴⁵⁷ Para el análisis del término *veneno* y la definición que aparece en sus obras he considerado la primera edición de los *Aforismos de toxicología* ya que es la primera obra de Mata específica sobre toxicología y

Como otros autores, Mata entendía que la toxicología era ‘la ciencia que trata de la intoxicación y de las sustancias que la producen’ y la dividía en ‘general’ (cuestiones relativas a todos los venenos) y ‘particular o especial’ (rasgos característicos de cada veneno en particular).⁴⁵⁸

En las siguientes páginas de sus *Aforismos de toxicología*, Mata explicaba su definición de veneno para lo que se basaba en los estados en los cuales podían presentarse, las vías de introducción y su mecanismo de acción en el cuerpo humano. Mata diferenciaba entre *envenenamiento* e *intoxicación* por el criterio de la intencionalidad. Siempre según Mata, la intención estaba presente en casos de envenenamiento, lo que no ocurría en la intoxicación. Por ello definía *envenenamiento* como ‘el atentado contra la vida de un individuo por medio de una sustancia venenosa’.⁴⁵⁹

En el *Compendio de Toxicología general y especial*, Pere Mata planteó de nuevo qué debía entenderse por *veneno*, *envenenamiento* e *intoxicación*. Para resolver estas cuestiones ofreció una revisión de las obras de los autores más importantes como Mateu Orfila así como una revisión histórica de la evolución del significado de *veneno*. Para Mata, la posibilidad de definir *veneno* de un modo conciso y claro era una cuestión absolutamente fundamental para la correcta definición del delito de envenenamiento, aspecto profundamente relacionado con la definición legal del veneno en los códigos penales.

Tras estas consideraciones, Mata ofreció una definición de *veneno* muy similar a la ya ofrecida en los *Aforismos de toxicología*, puntualizando únicamente que la

su segunda edición de 1849 para poder compararlas con las definiciones aparecidas en el *Compendio de toxicología general y particular*, obra de la que hemos considerado la primera edición de 1846 y la última edición publicada antes de la muerte de Mata: la edición de 1874-75.

⁴⁵⁸ (MATA, 1846, 5).

⁴⁵⁹ (MATA, 1846c, 5-6).

sustancia era ‘aplicada a un cuerpo vivo’, en lugar de cuerpo humano como había señalado en la anterior obra. Mantenía, sin embargo, los conceptos básicos referentes a la dosis y al modo de acción. Consideraba además que eran necesarias muchas puntualizaciones para evitar confusión en jueces o abogados durante juicios de envenenamiento. Por ejemplo, pensaba que era necesario matizar expresiones como *toda sustancia* y *cuerpo*, dado que podían ser interpretadas de modo muy diverso. Cómo indicar la dosis a la que un veneno producía la muerte era otro de los aspectos que mayor controversia provocaban. Por ello, Mata también señaló las ambigüedades que producía emplear la expresión ‘pequeñas dosis’ para caracterizar los venenos. Según Mata, cuantificar de este modo la dosis administrada provocaba que las fronteras que delimitaban al veneno de los alimentos o los medicamentos perdieran claridad. La dosis, según Mata, era ‘la necesaria para alterar la salud o matar’ y estas cantidades variaban notablemente según la vía de administración y los venenos.⁴⁶⁰ Esta modificación en la definición presentaba dos ventajas principales: podía emplearse para referirse a cualquier veneno y eludía la cuantificación del veneno, cuestión muy complicada con los métodos de análisis disponibles en dicho periodo.

En la segunda edición de los *Aforismos de toxicología* de 1849, Mata cambió la definición y especificó el modo de interacción con el cuerpo humano, al mismo tiempo que eliminó las referencias a la dosis necesaria. Ahora definía *envenenamiento* como ‘el uso de un veneno dado a una persona con la intención de atentar contra su vida’.⁴⁶¹ Mantenía así la intencionalidad como un ingrediente esencial de este delito.

⁴⁶⁰ El debate sobre la dosis empleada estará presente a lo largo del siglo XIX. Mata consideraba que era imposible fijar de forma absoluta la cantidad en que son venenosas las sustancias por dos motivos: las combinaciones que sufren en el cuerpo y por la imposibilidad de analizar las proporciones de esas cantidades ante la falta de desarrollo de la química orgánica. (MATA, 1849, 11).

⁴⁶¹ (MATA, 1849, IV).

El primer catedrático de Medicina Legal de la Universidad de Barcelona, Ramón Ferrer i Garcés, en su pequeño tratado publicado en 1846, el *Fragmento toxicológico o explicación de algunos venenos, del modo de analizarlos y de curar sus efectos*, no ofrecía una definición general ni de *veneno* ni de *envenenamiento* sino que proporcionaba una descripción de algunos venenos para los que indicaba las características que permitían su reconocimiento. Sin embargo, en uno de los capítulos del libro se refería a lo que otros autores definían como *veneno*, calificándolo como ‘toda sustancia que es capaz de causar trastornos de consideración o de aniquilar la vida, cuando es administrada a pequeñas dosis’. Criticaba el empleo de la expresión *pequeñas dosis* puesto que, en algunos casos, resultaba necesario administrar, aplicar o absorber *cantidades considerables* de ciertos venenos para determinar el envenenamiento.⁴⁶²

En 1873, tras la muerte de Ramón Ferrer i Garcés, la cátedra fue ocupada por Ignacio Valentí i Vivó, quien publicó un manual titulado *Curso elemental de medicina legal*. Esta obra contenía no sólo nociones de medicina legal, sino también de toxicología. De la misma forma que Mata, Valentí i Vivó consideraba que la diferencia entre *envenenamiento* e *intoxicación* radicaba en la intencionalidad del acto, siendo el primero un acto premeditado y voluntario, llevado a cabo sobre un propio individuo (suicidio) o sobre otro (asesinato). El autor se refería a este último caso como ‘modo criminal de intoxicación’ o ‘envenenamiento’ en la medicina legal.⁴⁶³ Una vez definida la diferencia entre estos conceptos, Valentí i Vivó definía *veneno* como ‘toda sustancia que, actuando sobre la economía, es capaz de acabar con la vida o la salud de un individuo, en virtud de las modificaciones histo-químicas que en él produce, y de las

⁴⁶² (FERRER, 1846, 97).

⁴⁶³ (VALENTÍ, 1873, 90).

perturbaciones órgano-dinámicas que a su naturaleza o composición dinámica se deben'.⁴⁶⁴

En 1877, ocupando ya como titular la plaza de catedrático en la Facultad de Barcelona, publicó una obra centrada únicamente en toxicología, el *Tratado elemental de Toxicología general y descriptiva*. La definición de veneno, se presentaba en esta obra bajo dos perspectivas diferentes: descriptiva y didáctica. La perspectiva didáctica correspondía a la ya ofrecida en la obra de 1873, mientras que la descriptiva definía el veneno como 'toda sustancia cuya presencia en el organismo produce, en virtud de su actividad química y en determinadas condiciones (no siempre conocidas), estados fisiopatológicos graves, y comúnmente la muerte del individuo'.

Como se ha podido comprobar en el análisis de las definiciones de los manuales de toxicología, las definiciones ofrecidas para *veneno* son mucho más completas que en el caso de los diccionarios de lengua castellana y de los diccionarios especializados de medicina. Sus lectores mayoritarios, estudiantes de medicina, encontraban en este tipo de obras una definición más precisa, que contenía elementos compartidos con otras áreas como la química, y requería de ciertos conocimientos especializados. Sin embargo, en algunos casos, como ocurre en la obra de Valentí i Vivó, la definición más descriptiva seguía manteniéndose, quizás con el objetivo de ser empleada por un mayor número de lectores. En estas obras se reflejan los debates en el terreno de la toxicología del siglo XIX, así como las tensiones existentes entre los diferentes puntos de vista del derecho y de la medicina legal, cuestión que trataremos a continuación. La definición de *veneno* es tratada de forma desigual en los tratados de toxicología de los autores españoles, lo que indica que no para todos ellos era fundamental definir el *veneno*. Mientras que para Valentí i Vivó, constituye una cuestión fundamental, básica para

⁴⁶⁴ (VALENTÍ, 1873, 92).

definir a su vez a la toxicología del XIX, Ramón Ferrer i Garcés no le confiere tanta importancia en sus obras, y a pesar de que trata la cuestión, generalmente la enfoca desde una perspectiva médico-legal.

Por una parte, las definiciones prestan en todos los casos atención al problema de la cuantificación del veneno. La desaparición de expresiones que señalaran la cantidad de veneno necesaria para matar a un individuo es visible en las definiciones ofrecidas por Pere Mata en los diversos tratados analizados. Este hecho puede ser debido al deseo de alejar estas definiciones científicas de aquellas más relacionadas con la cultura popular, en la que la cuantificación del veneno tenía un peso mayor como se ha visto en el análisis de los diccionarios generales. Por otra parte, las consecuencias que provoca el veneno en el individuo fueron también objeto de debate entre los toxicólogos. Como Ian Burney apunta, en la cultura popular era frecuente emplear los signos clínicos de un individuo para determinar la existencia de envenenamiento.⁴⁶⁵ Por tanto, estas definiciones pretendían también ofrecer criterios fiables en los que se pudieran basar las acusaciones de envenenamiento. La intencionalidad es otro de los aspectos más tratados en estos debates. Una clara distinción entre *envenenamiento* e *intoxicación* sí que parece tener un peso importante en la elaboración de todas estas definiciones y establece una relación con la tipificación del delito de envenenamiento en los códigos penales, asunto que trataremos en el siguiente apartado del capítulo.

4.2.4. El veneno ante la ley

En el segundo capítulo ya se han apuntado algunos de los problemas a los que tuvieron que enfrentarse los toxicólogos españoles del siglo XIX ante la ausencia de una

⁴⁶⁵ (BURNEY, 2006, 51-52).

definición para veneno. A todo ello se sumaban otros problemas enumerados en el apartado anterior, relacionados con la definición científica de veneno, tales como la dosis, la vía de administración y el mecanismo de acción. Según Mata, otro de los puntos poco claros era que algunos autores emplearan la expresión *cuero vivo* para hacer referencia al sujeto envenenado. Esta expresión podía aplicarse tanto a los animales como a las plantas al hombre a pesar de que, obviamente, los delitos y las penas no podían ser las mismas independientemente del sujeto envenenado.⁴⁶⁶ Mata solucionaba este problema calificando el envenenamiento como ‘todo atentado contra la vida de una persona por medio de una sustancia venenosa’.⁴⁶⁷ Al utilizar la voz *atentado* desaparecía la ambigüedad deducida del uso de la expresión *cuero vivo* limitando su aplicación al ser humano además de incluir la intencionalidad, es decir, implicaba la existencia de un delito. Este ejemplo indica en qué medida las cuestiones médicas estaban ligadas con aspectos legales dentro de las obras de los toxicólogos que se han analizado. Recordemos que estos autores incluían a los jueces y abogados además de los estudiantes de medicina como lectores destinatarios de sus obras, por lo que hacer referencia a este tipo de cuestiones cobraba una especial importancia.

Muchos autores consideraban que la promulgación de un nuevo código penal era necesaria, pero no se produjo hasta 1848.⁴⁶⁸ Sin embargo, no se produjeron cambios sustanciales en lo referente a los envenenamientos. El código de 1848 tampoco incluía una definición de veneno y únicamente reflejaba cambios en las penas.

⁴⁶⁶ En su obra mencionaba las definiciones ofrecidas por Orfila, Anglada o Devergie, ofreciendo de cada uno de estos autores las definiciones dadas para *veneno*, punto que utiliza Mata para ofrecer su propia definición, que reunía elementos de las anteriores. (MATA, 1846, 25).

⁴⁶⁷ (MATA, 1846, 29).

⁴⁶⁸ (LANDROVE, 1980, 443). Además de los códigos penales, existieron algunos proyectos de reforma que no llegaron a materializarse como se ha visto en el primer capítulo. Sin embargo, son de utilidad para comprobar en qué medida variaban algunas de las cuestiones criticadas en los códigos. El proyecto de 1831, es el que más similitudes presenta con el código de 1848, y considera tanto el envenenamiento con el resultado de muerte como la tentativa de envenenamiento. El proyecto de 1834, considera la pena de muerte para el individuo que ha dado veneno, a pesar de que no se verifique la muerte.

La falta de una definición clara de veneno que se repetía en el código de 182, dejaba en manos de los peritos un asunto legal importante, dado que era un agravante que podía acentuar la pena impuesta al acusado. La multiplicidad de definiciones de veneno que existían en la literatura médica, muchas de ellas controvertidas, dejaban abiertas importantes ambigüedades que hacían que la decisión final dependiera de los puntos de vista de los peritos de cada juicio, sin que los jueces pudieran recurrir a una norma general aplicable a todos los casos, debido al vacío legal señalado en los códigos penales. En la revisión proporcionada por Julio César Cerdeiras, se atribuye la ausencia de una definición de *veneno* en los textos legislativos a la falta de acuerdo entre los propios toxicólogos y a la diversidad de definiciones existentes para dicho término en la literatura médica. En estas circunstancias, resulta comprensible que los códigos penales se abstuvieran de definir veneno.⁴⁶⁹

Cerdeiras también señala que la tipificación del delito de envenenamiento es comparable en los códigos penales de España, Italia o Bélgica, pues en ninguno de ellos éste constituye un delito especial. El hecho de emplear veneno como arma para acabar con la vida de un individuo suponía que se tratara como un *homicidio cualificado*, el cual comportaba una agravación de la pena para el acusado. Esta característica no era exclusiva del envenenamiento y una persona acusada de incendio o inundación recibía la misma consideración. Por el contrario, en el código francés, el envenenamiento recibía la consideración de delito especial y era sometido a reglas particulares. En un punto intermedio se situaban otros países como Hungría, Holanda o Alemania en los que el envenenamiento se asimilaba a cualquier otro tipo de homicidio sin importar cómo había sido llevado a cabo.⁴⁷⁰

⁴⁶⁹ (CERDEIRAS, 1925, 51).

⁴⁷⁰ (CERDEIRAS, 1925, 52-53).

En el caso del código español, al ser considerado el envenenamiento como un agravante, las diversas definiciones de veneno podían condicionar las penas exigidas. No es de extrañar, por tanto, que se produjeran controversias en cuanto a la definición de veneno cuando los toxicólogos se enfrentaban a un juicio por envenenamiento. El siguiente capítulo mostrará cómo estos debates se pueden aplicar a un caso particular de envenenamiento en el contexto español. La opinión de los expertos era esencial en la decisión final adoptada por el juez, puesto que este carecía de la formación necesaria para abordar la cuestión. Por tanto, los argumentos y el modo de presentar las pruebas por parte de los expertos ante el juez adquirirían un valor añadido.

Como se ha comprobado en el capítulo cuarto, los libros de texto fueron una de las herramientas empleadas en la consolidación de la toxicología. Este apartado ha mostrado como la búsqueda de una definición médica y científica para el veneno fue otra de las estrategias que los autores del siglo XIX trataron de emplear para justificar su objeto de estudio y conocimiento. Los toxicólogos, como veremos en los siguientes apartados, reclamaron su espacio como los únicos capaces de identificar al veneno. Como también se ponía de manifiesto en el segundo capítulo de la tesis, los envenenamientos representaban un hecho secreto y hasta mágico para la población, por lo que los autores del siglo XIX tuvieron que luchar contra la imaginación colectiva y transformar el conocimiento popular en uno científico.

Los diccionarios generales como el DRAE, gozaron en el siglo XIX de una elevada importancia, que a día de hoy es mantenida. Era la fuente que podía ser consultada por un grupo más amplio de lectores, y sus definiciones, aunque aisladas de tecnicismos que dificultaran su comprensión reflejaban elementos cercanos al derecho y a la ciencia. La dosis necesaria para provocar la muerte se encontraba presente, si bien de forma testimonial, en las definiciones ofrecidas por estos diccionarios. Los

diccionarios de medicina suponían un caso intermedio entre los diccionarios de lengua castellana y los manuales de toxicología. Algunos de ellos contenían definiciones bastante exactas y reflejaban muchos de los debates existentes en el mundo de la toxicología a mediados del siglo XIX.

Sin lugar a duda las definiciones ofrecidas en los manuales de toxicología eran mucho más completas, y en la mayoría de ocasiones se entrelazaban con cuestiones médico-legales. Sin embargo, los autores no descuidaban a otro tipo de posibles lectores de sus obras, y ofrecían definiciones del veneno bastante descriptivas como se ha observado en la obra de Ignacio Valentí i Vivó. En estos casos es más visible que los autores intentaban señalar un distanciamiento con la cultura popular. Uno de los elementos empleados era ofrecer criterios fiables sobre cómo determinar la presencia de veneno, que será objeto del siguiente apartado.

4.3. Detectar el veneno

Los toxicólogos del siglo XIX recurrían, por regla general, a tres tipos de pruebas para demostrar un envenenamiento: los signos clínicos, la autopsia y el análisis químico. La importancia de cada una de estas pruebas dependió de una gran variedad de factores (entre ellos el veneno empleado) y varió a lo largo del siglo. Por ejemplo, el desarrollo de la química analítica propició la aparición de nuevos métodos de detección, como el ensayo de Marsh para el arsénico o las extracciones de alcaloides desarrolladas por Jean Servais Stas.⁴⁷¹ Estos nuevos aparatos y técnicas permitían obtener pruebas convincentes para ser presentadas en los juicios, generalmente acompañadas de otras

⁴⁷¹El ensayo de Marsh fue introducido por James Marsh en 1836. En los próximos apartados se ofrecerán más datos sobre el mismo. Varios artículos y obras que lo recogen son: (WATSON, 2006b, 65-66); (BURNEY, 2006b, 102-104); (BERTOMEU, 2006, 80); (WENNIG, 2009).

pruebas como los signos clínicos y los resultados de la autopsia, que perdieron importancia en estos casos.

4.3.1. Signos clínicos, autopsia y análisis químico: una relación controvertida

El debate sobre los tipos de pruebas válidos para determinar un envenenamiento fue uno de los temas más tratados por la comunidad de toxicólogos en el siglo XIX. El problema residía en que en la mayor parte de las ocasiones los tres tipos de pruebas no conducían a las mismas interpretaciones. En el caso, por ejemplo de no ser capaces de identificar el veneno, los expertos se planteaban si este hecho era sinónimo de la no existencia de envenenamiento, o si bien por el contrario, tanto los síntomas clínicos como los resultados de la autopsia podían ser indicadores de la existencia del mismo, aún y cuando no llegando a encontrar el supuesto agente causante de la muerte:

“Entre los diferentes órdenes de datos con los que cuenta la ciencia para resolver las cuestiones de envenenamiento, uno de los más concluyentes es sin duda alguna la demostración del tósigo; pero él solo no basta para acreditar el delito”.⁴⁷²

En el caso de envenenamiento que ocupará el siguiente capítulo, los resultados de estos tres tipos de pruebas fueron interpretados de desigual manera entre los miembros de la comisión. En primer lugar, trataremos la importancia otorgada a los diferentes tipos de pruebas en algunos de los manuales y textos de toxicología del siglo XIX. El debate acontecido en torno a la validez de los análisis químicos en el caso de María Bonamot, mostrará la dificultad de establecer un método válido de análisis para sustancias que se alejaban de los venenos tradicionales como el arsénico. Era evidente la limitación en cuanto a métodos analíticos y reactivos específicos factibles de ser

⁴⁷² (ORTOLÁ, 1862, 9).

utilizados para la detección de alcaloides. Esto supuso que a lo largo del siglo XIX, con la progresiva aparición y utilización de los alcaloides tanto en su versión terapéutica como criminal, se dedicaran numerosos esfuerzos a la búsqueda de métodos que permitieran reconocer el uso de estas sustancias.

La mayor parte de autores coincidían en afirmar que para determinar la existencia de envenenamiento era necesario disponer de los resultados de tres pruebas básicas: síntomas, autopsia y análisis químicos. Sin embargo, diferían en el valor que cada una de las mismas podía tener por sí mismo. Pere Mata dedicó una extensa parte de su *Compendio de toxicología general y especial* a intentar dilucidar esta cuestión. Teóricamente era relativamente sencillo conocer el procedimiento a seguir, qué datos debían obtenerse y cómo éstos debían ser interpretados. Sin embargo, en la práctica, como ocurrió en el caso de María Bonamot, no siempre los datos ofrecían interpretaciones concluyentes, lo que era aprovechado por alguna de las partes implicadas para defender sus opiniones. Para Mata, otorgar a estas pruebas un valor absoluto suponía un error puesto que siempre debían tenerse en cuenta las posibles excepciones que podían producirse. Por ello afirmaba que era necesario averiguar si para determinar envenenamiento era necesario que se presentaran todos los datos referentes a los tres tipos de prueba, o si bien, podía existir envenenamiento aún y cuando no hubiera evidencia de todas ellas.

En el caso de los síntomas clínicos alertaba del peligro que suponía comparar los datos obtenidos con los descritos en los manuales de medicina puesto que podían diferir de los obtenidos en la práctica, así como ser muy semejantes a los producidos por algunas enfermedades. Por tanto, no debía esperarse encontrar como tal todos los síntomas descritos para el veneno empleado, sino que para una correcta interpretación

era necesario que se valoraran en función de cada individuo, y en relación con el resto de pruebas:

“Si el médico-legista para formar su juicio, en punto a síntomas, en un caso particular de su práctica, estuviese investigando si se han presentado en el enfermo o envenenado todos los síntomas que los autores de toxicología han consignado en sus descripciones sintomatológicas, de seguro que jamás concluiría diciendo que ha habido envenenamiento”.⁴⁷³

Mata recordaba que muchas enfermedades podían producir síntomas parecidos a los envenenamientos, y les daba el valor de "relativos", y señalaba que nunca ofrecían certeza por si solos, si no que era necesario que fueran acordes a los resultados de la autopsia y de los análisis químicos. Por tanto, afirmaba que:

"Quien por los síntomas solos, sean pocos, sean muchos, juzga, no procede lógicamente; falta a las reglas de la buena deducción; se expone a cometer errores crasos y da lugar a que el tribunal, que por él se guie, cometa las injusticias más terribles. Los síntomas son elementos de convicción muy pretenciosos pero unidos a otros; solos no pueden hacer más que dar lugar a sospechas o indicios o probabilidad".⁴⁷⁴

Otro de los problemas que presentaba el basarse en los síntomas clínicos era que el médico no se encontraba en la mayor parte de los casos presente cuando éstos se habían producido, por lo que debía confiar en los relatos de familiares o amigos de la víctima quienes podían enmascarar o exagerar los síntomas. Sin embargo, Mata, al igual que otros autores coincidían en afirmar que el estado de los órganos era un fiel reflejo a los síntomas sufridos, por lo que la autopsia y los análisis químicos contaban en esos

⁴⁷³(MATA, 1846, 264).

⁴⁷⁴(MATA, 1846, 275-276).

casos con un valor aún más determinante, y de ellos podían deducirse los síntomas clínicos.⁴⁷⁵

En el caso de la autopsia, eran muchos los elementos que debían ser tenidos en cuenta. En primer lugar debía determinarse si las alteraciones en los órganos y líquidos eran producto del veneno o de otra enfermedad previa, del mismo modo que considerar esas alteraciones aisladamente y en relación con los síntomas y los análisis químicos.

Ante la incertidumbre generada por el valor de los síntomas clínicos y de las autopsias, la química y los nuevos métodos de detección de venenos que irrumpieron en la década de 1840, se erigieron como la solución a estos problemas. Los nuevos aparatos y ensayos permitían mostrar "pruebas visibles" en un juicio, presentando al juez, quien carecía de los conocimientos necesarios para comprender el debate acerca de síntomas y autopsias, una muestra más convincente que las propias palabras. Sin embargo, las características tan diversas de los venenos provocaban que no existieran para todos métodos fiables, como se comprobará en el siguiente capítulo al analizar el envenenamiento de María Bonamot.

4.3.2. El rey de los venenos: el arsénico

Los compuestos de arsénicos habían sido empleados desde épocas muy remotas para muy diversos fines, incluidos el asesinato. Se conocían y manejaban principalmente tres: los dos sulfuros naturales (el oropimente y el rejalgar, conocido antiguamente como sandáraca) y el óxido arsenioso, un polvo de color blanco, conocido más tardíamente. Este es el compuesto que incluso en la actualidad sigue designándose

⁴⁷⁵ (MATA, 1846, 279).

con el nombre de “arsénico”.⁴⁷⁶ A principios del siglo XIX, los compuestos estaban ampliamente difundidos en la vida cotidiana. Se empleaban como raticida, en la fabricación de pinturas (verde de Scheele) o en la agricultura. También formaba parte de algunos medicamentos empleados en farmacia o veterinaria. Un conocido toxicólogo británico señaló en 1845 que “debido a la vergonzosa facilidad con la que puede ser obtenido, (...) y a la sencillez con la que puede ser secretamente administrado”, el arsénico se convirtió en el “veneno más frecuentemente usado para suicidios y envenenamientos” durante la primera mitad del siglo XIX. De acuerdo con estadísticas de la época, tal y como ya he señalado en el capítulo primero, una treintena de casos anuales de envenenamiento por arsénico se discutían en los juzgados franceses a finales de 1830, lo que significaba alrededor de dos tercios del total de casos de envenenamiento. Además, el estudio reciente realizado sobre la documentación judicial conservada en Inglaterra, indica que fue empleado en casi la mitad de los casos estudiados por Katherine Watson entre 1750 y 1914.⁴⁷⁷

¿Qué mecanismos disponían los peritos para luchar contra lo que fue considerado como una auténtica plaga de envenenamientos? Como se ha indicado ya, la medicina legal proporcionaba tres posibles tipos de pruebas acerca de un posible envenenamiento: los síntomas sufridos por la víctima antes de la muerte, los daños anatómicos observados durante la autopsia y la detección química del veneno, tanto en las bebidas y en otros productos sospechosos como en los vómitos o en cualquier parte del cadáver de la víctima. Cada uno de estos factores desempeñaba un papel diferente en función de las características del veneno empleado, el modo de administración, el estado de la víctima

⁴⁷⁶ Una revisión de la historia del arsénico se encuentra en: (WHORTON, 2010) y (PARASCANDOLA, 2012). Sobre los venenos una visión más general y que recoge un periodo anterior en: (PASTORE, 2010).

⁴⁷⁷ (WATSON, 2004) La cita anterior procede de R. Christison, (1845), *A Treatise on Poisons*, Philadelphia, Barrington (reprinted by New York, AMS Press, 1973), 198, y es recogida en (BERTOMEU, 2015).

y la posibilidad de analizar sus restos mortales. En el caso del arsénico, aunque se conocían algunos síntomas característicos del envenenamiento por arsénico, muchos de ellos eran compartidos por enfermedades más o menos comunes y, además, presentaban una gran variación en cuanto a su manifestación un individuo a otro. Los datos de la autopsia podían también ser confusos. En muchos casos, los envenenamientos producían daños en el canal digestivo y dejaban restos de compuestos arsenicales que se podían observar en la autopsia. Estos datos eran poco fiables, pero eran casi los únicos disponibles antes del desarrollo de ensayos químicos suficientemente seguros.

Con el desarrollo de los ensayos químicos durante el siglo XVIII, perdieron importancia otro tipo de pruebas, como los síntomas o las autopsias, aunque no se abandonaron completamente, sino que se tuvieron que interpretar desde nuevos puntos de vista. Los manuales de Mata demuestran que también convivieron con otro tipo de pruebas de detección de venenos, tales como la administración de las sustancias sospechosas a animales o el empleo de propiedades organolépticas para detectarlos. En el caso del arsénico, uno de los ensayos más característicos (aunque también criticado ampliamente por los toxicólogos del siglo XIX) era el olor aliáceo que desprende este producto al sublimarse cuando era sometido al fuerte calor del carbón al rojo. Fue empleado durante mucho tiempo y era descrito como un indicio seguro y fiable, incluso en libros de medicina del siglo XVIII y principios del siglo XIX. Sin embargo, muchos toxicólogos de la primera mitad del siglo XIX denunciaron este procedimiento y señalaron que podía conducir a funestos errores. Un olor semejante al ajo podía ser producido por otras sustancias, por mezclas de materias orgánicas contenidas en el interior del cuerpo de la víctima o enmascarado por los desagradables efluvios producidos por la propia descomposición del cadáver.⁴⁷⁸

⁴⁷⁸ Sobre esta cuestión v. (BERTOMEU, 2013) y (BERTOMEU, 2015).

Hubo una gran cantidad de propuestas para detectar el arsénico mediante ensayos clínicos. Una de las dificultades procedía de la complejidad y la diversidad de las mezclas que se producían en las condiciones estudiadas por la medicina legal. El reconocimiento de los colores de los precipitados requería un entrenamiento previo y no era raro que diversas personas emplearan diversas expresiones para hacer referencia al color. Todo ello hacía difícil poder transmitir esta información a través de los libros de texto que, como en el caso de los escritos por Pere Mata, no podían incluir ilustraciones en color por ser extremadamente costosas. En este contexto hay que entender el éxito del aparato de Marsh que era, en realidad, un perfeccionamiento de los ensayos que perseguían la reducción del arsénico en su estado metálico. Fue presentado por James Marsh (1794-1846) en una sesión de octubre de 1836 de la *Royal Society of Arts* de Londres. Su “nuevo método de separación de pequeñas cantidades de arsénico” estaba basado en una propiedad conocida de esta sustancia: su combinación con hidrógeno naciente para producir arsina, la cual podía reducirse para producir un fino espejo de arsénico. El hidrógeno podía ser obtenido mediante la combinación de cinc puro con ácido sulfúrico en el mismo recipiente donde se encontraba la materia arsenical. La arsina así producida podía ser fácilmente descompuesta en hidrógeno y arsénico. Este último podía recogerse sobre una superficie fría en forma de una fina película de arsénico metálico de color negro. Marsh sugirió dos recipientes para facilitar esta operación. El primero era un tubo curvado en forma de U mientras que el otro consistía en un gran recipiente destinado a trabajar con grandes cantidades de productos arsenicales.⁴⁷⁹ Mata describía en 1846 el procedimiento con las siguientes palabras:

⁴⁷⁹ Más detalles se ofrecen en diversos capítulos de (BERTOMEU-NIETO, 2006) y en BERTOMEU (2009).

"En el aparato se echa ácido sulfúrico debilitado en agua destilada y limaduras de zinc por el tubo recto que termina superiormente en embudo. Este aparato sirve para analizar un licor que tenga arsénico, antimonio, etc.; el licor sospechoso se echa en aquel; el agua es descompuesta por el zinc; el hidrógeno naciente se combina con el arsénico, si el licor contiene alguna preparación arsenical y sale el gas hidrógeno arsenicado por el tubo cuyo extremo inferior no está sumergido; se aplica a la llama de la lámpara de alcohol a un punto del tubo en su rama horizontal, y se forman en este punto anillos de color parduzco, que son de arsénico, o bien se recogen aplicando al extremo capilar del tubo una cápsula de porcelana, manchas del mismo metal, las que se tratan luego con nitrato de plata".⁴⁸⁰

El trabajo de Marsh fue recibido con entusiasmo por los químicos europeos que alabaron su gran sensibilidad. Fue rápidamente adoptado para la detección del arsénico y su empleo era bastante común cuando se inició el juicio de María Bonamot. Por esas fechas, los toxicólogos se habían percatado ya que la alta sensibilidad del método de Marsh implicaba también algunos riesgos e inconvenientes. En primer lugar, obligaba a trabajar con reactivos extremadamente puros y en recipientes suficientemente libres de toda posible contaminación arsenical. La exhumación y el transporte de los cadáveres también debían practicarse con la máxima cautela por ser el arsénico, como se ha señalado, un material ampliamente utilizado en la vida cotidiana (por ejemplo, en pinturas), lo que exponía a los cadáveres a una amplia gama de fuentes de contaminación. Mata señalaba estos riesgos en la segunda edición de sus *Aforismos de toxicología*:

"Los vestigios de un veneno encontrados por medio de las análisis, no son siempre procedentes de una intoxicación: los terrenos, las maderas pintadas, los papeles de color, los vestidos; etc.; pueden hacer que se encuentre en un cadáver largo tiempo sepultado, señales de sustancias venenosa".⁴⁸¹

⁴⁸⁰ (MATA, 1846c, 21-22).

⁴⁸¹ (MATA, 1849, 33).

Como señalaba Mata, los peligros de la contaminación aumentaban en el caso de los cadáveres inhumados durante periodos largos de tiempo, especialmente si el terreno del cementerio tenía compuestos arsenicales, lo que no era extraño como demostraron varios análisis realizados por toxicólogos en los años anteriores al caso Bonamot. Finalmente, el asunto que más revuelo causó fue el hallazgo de diminutas cantidades de arsénico (detectables mediante el ensayo de Marsh) en el cuerpo humano sano. Este “arsénico normal” fue descrito por Pere Mata en sus manuales de toxicología y permaneció en ellos, incluso muchos años después de que la mayor parte de los toxicólogos europeos rectificaran sus puntos de vista al respecto.⁴⁸²

La anterior discusión demuestra que el juicio de María Bonamot se celebró en unos años cruciales del desarrollo de los análisis toxicológicos, en gran medida debido al impacto que supusieron la llegada de métodos de alta sensibilidad como en el ensayo de Marsh. Estos métodos, como se ha visto, generaron grandes expectativas y abrieron nuevas posibilidades para la detección de venenos en cantidades muy pequeñas. Al mismo tiempo, su gran sensibilidad introdujo nuevas incertidumbres (como el denominado “arsénico normal”) que restarían valor probatorio a las manchas arsenicales obtenidas mediante este procedimiento. Todo ello hizo que muchos toxicólogos europeos plantearan mejoras al procedimiento, de modo que se sugirieron una gran cantidad de técnicas, instrumentos y reactivos.⁴⁸³

⁴⁸² Sobre esta cuestión, v. (BERTOMEU, 2013).

⁴⁸³ Una de estas propuestas fue realizada en España por Juan Magaz en 1855, por lo que queda fuera del marco temporal de esta tesis. Se trata, sin embargo, de una aportación muy interesante que ha sido revisada en diversas comunicaciones presentadas junto con José Ramón Bertomeu en congresos del grupo *Science and Technology in the European Periphery*. Se trata de trabajos que se encuentran actualmente en proceso de revisión y publicación.

4.3.3. Los alcaloides y la morfina

El arsénico era, como ya se ha comentado, el veneno más empleado en el siglo XIX, y por tanto era lógico que fuera el más estudiado por los autores de toxicología. En el discurso leído por Eduardo Castillo de Piñeyro (1845-1908) para obtener el grado de doctor en medicina, se ofrecía una revisión sobre la historia del envenenamiento basándose en la *Noticia bibliográfica* de Orfila, en la que se recogían los autores de toxicología y medicina legal que habían publicado obras, memorias o folletos sobre venenos.⁴⁸⁴ En el texto, Piñeyro comentaba que a pesar de conocerse un gran número de venenos, la mayoría de los estudios se centraban en el arsénico:

“se lleva la preferencia, porque ha sido una especie de moda en estos últimos tiempos tratar de ese veneno, y no hay obra de medicina legal ni de toxicología, en la que no ocupe el arsénico al autor de una manera más extensa que los demás venenos”.⁴⁸⁵

El descubrimiento de los alcaloides a principios del siglo XIX, permitió nuevas posibilidades en la medicina gracias a su uso como agentes terapéuticos. A su vez, propició a los criminales una nueva herramienta con la que llevar a cabo envenenamientos con sustancias diferentes a las tradicionales como el arsénico. El conocimiento que se tenía sobre estas sustancias era aún limitado y por tanto, su detección representaba grandes dificultades.⁴⁸⁶ Las necesidades que estas nuevas sustancias planteaban a los toxicólogos del XIX determinaron el elevado número de esfuerzos realizados con el fin de encontrar un método capaz de su detección y por tanto, útil para ser empleado en los casos en que se sospechaba de envenenamiento.

⁴⁸⁴Se refiere a la *Notice Bibliographique* publicada por Mateu Orfila en el *Traité de toxicologie* de 1843 (ORFILA, 1843, XVI-XXXII).

⁴⁸⁵ (CASTILLO DE PIÑEYRO, 1867, 45-46).

⁴⁸⁶Sobre los alcaloides y el crimen v. (TOMIC, 2006) y (TOMIC, 2010).

En el año 1835 ya se conocían unos veinte alcaloides, a los que también se denominaba “álcalis vegetales”, pertenecientes a la categoría de las sustancias vegetales conocidas como “principios inmediatos”, o “próximos”, y que eran definidos como sustancias naturales extraídas de una parte simple o elemental de una planta, y cuya única forma de obtenerlos era mediante el análisis químico.⁴⁸⁷

El problema radicaba aquí en la categoría en qué ubicar a estas sustancias, ya que si bien su nombre hacía referencia a su principal propiedad química como era su basicidad, no existía el mismo acuerdo en cuanto a su pertenencia al reino vegetal o animal. Para ubicarlo en uno u otro grupo se tomaba como criterio la presencia o ausencia de nitrógeno, el cual se consideraba propio del reino animal. Sin embargo, algunos autores demostraron que el elemento nitrógeno se encontraba también en compuestos vegetales y por ello se propuso la utilización del término “sustancias animalizadas” para designar a aquellas sustancias que contenían nitrógeno sin considerar su origen animal o vegetal, aunque este término no tuvo demasiado éxito.⁴⁸⁸ Algunos autores como Orfila distinguieron entre “álcalis vegetales” y “principios inmediatos vegeto-animales”, pero por lo general, las clasificaciones utilizadas no seguían un criterio unificado.⁴⁸⁹

Como hemos comentado, la clasificación de los venenos no seguía un mismo criterio. Aquí emplearemos la clasificación adoptada por Pere Mata en la primera edición del *Compendio de Toxicología general y especial* publicado en 1846. En su segunda parte hacía referencia a la toxicología especial que trataba de cada uno de los venenos, a los que clasificaba en dos grandes grupos, venenos dinámicos y venenos

⁴⁸⁷ El análisis químico se divide en análisis elemental (o fundamental) y análisis inmediato (o próximo). Para más detalles sobre este tema v. (TOMIC, 2006, 112-113).

⁴⁸⁸ Según S. Tomic, fue el farmacéutico Pierre-François-Guillaume Boullay (1777-1869), quien advirtió que el elemento nitrógeno se encontraba en un gran número de compuestos vegetales, lo que fue corroborado por el médico Adrien-Jacques de Lens (1786-1846). (TOMIC, 2006, 113).

⁴⁸⁹ (TOMIC, 2006, 113-114).

químicos, que a su vez se subdividían en otros grupos. El opio y sus preparados pertenecían a los venenos orgánicos incluidos en el grupo de los venenos narcóticos pertenecientes a la categoría de venenos dinámicos. Según se relataba en el texto, el opio contenía dieciocho elementos, y entre los más activos se encontraban la morfina y el ácido meconico. Precisamente, por ello, para detectar la presencia de opio, no era necesario encontrar todos los elementos que lo constituían sino que bastaba con encontrar estos dos últimos elementos para afirmar la presencia de opio.

El opio, como describía Mata en su tratado, causaba “náuseas y raras veces vómitos, comezón en la piel, delirio alegre, a veces erótico y expulsión de materias viscosas por la nariz y la boca”, a lo que se unían los síntomas de todos los venenos narcóticos, “estupor, aplanamiento, parálisis o apoplejía”. De las diversas formas en que podía ser administrado, en bruto o como extracto acuoso, era este último el que actuaba con mayor rapidez y producía los efectos más pronunciados.⁴⁹⁰

El principal criterio seguido para juzgar los efectos de los alcaloides era su solubilidad. Mateu Orfila contribuyó con diversos ensayos sobre la toxicología de los alcaloides, así como sobre sus efectos fisiológicos, a un mayor conocimiento de estas sustancias.⁴⁹¹ Mata, también trataba en su obra la cuestión de la solubilidad de los alcaloides, relacionando ésta con el efecto que causaban, y argumentaba que por ello el hidrocloreto de morfina era el veneno narcótico más activo, seguido del acetato de morfina. A estos añadía además otros síntomas a los comentados anteriormente como “cefalalgia, vértigos, sueños espantosos, conmociones y vómitos violentos, tenaces y durables, retención de orina en el hombre y fuerte comezón en la piel”.

⁴⁹⁰MATA (1846), 430-431.

⁴⁹¹TOMIC (2006), 116. Orfila comprobó la baja solubilidad de la morfina y empleó otros solventes como el aceite de oliva, que aumentaba la misma respecto al extracto acuoso de opio. Además, realizó observaciones sobre la acción de las sales que era capaz de formar como el acetato o hidrocloreto de morfina.

Sin embargo, los alcaloides generaban, en los tiempos en que se produjo el juicio de María Bonamot, grandes problemas a los toxicólogos para su detección. Como se verá en el próximo y último capítulo de esta tesis, los toxicólogos del siglo XIX tuvieron que emplear todos sus conocimientos para poder demostrar ante un juez la presencia de veneno. Los análisis químicos, todavía en proceso de perfeccionamiento, no eran siempre la solución a estos problemas. En estos casos, más que nunca, aunar los tres tipos de pruebas (signos clínicos, autopsia y análisis químicos) se convirtió en un reto en casos como el de María Bonamot.

4.4. Conclusiones

En la construcción de una nueva toxicología, la creación de una definición de los términos *veneno* y *envenenamiento*, que fuera útil tanto a nivel científico como legal, parecía una tarea fundamental para muchos de los protagonistas implicados.

Para construir la nueva ciencia de los venenos, los toxicólogos precisaban disponer de una definición de su objeto de estudio, que permitiera establecer fronteras con áreas cercanas como la farmacología o la nutrición. Para poder imponer el agravante que suponía el envenenamiento en los casos de homicidio, los jueces necesitaban criterios comunes para caracterizar a las sustancias consideradas como venenos. Tanto unos como otros debían poner bajo control las imágenes populares de los venenos como, por ejemplo, los poderes mágicos que parecían asociados con unas dosis ínfimas pero capaces de producir efectos terribles y fulgurantes.

El análisis ha mostrado que el acotamiento del significado de los venenos, tanto en la medicina como en el derecho, era más complicado y menos urgente de lo que podría pensarse. La gran diversidad de obras analizadas, destinadas a un amplio

espectro de lectores, ponen de manifiesto que no siempre era tan sencillo separar las ideas populares de la definición más académica o científica.

En los *DRAE* se observa una inclusión progresiva, a partir de 1817, de las ideas procedentes de la medicina legal, que van poco a poco remplazando, pero nunca eliminado completamente, las nociones tradicionales de *veneno* que lo asociaban con ponzoñas y fórmulas mágicas. La introducción de los nuevos conocimientos de la toxicología se produjo de manera irregular porque los diccionarios variaron poco a lo largo del siglo, sin tener en cuenta los importantes cambios que se producían en la ciencia de la época. Es significativo que la inclusión de la expresión ‘toxicología’ se retrasara hasta 1869 y que nunca llegara a incluirse esta palabra en la definición de *veneno*. Por otra parte, tal y como ocurre en muchas obras dirigidas a un público no especializado, los diccionarios generales de la lengua evitaron referencias a aspectos controvertidos o complicados que sí que se reflejan en los vocabularios y enciclopedias médicas de esos años.

Los diccionarios de medicina y los manuales de toxicología, destinados a unos lectores más especializados, debían proporcionar definiciones que recogieran las controversias existentes en cuestiones tales como las clasificaciones de venenos, la cuantificación del mismo y los signos que permitieran reconocer un envenenamiento.

Los manuales de toxicología publicados por los catedráticos encargados de impartir la asignatura, Pere Mata en Madrid y Ramón Ferrer i Garcés e Ignacio Valentí i Vivó en Barcelona, proporcionan una definición mucho más completa y exhaustiva. Su propósito no era únicamente ser obras de consulta para estudiantes de medicina, sino también ser válidas para jueces, abogados o médicos encargados de participar en la resolución de juicios. En las obras se reproducen los debates científicos en mayor medida que en los diccionarios de medicina antes comentados, aunque hay muchas

diferencias entre los autores. En el caso de Ramón Ferrer i Garcés, la definición de *veneno* no parece ser una cuestión esencial y sus comentarios se dirigen principalmente a las consecuencias médico-legales que provocan los envenenamientos. Para Pere Mata e Ignacio Valentí i Vivó, el *veneno* juega un papel mucho más central y ocupa una gran parte de las obras.

El análisis de los códigos penales muestra también que la definición de *veneno* no era una cuestión central en el terreno del derecho, ni tampoco imprescindible para determinar si el envenenamiento se había producido y aplicar los agravantes correspondientes. Esta ausencia fue, por otra parte, empleada por algunos toxicólogos, como Pere Mata, para reforzar su posición. La inexistencia de una definición de veneno en la legislación era, en cierta medida, una ventaja para los toxicólogos puesto que reforzaba su papel y les otorgaba un mayor margen de discrecionalidad a la hora de determinar si un sujeto había sido envenenado. Como Ian Burney apunta, el desarrollo de la nueva toxicología creó un campo disciplinar autónomo que permitió consolidar la figura de los peritos toxicólogos en los tribunales.⁴⁹²

Como se ha apuntado al principio, las definiciones varían sustancialmente con el tipo de lectores al que iban dirigidas las obras.

Los diccionarios de lengua castellana trataban de ofrecer una definición clara y fácilmente comprensible, puesto pretendían ser obras de consulta para cualquier tipo de lector. Por ello, la definición ofrecida tan solo describía al veneno de una forma superficial, utilizaban términos genéricos como *cosa* o *sustancia*, y señalaban al veneno como algo perjudicial para la salud. Además, incluían más acepciones para el mismo alejadas de las referentes a medicina, tales como refranes populares. No es de extrañar que las definiciones no hicieran mención alguna a los manuales de toxicología

⁴⁹² (BURNEY, 2006, 40).

publicados por los autores españoles, ni a las obras de legislación. Su función quedaba cubierta sin necesidad de recurrir a definiciones más complejas que incluyeran debates sobre aspectos médicos o legales.

Por su parte, los diccionarios especializados de medicina se situaban en una posición intermedia entre los manuales de toxicología y los diccionarios generales de lengua castellana. Hacían únicamente referencia a los aspectos médicos, sin contener tantas acepciones como los generales (metáforas, sentido figurado y voces o frases anticuadas). También reflejaban cuestiones relacionadas con la dosis y las vías de administración e, incluso, con la clasificación de los venenos, cuestiones que, como hemos comentado, eran el núcleo de las definiciones ofrecidas en los manuales. Sin embargo, son escasas las definiciones en que se hace referencia a las fuentes consultadas para establecer la definición de *veneno*, y, cuando se ofrecía, no se mencionaba a ningún autor español como Pere Mata, sino que se hacía referencia a autores extranjeros. Es necesario seguir profundizando en el estudio de estos términos para ver la influencia real, en caso de producirse, de obras de los toxicólogos españoles en la elaboración de estos diccionarios.

El problema de la definición de veneno afectaba también al marco legal. Pere Mata fue uno de los autores más implicados en criticar los fundamentos de elaboración del código penal. Criticaba no únicamente la ausencia de esta definición, sino también que los encargados de elaborarla no tuvieran relación alguna con la ciencia. En estas condiciones, las declaraciones de los expertos que participaban en los juicios eran fundamentales para las conclusiones a las que llegaban los jueces. Los expertos eran los encargados de presentar las pruebas en el tribunal, y en cierta medida, debían convencer a este tribunal de la validez de las mismas, reflejando la importancia de elaborar un discurso que personas no expertas en la materia pudieran comprender, pues de ello

dependía el éxito de la defensa o acusación. Por ello, las pruebas debían ser presentadas de forma entendible para el juez, que era quien finalmente ofrecía un veredicto con consecuencias, en ocasiones, irrevocables. En este sentido, quizá la ausencia de una definición para *veneno*, constituyó otro punto de apoyo para la nueva toxicología y reforzó la consolidación de la figura del experto en los tribunales.

Finalmente, los dos últimos apartados de este capítulo han permitido conocer los dos venenos que serán discutidos durante el caso Bonamot: el arsénico y el opio. El primero contaba con una larga tradición de uso criminal hasta merecer el infausto sobrenombre de “rey de los venenos”. Era también un material común de la vida cotidiana y, por lo tanto, de fácil acceso. Se ha visto que, durante los años anteriores al caso Bonamot, se desarrollaron diversos procedimientos analíticos (como el ensayo de Marsh) para detectar el arsénico, lo que a menudo se identifica como una gran revolución en la toxicología. El otro veneno discutido en el juicio de María Bonamot era muy diferente, tanto por los síntomas causados como por su naturaleza química y los procedimientos empleados para detectarlo. Todas estas características y circunstancias particulares desempeñaron un papel muy importante en el proceso judicial que se describirá en el siguiente y último capítulo de esta tesis.

CAPÍTULO 5 EL ENVENENAMIENTO DE MARÍA BONAMOT (1844-1847)

5.1. Introducción: Envenenamientos en la Europa del siglo XIX

En el capítulo primero de esta tesis se han apuntado algunos de los motivos que propiciaron que en el siglo XIX, los envenenamientos adquirieran una especial relevancia, y en el capítulo cuarto se han desarrollado las dificultades que entrañaba su detección. Otro de los aspectos desarrollados a lo largo de la tesis, y quizás el que le confiere este índice de relevancia, es el interés popular despertado entre la población por este tipo de crímenes. Los envenenamientos pasaron a ser un hecho común entre la población, eran frecuentemente publicados en la prensa e incluso a los lectores se les ofrecía, en determinados casos, la posibilidad de participar en la resolución del caso aportando ideas o datos. Es también el siglo en el que tuvieron lugar juicios multitudinarios, como el de Marie Lafarge en Francia o William Palmer en Inglaterra, analizados excelentemente por José Ramón Bertomeu e Ian Burney, respectivamente. Estos juicios atrajeron la atención de la población, como muestra que a la ejecución de William Palmer en 1856 acudieran más de veinte mil personas o la expectación que el caso Lafarge generó con la publicación de las memorias de Marie Lafarge y los numerosos debates aparecidos en prensa sobre el mismo.

Un breve análisis de estos casos, recogiendo sus protagonistas y peculiaridades servirá para iniciar el capítulo en este primer apartado y analizar en detalle un envenenamiento en el contexto español que ha estado presente a lo largo de la totalidad de la tesis y ha permitido analizar el marco legal, institucional y el objeto de la toxicología: el propio veneno. El envenenamiento de María Bonamot y las

peculiaridades del caso español será el objetivo del segundo apartado. A continuación compararé las similitudes y diferencias entre las formas de tratar el envenenamiento en los casos franceses, británicos y españoles, así como el papel jugado por los toxicólogos que contaban con un mayor prestigio en cada uno de los contextos analizados: Mateu Orfila en Francia, Alfred Taylor en Inglaterra y Pere Mata en España. Se podrá así abordar, de modo comparado, las cuestiones relacionadas con la legitimación y la extensión del grupo de expertos del crimen en la España del siglo XIX.

Se han ofrecido ya en el capítulo primero diversas panorámicas generales sobre el crimen de envenenamiento. Recordemos aquí que algunos historiadores como Ian Burney han caracterizado al siglo XIX por ser un periodo en el que se produjo una "epidemia de envenenamientos" (*poisoning epidemic*), quizás formulando una comparación, que puede resultar ciertamente exagerada, si se piensa en el número de víctimas otras verdaderas epidemias de ese siglo, tales como el cólera. En realidad, como señala Burney, gran parte de esa ansiedad pública fue generada por el amplio tratamiento que se dio a los crímenes de envenenamiento en la prensa cotidiana.⁴⁹³ Mark Essig se han referido a los envenenamientos como un hecho "contagioso" y coincide con Burney en destacar el papel jugado por la prensa de la época. Los periódicos incluían frecuentes referencias a envenenamientos, e incluso, ofrecían la oportunidad a los lectores de proporcionar su opinión y debatir la inocencia o la culpabilidad de la persona acusada.⁴⁹⁴ Otro de los factores que contribuyó al "éxito" de los envenenamientos se vio también reflejado en la repercusión que tuvieron algunos de los procesos judiciales del siglo XIX, como dos de los casos que mencionaré en las

⁴⁹³ (BURNEY, 2006, 20-21). En su estudio, Burney muestra las estadísticas del incremento de noticias relativas a envenenamientos aparecidas en el periódico británico *The Times*, y la percepción de la población sobre la aparición de este tipo de noticias en la prensa.

⁴⁹⁴ Mark Essig es el autor de una interesante tesis centrada en la medicina forense y los envenenamientos acontecidos en el siglo XIX en Norte América. El primer capítulo de su tesis, ofrece una revisión sobre el tratamiento de la prensa estadounidense acerca de los crímenes por envenenamiento y su influencia en el interés de la población por los mismos. (ESSIG, 2000, 32-78).

siguientes páginas y que son, posiblemente, los dos procesos que más han permanecido en el imaginario colectivo sobre el crimen de envenenamiento: el caso de Marie Lafarge en Francia y el de William Palmer en Inglaterra. El caso de María Bonamot que se abordará en este capítulo se produjo en medio de ambos.

5.1.1. Francia: el caso Lafarge

Marie Lafarge (1816-1852) fue acusada en enero de 1840 de haber envenenado a su marido Charles Lafarge (1811-1840) en Tulle, un pequeño pueblo del centro de Francia. Su procedencia, de una familia acomodada, había permitido a Marie recibir una buena educación y relacionarse con personas procedentes de la burguesía y nobleza parisina.⁴⁹⁵ Conseguir un buen casamiento era una condición indispensable para mantener una posición privilegiada en la época, y en 1839 se pactó su matrimonio con Charles Lafarge, dueño de una forja en Le Glandier. Los primeros meses de su matrimonio, Marie no parecía muy entusiasmada con el mismo ni con su nueva vida en la provincia. El negocio de la forja atravesaba una situación complicada, ante la que Charles decidió viajar a Paris en busca de financiación para poner en marcha un nuevo método que permitiera aumentar la producción. Fue durante este tiempo donde se produjo el suceso clave de esta historia. Marie decidió enviar a su marido un retrato suyo acompañado de unos pequeños pasteles. Tras probarlos, Charles se sintió enfermo, con migrañas y fuertes vómitos. Pocos días después regresó a Le Glandier donde fue atendido por un médico. Los días se sucedían y Charles no mostraba mejoría alguna. Miembros de su familia comenzaron a albergar sospechas de envenenamiento y recaudaron todos lo que a su juicio parecía sospechoso como las bebidas preparadas por

⁴⁹⁵ En este punto sobre el caso Lafarge, me he basado en la más reciente revisión sobre el mismo y que ha sido recientemente publicada. (BERTOMEU, 2015).

Marie. Algunos de los doctores que visitaron a Charles afirmaron que habían detectado la presencia de arsénico. Marie había visitado a algunos farmacéuticos, para comprar arsénico, en su palabra para luchar contra las ratas que infestaban su casa. Como se ha señalado en el capítulo anterior, uno de los usos más extendidos del arsénico era precisamente como matarratas. El 14 de enero de 1840, Charles murió y las sospechas de que su fallecimiento se había producido como resultado de un envenenamiento no paraban de crecer fomentadas por la presión de su familia. Como era de esperar, todas las miradas se dirigieron hacia su esposa Marie Lafarge.

El juez de instrucción, siguiendo lo establecido en los artículos del código de instrucción criminal francés, inició la investigación un día después de la muerte de Charles y solicitó ayuda a los médicos que lo habían atendido además de realizar interrogatorios a algunos testigos como la madre de Charles, quien le informó sobre las desavenencias del matrimonio, los pasteles enviados a Paris, y las bebidas sospechosas administradas por Marie. Los ayudantes del juez recogieron diversas pruebas y cuatro médicos realizaron la autopsia del cadáver de Charles en Le Glandier, dos días después de su muerte.⁴⁹⁶

El análisis químico reveló que en las bebidas analizadas se encontraban grandes cantidades de arsénico. Además, otro tipo de pruebas parecían incriminar a Marie como ciertas cartas encontradas que mostraban una mala relación entre los esposos y el testamento redactado por Charles poco antes de su muerte que hacía a Marie beneficiaria de todas sus posesiones. Todos estos hechos provocaron que el 23 de enero de 1840, Marie fuera arrestada con la acusación emitida de crimen por envenenamiento. Los siguientes meses fueron decisivos no solo en la vida de Marie Lafarge, sino también

⁴⁹⁶ En los tribunales de pequeñas ciudades, como en el caso Lafarge, el juez instructor confiaba las primeras investigaciones a médicos y boticarios locales, como los que habían atendido a la víctima en sus últimos momentos. (BERTOMEU, 2014, 137).

en el papel que la toxicología y el toxicólogo más célebre del momento, Mateu Orfila desempeñaron.

La instrucción se prolongó varios meses mientras Marie Lafarge permanecía en prisión. Durante este tiempo se interrogó a la acusada en varias ocasiones así como a numerosos testigos y se continuó la recogida de materiales sospechosos. La expectación que levantó el juicio, que comenzó en septiembre de 1840, fue tal que el Palacio de Justicia de Tulle tuvo que habilitar nuevos espacios para acoger al numeroso público que acudió.

La defensa de Marie Lafarge fue llevada a cabo por varios abogados.⁴⁹⁷ Tras la elección del jurado comenzó el interrogatorio a Marie Lafarge, y continuó con el interrogatorio a varios testigos. Los médicos que habían realizado la autopsia y los análisis químicos a Charles Lafarge y que habían señalado la presencia de arsénico también declararon. El abogado de Marie puso en duda la fiabilidad de estos análisis. El fiscal, ante esta controversia, decidió llamar a Orfila. La selección de expertos era un tema clave en los juicios del siglo XIX.⁴⁹⁸ Nuevas operaciones químicas debían ser llevadas a cabo por "expertos farmacéuticos" que habían actuado como testigos. Este nuevo grupo estaba formado por tres farmacéuticos de Limoges, los boticarios Dubois (padre e hijo) y Emile-Pierre Dupuytren. El informe realizado por éstos indicaba que no se habían encontrado restos de arsénico aun habiendo empleado el aparato de Marsh y haber seguido dos tipos de procedimientos diferentes. Estos resultados, confirmaban las dudas sobre los primeros análisis realizados y es más, descartaban un envenenamiento

⁴⁹⁷ La familia de Marie Lafarge había escogido a Alphonse-Gabriel-Victor Paillet, un abogado con larga experiencia, pero al residir en París tenía ciertas dificultades para seguir la instrucción y Marie escogió a un abogado de la cercana población de Limoges y posteriormente a Charles Lachaud, un joven abogado de Tulle. (BERTOMEU, 2014, 133-134).

⁴⁹⁸ (BERTOMEU, 2014, 135-136), señala que aunque la ley determinaba que la elección de los expertos para el juicio debía ser llevada a cabo por los jueces y no por los abogados no siempre se cumplía este precepto. Tanto fiscales como abogados podían solicitar el asesoramiento de determinados peritos, que con la admisión por parte del juez concedida, podían ser llamados a declarar o actuar como peritos para realizar nuevas pruebas.

mediante arsénico utilizando los métodos más modernos. Sin embargo, los peritos no consideraron sus resultados definitivos y dejaron abierta la posibilidad de que un experto con mayor autoridad realizara nuevos análisis. Estas dudas en cuanto a los resultados obtenidos procedían de su escasa experiencia en realizar ensayos como el de Marsh. Como se ha puesto de manifiesto en los capítulos anteriores, los peritos se veían sometidos a una gran presión, pues sus decisiones podían condenar a la persona acusada con consecuencias, en la mayoría de ocasiones, irremediables.



Fig. 5.1. Imagen de Marie Lafarge (a la izquierda) e imagen de los expertos en Tulle (a la derecha).⁴⁹⁹

Ante las discrepancias surgidas entre los peritos, el fiscal alegó que nuevas pruebas serían de utilidad en el caso. Finalmente, el presidente del tribunal ordenó que se repitieran los análisis de todas las muestras disponibles. Los encargados de realizar estos análisis debían ser los peritos que habían realizado los informes anteriores y otros dos nuevos peritos con el fin de garantizar la imparcialidad. El nuevo informe final no despejaba las dudas y señalaba que algunos de los miembros de la comisión albergaban ciertas dudas que no les permitía afirmar que las muestras analizadas no contenían restos de arsénico.⁵⁰⁰ El tribunal decidió que una nueva y definitiva prueba sería llevada

⁴⁹⁹ (BERTOMEU, 2014, 34) y (BERTOMEU, 2014, 141). En la imagen de la derecha se ve a los peritos del caso Lafarge, quienes realizan el ensayo de Marsh según un daguerrotipo que se conserva en los Archivos Départementales de Corrèze.

⁵⁰⁰ (BERTOMEU, 2014, 154).

a cabo por tres expertos de París. Este hecho muestra como en juicios complicados era frecuente que se empleara un gradiente de autoridad y credibilidad, es decir, recurrir de peritos locales a los expertos más afamados. Los expertos elegidos fueron Mateu Orfila, Guillaume-Alphonse Devergie y Jean-Baptiste-Alphonse Chevallier (1793-1879).

La presencia de Orfila en el juicio, cambió radicalmente el curso del mismo. Tras llevar a cabo los nuevos análisis, sus conclusiones confirmaron la presencia de arsénico. Además el informe recalca que la procedencia del arsénico localizado no provenía ni de los reactivos con los que se habían llevado a cabo las operaciones ni de la tierra que rodeaba al ataúd. Asimismo negaba que ese arsénico perteneciera a la porción arsenical existente en el cuerpo del hombre. Como veremos, este arsénico normal fue objeto posterior de la controversia. Por último, su informe ofrecía algunas explicaciones a la diversidad de resultados obtenidos en las pruebas periciales anteriores.

El 17 de septiembre de 1840 el fiscal presentó el veredicto según el cual, la acusada Marie Lafarge fue condenada a "trabajos forzosos a perpetuidad y a la exposición en la plaza pública de Tulle".⁵⁰¹ Lejos de finalizar el *affaire Lafarge* una vez emitido el veredicto, la sentencia dio lugar a nuevas controversias a la vez que abrió nuevos espacios para el debate de las mismas.⁵⁰²

Pocos días antes de la conclusión del juicio, Marie Lafarge escribió una nota pidiendo ayuda a François-Vincent Raspail (1794-1878), un perito que se había enfrentado a Orfila en ocasiones previas. Raspail, aceptando dicha solicitud, elaboró una memoria en la que cuestionaba el informe pericial de Orfila. No fue el único. Otros expertos reaccionaron poniendo en duda los informes sobre la autopsia y los signos

⁵⁰¹ (BERTOMEU, 2014, 171). En 1841 fue trasladada a la prisión de Montpellier. En 1850, con su salud muy deteriorada, fue trasladada a una casa de salud de Sain-Rémy de Provence, donde permaneció hasta mayo de 1852, cuando se le concedió el indulto. Sus últimos meses los pasó en el balneario de Ussat-les-Bains. (BERTOMEU, 2014, 219).

⁵⁰² Para más detalle sobre los espacios del *affaire Lafarge*, consultar el reciente artículo: (BERTOMEU, 2014b)

clínicos. Como se ha visto en el capítulo anterior, el debate entre si los síntomas observados correspondían a una enfermedad o a un envenenamiento, estaba presente en la mayoría de estos juicios. Orfila empleó otros recursos para responder a estas críticas, y escogió dos nuevos escenarios: la Academia de Medicina de París y la Facultad de Medicina. De este modo, Orfila impartió unas lecciones públicas en la Facultad de Medicina sobre la intoxicación arsenical con el fin de defender la fiabilidad de sus métodos.

Tras la resolución del tribunal de apelación según el cual se mantenía la cadena perpetua a Marie Lafarge, Orfila publicó una memoria en la que se defendía de las acusaciones llevadas a cabo por otros peritos como Raspail. Sin embargo, la controversia sobre la existencia del llamado *arsénico* normal, a la que tuvo que enfrentarse Orfila en la Academia de Ciencias fue probablemente su reto más complicado. Estos debates y controversias que generalmente continuaban tras la sentencia del acusado, muestran y al igual que se observará en los siguientes casos, que los juicios eran espacios en los que se ponían en duda los métodos toxicológicos, el valor otorgado a los diferentes tipos de pruebas y a los propios expertos.

5.1.2. Inglaterra: el caso Palmer

El 14 de Junio de 1856, William Palmer, médico de profesión, fue ejecutado, acusado de envenenar a su amigo John Parsons Cook empleando como veneno la estricnina. El veneno, como en tantos otros casos, jamás fue encontrado en el cuerpo del fallecido, y el acusado no confesó ni este crimen ni otros que se le atribuían en ningún momento. El caso de William Palmer puso en una situación complicada a los toxicólogos de la época, entre los que se encontraba el experto que gozaba de un mayor

prestigio en el contexto británico, Alfred Taylor. Las cuestiones surgidas durante el juicio, el cual levantó una gran expectación, la forma de afrontarlas y las decisiones tomadas ponen de manifiesto una vez más, la dificultad de situar unos límites que respondan tanto a la justicia como a la ciencia.

William Palmer (1824-1856) era natural de Rugeley, un pequeño pueblo situado en el condado de Staffordshire en Inglaterra. Había desarrollado sus estudios de medicina en Londres, y poco después había contraído matrimonio con Anne Thornton, heredera de una importante fortuna, con la cual tuvo cinco hijos, aunque tan solo uno de ellos sobrevivió mientras que el resto murieron poco después de su nacimiento debido a convulsiones.⁵⁰³ William Palmer era aficionado a las carreras de caballos, en las que apostaba grandes cantidades de dinero y que provocó que contrajera una amplia deuda, a la que no podía hacer frente. Las numerosas deudas contraídas quizás fueran el motivo por el que Palmer decidió a principios de 1854 asegurar la vida de su mujer con varias compañías de seguro. Varios meses después, su mujer Annie cayó enferma y murió a los pocos días como causa del cólera inglés, según su certificado de defunción, y Palmer recaudó la suma establecida por la muerte de su esposa. Sin embargo, los problemas financieros de William no quedaron solventados al percibir dicha cantidad, ya que continuaba con su obsesión por las apuestas en la hípica.

Palmer pareció interesarse entonces por su hermano Walter, un hombre que tenía problemas con la bebida y estaba en bancarrota. Las compañías de seguros se negaban a asegurar a un hombre con tan pésimo estado de salud, pero tras varias estrategias llevadas a cabo por Palmer, consiguió su aseguración. La historia parecía repetirse y una vez pagado el primer recibo de la póliza, Walter falleció en 1855, oficialmente debido a apoplejía. Tantas coincidencias en los hechos, tan parecidos entre sí y en un periodo de

⁵⁰³ Los detalles sobre la vida de William Palmer han sido obtenidos de la obra *Illustrated Life and Career of William Palmer of Rugeley* (1856), London, Ward and Lock.

tiempo tan reducido provocaron una investigación por parte de las compañías aseguradoras y Palmer nunca llegó a cobrar la póliza por la muerte de su hermano, acentuando sus problemas económicos.

Palmer se encontraba a mediados de 1855 en una situación más que complicada: sus deudas eran cada vez mayores, la compañía de seguros se negaba a pagarle tras la investigación llevada a cabo y los prestamistas le reclamaban el dinero. La única vía de escape que se le ocurrió fue continuar con las apuestas como medio de obtención de más dinero. Paradójicamente, su compañero de apuestas, su amigo John Parsons Cook, sería a largo plazo, la causa de su muerte.

John Parsons Cook (1827-1855) había comenzado sus estudios como *solicitor*, una especie de abogado-notario, que abandonó al recibir una herencia tras la muerte de su padre, para emplear su tiempo en las apuestas en la hípica. Cook no gozaba de un buen estado de salud y su nuevo estilo de vida contribuyó poco a su mejoría. En una de las ocasiones en las que viajó junto a Palmer a unas carreras celebradas en la población inglesa de Shrewsbury, Cook ganó una considerable cantidad de dinero. Al finalizar la carrera tuvieron lugar las celebraciones, tras las que Cook se sintió enfermo. Unos días después, Cook se sintió algo mejor y retornó junto a Palmer a Rugeley, donde reservó una habitación en el Talbot Arms, enfrente de la casa de su amigo. Cook no mejoró en los siguientes días, requiriendo la visita de algunos doctores y del propio Palmer, y Palmer fue llamado, administrándole dos pastillas más y un jarabe, el cual vomitó nada más tomarlo. El día 20 de Noviembre se produjo el desenlace que supuso el fallecimiento de Cook, tras presentar un cuadro de síntomas caracterizado por convulsiones y rigidez de extremidades.⁵⁰⁴

⁵⁰⁴ (BURNEY, 2006, 118-119). Me he basado en el relato de los hechos descritos en la obra de Burney, tanto en el artículo publicado en 1999 por la revista *The Journal of British Studies*, como en la obra de 2006. Otras obras escritas poco después de la ejecución de Palmer, como (ILLUSTRATED, 1856)

El padrastro de Cook, Mr. William Stevens, se desplazó hasta Rugeley tras conocer la muerte de su hijastro, y su entrada en escena supuso un punto clave en el desarrollo de los acontecimientos que acabarían en la muerte de Palmer. Sospechó de la muerte de Cook y sospechó de Palmer, principalmente debido a su actitud respecto a las finanzas de su hijastro, entre los que se encontraba la desaparición de su libreta de apuestas. Se determinó llevar a cabo una autopsia, que contó con la presencia de cuatro doctores, Palmer entre ellos.⁵⁰⁵ Durante la misma, Palmer mantuvo una extraña actitud, contribuyendo a crear dudas sobre su inocencia.⁵⁰⁶

Los órganos estomacales y sus contenidos fueron enviados a Londres para ser examinados por el prestigioso toxicólogo Alfred Swaine Taylor. Tras el examen de las muestras recibidas, realizado junto a su colega, el doctor George Owen Rees, concluyeron que no había rastros de enfermedad o cambios en órganos vitales que explicaran la naturaleza de los ataques de convulsiones que sufrió Cook antes de morir. Se realizaron pruebas en búsqueda de venenos (que incluían el veneno más popular del siglo XIX: el arsénico, y otros menos conocidos como la estricnina, puesto que era una sustancia adquirida por el propio Palmer) pero sólo fue posible encontrar restos de antimonio, una sustancia mineral frecuentemente prescrita como purgante, pero que administrada en amplias dosis podía resultar mortal. Ante estos resultados, el primer

ofrecen una versión de los hechos con numerosos detalles de los sucesos día a día, pero la fiabilidad de las fuentes es uno de los problemas recurrentes de este tipo de crímenes.

⁵⁰⁵ La historiadora Katherine Watson señala que desde los años 1840, las autopsias eran conducidas por el primer médico disponible, quien obtenía muestras y extraía órganos, los cuales podían ser enviados a un químico experimentado para su análisis. (WATSON, 2006, 386).

⁵⁰⁶ La actitud de Palmer durante la autopsia fue motivo de sospecha. Según relata Burney (2006), p.119, Palmer empujó a uno de los investigadores con la intención de derramar parte de los contenidos extraídos del estómago. También se describe un intento de soborno al conductor encargado de llevar las muestras a Londres. El informe completo de los resultados de la autopsia, así como los testimonios de los doctores que la llevaron a cabo se pueden consultar en (KNOTT, 1992).

testimonio de Taylor y Rees fue que no era posible determinar si el antimonio había sido la causa de la muerte.⁵⁰⁷



Fig. 6.2. Los peritos del caso Palmer analizando las muestras.⁵⁰⁸

No obstante, los siguientes testimonios, consiguieron modificar la opinión de Taylor. La siguiente testigo que declaró era Elizabeth Mills, la criada del Talbot Arms, en el que había permanecido Cook sus últimos días. Ésta, describió con el máximo detalle la reacción de Cook tras la administración de dos pastillas por parte de Palmer. Los síntomas descritos por la criada incluían convulsiones y posterior rigidez de las extremidades. Este testimonio provocó en Taylor la sospecha de que la muerte podía haber sido producida por alguna forma de *Strychnia o nux vomica*, y así se reflejó en su conclusión, según la cual las convulsiones tetánicas habían sido causadas por la administración de pequeñas dosis de estrocnina. El problema era que no se había encontrado ni el más mínimo indicio de la presencia de estrocnina al realizar el análisis de los órganos del fallecido. Taylor ofreció diversas explicaciones con el objeto de

⁵⁰⁷ Para el desarrollo de los hechos que llevaron a Taylor a determinar la administración de estrocnina como causa de la muerte de John Parsons Cook me he basado exclusivamente en: (TAYLOR, 1856).

⁵⁰⁸ Imagen procedente de la obra de 1856, *Illustrated and unabridged edition of the Times report of the trial of William Palmer, for poisoning John Parsons Cook, at Rugeley, London, Wood engraving*. Tomada de: <http://www.nlm.nih.gov/visibleproofs/galleries/cases/taylor.html>. (Consultada el 25/07/2014).

otras partes del mundo.⁵¹² La población se encontró dividida en “Palmerites” y “Anti-Palmerites” y el envenenamiento (incluso llamado “The Crime of the Age”) alcanzó el *status* de epidemia, provocando el temor en los individuos.⁵¹³

El “Juicio del Siglo” comenzó el día 14 de Mayo de 1856, y se prolongó durante doce días. El juicio fue el primero celebrado en Inglaterra donde el veneno empleado era la estricnina y en él surgieron cuestiones no tan solo médicas, sino morales. Palmer no fue juzgado únicamente por las pruebas médicas, sino también por las indirectas, por sus actitudes, así como por los testimonios y opiniones ofrecidos por una gran variedad de testigos. La estricnina nunca fue encontrada pero aún así Palmer sí fue ejecutado. Desde un primer momento, la imposibilidad de encontrar estricnina en el cuerpo del fallecido Cook, fue el argumento central tanto para defensa como para acusación. Ambas coincidían en que la muerte de Cook fue provocada por convulsiones tetánicas, pero diferían en su causa. La acusación defendía que la muerte se produjo como consecuencia de la administración intencionada de estricnina, y para ello se basaba en los síntomas producidos nada más ingerir las pastillas, las cuales, de haber sido opiáceas como inicialmente se habían recetado hubieran producido un efecto sedante en el enfermo.⁵¹⁴ No haber sido capaces de detectarla no constituía en palabras de los jueces de la sesión un problema excesivamente grave basándose en que las muestras estaban en muy malas condiciones y sumado esto a las propiedades de la estricnina y a que había sido administrada por un profesional como el acusado Palmer, quien conociendo el

⁵¹² Referencias al juicio-ejecución de Palmer pueden ser observadas incluso en periódicos españoles. Ejemplos de ello son las noticias aparecidas en: *La Esperanza* (15/02/1856) y *La Esperanza* (03/06/1856), *El Genio de la Libertad* (19/06/1856), *La Iberia* (21/07/1856), *El Clamor Público* (11/11/1856).

⁵¹³ (BURNEY, 1999, 67-68).

⁵¹⁴ En el discurso inicial de la sesión se había descrito el cuadro que un enfermo presentaría al sufrir tétanos, con los siguientes términos: “produce la mayor excitación de todos los músculos, violentas convulsiones tienen lugar- espasmos que afectan a todo el cuerpo y terminan en rigidez- todos los músculos se paralizan, y los músculos respiratorios, en los que actúan los pulmones se paralizan con una rigidez inamovible, la respiración, es, en consecuencia, suspendida, y sobreviene la muerte”. (KNOTT, 1992, 49-50).

modo de acción de la estricnina la había administrado en una cantidad suficiente para causar la muerte pero evitando un exceso que permitiera su detección. La defensa, liderada por Mr. Serjeant Shee, criticó la imposibilidad de encontrar rastros de la estricnina utilizando estrategias basadas en la autoridad de Taylor. En sus palabras, si el mayor experto en toxicología, refiriéndose a Taylor, quien recientemente había publicado un manual sobre venenos, no era capaz de encontrar la más mínima traza, era un hecho más que significativo que apoyaba la inocencia del acusado.⁵¹⁵ Otro de los debates reproducidos en el juicio hacía referencia a la validez de los la experimentación animal y a la reproducibilidad de estos experimentos en sujetos humanos. Si bien Taylor había realizado algunos trabajos con estricnina, no había observado su acción sobre los humanos. La defensa contó con los testimonios de afamados toxicólogos, participantes habituales en juicios por envenenamiento, como William Herapath, profesor de química y toxicología en la Bristol Medical School, y Henry Letheby, profesor de química en el London Hospital y responsable de sanidad en Londres (*Medical Officer of Health*). Ambos apoyaron los argumentos de Shee basándose en que ante el uso de estricnina, sin importar su dosis, un toxicólogo debía ser capaz de probar su presencia.⁵¹⁶

El 27 de Mayo de 1856 terminó el juicio, y William Palmer fue condenado a ser ejecutado en el plazo de dos semanas, por el asesinato de John Parson Cook. El veredicto no especificaba la forma en que Palmer había supuestamente cometido el asesinato, nadie puso en duda que el envenenamiento por estricnina fue el motivo determinante.⁵¹⁷

⁵¹⁵ (BURNEY, 2006, 138). La obra a la que se hace mención es la publicada por Taylor en 1848 *On Poisons in relation to medical jurisprudence and medicine*, Pphiladelphia, Lea & Blanchard.

⁵¹⁶ (BURNEY, 2006, 138-139). Poco después del juicio, Taylor publicó en 1856 una obra titulada: *On poisoning by Strychnia, with comments on the Medical Evidence given at the Trial of William Palmer*.

⁵¹⁷ (BURNEY, 2006, 144).

La ejecución de Palmer levantó tal expectación que el 14 de junio de 1856, alrededor de cincuenta mil personas le recibieron a gritos de “asesino” y “envenenador”. Fue un evento que nadie parecía querer perderse, al que Palmer, en sus últimos momentos, añadió si aún cabe mayor incertidumbre, declarándose inocente a la vez que negando haber envenenado a Cook mediante estricnina.⁵¹⁸



Fig. 5.4. Juicio de William Palmer en 1856.⁵¹⁹

El caso Palmer, más allá de la fascinación que este tipo de crímenes causaban entre la población, es un perfecto ejemplo de la situación en que se encontraba la toxicología a mediados del siglo XIX. Cuestiones tales como la compleja relación entre ciencia y ley, representada en las figuras de Alfred Taylor, reflejo de la autoridad o de la fiabilidad de la ciencia, frente al defensor del acusado, Serjeant Shee, quien sutilmente aprovechaba las brechas que dejaba una ciencia en construcción como la toxicología. Palmer se convirtió en el prototipo de "envenenador moderno".

⁵¹⁸ El seguimiento de la ejecución, teniendo en cuenta la expectación ya levantada durante el juicio y la cobertura realizada por la prensa, fue tal que se publicaron algunos reportajes que cubrían las últimas horas en la vida de Palmer. Un ejemplo de ello es: *The Last Moments of Palmer*, *Association Medical Journal*, 521-522. (15/06/1856).

⁵¹⁹ Imagen procedente de *Illustrated and unabridged edition of the Times report of the trial of William Palmer, for poisoning John Parsons Cook, at Rugeley, London, Wood engraving*. Tomada de: http://www.nlm.nih.gov/visibleproofs/galleries/cases/taylor_image_2.html. (Consultada 27/07/2014).

La controversia generada sobre la imposibilidad de detectar el veneno, fueron aprovechadas por Taylor en forma de publicaciones en un intento de restablecer su autoridad y fiabilidad. La presencia de afamados toxicólogos en estos juicios era un factor habitual pero éstos también se veían expuestos a una disminución de su credibilidad. De este modo, utilizando a Palmer como uno de los puntos de referencia de sus obras, Taylor intentó mostrar la necesidad de la toxicología en estos casos. No se trataba únicamente de ser capaces de detectar el veneno, en los casos siempre complicados por envenenamiento, la interpretación diseñada por el toxicólogo era clave. Los análisis químicos requerían tanto juicio como interpretación. Contenían un factor de subjetividad que tan solo el toxicólogo era capaz de proporcionar.⁵²⁰ Autores como Ian Burney afirman que juicios como el de Palmer tuvieron un efecto negativo sobre la imagen de la toxicología. En sus palabras, la toxicología estaba aún lejos de mostrarse como un cuerpo estable de conocimiento autoritativo y consensuado.⁵²¹

Otros autores como Soren Frederiksen argumentan que el caso, a pesar de haberse producido hace más de ciento cincuenta años, es un ejemplo de caso judicial moderno. Este autor señala, de acuerdo con autores como Christopher Hamlin o Ian Burney que la naturaleza de las discusiones las que se enfrentaban los jurados del siglo XIX, es muy similar a lo que ocurre hoy en día.⁵²²

Tanto los casos de William Palmer como el de Marie Lafarge han obtenido una elevada repercusión. Sin embargo, existen muchos otros que se hubieran podido mencionar. Un estudio llevado a cabo por la historiadora Katherine Watson en Inglaterra, ha señalado que entre 1750 y 1914, quinientos cuarenta juicios por

⁵²⁰ (BURNEY, 2006, 159).

⁵²¹ (BURNEY, 2006, 144).

⁵²² (FREDERIKSEN, 2011).

envenenamiento tuvieron lugar.⁵²³ En España, no existe por el momento un estudio como tal que permita una exhaustiva revisión de los posibles casos por envenenamiento que llegaron a los tribunales españoles en el siglo XIX. El análisis de estos casos particulares permite observar numerosos elementos. En los dos juicios comentados en los apartados anteriores se produjeron controversias que atravesaron los límites de la sala de juicios. Los expertos implicados tuvieron que defender sus puntos de vista basándose en una toxicología que estaba aún consolidándose. Esto fue también empleado en ocasiones para publicar obras o artículos en revistas que a su vez proporcionó a estos autores de nuevos espacios en los que defender y convencer no solo a la comunidad científica, sino también fuera de ella, donde la expectación por estas "grandes causas de envenenamiento" iba paulatinamente en aumento. En los siguientes apartados del capítulo, reconstruiré un envenenamiento del que ya se han apuntado muchos aspectos a lo largo de los capítulos precedentes. Comenzaré por situarnos en el contexto en que se produjo el envenenamiento.

5.2. El envenenamiento de María Bonamot

A mediados de 1844 se produjo un caso de envenenamiento que llamó la atención tanto de la prensa médica como de la prensa periódica española. El interés se mantuvo bastante tiempo. Algunas de las principales revistas médicas incluyeron referencias a este caso en casi todos sus números durante los meses posteriores. Además, el caso fue utilizado como ejemplo de envenenamiento en una de las obras españolas de toxicología

⁵²³ (WATSON, 2004).

más importantes del siglo XIX, el *Compendio de Toxicología general y especial* de Pere Mata.⁵²⁴

Dos factores contribuyeron a su popularidad: las fechas en las que se produjo el juicio (tan solo un año después de la creación de la cátedra de Medicina Legal en las Facultades de Madrid y Barcelona); y la participación como peritos de algunos de los personajes españoles más influyentes en la medicina legal y la toxicología española, como es el caso de Pere Mata. En este caso, al igual que como se ha señalado en los casos señalados en los apartados previos, los debates científicos traspasaron los límites del laboratorio y de la academia, hasta el punto de convertirse en un enfrentamiento público, con continuas acusaciones entre los dos principales protagonistas implicados: Pere Mata y Aguedo Pinilla (1805-1861). También permitirá analizar el papel jugado por las distintas instituciones que intervinieron en la elaboración de los dictámenes de este proceso.

Comenzaré por una pequeña presentación de los principales hechos y personajes asociados con el caso para centrar la atención sobre algunos de los aspectos que marcaron la evolución de este proceso.

El fallecimiento de María Bonamot tuvo lugar el 25 de mayo de 1844 en Madrid. Su muerte llamó la atención de las autoridades y se nombró una comisión para determinar si se trataba de un caso de envenenamiento. Las circunstancias de la muerte levantaron sospechas. María había acudido a casa de Pilar Campé, con la que mantenía una buena amistad desde hacía alrededor de un año, tras ser invitada por ésta. Tras

⁵²⁴En la edición de 1846 aparece como “Muerte de la María Bonamot”, en las páginas 485-492, insertado en “Título V: De los venenos químicos”. El documento que aquí se reproduce es la *Declaración dada acerca de la muerte de doña María Bonamot por los profesores D. Juan Drumén, D. Manuel Guerrero, D. Rafael Saura, D. Pedro Mata, D. Fernando de Laorden, D. Tomás de Corral y D. Juan Pou*. En todas las ediciones posteriores de esta obra se incluye el caso de María Bonamot. Pere Mata lo insertaba como ejemplo de un presunto envenenamiento con la intención de que pudiera servir de modelo para tratar otros casos similares. En las ediciones de esta obra de 1846 y 1857, solo incluye este ejemplo pero en las posteriores ediciones de 1867 y 1875, incluye más casos de posibles envenenamientos para complementar sus explicaciones sobre los venenos.

tomar algunos alimentos, María se sintió indispuesta, razón por la que se requirió la presencia del doctor Aguedo Pinilla, quien examinó en primer lugar a la enferma y le recetó un tratamiento.⁵²⁵ Algunos amigos de María, al no encontrar a ésta en casa se dirigieron a casa de Pilar pero al llegar allí no se les permitió visitar a la enferma, lo que levantó sus sospechas. Asimismo se requiso la presencia de un escribano para que autorizara una disposición testamentaria, según la cual María declaró heredera única a Pilar Campé. Tras estos acontecimientos, y después de escuchar las declaraciones de los testigos, el fiscal dedujo que Pilar Campé fue la persona que realizó dicho testamento, declarándose heredera única y suplantando de esta manera la identidad de María Bonamot.

Como parte del procedimiento que la comisión nombrada debía seguir para elaborar el dictamen, se realizó la autopsia de María Bonamot en la Facultad de ciencias médicas. También se tomaron muestras y se realizaron análisis químicos que incluyeron la búsqueda de venenos minerales y orgánicos. Las conclusiones presentadas por la comisión con fecha de 16 de junio de 1844, determinaban que María Bonamot había sido envenenada y que los síntomas presentados por la enferma coincidían con aquellos producidos en los envenenamientos por el opio y sus preparados. Sin embargo, uno de los miembros de la comisión, el doctor Aguedo Pinilla, que había atendido a la enferma el día en que falleció, no compartió estas conclusiones y ofreció una versión diferente de lo que había ocurrido pocos días después, el 29 de junio de 1844. Según su punto de vista, María Bonamot había muerto por una apoplejía pulmonar y no como resultado de un envenenamiento. Enfrentado a estos dictámenes contradictorios, el juez, pidió a la

⁵²⁵ El tratamiento consistía en una cucharada de limón helada y unos sinapismos bajos. (MATA, 1846, 486).

Facultad de ciencias médicas y a la Academia de medicina de Castilla la Nueva la elaboración de nuevos informes.⁵²⁶

El informe presentado por la Facultad de ciencias médicas con fecha de 5 de diciembre de 1844, consideraba tanto la posibilidad de que la muerte se hubiera producido fruto de un envenenamiento como a causa de una enfermedad. Sin embargo, descartaba la causa propuesta por Aguedo Pinilla, apoplejía pulmonar, puesto que los síntomas descritos no concordaban con los que deberían haberse obtenido. Menos tajante se mostraban en cuanto al veneno como causa. A pesar de que admitían que la fallecida presentaba muchos de los síntomas característicos de los envenenamientos por el opio y sus preparados, consideraban la ausencia de otros síntomas como uno de los factores que impedía asegurar que ésta fuera la causa real de la muerte. Este hecho se complementaba con cuestiones relacionadas con la cantidad de veneno ingerida y la necesaria para provocar la muerte junto con los resultados obtenidos en los análisis químicos. Por tanto, concluían que dado que su discusión estaba únicamente basada en indicios no podían ni afirmar ni negar que la muerte de María Bonamot fuera fruto de un envenenamiento ni el opio o sus preparados la causa del mismo.

El informe de la *Academia*, presentado varios meses después, el 19 de abril de 1845, criticaba el dictamen elaborado por la comisión y llegaba a unas conclusiones similares a las ofrecidas por Aguedo Pinilla. Consideraban que ni los síntomas ni la autopsia de la fallecida eran suficientes para demostrar la existencia de envenenamiento, y que era más factible que la muerte se debiera a una enfermedad. Asimismo, presentaba diversas objeciones respecto a los análisis químicos en cuanto a la fiabilidad de los resultados y sus interpretaciones. De cualquier modo, mantenían que, con los datos disponibles, no era posible afirmar la causa real de muerte pero sí que negaban

⁵²⁶ A partir de este momento nos dirigiremos a la misma como Academia.

que en caso de haber sido como resultado de un envenenamiento, este hubiera sido causa del opio o sus preparados.⁵²⁷

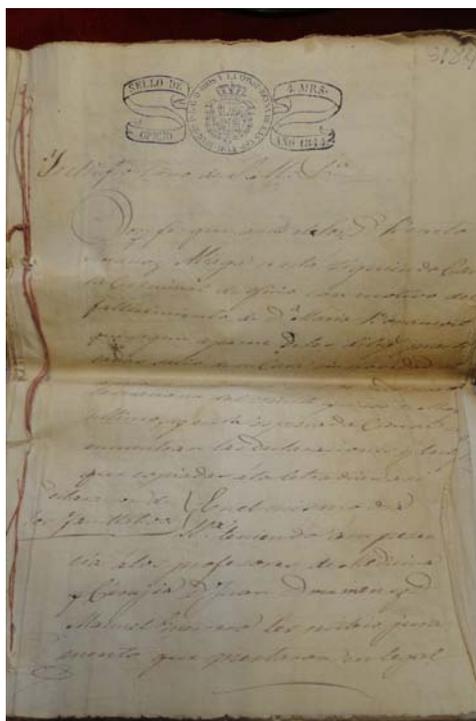


Fig. 5.5. Imagen del manuscrito sobre el caso Bonamot localizado en la RANM.

Finalmente, las acusadas, Pilar Campé y su madre Polonia Cortés como cómplice, fueron condenadas en una sentencia provisional en abril de 1847, a ocho y seis años de reclusión, respectivamente. Nunca llegaron a cumplirla porque, poco después, en julio de 1847, el fallo definitivo determinó su absolución.⁵²⁸

5.2.1. El veneno del caso Bonamot: opio o arsénico

A pesar de que el arsénico fue el veneno más empleado en el siglo XIX, como algunos autores han apuntado, y por las razones ofrecidas en el capítulo anterior, no fue

⁵²⁷ RANM, Leg. 69, Doc. 3184. (Sánchez Toscano, Fermín (1844-1845), Expediente contra María del Pilar Campé, Madrid).

⁵²⁸ No se conoce con exactitud la fecha de la sentencia provisional pero, según los datos de los que se dispone, esta pudo ser dictada en enero de 1846 puesto que fue publicada en algunos periódicos de Madrid a finales de dicho mes. V. *El Español*, 958, 3. (1847).

el que causó mayores dificultades en su identificación a los toxicólogos del siglo XIX.⁵²⁹ Así, tras el progresivo descubrimiento de los alcaloides en el primer tercio del siglo XIX y su introducción en la terapéutica, estos se convirtieron en una nueva arma capaz de ser empleada como venenos. La detección fiable de estas sustancias en casos de envenenamiento planteó nuevos retos a los toxicólogos. El caso que analizamos permite discutir estas cuestiones porque los expertos investigaron tanto la presencia del veneno más popular (el arsénico) como el posible uso de una planta (el opio) cuyos efectos proceden de la acción de alcaloides (la morfina). De este modo, a través de las controversias que surgieron, resultará posible conocer los métodos de trabajo de los toxicólogos y los diferentes problemas que tuvieron que superar para tratar de ofrecer pruebas seguras de envenenamiento en el caso de dos sustancias tan diferentes como el arsénico y el opio. Como veremos, en estos dos casos, el peso de los distintos tipos de pruebas (análisis químico, síntomas y autopsias) fue muy diferente, lo que también condicionó la credibilidad de los peritos y su capacidad para producir pruebas concluyentes sobre los que fundamentar la acusación.

Todos los médicos que formaron parte de la comisión encargada de determinar las causas de la muerte de María Bonamot, coincidieron en afirmar que su muerte se debió a un envenenamiento, a excepción del doctor Aguedo Pinilla, uno de los médicos que la había reconocido la noche de su fallecimiento. Además, indicaron que el veneno empleado era el opio o sus preparados, basándose en los síntomas que presentaba la fallecida. Juan Drumen (m.1863), médico que también había examinado a la enferma la noche de su fallecimiento y que formaba parte de la comisión.⁵³⁰ Describió que el día de su muerte, María Bonamot presentaba un cuadro que incluía “ojos rutilantes, lengua

⁵²⁹ (BARTRIP, 1992, 54); (WATSON, 2004, 32); (BERTOMEU, 2006, 76), (WHORTON, 2010, 25-27).

⁵³⁰ Juan Drumen ocupaba la plaza de catedrático de patología interna en la Facultad de medicina de la Universidad Central, y de Profesor de Medicina y Cirugía. Era médico de Cámara de S.M. la Reina. La información ha sido extraída de (FERNÁNDEZ GARCÍA, 1995, 592).

sumamente seca y oscura, pulso frecuente, delirio vago, alegre y erótico y dolor de cabeza”.⁵³¹ Para la mayor parte de los miembros de la comisión, estos síntomas eran indicativos de la existencia de envenenamiento. Todos los miembros estaban de acuerdo menos uno, el doctor Aguedo Pinilla, quien presentó un informe discrepante en el que mantenía que los síntomas de la fallecida nada tenían que ver con los producidos en caso de envenenamiento por opio y que bien podían ser producto de una enfermedad como la apoplejía pulmonar, cuyos síntomas reproducían los descritos para la fallecida: poca frecuencia de pulso, ausencia de signos de sed y desacorde de las facultades intelectuales. Pinilla mantenía que entre los síntomas descritos por el doctor Drumen, no se encontraban algunos de los más característicos de los casos de envenenamiento por opio, tales como la ausencia de prurito.⁵³²

Pinilla añadía también que en el caso concreto de Bonamot era necesario tener en cuenta los antecedentes médicos de la misma, que él podía proporcionar puesto que había sido su médico habitual por espacio de cuatro años. Las condiciones médicas a las que hacía referencia indicaban que Bonamot sufría afecciones frecuentes de corta duración. Además informaba de que, en marzo de ese mismo año, le había recetado una emulsión que contenía medio gramo de extracto acuoso de opio, y que desde entonces, se había convertido en un medicamento de uso habitual para la enferma. Sin embargo, Juan Drumen, quien atendía a Bonamot desde abril de 1844, no refería en la declaración ningún tratamiento seguido por la fallecida.

De igual forma, Pinilla mostraba su desconfianza respecto a los resultados obtenidos en otra de las fuentes de prueba: la autopsia. La comisión, en sus conclusiones, había establecido que algunos de los signos observados en la autopsia

⁵³¹ (MATA, 1846, 486).

⁵³² Mata hacía referencia en su obra a que algunos autores como Bally consideraban la existencia de prurito como un síntoma necesario para afirmar la existencia de envenenamiento por opio, y este parecía ser el punto en que Aguedo Pinilla fundamentaba sus conclusiones. (MATA, 1846, 431).

como la congestión pulmonar y la hinchazón del estómago se encontraban entre las alteraciones producidas por los venenos narcóticos. Además, añadían que los síntomas de estas alteraciones no se habían manifestado cuando la enferma había sido examinada por los doctores Pinilla y Drumen, ofreciendo así una explicación a la ausencia de estos signos en las observaciones que estos habían realizado. En cambio, en la opinión de Aguedo Pinilla, los resultados de la autopsia, principalmente aquellos referidos a los pulmones, no hacían más que confirmar que la muerte de María Bonamot era causa de una apoplejía pulmonar y no de un envenenamiento.

Tal y como habían defendido otros autores, Pinilla sostenía que los datos del análisis químico tampoco eran significativos si no eran coherentes con las conclusiones obtenidas de la autopsia y con los síntomas que había experimentado la víctima.⁵³³ Esta cuestión conduce a uno de los problemas más importantes de la toxicología del siglo XIX: el peso relativo de los diferentes tipos de prueba (síntomas clínicos, autopsia y análisis químico), para determinar con fiabilidad suficiente la existencia de envenenamiento. En el siguiente punto nos ocuparemos del valor otorgado a estas pruebas por los diferentes toxicólogos haciendo referencia al caso de Bonamot y retomando lo apuntado en el capítulo quinto.

5.2.2. El valor de las pruebas

En el caso de María Bonamot, una de las razones ofrecidas por Aguedo Pinilla para justificar la ausencia de envenenamiento por opio o sus preparados, era precisamente la ausencia de algunos de los síntomas producidos por los venenos narcóticos. En su opinión, entre los síntomas que se mencionaban como característicos

⁵³³Una buena revisión sobre la importancia dada a las pruebas para determinar un envenenamiento se encuentra en (ORTOLÀ, 1862) y (DE LA VEGA, 1863).

de los mismos, y los presentados por Bonamot no existía ninguna similitud.⁵³⁴ En cambio, Mata y el resto de miembros que conformaban la comisión habían defendido lo contrario: que los síntomas concordaban con los producidos en caso de envenenamiento por opio o alguno de sus preparados. Defendían que no era necesario que se presentaran todos los síntomas descritos, y Mata posteriormente refrendó esta opinión mencionando la utilización de argumentos como el de Aguedo Pinilla para negar la existencia de envenenamiento. En el *Compendio de Toxicología* de Mata de 1846, el autor posiblemente empleó estos argumentos pero sin referirse explícitamente al caso “era un caso de envenenamiento por el opio o alguno de sus preparados, y uno de los argumentos que se nos oponían era que faltaban ciertos síntomas de la intoxicación narcótica”.⁵³⁵

Sin embargo, los síntomas no podían por si mismos constituir la prueba irrevocable sobre la que basar la sentencia en caso de sospecha de envenenamiento puesto que las consecuencias derivadas de estos juicios eran a menudo irrevocables. Debían estar en concordancia con los resultados producidos por los otros tipos de pruebas, y por tanto su valor considerado de forma individual era siempre relativo. En el caso de María Bonamot, la autopsia confirmaba la existencia de envenenamiento según la comisión, y en cambio, según la opinión de Aguedo Pinilla refrendaba la semejanza de los resultados obtenidos con aquellos típicos de la apoplejía pulmonar. El análisis químico se intuía en este caso como la prueba que podía determinar la existencia o no de envenenamiento, con el problema añadido de que los métodos disponibles para la detección de alcaloides eran en ese momento limitados.

Mata parecía diferir de la opinión de muchos de los toxicólogos, entre los que mencionaba a Orfila, que opinaban que la prueba pericial debía confirmarse mediante el

⁵³⁴ *La Facultad*, 18, 141 (08/02/1846).

⁵³⁵ (MATA, 1846, 265).

análisis químico, y no depender exclusivamente de los síntomas y resultados de la autopsia.⁵³⁶ Criticaba que en cuanto al valor de los resultados de los análisis químicos se seguía una “doctrina sumamente defectuosa”, y apoyaba sus declaraciones en el caso de envenenamiento de María Bonamot. En la parte de su *Compendio de Toxicología* en la que trataba el valor de los análisis químicos sin tener en cuenta el resto de pruebas, y criticando la necesidad de encontrar el veneno para demostrar que un individuo había sido envenenado, Mata argumentaba lo siguiente:

"En algún caso de envenenamiento que hemos tenido en nuestra práctica, nos hemos encontrado frente a frente con esta doctrina; y en la cuestión relativa al envenenamiento de la María Bonamot hubo un profesor que alegó como prueba de no haber habido intoxicación la falta del veneno en sustancia, obtenido por las análisis. Otro tanto dijeron algunos catedráticos de la Facultad cuando discutieron el mismo caso, y otro tanto estampó en su documento médico-legal, referente al mismo, la Academia de Castilla. En los periódicos políticos también recordamos haber leído un dictamen de la Academia de Barcelona, diciendo con poca diferencia lo mismo en otro caso de presunto envenenamiento".⁵³⁷

Como se ha apuntado en el apartado sobre el juicio de William Palmer, esta discusión fue de nuevo planteada. El toxicólogo Alfred Taylor alertó sobre los riesgos de que la decisión recayese únicamente en la detección del veneno mediante los análisis químicos puesto que los métodos existentes eran limitados y además diversas circunstancias podían condicionar el resultado, provocando un resultado erróneo.⁵³⁸

Conferir a esta prueba un valor mayor que las otras dos implicaba que se pudieran utilizar argumentos como los empleados por Aguedo Pinilla o por las dos instituciones consultadas, la Facultad de ciencias médicas y Academia, para quienes la ausencia de veneno era utilizado como sinónimo de no envenenamiento.

⁵³⁶ (BERTOMEU, 2006, 77).

⁵³⁷ (MATA, 1846, 314).

⁵³⁸ (BURNEY, 1999, 74-75).

En el informe presentado por Mata y el resto de miembros de la comisión, a excepción de Aguedo Pinilla, se concluyó que en los análisis químicos llevados a cabo tanto la orina como en los líquidos estomacales se habían producido las reacciones esperadas en caso de envenenamiento por morfina o sus derivados.⁵³⁹ Como se describía en la *Declaración*, la búsqueda inicial del veneno estuvo dirigida hacia los venenos de tipo inorgánico en primer lugar, no obteniendo resultados en este caso. A pesar de estos resultados negativos, se insistió en la búsqueda particular del arsénico, reflejando así la importancia que este veneno tenía a mediados del XIX sobre el resto:

“Insistiose todavía en la investigación de sustancias arsenicales, más ni los métodos de Marsh modificados ni los de Orfila, Berzelius, Liebig, dieron resultado alguno positivo, por más que se repitieron y variaron de sobra”.⁵⁴⁰

Dado que estos análisis habían resultado infructuosos, la búsqueda se dirigió hacia los venenos de tipo orgánico, entre los que se encontraba el opio, y cuyo análisis implicaba mayores dificultades.⁵⁴¹ Pere Mata era consciente de las dificultades que el análisis del opio involucraba a mediados del siglo XIX, pero se mostraba confiado ante la posibilidad de ser capaz de llevar a cabo la detección del veneno siempre y cuando el procedimiento seguido fuera el correcto.⁵⁴²

En caso de sospecha de envenenamiento por opio o sus derivados, el procedimiento indicaba que las muestras, basándose en el procedimiento de Alphonse Devergie (1798-1879), debían ser tratadas con ácido nítrico y con cloruro férrico. El veneno se buscaba en la orina, dado que se suponía que debía contener los componentes

⁵³⁹ (MATA, 1846, 491).

⁵⁴⁰ (MATA, 1846, 490).

⁵⁴¹ (TOMIC, 2006, 126, 131). A lo largo de este artículo, centrado en Francia, el autor Sacha Tomic desarrolla los métodos empleados en la detección de alcaloides a comienzos del siglo XIX para mostrar cómo los reactivos de color fueron imponiendo su uso en la práctica forense, impulsados por las limitaciones de la prueba fisiológica.

⁵⁴² (MATA, 1846, 490).

más característicos, ácido mecónico y morfina. La orina se evaporaba hasta obtener un extracto que era tratado con alcohol hirviendo, para posteriormente evaporarlo y obtener el residuo, para lo que se utilizaba el ácido acético. Para eliminar el color se llevaba a cabo un procedimiento adicional mediante acetato de plomo y ácido sulfhídrico, y en caso de persistir el color se utilizaba el carbón animal. Finalmente, el residuo se trataba con ácido nítrico y cloruro férrico. De forma paralela se llevaban a cabo los análisis correspondientes sobre una muestra de morfina para comparar los resultados. En caso de haberse producido envenenamiento, el ácido nítrico debía producir sobre el residuo un color anaranjado y el cloruro férrico, un color verde aceituna.⁵⁴³

La comisión llevo a cabo este procedimiento, utilizando para ello orina extraída de la vejiga de la fallecida, y otros líquidos procedentes del vómito, y de los intestinos delgados y gruesos.⁵⁴⁴ De estos análisis, tan solo con la orina se obtuvieron resultados positivos, a pesar de lo cual, la comisión no tuvo dudas en afirmar que los resultados producidos eran los esperados en caso de envenenamiento por opio. Además, enfatizaban la validez de estos resultados al tomarlos en conjunto con los síntomas clínicos y la autopsia, ofreciendo como conclusión final que la causa de muerte era el envenenamiento por opio o sus preparados:

“Que en el estado actual de la ciencia, la relación y concordancia que se advierte entre los síntomas de la enfermedad ejecutiva de la María, el estado exterior é interior de su cadáver, y el resultado de las análisis químicas, indican que ha muerto envenenada, y que la sustancia empleada para el envenenamiento ha sido el opio o alguno de sus preparados”.⁵⁴⁵

⁵⁴³ (MATA, 1846, 490). Para la parte correspondiente a los métodos de análisis químicos del opio se ha consultado la edición de 1846 del *Compendio de Toxicología general y especial* de Pere Mata por ser la inmediatamente posterior al envenenamiento de María Bonamot.

⁵⁴⁴ Se indica que se obtuvieron unas seis onzas de la vejiga de la fallecida. En el texto también se indica que cinco vasos sellados fueron trasladados al laboratorio de química de la Facultad de ciencias médicas para llevar a cabo los análisis pertinentes. (MATA, 1846, 490-491).

⁵⁴⁵ (MATA, 1846, 492).

La interpretación de estos resultados no fue, sin embargo, adoptada por el resto de implicados en la resolución del caso. Por diferentes motivos, tanto Aguedo Pinilla como la Academia y la Facultad de ciencias médicas consideraban que el resultado de los análisis químicos no implicaba envenenamiento como afirmaban los miembros de la comisión. Mientras que Aguedo Pinilla alertaba del peligro que podía suponer basar las conclusiones en interpretaciones colorimétricas, opinión secundada posteriormente por la Academia, la Facultad de ciencias médicas mostraba sus reticencias respecto a las muestras empleadas para llevar a cabo los análisis, poniendo en entredicho la pertenencia de estos restos a María Bonamot.

El caso Bonamot contiene muchos de los elementos que ayudaron a configurar la toxicología del siglo XIX. Por una parte, el debate en torno a la validez de las pruebas que estuvo vigente a lo largo de todo el siglo. Era tratado de forma extensa en los manuales de toxicología por los autores más prestigiosos del momento. Sin embargo, y a pesar de que teóricamente las pruebas empleadas para determinar un envenenamiento estaban bien definidas, no resultaba tan sencillo llevarlo a la práctica, como se puede comprobar tanto en el caso de María Bonamot, como en otros famosos procesos tales como el caso Lafarge o el caso Palmer.

El valor otorgado a estas pruebas difería según los intereses de los implicados en la resolución del caso. Para la comisión, los análisis químicos confirmaban lo ya intuido con las pruebas de los síntomas clínicos y los resultados de la autopsia, que la muerte era causa de un envenenamiento. Esta interpretación de los resultados fue válida inicialmente para el juez encargado del caso, condenando a las acusadas a varios años de reclusión. Sin embargo, para el resto de protagonistas implicados en la resolución del caso, las pruebas conducían a interpretaciones totalmente diferentes a la ofrecida por la

comisión, aunque no existía consenso entre Aguedo Pinilla y las instituciones acerca de la causa de muerte. Para Aguedo Pinilla todas las pruebas conducían a deducir que el fallecimiento de María Bonamot había tenido lugar a causa de una enfermedad, poniendo de manifiesto la estrecha relación entre medicamento y veneno, siempre presente en el caso de algunas sustancias como los alcaloides, empleados también como agentes terapéuticos, y opinión secundada por la Academia.⁵⁴⁶ Ni siquiera el resultado de los análisis químicos que indicaban la presencia de opio en la orina de María Bonamot suponía para él una prueba indicativa de que éste existiera puesto que no concordaba con el resto de pruebas y además planteaba sus dudas acerca de la validez de las interpretaciones colorimétricas en los análisis químicos.⁵⁴⁷ La Academia y la Facultad de ciencias médicas, jugaron también un papel esencial en este proceso, ambas participando a partir de los documentos elaborados por la comisión. La Facultad de ciencias médicas puso de manifiesto otro de los problemas a los que la nueva toxicología debía enfrentarse: los protocolos de análisis.⁵⁴⁸ Su informe ponía en duda la fiabilidad de los resultados obtenidos, criticando así la labor realizada por los miembros de la comisión a la vez que poniendo en entredicho todo el proceso llevado a cabo.

Con todos estos informes e indicios, la audiencia falló el 2 de abril de 1847 a favor de las acusadas:

"Fallamos: que debemos de suplir y enmendar como suplimos y enmendamos la sentencia de vista suplicada, y absolvemos de la instancia a doña Pilar Campé y doña Polonia Cortés, en cuanto al envenenamiento de doña María Bonamot y suplantación de la presentada como última voluntad de la misma; condenando a ambas en todas las costas de la causa en las por sí y para sí causadas por don Agustín Seco en que fue condenado en dicha sentencia; y se reserva respecto a la validez o ineficacia del

⁵⁴⁶ (BURNEY, 1999, 66-67); (TOMIC, 2006, 119-120).

⁵⁴⁷ (TOMIC, 2006, 122-127).

⁵⁴⁸ (BERTOMEU, 2006, 85-89).

testamento su derecho a quienes corresponda a cuyo efecto serán avisados por los medios de publicidad que el juzgado estime convenientes; pasándose, sin embargo, por los que al público pueda corresponder y para los efectos que hay lugar al fiscal de S.M., y subsistiendo retenida en el Banco Español de San Fernando la cantidad en él depositada, hasta que se decida la acción civil”.⁵⁴⁹

Sin embargo, y a pesar de la sentencia, el debate se prolongó en la prensa médica. En los siguientes apartados nos centraremos en el papel de los personajes que intervinieron en este proceso así como en las instituciones. La comisión nombrada para investigar la muerte de María Bonamot era heterogénea y estaba compuesta por médicos, farmacéuticos y químicos, que además ocupaban diversos puestos laborales. Como ha señalado Bertomeu, las diferencias entre la toxicología de los tribunales y la del mundo académico son notables. Las reglas establecidas en los tribunales abrían la puerta a voces críticas que no siempre eran visibles en las academias o universidades.⁵⁵⁰ Acercarnos a estos personajes y nuevos espacios también nos permitirá conocer las diversas estrategias empleadas por los expertos para defender sus puntos de vista y opiniones y en cierto modo, recuperar la autoridad perdida en caso de derrota. Una de las formas, como la empleada por Orfila en la controversia sobre el arsénico normal, es la reinterpretación de los hechos en diversas publicaciones. Como veremos, tanto Mata como Pinilla emplearon revistas a las que tenían un fácil acceso como editor o colaboradores habituales para defender sus conclusiones en el caso de María Bonamot.

5.2.3. Personajes e instituciones

En el capítulo segundo se han discutido los pasos que debían seguirse ante una sospecha de envenenamiento. Recordemos que ante un presunto envenenamiento,

⁵⁴⁹ La Facultad, 30 (II), 467. (29/07/1847).

⁵⁵⁰ (BERTOMEU, 2014, 192).

determinado por las circunstancias en que la muerte se había producido, el tribunal debía nombrar un médico que determinar la condición de la persona enferma o ya fallecida. El juez, tras visitar el lugar de los hechos, era el encargado de decidir qué sustancias debían ser analizadas. Posteriormente, uno o dos farmacéuticos debían ser oficialmente designados para examinar dichas sustancias.⁵⁵¹

Sin embargo, esta situación ideal, no siempre coincidía con el proceso que realmente se llevaba a cabo. El caso Bonamot, no fue una excepción y una extensa comisión fue nombrada para llevar a cabo la investigación. Como se ha apuntado, la comisión nombrada para investigar el presunto envenenamiento de María Bonamot estaba formada por los siguientes miembros: Pere Mata, Aguedo Pinilla, Juan Drumen, Manuel Guerrero, Rafael Saura, Fernando la Orden, Tomás de Corral y Juan Pou. A excepción de Pere Mata, el resto de miembros no tuvieron un papel tan destacado en la medicina del siglo XIX.⁵⁵²

El otro personaje que contó con un mayor protagonismo en la controversia fue Aguedo Pinilla (1805-1861). Nacido en una pequeña población de la Comunidad de Madrid, Vicálvaro, en 1805, cursó sus estudios en los Estudios Reales de San Isidro, e ingresó de practicante en el hospital de San Juan de Dios. Entre 1825 y 1828, cursó los estudios de farmacia. En 1829 fue admitido por la Real Junta Superior gubernativa de la Facultad de Farmacia al examen de Bachiller en Artes en el Real Colegio de Farmacia de San Fernando.⁵⁵³ Se matriculó en la Facultad de Medicina, como alumno del colegio de San Carlos, a la vez que continuó de practicante en el hospital. Gracias a uno de sus maestros, Fray Juan Pérez, pudo proveerse poco a poco de una clientela, entre la que se

⁵⁵¹ (MATA, 1844, 548-549).

⁵⁵² La búsqueda de información sobre el resto de miembros de la comisión, no ha resultado una tarea sencilla y ello se muestra en los pocos datos obtenidos sobre algunos, que se espera completar en el futuro.

⁵⁵³ El expediente relativo a Aguedo Pinilla localizado en el AGUCM, FA-33, 24, tan solo contiene dos documentos que acreditan la admisión al examen de Bachiller en Artes en el Real Colegio de Farmacia de San Fernando.

encontraba María Bonamot. También fue nombrado ayudante de cirujano en el propio hospital. En 1837 obtuvo el título de licenciado en medicina y cirugía y en 1846 el de doctor. En 1859 fue nombrado cirujano primero del hospital de San Juan de Dios, puesto que ocupó hasta su muerte en Madrid en 1861.⁵⁵⁴

Otro de los miembros de la comisión era Juan Drumen y Millet (m.1863), que ocupaba la plaza de catedrático de Patología médica en la Facultad de medicina de la Universidad Central. En 1862 fue nombrado Director especial de la reorganización de las salas de clínica de la Universidad. También era médico de Cámara de S.M. la Reina.⁵⁵⁵ Entre otros cargos que ocupó se encuentran el de Director del Hospital Clínico y presidente de la Real Academia de Medicina de Madrid.⁵⁵⁶

Juan María Pou y Camps (1801-1865), natural de Girona, obtuvo la cátedra de química del Colegio de Pamplona en 1829, donde permaneció hasta 1838. En 1843 fue nombrado catedrático del Colegio de San Fernando, convertido en 1845 en facultad de farmacia.⁵⁵⁷ Ocupó la plaza de catedrático de Química médica en la Facultad de Ciencias médicas, y posteriormente fue nombrado para ocupar la cátedra de Física y Química médicas de la Facultad de Medicina, para ocupar finalmente la de Análisis Química.⁵⁵⁸

Los otros miembros de la comisión no contaron con un papel muy destacado en el caso Bonamot. Estos eran Manuel Guerrero, D. Rafael Saura, Fernando de Laorden, y Tomás de Corral.

⁵⁵⁴ (AMETLLER, 1861, 213-218).

⁵⁵⁵ En su expediente del AGUCM, AH-0409, Expedientes personales de catedráticos, D-373.10, Expediente personal Juan Drumen), se recogen varios documentos en los que se solicita que Juan Drumen acuda al servicio de la Reina y se le conceden licencias para ausentarse de su plaza de catedrático de Patología médica.

⁵⁵⁶ En una esquila recogida en su expediente se mencionan estos cargos y otros méritos como: Caballero de la Real Orden americana de Isabel la Católica, comendador de número de la distinguida de Carlos III y caballero de la Legión de Honor.

⁵⁵⁷ (AGUILAR, 1867, 17-18).

⁵⁵⁸ AGUCM, D-0623, Expedientes Catedráticos de Farmacia, Expediente personal Juan María Pou.

De forma similar al caso Lafarge, el caso Bonamot también estuvo condicionado por los múltiples espacios donde tuvo lugar, desde los tribunales de justicia a las aulas universitarias y diversas academias de Madrid. Los protagonistas debían tener muy en cuenta los espacios en los que se movían, pues cada uno de ellos contaba con unas reglas de sociabilidad particulares que condicionaban tanto el debate como sus participantes.⁵⁵⁹

Los espacios elegidos en la controversia sobre el caso Bonamot fueron la Academia de Medicina y la Facultad de Ciencias Médicas. En el capítulo tercero ya se ha analizado la Facultad de Ciencias Médicas. En cuanto a la Academia de Medicina, sus orígenes se remontan al siglo XVIII, cuando un grupo de médicos, cirujanos y boticarios establecieron en Madrid en el año 1733 *La Tertulia Médica Matritense*, convirtiéndose en 1734 en la *Academia Médica Matritense*. En 1824 fue clausurada hasta que en 1828, Fernando VII autorizó su reapertura. En 1831 se elaboró un Reglamento según el que todas las Academias, tanto existentes como de nueva creación, tenían el mismo rango y similares competencias, lo que supuso para la de Madrid un descenso a la categoría de Academia de distrito, con autoridad limitada a las provincias de Castilla la Nueva. En estos años, se establecieron diversas comisiones, entre ellas una de Medicina Legal en la que figuraba Pere Mata. En 1861, se estableció un nuevo Reglamento, y pasó a denominarse *Real Academia de Medicina*.⁵⁶⁰

Pero no únicamente la controversia se jugó en estos espacios, la prensa médica y la prensa general contaron con un destacado papel. El debate traspasó los límites del laboratorio para ser presentado ante la comunidad médica y ante el público en general. A través de casos como el de María Bonamot, Marie Lafarge o William Palmer, la toxicología del siglo XIX se abrió paso no únicamente ante la comunidad científica sino

⁵⁵⁹ (BERTOMEU, 2014, 191).

⁵⁶⁰ (GRANJEL, 2006).

también ante el público en general, contribuyendo así a conformar la imagen popular de los venenos y envenenamientos entre la sociedad.

5.2.4. María Bonamot en la prensa

Durante varios meses se publicaron periódicamente noticias referentes al envenenamiento, ofreciendo para ello reproducciones de documentos, opiniones de los protagonistas y datos de carácter informativo cuya intención era presentar el suceso a diferentes tipos de audiencias. Así, mientras que en la prensa especializada se reproducían íntegramente muchos de los documentos judiciales del proceso como los informes de la comisión nombrada para determinar la causa de muerte de la fallecida o de las instituciones consultadas como la *Academia* y la Facultad de ciencias médicas, la información ofrecida por la prensa no especializada se limitaba a proporcionar datos relacionados con las fechas del juicio y detalles que en la prensa médica recibían escasa atención. Tal y como han mostrado autores como Mark Essig o Ian Burney, el interés popular por este tipo de crímenes se encontraba, a mediados del siglo XIX, en pleno auge.⁵⁶¹

Pocos meses después del supuesto envenenamiento, la *Gaceta Médica*, una de las revistas médicas más populares de la época, publicó la primera noticia sobre el caso Bonamot.⁵⁶² En concreto, el 20 de marzo de 1845, en la sección de Variedades, incluía una breve nota en la que se informaba a los lectores por primera vez del supuesto

⁵⁶¹ (BURNEY, 2006, 20-21); (ESSIG, 2000, 32).

⁵⁶² La *Gaceta Médica. Periódico de Medicina, Cirugía y Farmacia, Oficial del Instituto Médico de Emulación*, comenzó su publicación en enero de 1845, con tres números mensuales. Su director fue Matías Nieto Serrano. La revista se mantuvo con este nombre hasta finales de 1853 cuando se unió al *Boletín de Medicina, Cirugía y Farmacia*, y en 1854 aparecieron ya bajo el nombre de *El Siglo Médico*.

envenenamiento y se ofrecían detalles sobre qué instituciones estaban llevando a cabo la investigación:

"Ha pasado a la academia de medicina y cirugía de Castilla la Nueva la célebre causa sobre sospechas de envenenamiento de Doña María Bonamort [sic]. Cuando se puedan publicar las circunstancias científicas de este proceso, daremos a nuestros lectores un extracto de ellas".⁵⁶³

No fue hasta el 20 de enero de 1846 cuando se volvió a hacer referencia a esta causa, indicando que debido a su interés científico se publicarían en la revista extractos de su parte médico-legal, incluyendo esta noticia de nuevo en la sección *Variedades*.⁵⁶⁴ Durante los siguientes cinco meses se publicaron noticias de forma consecutiva.⁵⁶⁵ Estas aparecían en la sección de *Medicina Legal*, en su mayoría bajo el epígrafe de *Causa sobre presunto envenenamiento de doña María Bonamort*.⁵⁶⁶

De forma paralela, *La Facultad*, la revista editada por Pere Mata, había publicado una breve noticia en la sección *Variedades* a principios del mismo mes, en la que se informaba del inicio del proceso por el envenenamiento de Bonamot:

“Va a ocuparse la audiencia de Madrid en la famosa causa de envenenamiento de la María Bonamot. Estaremos al corriente de este proceso y deseamos darle toda la publicidad y extensión debida, por un sinnúmero de particularidades que en él figuran y que no son poco instructivas en punto a la medicina legal práctica”.⁵⁶⁷

⁵⁶³ *Gaceta Médica*, 1 (8), 60. (20/03/1845). ha mantenido el nombre con el error en el apellido de Bonamot, que aparece como Bonamort en la noticia de la revista.

⁵⁶⁴ *Gaceta Médica*, 1 (38), 302. (20/01/1846).

⁵⁶⁵ Del número 38, correspondiente al 20 de enero de 1846 al número 49 del 10 de mayo de 1846, se publicó información relativa al caso a excepción del número 40 en el que no se realiza mención alguna.

⁵⁶⁶ En este punto, y dado el nombre que aparece en el artículo es necesario mencionar que uno de los problemas encontrados al realizar la búsqueda de noticias acerca de María Bonamot, radicaba en las variaciones en su nombre, apareciendo en ocasiones como Bonamot y otras como Bonamort o Bonamont. Se ha adoptado como apellido Bonamot dado que es el nombre empleado por Pere Mata en su obra, pero cuando en el artículo original aparezca con alguna de las modificaciones señaladas se reproducirá en su forma original.

⁵⁶⁷ *La Facultad*, 1 (13), 104. (04/01/1846).

Ya con esta primera noticia, denotaba la importancia otorgada a este caso, y pocos números más tarde la revista cumpliría su intención y publicaría detalles acerca del mismo durante prácticamente tres meses de forma ininterrumpida, hasta que se decidió suspender la publicación de noticias relativas al caso de envenenamiento por considerar que este hecho podría influir en la decisión tomada por los jueces.⁵⁶⁸ Las noticias aparecían en la sección correspondiente a *Medicina Legal*, bajo los epígrafes correspondientes a *Muerte de la María Bonamot* y posteriormente *Discusión sobre el envenenamiento de doña María Bonamot*.⁵⁶⁹

Tras conocerse la sentencia definitiva contra las acusadas, *La Facultad* reabrió la discusión acerca de la causa de muerte de María Bonamot pero el debate con Aguedo Pinilla no se limitó a asuntos puramente científicos, transformándose durante la mayor parte del mismo en ataques personales con duras críticas entre los protagonistas. Pere Mata sostuvo que en sus publicaciones únicamente se refería a asuntos científicos puesto que "somos amigos de la discusión grave y templada, no de polémicas personales ni de dimes ni diretes que a nada bueno conducen". Con estas palabras se defendió de las acusaciones recibidas en otra revista en la que se publicó un artículo "que no era científico" y en el que abundaban las "inexactitudes y se le soltaron al autor algunas expresiones duras".⁵⁷⁰ En los números siguientes y bajo el epígrafe de "Toxicología. Muerte de María Bonamot", Pere Mata analizó las causas por las que pudo tener lugar la muerte de Bonamot, descartando la asfixia por apoplejía pulmonar como sostenía el doctor Pinilla y analizando el estado del cadáver. Las cuestiones científicas seguían entremezclándose con el enfrentamiento entre los dos médicos y en respuesta a un comunicado de Pinilla en la *Gaceta Médica*, Mata demandaba de nuevo a

⁵⁶⁸ *La Facultad*, 1 (22), 170-172. (08/03/1846).

⁵⁶⁹ Del número 14 de la revista, correspondiente al 11 de enero de 1846 al número 22, correspondiente al 8 de marzo de 1846, únicamente en el número 16 del 25 de enero de 1846 no se hace alusión al caso.

⁵⁷⁰ *La Facultad*, 2 (30), 468. (29/07/1847).

su adversario el abandono de "esa táctica de escribir para rectificar, deshacer equivocaciones, hacer propuestas, formar pactos, y sobre todo, la de referir anecdotillas, que a nada científico conducen, que no son síntomas, ni autopsias, ni análisis químicas".⁵⁷¹ La aparición de estas noticias se vio bruscamente interrumpida por la suspensión de la publicación de *La Facultad* debido a una enfermedad sufrida por Pere Mata, provocó que tanto la *Gaceta Médica* como el *Boletín de Medicina, Cirugía y Farmacia* dejaran de publicar información relativa al caso de María Bonamot.

Mientras que *La Facultad* y la *Gaceta Médica* publicaron sus noticias de forma prácticamente paralela, y con constantes alusiones mutuas, el *Boletín de Medicina, Cirugía y Farmacia*, hizo mención al caso más de un año después de la última noticia publicada en la *Gaceta Médica*.⁵⁷² Incluyó la sentencia definitiva de la causa, que se había producido el 2 de junio de 1847. El resto de números se centraron en la discusión establecida entre Pere Mata y Aguedo Pinilla, y aparecieron en la *Sección Neutral* de la revista.⁵⁷³

Estos ejemplos muestran que las noticias sobre la muerte de María Bonamot llegaron también a la prensa periódica. En los dos casos que se han revisado anteriormente, tanto en Francia como en Inglaterra, la prensa cotidiana desempeñó un papel crucial, contribuyendo a crear entre la población un pánico creciente hacia los envenenamientos. De este modo, el crimen por envenenamiento, que no constituía una de las formas mayoritarias de homicidio, se transformó en uno de los delitos que causaba mayor alarma social gracias a las frecuentes noticias aparecidas en la prensa de

⁵⁷¹ *La Facultad*, 2 (35), 551. (02/09/1847).

⁵⁷² El *Boletín de Medicina, Cirugía y Farmacia* comenzó su publicación en 1834, fundado por Mariano Delgrás y Rivas, Antonio Ortiz de Traspaña y Manuel Codorniu Ferreras. En 1853, se unió a la *Gaceta Médica*, surgiendo de esta fusión *El Siglo Médico*. Para más información ver: (GARCÍA, 1993), (SÁEZ, 1996).

⁵⁷³ En el Apéndice 4, incluido al final de la tesis se ha incluido un cuadro en el que se recogen las noticias publicadas sobre el caso Bonamot de forma cronológica.

la época.⁵⁷⁴ En Francia, la prensa general, que se encontraba en una época de transformación, también contó con un papel destacado en el caso de Madame Lafarge. También se ha visto que publicaron obras dirigidas a un público amplio y popular.⁵⁷⁵

Varios periódicos madrileños, como el *Eco del comercio*, *El Español*, *Diario de avisos de Madrid*, *La Posdata*, *El Espectador*, *El Heraldo* y *La Esperanza* publicaron durante meses noticias sobre el caso Bonamot.⁵⁷⁶ La primera noticia apareció en el *Diario de Madrid*, en la *Sección Judicial*, bajo el título de *Almoneda Judicial* con fecha de 27 de octubre de 1845.⁵⁷⁷ En la noticia se informaba de que iba a tener lugar la venta de bienes de María Bonamot, y para ello se indicaba el día en que iba a producirse y el juez encargado del caso. Hasta varios meses después, el 30 de diciembre de 1845, no aparecieron más noticias sobre la causa. Era frecuente que la misma noticia apareciera en diversos diarios, como en este caso. Tres periódicos madrileños, *El Espectador*, *El Heraldo* y *La Esperanza*, informaron de que se iba celebrar la causa de envenenamiento de Bonamot. Se destacaba el interés para la medicina legal y las instituciones que habían participado:

“En uno de los primeros días del año próximo se verá en el inferior la célebre causa de envenenamiento de Doña María Bonamort [sic], que debe ofrecer mucho interés, especialmente bajo el aspecto médico legal, habiendo entendido en ella sucesivamente una comisión compuesta de ocho individuos, la facultad de ciencias médicas de esta corte y la academia de medicina. Defenderá á la acusada, el señor don Prudencio Berriozabal”.⁵⁷⁸

⁵⁷⁴ (BURNEY, 2006, 20-21).

⁵⁷⁵ (BERTOMEU, 2014, 195).

⁵⁷⁶ En el libro de (HARTZENBUSCH, 1894), se ofrece una relación de los periódicos publicados en Madrid desde mediados del siglo XVII al último tercio del siglo XIX. En el libro se puede encontrar información acerca del comienzo de publicación, director y características formales sobre todos los diarios aquí comentados.

⁵⁷⁷ Aparece con este nombre desde 1825, a pesar de que su primera publicación tiene fecha de 1758 bajo el nombre de *Diario noticioso, curioso-erudito, comercial, público y económico*. (HARTZENBUSCH, 1894, 6-7).

⁵⁷⁸ *El Espectador*, 1401, 4; *El Heraldo*, 1086, 4; *La Esperanza*, 380, 4. Las secciones en las que se incluyó la noticia eran diferentes. En *El Espectador* la noticia apareció en la *Sección Varia*, en *Boletín de Madrid*;

La misma noticia continuó apareciendo en otros diarios en fechas posteriores, como en *La Posdata* con fechas de 31 de diciembre de 1846, donde se incluía en la sección correspondiente a *Madrid* y un día más tarde en *Eco del comercio*, donde aparecía en la sección *Miscelánea*. Ese mismo día *El Español* publicó la noticia en la sección de *Gacetilla de la Corte*, pero varió la introducción de la misma y hablaba de “aficionados a las causas criminales”, lo que nos puede indicar la existencia de más causas de este tipo anteriormente y el seguimiento de las mismas por la prensa. El resto de la información ofrecida concuerda con lo ya aparecido para las otras noticias:

“Para los aficionados á las causas criminales, se prepara en uno de estos días una que promete ofrecer mucho interés bajo el aspecto médico-legal. Hablamos del ruidoso envenenamiento de Doña María Bonamort [sic]. El acusado será defendido por Prudencio Berriozabal, y en esta causa aparecerán los informes dados por la comisión compuesta por la facultad médica de esta corte y academia de medicina”.⁵⁷⁹

En esta noticia se facilitaba el nombre también de un conocido profesor de la Facultad de Madrid, Prudencio Berriozabal (1816-1847), quien defendía a las acusadas de envenenamiento. Berriozabal había estudiado filosofía y derecho, e impartía clases de Jurisprudencia en la Facultad. También poseía un bufete en donde desempeñaba la labor de abogado, y por lo que llegó a sus manos la posibilidad de defender este caso.⁵⁸⁰

Pocos días después, el 4 de enero de 1846, se informaba en *Eco del Comercio*, en la sección *Miscelánea* del día y lugar de celebración de la vista, y los nombres de los encargados de la defensa de las acusadas, Pilar Campé y su madre, así como de la del escribano en relación con el asunto del testamento. En esta ocasión se ofrecían algunos

mientras que en *El Heraldo* se incluyó en la *Parte Indiferente*. *Gacetilla de la capital* y en *La Esperanza* formaba parte de la sección *Gacetilla*.

⁵⁷⁹*El Español*, 472, p.4.

⁵⁸⁰Más información sobre Prudencio Berriozábal se puede extraer de: (DE LA FUENTE, 1847).

detalles sobre los motivos por los que se juzgaba a las acusadas: envenenamiento y falsedad de testamento:

“Para el día de hoy 5 está señalada la vista de la causa formada a doña Pilar Campé y su madre, por la muerte de doña Maria Bonamort [sic], ocurrida en 23 de mayo de 1844, que se dijo había sido envenenada, y sobre la falsedad de testamento de la misma. En esta causa, en que se ventilan grandes cuestiones de medicina legal, están encargados de las defensas, el señor don Prudencio María de Berriozabal de la de las procesada, y el señor don Tomás Gutiérrez Teso de la del escribano don Agustín Seco. A las diez de la mañana en el salón de jurados”.⁵⁸¹

Dos noticias similares a la anterior aparecieron en los días posteriores pero ambas con un menor nivel de detalle, informando únicamente de la fecha y el lugar en donde se iba a celebrar la vista. *La Esperanza* la publicaba el 8 de enero de 1846 en la sección *Gacetilla* y *El Espectador*, con una noticia incluso más escueta el 11 de enero, en su sección *Varia*. *Boletín de Madrid*.

En los últimos días del mes de enero de 1846 aparecieron de nuevo noticias relacionadas con el caso de envenenamiento puesto que ya existía una sentencia para las acusadas. La sentencia fue publicada por *El Espectador* en su sección *Varia*. *Boletín de Madrid* el día 30 y por *El Español* en su sección de *Gacetilla de la Corte* el día 31, mientras que en *El Heraldo* apareció el día 1 de febrero en la sección correspondiente a *Gacetilla de la capital*. La noticia ofrecía la misma información en estos tres diarios, y en ella se informaba a los lectores que la acusada de envenenamiento, Pilar Campé había sido condenada a ocho años y Polonia Cortés a seis.

“En la ruidosa causa de envenenamiento seguida contra doña Pilar Campé, de que ya tienen noticia nuestros lectores, se ha dictado ya sentencia condenando a dicha

⁵⁸¹*Eco del Comercio*, 1033, 4.

señora á ocho años de reclusión en la casa galera de esta corte, y a doña Polonia Cortes a seis años en el mismo punto, y declarando nulo el testamento”.⁵⁸²

Pocos días después, el 10 de enero, el *Eco del Comercio* publicaba una breve noticia en la sección *Miscelánea* en la que se indicaba que el juicio contra Pilar Campé había sido pospuesto por petición fiscal, tras un título en el que se leía “Causa de envenenamiento”. Los diarios no recogieron ninguna otra noticia relativa al caso durante más de un año, hasta el momento en que produjo la sentencia definitiva de la Audiencia territorial. En esta ocasión, la noticia apareció en *El Espectador* en la sección de *Gacetilla de Madrid* el día 11 de julio de 1847, y la misma noticia se repitió en el número del 13 de julio. También se reprodujo ese mismo día en *El Heraldo* en la sección *Parte indiferente. Gacetilla de la capital*:

“Causa curiosa.- Recordaran nuestros lectores que hace cosa de año y medio a dos, ocuparon por algunos días la curiosidad de las tertulias de Madrid y llamaron la atención de la prensa, la narración y los comentarios de un caso, á ser cierto, tan original como atroz; dícese que habiendo fenecido víctima de un envenenamiento, María Bonamon [sic], vecina de esta corte, Pilar Campé, a quien se supuso autora de sus muerte, tuvo además la condena criminal de reemplazar á la difunta en su lecho, fingirse enferma, tomar su nombre, llamar a un escribano de los de no menos nota y otorgar testamento, disponiendo á su antojo por última voluntad de los intereses de la difunta. El escándalo de esta historia tomó tanta magnitud que precisó á los tribunales á formar causa, que acaba de fallarse por la audiencia territorial, absolviendo de la instancia á la Pilar Campé, cosa que deja en duda si ha existido o no el suceso”.⁵⁸³

Esta noticia ofrecía abundante información, en la que se destacaba en primer lugar la amplia atención recibida por este posible envenenamiento y se recordaban los sucesos acontecidos en el mismo, para informar de la sentencia definitiva que implicaba la

⁵⁸²*El Espectador*, n.1429, 4.

⁵⁸³*El Espectador*, 278, 4; *El Heraldo*, 1562, 4.

absolución de Pilar Campé. Por otra parte, según el diario, la absolución de Pilar Campé ponía en duda la existencia del envenenamiento, relacionando directamente la condena con la existencia de causa.

La última noticia recuperada la encontramos en *El Español*, que también se hizo eco de la resolución del caso en su sección de *Revista de Tribunales* y bajo el epígrafe de *Sentencia en una causa de envenenamiento: consecuencia de la misma*. La publicó el 7 de agosto de 1847 con un mayor nivel de detalle que la reproducida en los diarios comentados anteriormente, ya que incluía el fallo de la Audiencia territorial, de la misma manera que había sido publicado en la prensa médica. La sentencia, como ya se ha comentado, absolvía de la causa a Pilar Campé y su madre Polonia Cortés e indicaba que se ponía en libertad a la acusada.⁵⁸⁴

Las noticias aparecidas en la prensa periódica, a diferencia de las reproducidas por la prensa médica no incluían ningún debate científico o médico. En cambio, se centraban en presentar a los lectores los hechos por los que se juzgaba a las acusadas y cómo iba evolucionando este proceso, informando de detalles que en el otro caso recibían una escasa atención, como el cambio de fecha de la vista o las sentencias dictadas contra las acusadas. Esta estrategia tenía posiblemente el fin de crear curiosidad en los lectores ante la evolución de la causa.

Estas publicaciones tenían la capacidad de llegar a un número mayor de público, no especializado que no buscaba en estas noticias el debate científico, sino que su interés residía en conocer la actualidad y lo que estaba sucediendo en ese momento a un nivel más general. Es también por ello, que este tipo de noticias no aparecía en una sección determinada del diario, se incluían en *Varietades*, *Miscelánea* o *Gacetilla*, y

⁵⁸⁴*El Español*, 958, 3.

eran noticias de bastante brevedad y no firmadas, siendo su principal función, la informativa.

La aparición de este tipo de noticias sobre un presunto envenenamiento en la prensa diaria muestra como un debate científico, ampliamente seguido por la prensa médica, llegaba al público general. La prensa médica, en cambio, publicaba periódicamente las novedades en el caso, reproduciendo los informes elaborados por la comisión, las opiniones de los implicados en la resolución del caso y los informes de dos instituciones, la *Academia de medicina de Castilla la Nueva* y la Facultad de ciencias médicas de Madrid. Además, mostraba el enfrentamiento entre Pere Mata y Aguedo Pinilla, quienes utilizaron sus revistas para ofrecer sus opiniones además del contenido puramente científico. En el caso de Mata, lo hizo a través de su propia revista, y en el caso de Pinilla, la *Gaceta Médica* le permitió publicar sus observaciones dado que era uno de los colaboradores habituales de la misma.

Este debate, científico en sus inicios, traspasó los límites del laboratorio, hasta el punto de convertirse en un enfrentamiento con continuas acusaciones entre estos personajes. La repercusión del caso en la prensa periódica ha mostrado cómo en estos diarios no se prestaba atención al debate científico, sino que las noticias se centraban en informar a sus lectores de las fechas de celebración del juicio o la sentencia dictaminada. Tanto la prensa médica como la periódica se muestran como herramientas clave para poder analizar estos casos de envenenamiento puesto que proporcionan una gran cantidad de información, y señalan los problemas a los que se debían enfrentarse nuestros protagonistas, en este caso intentando configurar la medicina legal y toxicología españolas.

5.3 Conclusiones

El caso de envenenamiento de María Bonamot constituye un excelente marco para analizar el estado de la toxicología española a mediados del siglo XIX. Dos circunstancias decisivas apoyan esta afirmación: el momento en que se produjo y la participación de algunos de los personajes más influyentes de la medicina legal y toxicología en España. Como hemos apuntado, el siglo XIX fue un periodo en el que se produjo un creciente interés por los venenos y los crímenes de envenenamiento. La nueva toxicología pretendía ofrecer herramientas para combatir este tipo de crimen. Sin embargo, como se ha podido comprobar fueron precisamente los debates surgidos durante dichos procesos, los que ayudaron a configurar la toxicología del siglo XIX. Los procesos difícilmente podían seguir las pautas ofrecidas en los manuales de toxicología, que se han revisado en un capítulo anterior, debido a la frecuente aparición de circunstancias inesperadas y nuevos problemas. Es una situación que se repitió en otros países europeos, tal y como han señalado otros estudios semejantes. Los estudios demuestran que la práctica de la medicina forense no puede entenderse fácilmente con las categorías de ciencia aplicada. La relación entre el saber toxicológico y la práctica fue mucho más compleja y debe entenderse, más bien, como un proceso de interacción complicado que se produjo en diversas esferas: la judicial, la académica y la pública. Se ha podido comprobar también en el caso Bonamot la gran resonancia que tuvieron los casos de envenenamiento en la esfera pública, lo que contrasta, como se ha visto en el primer capítulo, con la poca importancia de este tipo de crimen en el conjunto de las estadísticas de delitos.

Se ha comprobado que, al igual que se dio en otros contextos, este tipo de crímenes recibió una amplia atención por la prensa periódica, los crímenes por

envenenamiento adquirieron un interés popular. Se han mostrado muchos ejemplos en los que la prensa incluía muchas noticias sobre envenenamientos. Se han podido también encontrar ejemplos de otros casos no tan famosos pero que, en un futuro análisis, permitirán esclarecer si se trató de una situación aislada o si, por el contrario, los periódicos mostraron cada vez más interés por la publicación de estos casos a medida que avanzaba el siglo XIX, tal y como ocurrió en Francia o Inglaterra. En este sentido, futuras investigaciones permitirán un marco comparado para analizar el modo en que estos casos eran percibidos por el público y, en qué medida, estas percepciones públicas moldearon los procesos judiciales posteriores y el papel de los peritos en los mismos. Como se ha visto, todas estas cuestiones están fuertemente relacionadas y, aunque en los primeros capítulos las hemos tratado por separado, el caso Bonamot ha permitido estudiar con detalle y a escala microscópica las interacciones entre los procesos judiciales, el marco legal de la justicia criminal, la cultura material del envenenamiento, el papel de los peritos, el valor de las pruebas y las controversias toxicológicas en la esfera judicial, académica y pública.

CONCLUSIONES

El análisis de un caso de envenenamiento como el de María Bonamot, ha permitido considerar muchos de las cuestiones relacionadas con la toxicología en el siglo XIX: la constitución de una nueva disciplina académica, la creación de una comunidad de expertos, las controversias públicas y la gestión de las pruebas periciales en los tribunales. En este trabajo se ha mostrado también que la biografía de personajes como Pere Mata i Fontanet permite revisar aspectos clave de la época estudiada, fundamentalmente el periodo comprendido entre las décadas de 1840 y 1860: la producción de manuales de enseñanza, las reformas educativas, la construcción de autoridad como experto del crimen y el diseño de organizaciones profesionales para los médicos forenses. Su biografía permite también conocer la circulación de actores, ideas y prácticas entre el mundo académico, judicial y político, cuestión determinante para comprender el desarrollo de la toxicología en el siglo XIX. Todos estos aspectos se han analizado siguiendo la estela trazada por los recientes estudios sobre expertos y las relaciones entre ciencia y justicia. También se han tenido en cuenta las perspectivas que ofrecen otro tipo de estudios recientes acerca de otras cuestiones historiográficas tratadas en esta tesis: la ciencia en las aulas, los manuales de enseñanza, la terminología científica, las controversias científicas en la esfera pública y las biografías científicas.

Se ha demostrado de este modo que el análisis de un proceso criminal como el de María Bonamot permite comprender mejor a los expertos del crimen del siglo XIX. Los juicios que tuvieron lugar en esos tiempos fueron ingredientes esenciales en la construcción de la autoridad experta. Como se ha argumentado a lo largo de la tesis, fueron precisamente los debates surgidos durante estos procesos los que ayudaron a

configurar la toxicología del siglo XIX. Alejados de las pautas ofrecidas en los manuales y ante la necesidad de mostrar a un juez, carente de formación en estas materias, la presencia o ausencia del veneno, los toxicólogos del siglo XIX pusieron en juego todas sus estrategias para vencer a otros expertos y convencer a los profanos.

En el primer capítulo se han revisado algunas de las imágenes populares asociadas con los venenos y los crímenes cometidos mediante estos productos: las diversas concepciones del veneno, la alarma social generada por estos crímenes y las asociaciones del criminal con un determinado género y clase social. Se ha visto que, a pesar de su escasa relevancia numérica en el conjunto del crimen, el envenenamiento generó pánicos colectivos en el siglo XIX, equiparables hasta cierto punto con otras grandes epidemias, tal y como han mostrado otros historiadores. Es cierto que, debido al carácter subrepticio de este tipo de crímenes, existe una dificultad insuperable para valorar las estadísticas disponibles, particularmente en el caso de España durante el siglo XIX, debido a los escasos esfuerzos realizados en el terreno de la estadística judicial. Al margen de estas disquisiciones, los datos disponibles para países como Francia e Inglaterra demuestran que el crimen de envenenamiento supuso un porcentaje muy bajo de los homicidios totales, aunque produjo una gran alarma social. Esta situación se explica tanto por la expectación pública generada por este tipo de crímenes, como por confluencia de intereses entre los toxicólogos y los nuevos periódicos surgidos durante el siglo XIX. Por una parte, los toxicólogos también aprovecharon esta situación, erigiéndose como los únicos expertos capaces de luchar contra este tipo de crimen. Por otra parte, la prensa europea del siglo XIX utilizó estos crímenes para avivar el interés de sus lectores publicando secuencialmente noticias sobre estos casos e incluso haciendo participes a los lectores en la resolución de los mismos. La prensa española, carente de estadísticas que mostraran estos crímenes como una amenaza real,

empleó otro tipo de estrategias. El crimen de envenenamiento se percibió como un peligro lejano, poco común y propio de otros países. Era también una excelente ocasión para reivindicar la ausencia de este tipo de criminalidad frente a la plaga de envenenamientos que supuestamente asolaba a otros países. A pesar de ello, es posible encontrar un número bastante extenso de noticias referentes a estos crímenes, tal y como se ha visto en el caso judicial analizado en esta tesis. La prensa no dudó en publicar de manera sistemática todos los detalles del supuesto envenenamiento de María Bonamot (o Bonamort como la describieron muchos periódicos), y también se hizo eco de otros casos célebres acontecidos en otros países, particularmente el juicio de Marie Lafarge en Francia, que tuvo lugar pocos años antes del estudiado en esta tesis.

Se ha visto también que el crimen de envenenamiento estuvo afectado por varias imágenes estereotipadas que asociaban mujer y veneno. Es cierto que las estadísticas disponibles indican que el porcentaje de mujeres en los crímenes de envenenamiento era bastante superior al que se daba en el resto de homicidios que eran, por lo general, abrumadoramente el producto de la violencia masculina. Este dato estadístico no explica la gran difusión que tuvo la imagen de la "mujer envenenadora" que, como han mostrado otros estudios, era reflejo de los prejuicios de género predominantes en la sociedad patriarcal de la época. Como se ha visto, el juicio de Pilar Campé, una supuesta mujer envenenadora, acusada como en muchos otros casos por intereses acerca de un testamento, reforzó algunas de estas ideas gracias a la visibilidad que tuvo en la prensa cotidiana, en las revistas académicas y en los manuales de toxicología.

Otro de los estereotipos relacionados con el envenenamiento fue el de considerarlo como un "crimen de los pobres". Existen bastantes trabajos que demuestran el amplio espectro de usos de las sustancias venenosas en el ámbito rural y las escasas regulaciones que limitaban su uso hasta mediados del siglo XIX. El ejemplo más

ilustrativo son los compuestos del arsénico, ampliamente utilizados en la vida cotidiana como plaguicida, medicamento o pigmento. En España, siguiendo las medidas tomadas en países como Reino Unido o Francia, también se implantaron nuevas regulaciones a mediados del siglo XIX. Por una parte, se instauró un mayor control gracias a regulaciones como las establecidas por la Ley de Sanidad de 1855 o las Ordenanzas de Farmacia un lustro más tarde.

Al contrario que el arsénico y otros venenos minerales de amplio uso, otras sustancias venenosas conocidas en el siglo XIX eran solamente accesibles a clases más elevadas o a personas con los conocimientos adecuados. De ahí la aparición de un nuevo estereotipo a mediados del siglo XIX, el "médico envenenador", que popularizó el caso de Palmer en Inglaterra. Algunas de estas sustancias eran más complicadas de detectar más complicada, y por lo tanto, el criminal tenía más posibilidades de eludir la acción de la justicia, sobre todo si tenía una formación avanzada en temas de medicina legal. El juicio de María Bonamot se produjo en un momento de transición en este sentido. El elevado uso del arsénico provocaba que hizo que fuera el primer elemento sospechoso en el caso. Se ha visto que la mayoría de obras de toxicología de ese periodo todavía le dedicaran gran parte de sus páginas. Solamente después de descartar este producto se investigó la posibilidad de otros venenos procedentes del mundo orgánico.

La posibilidad de probar los envenenamientos en los tribunales dependió, por lo tanto, de tres tipos de factores: la naturaleza del veneno (su disponibilidad y composición química), la formación especializada de los expertos y su capacidad de presentar las pruebas obtenidas de una forma convincente para jueces y abogados. Estas pruebas, como se ha señalado ya, eran principalmente de tres tipos: síntomas clínicos, autopsias y análisis químicos. El peso de cada una de ellas dependía de las circunstancias del envenenamiento y del veneno empleado, así como de las capacidades

de los peritos para traducirlas adecuadamente en sus informes como pruebas periciales convincentes.

En este sentido, la creación de una comunidad de peritos, con formación suficiente para abordar estos retos, fue una de las tareas que preocupó a Pere Mata en los años estudiados. Se ha mostrado que Mata desempeñó una labor muy importante en los tres aspectos que, según Frédéric Chauvaud, contribuyeron decisivamente a la construcción de la comunidad de expertos del crimen en la Francia del siglo XIX: la creación de un espacio académico propio, la literatura especializada y la organización profesional. Se ha visto también que estas tres cuestiones se desarrollaron bajo las particulares circunstancias de la España decimonónica: la inestabilidad de las instituciones, la crisis de la hacienda pública, las frecuentes reformas educativas y la represión política que condujo a muchos cultivadores de la ciencia al exilio.

En el capítulo segundo se ha visto que Mata tuvo que adaptarse estas circunstancias a lo largo de las diversas fases de su carrera. En su etapa como estudiante vivió el "periodo de catástrofe" de la ciencia española del siglo XIX, un período en el que, de acuerdo con las divisiones temporales establecidas por José M. López Piñero, la combinación de inestabilidad política y crisis económica limitó fuertemente el desarrollo de la ciencia. También vivió Mata una experiencia que fue común a los científicos españoles de la primera mitad del siglo XIX: el exilio. Al igual otros españoles forzados a residir en el extranjero, Mata supo aprovechar el exilio para mejorar su formación y emplear este hecho como elemento para la construcción de su autoridad como experto. En este caso, sus dos exilios, primero a Montpellier y un año más tarde a París, fueron transformados por Mata en viajes de formación. A su regreso de París a finales de 1840, con un ambiente político favorable a sus intereses, desarrolló una rápida carrera en política que le llevó de Reus a Madrid con un breve interludio en

Barcelona. En esta última ciudad, y con la experiencia adquirida en el país vecino, impartió lecciones privadas que continuó durante su etapa en Madrid, que además de reportarle una fuente de ingresos, años después contribuyeron al diseño de sus obras de texto que estuvieron inicialmente relacionadas con las lecciones impartidas. Ya en Madrid, el nombramiento en el ramo de la Instrucción Pública encargado de los asuntos relativos a la enseñanza de las ciencias médicas situó a Mata en una posición de privilegio para desarrollar una reforma de los estudios médicos en el marco general del estado español de la época.

El siglo XIX supuso la consolidación definitiva de la ciencia en las aulas de los centros de enseñanza secundaria y universitaria. Fueron innumerables las propuestas y las reformas, más o menos duraderas, que se llevaron a cabo en diversos puntos del continente europeo. En España se mantuvo esta tendencia y la enseñanza fue objeto de importantes cambios. Una de estas modificaciones fue la que tuvo lugar en el ámbito de la medicina legal y la toxicología. Estas materias contaban con una larga tradición pedagógica en los Colegios de Cirugía surgidos a mediados del siglo XVIII. Mata fue estudiante de Medicina y Cirugía en el Colegio de Barcelona, y por tanto, observó desde una posición privilegiada los cambios que se estaban produciendo en el sistema educativo. Seguramente leyó las obras de referencia de la materia, y detectó algunos de los problemas que conllevaba su enseñanza.

Todas estas circunstancias confluyeron en la profunda reforma educativa de 1843 que se conoce habitualmente como "Plan Mata". Además de proporcionar un espacio a la medicina legal dentro de los planes de estudio, Mata se autoproclamó catedrático de la misma en la Facultad de Ciencias Médicas de Madrid, lo que le reportó algunas críticas por parte de autores contemporáneos. Es factible considerar que Mata forjó la idea de esta reforma durante su etapa de exilio en París. Allí es posible que asistiera a

las lecciones impartidas por el toxicólogo más influyente del momento, Mateu Orfila, quien había publicado importantes obras de medicina legal y toxicología y frecuentemente participaba como perito en juicios. Además, durante la estancia de Mata en París, estalló el caso Lafarge, en el que como se ha visto, Orfila desempeñó un papel protagonista.

Algunas de las ideas de Mata respecto a los médicos forenses, que se plasmarían en varios escritos suyos, aparecieron ya en el plan de 1843. La medicina legal era tan solo impartida para los futuros médicos, mientras que no tuvo cabida en los planes de estudio de farmacia, a diferencia de otros planes precedentes. De esta manera consiguió delimitar aún más el grupo de profesionales que posteriormente reclamaron ser considerados como especialistas del crimen. Es interesante remarcar que Mata no contaba con ninguna obra al respecto de estos temas en 1843 y toda su autoridad emanaba de la supuesta relación científica forjada con Mateu Orfila, por lo que podemos afirmar que las circunstancias políticas favorables fueron la clave que le permitieron desempeñar un papel tan destacado en la reforma de los estudios médicos y en la posición institucional de la medicina legal y la toxicología. Como se ha visto, Mata supo aprovechar de manera habilidosa el prestigio surgido del contacto con una personalidad internacional de primer orden como Orfila, aunque son pocos los indicios disponibles sobre su relación, más allá del propio testimonio de Mata. En un entorno académico como el español, surgido de las cenizas del “período de catástrofe” antes señalado, este tipo de relaciones, reales o imaginarias, desempeñaron un papel decisivo en la construcción de la autoridad científica. Para reforzar esta tendencia, Mata dedicó una de sus obras a Orfila.

La otra fuente de su progreso académico fueron sus contactos políticos, lo que era un terreno muy resbaladizo y cambiante en la España de la época. A pesar de ello, Mata

supo moverse con destreza entre los continuos cambios de gobierno durante la década de 1840. En 1845, se produjo otra reforma de los estudios médicos, el conocido como "Plan Pidal". Pese que Mata no era afín a la política seguida por el nuevo gobierno, continuó al frente de la cátedra, y en una de sus obras agradeció al ministro Pedro José Pidal que le hubiera permitido conservar su posición académica. Su larga permanencia al frente de la cátedra - de la que, salvo en casos puntuales asociados a política y a permisos por enfermedad, no se movió hasta su retiro definitivo en 1874- contribuyó de manera decisiva a la estabilización de la disciplina.

Una vez conseguido el espacio para la medicina legal, los esfuerzos de Mata se centraron en consolidar a la toxicología con cierto grado de independencia. Sus ideas sobre esta materia eran muy claras. Puesto que la toxicología contaba con su propio objeto de estudio (el veneno), no podía verse subordinada ante otras materias. Polémicas como la mantenida con el catedrático de medicina legal de la Universidad de París, Ambroise Tardieu le permitieron fortalecer sus argumentos. Esos debates demuestran que la toxicología del siglo XIX no era ni mucho menos un cuerpo de conocimientos consensuado y aceptado por una comunidad homogénea de expertos, ni en el contexto español, ni tampoco en el extranjero. Los toxicólogos debatieron constantemente sobre el objeto de su disciplina, su organización, sus relaciones con materias cercanas e incluso sobre el papel desempeñado por los propios expertos. Muchos de estos debates se produjeron a través de una herramienta fundamental para configurar los límites y la estructura de una disciplina: los libros de texto. La mayor parte de ellos fueron publicados por los catedráticos de medicina legal y toxicología de las universidades españolas. Pere Mata fue el más prolífico de todos ellos y el autor cuyas obras alcanzaron mayor número de reediciones.

Las investigaciones históricas han mostrado sobradamente que los libros de texto son resultado de complejas negociaciones entre autores, públicos lectores, intereses editoriales y políticas educativas. En el caso de las obras de Mata, su biografía particular también condicionó los contenidos de sus obras, así como su experiencia particular en los juicios en los que participó. Como otros autores de esos años, Mata empleó los resultados observados durante sus actuaciones como perito como, por ejemplo, en el caso del envenenamiento de María Bonamot. De este modo, este juicio desempeñó un papel en la toxicología española semejante a otros casos famosos ocurridos en otros países europeos. Por ejemplo, tal y como ha estudiado Ian Burney, el toxicólogo inglés Alfred Taylor participó en el célebre proceso de William Palmer en la década de 1850 y posteriormente publicó diversas obras sobre las dificultades de su labor como perito que también le sirvieron para restablecer e incluso ampliar su prestigio como toxicólogo. También Orfila realizó numerosas publicaciones sobre el juicio de Marie Lafarge que transformó en una defensa de sus métodos basados en ensayos químicos de alta sensibilidad. En esta misma línea, aunque con unas consecuencias más limitadas, Mata utilizó sus publicaciones sobre el caso Bonamot para adquirir prestigio como toxicólogo e incluyó una descripción del mismo en su libro de texto.

Como se ha indicado, Mata publicó en 1844 una versión de su obra que sirvió de base para las ediciones posteriores. Posiblemente la excelente recepción que tuvo este libro, le animó a la publicación de tratados más extensos. En 1846, publicó el *Tratado de Medicina y Cirugía legal*, que se vio complementado por la inclusión de un tomo dedicado a la toxicología, el *Compendio de Toxicología General y Especial*. Esta obra reemplazaba a la publicada en 1844, el *Vademecum de Medicina y Cirugía legal*, que ya contaba con dos volúmenes. La edición de 1846 separaba, de la misma forma que pretendía hacer en sus clases, la medicina legal de la toxicología. Además, una pequeña

obra, los *Aforismos de Toxicología*, proporcionó a sus alumnos una rápida guía con la que poder preparar los exámenes. De esta manera, Mata, al igual que numerosos autores de mediados del siglo XIX, consiguió compaginar sus cargos académicos con la publicación de obras, lo que le reportaba importantes beneficios económicos, además de reforzar su prestigio académico. En las décadas siguientes publicó reediciones de sus obras, ampliando prácticamente al doble la extensión de las mismas.

Los principales factores que contribuyeron al notable éxito de la obra fueron tres: los premios con los que el gobierno premiaba a las mejores obras, las listas de libros de texto recomendados para la enseñanza, y la labor de las casas editoriales. Los premios podían reportar ascensos académicos, incrementos de sueldo y otras ventajas como el abaratamiento de los costes de impresión. Pere Mata consiguió uno de estos premios gracias a su obra de medicina legal y toxicología de 1846. Los revisores de la obra resaltaron su originalidad y la secuenciación óptima de los contenidos. La obtención del premio garantizaba además su presencia en las lista de libros recomendados para la enseñanza por el Consejo de Instrucción Pública, un factor decisivo para garantizar su éxito editorial. En contraposición a otros autores como Ramón Ferrer i Garcés en Barcelona, cuyas obras permanecieron por un breve espacio de tiempo en dichas listas, las obras de Mata perduraron durante una veintena de años en las mismas. La permanencia en las listas de libros recomendados ofrecía una legitimación al autor, además de los cuantiosos beneficios económicos que reportaba la venta de unas obras con un público cautivo asegurado: los estudiantes de medicina que asistían a los cursos de Mata. Además, la obra fue leída en otros contextos porque se transformó en una obra de referencia en asuntos de medicina legal que podían utilizar jueces y abogados. Por último, el éxito de la obra no puede entenderse sin considerar la decidida labor de sus editores. A partir de la tercera edición, en 1857, y posiblemente debido al éxito que de

sus obras, la edición pasó a cargo de la editorial de Carlos Bailly-Baillière, la “sucursal” española de la red Baillière, una de las más prestigiosas en el ámbito científico. Esta editorial comenzó su andadura en España a finales de la década de 1840, poco después de que Mata publicara la primera edición de sus obras. A mediados del siglo XIX, contar con una potente red editorial como la casa Baillière suponía una garantía de éxito en cuanto a la circulación de la obra y la apertura al mercado internacional de libros, a pesar de que en el caso de Mata no parece que se produjera esta circunstancia.

Como se ha indicado, los públicos destinatarios de los manuales de enseñanza es otra de las cuestiones que merece ser tratado con a especial atención. Es evidente que Mata tuvo siempre presente la posibilidad de que sus manuales se emplearan como obras de referencia fuera de las aulas. Si se sigue la evolución de las sucesivas ediciones, es posible observar una progresiva modificación en los públicos destinatarios, que coincide con el aumento de la extensión de la obra. Los estudiantes, aún permaneciendo como público principal, compartieron espacio con otros lectores como abogados y jueces que fueron ganando mayor protagonismo, sobre todo en la última edición tras la muerte de Mata. Como ocurrió en otras obras semejantes, Mata y sus editores emplearon marcas para sugerir distintos tipos de lectura y aumentar así los posibles usos de su tratado, con la consiguiente ampliación del número de lectores y, por lo tanto, un mayor número de ventas.

En este trabajo se ha confirmado que la participación en juicios fue un elemento decisivo en la carrera de los toxicólogos del siglo XIX, tal y como otros historiadores han mostrado en el caso de otros países como Reino Unido o Francia. Un juicio suponía un espacio donde el experto contaba con la oportunidad de legitimar su autoridad, a pesar de que también corría el riesgo de enfrentarse a situaciones delicadas que dañaran considerablemente su credibilidad. Estas controversias en los relatos sobre juicios son

una fuente excelente que permiten reconstruir aspectos más generales de la sociedad y la cultura de la época, y que generalmente entremezclan ingredientes muy diversos relacionados con política, economía, o diferencias académicas. Además, los juicios permiten visualizar claramente las debilidades o puntos ciegos de la toxicología. Incluso la propia definición del objeto de estudio de la toxicología estaba en entredicho a mediados del siglo XIX. Los toxicólogos desarrollaron diversas definiciones de veneno, diferentes con las imágenes populares predominantes, como las recogidas en los diccionarios generales editados por la Real Academia Española. Se ha visto también que, debido a la tipificación particular del crimen de envenenamiento, los códigos penales apenas prestaron atención a esta cuestión. Estos vacíos, son precisamente los que consiguieron ocupar los toxicólogos como Mata, proclamándose como los únicos capaces de "comprender" la auténtica naturaleza del veneno.

Por todas estas razones, juicios como el de María Bonamot, Marie Lafarge o William Palmer, tienen la capacidad de iluminar la extensa red de conexiones entre los espacios legales, científicos y populares. Al mismo tiempo, nos permiten observar el tránsito de expertos en estos contextos tan diversos, que, en cada caso, cuentan con unas reglas de actuación específicas. En una controversia como la mantenida con Aguedo Pinilla, Mata empleó todas sus habilidades para transportar el debate a los espacios en los que se sentía más cómodo, en los que contaba con menos posibilidades de ser rebatido y en los que consideraba que podía erigirse en vencedor de estas disputas. Del mismo modo, sus contrincantes trataron de publicar sus trabajos en revistas de editores partidarios de sus convicciones. Mata empleó la revista que el mismo editaba, *La Facultad* y además aprovechó la ocasión para debatir acerca del estado general de la toxicología y dar voz a sus propuestas.

Los expertos del crimen eran los encargados de presentar las pruebas en el tribunal de un modo convincente para las mentes no científicas de jueces, jurados y abogados. Tenían la misión de ofrecer pruebas contundentes de la validez de sus conclusiones con el reto añadido de emplear un vocabulario sencillo, exento de tecnicismos, que facilitara la comprensión por parte de profanos en la materia. Se ha visto que estas dificultades variaron según el tipo de veneno empleado y los métodos de detección que podían ser utilizados. Como se ha demostrado, los años del proceso de María Bonamot fueron también testigos de importantes avances en el campo de los análisis toxicológicos, con la aparición decisiva de las nuevas técnicas de alta sensibilidad, como ejemplificado en la llegada del aparato de Marsh. Su empleo proporcionó a los expertos un punto de apoyo gracias al cual podían mostrar a los jueces un resultado visible y tangible que parecía ser precisamente la herramienta del crimen: el veneno en su estado más puro. Parecía así que los peritos eran capaces de ofrecer hechos indiscutibles, que no requerían interpretación ni mediación alguna, para que los jueces pudieran sopesar todas las pruebas y emitir veredictos en consecuencia. Sin embargo, estos ensayos no eran infalibles y su introducción no supuso la eliminación de los problemas de interpretación de las pruebas periciales. Se ha visto que, en el caso de Bonamot, pese a que los peritos emplearon el aparato de Marsh, no fue posible identificar mediante estos métodos el veneno. Era en estas complejas situaciones cuando los toxicólogos del siglo XIX debieron agudizar su ingenio, mostrar todos sus conocimientos y relacionar los otros tipos de pruebas: los signos clínicos y los resultados de las autopsias.

La posición periférica de la ciencia española en ese periodo permite explicar en cierta medida por qué a diferencia de otros afamados casos como el de Lafarge o Palmer, María Bonamot no traspasó las fronteras y pronto cayó en el olvido. La diferencia

también es visible en cuanto a los expertos que tomaron parte en estas controversias, tal y como resulta palpable al comparar las diversas carreras de Mateu Orfila, Alfred Taylor o Pere Mata. Sin embargo, el análisis del juicio ha permitido conocer nuevos aspectos sobre los expertos del crimen en la España del siglo XIX que merece la pena enumerar y resumir como conclusión final: las reformas educativas y los debates precedentes a la creación del cuerpo de médicos forenses; las diferentes percepciones del veneno en la cultura médica, judicial y popular de la época; las imágenes estereotipadas asociadas con el crimen de envenenamiento, así como las ansiedades sociales que generaron; la actividad académica, literaria y política de Pere Mata como factor decisivo en la forma que adoptó el desarrollo de la medicina legal y la toxicología en España; los diferentes estándares de prueba pericial alrededor de 1844, tras la llegada de los ensayos de alta sensibilidad; y, en un sentido más general, las interacciones entre la ciencia y la ley en el contexto de las investigaciones judiciales sobre envenenamientos. Todos estos temas han sido abordados en la tesis a través de las fuentes analizadas pero, a pesar de las conclusiones que se han enumerado, todavía son muchos los puntos oscuros que merecerían ser tratados con más detalle y profundidad de lo que las circunstancias de este trabajo han permitido. Es deseable que nuevas investigaciones aclaren estos asuntos y permitan ofrecer en el futuro una visión más cabal de la toxicología en España durante el siglo XIX.

BIBLIOGRAFÍA

a. Bibliografía secundaria

ALBARRACIN TEULON, A., (1969), La titulación médica en la España del siglo XIX. *Asclepio*, 21, 27-34.

ALBARRACIN TEULON, A., (1973) La titulación médica en España durante el siglo XIX. *Cuadernos de Historia de la Medicina Española*, 12, 15-79.

ANGLADA ARBOIX, E., (2005), *Lexicografía española*, Barcelona, Publicacions i edicions de la Universitat de Barcelona, 202 p.

APARICIO SIMÓN, J., (1956), *Historia del Real Colegio de San Carlos de Madrid*, Madrid, Aguilar, 246 p.

ASTRAIN GALLART, M., (1996), *Barberos, cirujanos y gente de mar: la sanidad naval y la profesión quirúrgica en la España ilustrada*, Madrid, Ministerio de Defensa, Secretaría General Técnica, 236 p.

ALVARADO PLANAS, J. et al., (2006), *Manual de Historia del Derecho y de las Instituciones*, Madrid, Sanz y Torres, 889 p.

BARTRIP, P., (1992), A "Pennurth of Arsenic for Rat Poison": the Arsenic Act, 1851, and the Prevention of Secret Poisoning, *Medical History*, 36, (1), 53-69.

BENSAUDE-VINCENT, B.; GARCÍA BELMAR, A.; BERTOMEU SÁNCHEZ, J.R., (2003), *L'émergence d'une science des manuels. Les livres de chimie en France (1789-1852)*, Paris, Éditions d'Archives Contemporaines, 285 p.

BENSAUDE-VINCENT, B., (2006), Textbooks on the Map of Science Studies, *Science & Education*, 15 (7-8), 667-670.

BENSO CALVO, C., (2000), El libro de texto en la enseñanza secundaria (1845-1905), *Revista de educación*, 323, 43-66.

BERENSON, E., (1993), *The Trial of Madame Caillaux*, Berkeley, University of California Press, 296 p.

BERTHERAT, B., (1999), La morgue de Paris au XIXe siècle. Un laboratoire du progrès médico-légal, *Equinoxe. Revue des sciences humaines. "Homo Criminalis. Pratiques et doctrines médico-legales (XVIe-XXe siècles)"*, 22, 79-93.

BERTHERAT, B., (2007), L'élection à la chaire de médecine légale à Paris en 1879, *Revue Historique*, 644 (4), 823-856.

BERTOMEU SÁNCHEZ, J.R.; GARCÍA BELMAR, A., (1999), Mateu Orfila (1787-1853) y las clasificaciones químicas. Un estudio sobre los libros de texto de química durante la primera mitad del siglo XIX en Francia, *Cronos*, I, (2), 130-152.

BERTOMEU SÁNCHEZ, J.R.; GARCÍA BELMAR, A., (2000), Los libros de texto de química destinados a estudiantes de medicina y cirugía en España (1788-1845), *Dynamis*, 20, 457-489.

BERTOMEU SÁNCHEZ, J.R.; GARCÍA BELMAR, A., (2000b), Mateu Orfila's *Eléments de chimie médicale* and the debate about the medical applications of chemistry in early Nineteenth-century France, *Ambix*, 47, (1), 1-28.

BERTOMEU SÁNCHEZ, J.R.; GARCÍA BELMAR, A.; BENSUADE-VINCENT, B., (2002), Looking for an order of things: Textbooks and chemical classifications in Nineteenth-century France, *Ambix*, 49, (3), 227-250.

BERTOMEU SÁNCHEZ, J.R.; NIETO-GALÁN, A., (2006), *Chemistry, medicine and crime: Mateu J.B. Orfila (1787-1853) and his times*, Sagamore Beach, MA, Science History Publications, 306 p.

BERTOMEU SÁNCHEZ, J.R., (2006b), Sentido y sensibilidad: Mateu Orfila, el ensayo de Marsh y el caso Lafarge. En: BERTOMEU, J.R.; NIETO, A. (eds.), *Entre la ciencia y el crimen. Mateu Orfila y la toxicología en el siglo XIX*, Barcelona, Fundació Esteve, 73-98.

BERTOMEU SÁNCHEZ, J.R. et al., (2006c), Introduction: Scientific and Technological Textbooks in the European Periphery, *Science & Education*, 15, (7-8), 657-665.

BERTOMEU SÁNCHEZ, J.R.; GARCÍA BELMAR, A., (2006d), Pedro Gutiérrez Bueno's Textbooks: Audiences, Teaching Practices and Chemical Revolution, *Science & Education*, 15 (7-8), 693-712.

BERTOMEU SÁNCHEZ, J. R., (2009), Popularizing Controversial Science: A Popular Treatise on Poisons by Mateu Orfila (1818), *Medical History*, 53 (3), 351-378.

BERTOMEU SÁNCHEZ, J.R., (2011), Pedagogía, química y circulación de la ciencia: el sistema periódico de los elementos durante el siglo XIX. En: ÁVILA RODRÍGUEZ, L.E., (ed.), *Química: Historia, Filosofía y Educación*, Bogotá, Universidad Pedagógica Nacional, 25-43.

BERTOMEU SÁNCHEZ, J.R.; VIDAL HERNÁNDEZ, J.M., (eds.), (2011b), *Mateu Orfila. Autobiografía i Correspondència (1808-1815)*, Maó, Institut Menorquí d'Estudis, 381 p.

BERTOMEU SÁNCHEZ, J.R. (2011) *La ciencia en las aulas (1700-1900). Perspectivas históricas*, Valencia (manuscrito, en preparación).

BERTOMEU SÁNCHEZ, J.R., (2012), Animal Experiments, Vital Forces and Courtrooms: Mateu Orfila, François Magendie and the Study of Poisons in Nineteenth-century France, *Annals of Science*, 69, (1), 1-26.

BERTOMEU SÁNCHEZ, J.R., (2013), Managing Uncertainty in the Academy and the Courtroom: Normal Arsenic and Nineteenth-Century Toxicology, *Isis*, 104, (2), 197-225.

BERTOMEU SÁNCHEZ, J.R., (2014), *La verdad sobre el caso Lafarge. Ciencia, justicia y ley durante el siglo XIX*. (Manuscrito).

BERTOMEU SÁNCHEZ, J.R., (2014b), Classrooms, Salons, Academies and Courts: Mateu Orfila (1787-1853) and Nineteenth-Century French Toxicology, *Ambix*, 61, (2), 162-186.

BERTOMEU SÁNCHEZ, J.R., (2015), *La verdad sobre el caso Lafarge. Ciencia, justicia y ley durante el siglo XIX*, Barcelona, El Serbal.

BOGUÑA I PONSÀ, J.M.; CONILL I SERRA, V., (1990), La Facultad de Medicina: de Cervera a Barcelona. En: *Actes del Primer Simposi d' Història de la Universitat de Barcelona*, Barcelona, Universitat de Barcelona, 239-242.

BOIX I SERRA, M.D., (1990), Anàlisi dels aspectes de dret mèdic a l'obra del Dr. Ramón Ferrer i Garcés (1847). En: *Actes del Primer Simposi d' Història de la Universitat de Barcelona*, Barcelona, Universitat de Barcelona, 251-254.

BUCKINGHAM, G., (2007), *Bitter Nemesis: The Intimate History of Strychnine*, CRC Press, Taylor & Francis Group, 320 p.

BURNETT, G., (2007), *Trying Leviathan: the nineteenth-century New York court case that put the whale on trial and challenged the order of nature*, Princeton, Princeton University Press, 266 p.

BURNEY, I., (1999), A poisoning of no substance: the trials of Medico-Legal Proof in Mid-Victorian England, *Journal of British Studies*, 38, (1): 59-92.

BURNEY, I., (2000), *Bodies of Evidence: Medicine and the Politics of the English Inquest, 1830-1926*, Baltimore, Johns Hopkins University Press, 245 p.

BURNEY, I., (2002), Testing testimony: toxicology and the law of evidence in early nineteenth century England, *Studies in History and Philosophy of Science*, 33 (2), 289-314.

BURNEY, I., (2006), *Poison, Detection, and the Victorian Imagination*, Manchester, University Press, 208 p.

BURNEY, I., (2006b), Los huesos de la discordia: Mateu Orfila, el arsénico normal y la toxicología británica. En: BERTOMEU, J.R.; NIETO, A., (eds.), *Entre la ciencia y el crimen. Mateu Orfila y la toxicología en el siglo XIX*, Barcelona, Fundació Esteve, 99-110.

BURNEY, I.; PEMBERTON, N., (2011) Bruised Witness: Bernard Spilsbury and the Performance of Early Twentieth-Century English Forensic Pathology, *Medical History*, 55, (1), 41-60.

BURNEY, I.; KIRBY, D; PEMBERTON, N., (eds.) (2013), Special issue: Forensic cultures, *Studies in History and Philosophy of Biological and Biomedical Sciences*, 44, (1), 1-109.

BURNEY, I.; KIRBY, D.; PEMBERTON, N. (eds.), (2013b), Making space for criminalistics: Hans Gross and fin-de-siècle CSI, *Studies in History and Philosophy of Biological and Biomedical Sciences*, 44, (1), 16-25.

BURNEY, I., (2013c), Our Environment in Miniature: Dust and the early Twentieth-Century Forensic Imagination, *Representations*, 121, (1), 31-59.

CAMPOS MARÍN, R., (2003), Criminalidad y locura en la Restauración. El proceso del cura Galeote (1886-1888), *Frenia*, 3, (2), 111-145.

CAMPOS MARÍN, R., (2005), Algunas reflexiones sobre la biografía divulgativa. Los casos de Monlau, Rubio y Giné, *Asclepio*, 57, (1), 149-166.

CAMPOS MARÍN, R., (2010), Leer el crimen. Violencia, escritura y subjetividad en el proceso Morillo (1882-1884), *Frenia*, 10, (1), 95-122.

CAMPOS MARÍN, R., (2012), *El caso Morillo: crimen, locura y subjetividad en la España de la Restauración*, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 272 p.

CAMPS I SURROCA, M.; ALER I IBARZ, C., (1987) Las aportaciones de Orfila al progreso de la Toxicología. Sus trabajos en los Anales de Higiene Pública y de Medicina Legal, *Gimbernat*, 8, 237-258.

CAMPS I SURROCA, M.; ALER I IBARZ, C., (1990), L'ensenyament de la toxicologia a la Universitat Popular. Any 1902. En: *Actes del Primer Simposi d' Història de la Universitat de Barcelona*, Barcelona, Universitat de Barcelona, 285-293.

CARRILLO MARTOS, J.L., (1996), Los orígenes de la Medicina Legal como especialidad en España, *Cuadernos de Medicina Forense*, 6, (13), 13-17.

CARRILLO MARTOS, J.L., (2005), La enseñanza de la Medicina Legal en Sevilla (1824-2006): nómina de catedráticos, *Cuadernos de Medicina Forense*, 11, (42), 261-266.

CASADO BLANCO, M., (2005), Manuel Álvarez Chamorro, médico forense del siglo XIX, *Revista de Estudios Extremeños*, Tomo LXI (I), 181-188

CASABO RUIZ, J.R., (1968), *El Código Penal de de 1822*, Valencia, Universidad de Valencia, 424 f. (Tesis doctoral no publicada).

CHAUVAUD, F., (2000), *Les experts du crime. La médecine légale en France au XIX^e siècle*, Paris, Aubier, 301 p.

CHAUVAUD, F.; DUMOLIN, L., (2003), *Experts et expertises judiciaires. France XIX et XX siècles*, Rennes, Presses Universitaires de Rennes, 283 p.

CLAVERÍA NADAL, G. et al., (eds.), (2013), *Historia, lengua y ciencia: una red de relaciones*, Berna, Peter Lang, 311 p.

COLE, S., (2015), A Surfeit of Science: The "CSI effect" and the media appropriation of the public understanding of science, *Public Understanding of Science*, 24, (2), 130-146.

COLEY, N. G., (1991) Alfred Swaine Taylor, MD, FRS, *Medical History*, 35, (4), 409-427.

COLLINS, H.M.; EVANS, R., (2002), The third wave of Science Studies: Studies of Expertise and Experience, *Social Studies of Science*, 32, (2), 235-296.

COLLINS, H.M.; EVANS, R. (2007), *Rethinking Expertise*, Chicago, University of Chicago Press, 160 p.

CORBELLA, J., (1965), La obra médico legal de Ignacio Valentí Vivó. En: *Actas del II Congreso Español de Historia de la Medicina*, Salamanca, Sociedad Española de Historia de la Medicina, Vol. 2, 145-152.

CORBELLA I CORBELLA, J.; CALBET CAMARASA, J. M.; LUNA, M., (1988) Revistas catalanas de medicina legal, *Orfila*, 2, 119-126.

CORBELLA I CORBELLA, J.; CALBET I CAMARASA, J.M., (1989), Nota sobre la Gaceta Médico Forense (1863). Revista pionera de medicina legal en España, *Gimbernat*, 12, 69-73.

CORBELLA I CORBELLA, J.; MARTI LLORET, J.B., (1990), L'evolució del contingut de l'ensenyament de la medicina legal a la Universitat de Barcelona. En: *Actes del Primer Simposi d' Història de la Universitat de Barcelona*, Barcelona, Universitat de Barcelona, 333-341.

CORBELLA I CORBELLA, J.; CALBET I CAMARASA, J.M., (1998), El paper de la Abeja Médica en el desenvolupament de la toxicología a Catalunya a meitat del segle XIX, *Gimbernat*, 30, 119-127.

CORBELLA I CORBELLA, J., (1998), *Historia de la toxicología*, Barcelona, Seminari Pere Mata. Universitat de Barcelona, 298 p.

CORBELLA I CORBELLA, J., (2002), *Històries dels verins i els seus estudiosos*, Barcelona, Universitat de Barcelona., 288 p.

CROWTHER, A.; WHITE, B., (1988), *On Soul and Conscience. The Medical Expert and Crime*, Aberdeen, Aberdeen University Press, 169 p.

CROWTHER, A., (2006), La toxicología de Robert Christison: influencias europeas y práctica británica a principios del siglo XIX, En: BERTOMEU, J.R.; NIETO, A., (eds.), *Entre la ciencia y el crimen. Mateu Orfila y la toxicología en el siglo XIX*, Barcelona, Fundació Esteve, 15-33.

CUENCA-LORENTE, M., (2011), *Toxicología y crimen en la España del siglo XIX: el envenenamiento de María Bonamot (1843-1847)*, Valencia, Universitat de València. (Trabajo de investigación).

CUENCA-LORENTE, M., (2012), *In search of a community of experts: Toxicology in Nineteenth-Century Spain*, Valencia, Universitat de València. (Trabajo de final de máster)

CUENCA-LORENTE, M., (2013) Entre la ciencia y el derecho: las definiciones del veneno durante el siglo XIX. En: CLAVERIA, G. et al., (eds.), *Lengua y ciencia: una red de relaciones*, Berna, Peter Lang, 85-106.

CUENCA-LORENTE, M., (2014), La toxicología en las aulas del siglo XIX: la obra de Pere Mata i Fontanet (1811-1877). En: BLANCO ABELLÁN, M., (Coord.), *Actas del*

VII Simposio de Enseñanza de las Ciencias y de las Técnicas de la SEHCYT, Barcelona, SEHCYT, 51-58.

CUNNINGHAM, A.; WILLIAMS, P., (1993), De-centring the 'big picture': The origins of Modern Science and the modern origins of science, *British Journal for the History of Science*, 26, (4), 407-432.

DASTON, L., (2000), *Biographies of Scientific Objects*, Chicago, The University of Chicago Press, 312 p.

DONIS SERRANO, M. (2002), *Envenenadoras: la crónica negra de los 40 casos más célebres cometidos por mujeres en España*, Madrid, La Esfera de los Libros, 227 p.

EIGEN, J.P., (1995), *Witnessing Insanity. Madness and Mad-Doctors in the English Court*, New Haven, Yale Univ. Press, 256 p.

EIGEN, J.P., (2003), *Unconscious crime: mental absence and criminal responsibility in Victorian London*, Baltimore, John Hopkins University Press, 223 p.

EMSLEY, J., (2005), *The Elements of Murder. A History of Poison*, Oxford, University Press, 421 p.

ESSIG, M., (2000), *Science and Sensation: Poison murder and forensic medicine in Nineteenth-Century America*, Ithaca, NY, Cornell University, 294 p. (Tesis no publicada).

ESSIG, M., (2002), Poison Murder and Expert Testimony: Doubting the Physician in Late Nineteenth-Century America, *Yale Journal of Law & the Humanities*, 14, (1), 177-210.

- FARA, P., (2009), *Breve historia de la ciencia*, Barcelona, Ariel, 591 p.
- FAUSTO, B., (2009), *O crime do restaurante chinês: carnaval, futebol e justiça na São Paulo*, São Paulo, Companhia das Letras, 246 p.
- FERNÁNDEZ GARCÍA, M., (1995), *Parroquia Madrileña de San Sebastián. Algunos personajes de su archivo*, Madrid, Caparrós editores, 619 p.
- FERNANDEZ SANZ, J.J. (2004). La prensa médico-farmacéutica y veterinaria. En: FERNANDEZ SANZ, J.J. (ed.), *Doce calas en la historia de la prensa especializada*, Guadalajara, Asociación de prensa de Guadalajara, 83-122.
- FERRER, D., (1983), *Historia del Real Colegio de Cirugía de Cádiz*, Cádiz, Universidad de Cádiz, 371 p.
- FLECK, L., (1986), *La génesis y el desarrollo de un hecho científico*, Madrid, Alianza, 200 p.
- FOLCH JOU, G., (1948) Misión analítica del Real Colegio de Farmacia de San Fernando, *Anales de la Real Academia de Farmacia*, 3, 729-754.
- FOLCH JOU, G., (1977), El Real Colegio de Farmacia de San Fernando, *Anales de la Real Academia de Farmacia*, 132, 27-36.
- FOUCAULT, M., (1973), *Moi, Pierre Rivière, ayant égorgé ma mère, ma soeur et mon frère: un cas de parricide au XIXe siècle*, Paris, Gallimard Julliard, 349 p.

FREDERIKSEN, S., (2011), Case comment: The trial of William Palmer, a Mid-Nineteenth Century English Scientific Evidence Case, *Journal of Law, Information and Science*, 21, (1), 112-127.

GARCÍA BELMAR, A.; BERTOMEU SÁNCHEZ, J.R., (2001), Viajes a Francia para el estudio de la química, 1770-1833, *Asclepio*, 53, 95-139.

GARCÍA BELMAR, A.; BERTOMEU SÁNCHEZ, J.R., (2003), Constructing the centre from the periphery. Spanish travellers to France at the time of the Chemical Revolution. En: SIMÕES A.; CARNEIRO, A.; DIOGO, M.P., (eds.), *Travels of Learning: A Geography of Science in Europe*, Dordrecht, Kluwer, 143-188.

GARCÍA GUERRA, D., (2001), *La Facultad de Medicina de Santiago en el siglo XIX*, Santiago de Compostela, Universidade de Santiago de Compostela, 344 p.

GARCÍA MENÉNDEZ, L., (1993), *El "Boletín de Medicina, Cirugía y Farmacia" (1834-1839): una etapa trascendental en el periodismo científico español*, Valladolid, Universidad de Valladolid, 73 p.

GARRIGA ESCRIBANO, C., (2003), La química y la lengua española en el S. XIX, *Asclepio*, 55, (2): 93-117.

GARRIGA ESCRIBANO, C., (2008), Notas sobre la historia de la voz “átomo”, *Revista de investigación lingüística*, 11, (1), 95-124.

GARRIGA ESCRIBANO, C.; IGLESIA MARTÍN, S., (2008b), La técnica lexicográfica española del s. XIX: El Diccionario Nacional de R. J. Domínguez y la lengua de la ciencia y la técnica. En: HASSLER, G. et al. (eds.), *XI Congreso Internacional sobre Historia de la Lingüística (International Conference on the History*

of the Language Sciences - ICHoLS XI, Potsdam (en prensa).
(<http://dfe.uab.cat/neolcyt/images/stories/estudios/lexicografia/garigl2008.pdf>).

(Consultada el 10 de febrero de 2014).

GARRIGA ESCRIBANO C.; RODRÍGUEZ ORTÍZ, F., (2008a), Lengua, ciencia y técnica en el Ochocientos. En: SILVA, M., (ed.), *Técnica e ingeniería en España: Lenguajes, conceptos, métodos y patrimonio en el Ochocientos*, Zaragoza, Institución 'Fernando el Católico', Academia de Ingeniería de España, 81-120.

GAVROGLU, K. et al., (eds.), (2008), Science and Technology in the European Periphery: some historiographical reflections, *History of Science*, 46, (2), 153-175.

GELFAND, T., (1980), *Professionalizing modern medicine: Paris surgeons and medical science and institutions in the 18th century*, Wesport, Connecticut, Greenwood Press, 271 p.

GENÉ, M., HUGUET RAMIA, E.; MEDALLÓ, J., (1990), L'antropologia mèdica i jurídica del doctor Ignasi Valentí i Vivó (1889). En: *Actes del Primer Simposi d' Història de la Universitat de Barcelona*, Barcelona, Universitat de Barcelona, 381-394.

GILLESPIE, C.C., (1981), *Dictionary of scientific biography*, New York, Charles Scribner's Sons, 8v.

GILMAN SREBNICK, A., (1995), *The Mysterious Death of Mary Rogers. Sex and Culture in Nineteenth-Century New York*, Oxford, Oxford University Press, 240 p.

GINZBURG, C., (2008), *El queso y los gusanos: el cosmos según un molinero del siglo XVI*, Barcelona, Península, 220 p.

GISBERT CALABUIG, J.A.; VILLANUEVA CAÑADAS, E., (2004), *Medicina legal y toxicología*, Barcelona, Masson, 1394 p.

GOLAN, T., (1999) The History of Scientific Expert Testimony in the English Courtroom, *Science in Context*, 12, (1), 7-32.

GOLAN, T., (2000), Blood Will Out: Distinguishing Humans from Animals and Scientists from Charlatans in the Nineteenth-Century Courtroom, *Historical Studies in the Physical and Biological Sciences*, 31, (1), 93-124.

GOLAN, T., (2004), *Laws of Man and Laws of Nature: A History of Scientific Expert Testimony*, Cambridge, Harvard University Press, 352 p.

GOLINSKI, J. (1998), *Making natural knowledge: constructivism and the history of science*, Chicago, University of Chicago Press, 236 p.

GÓMEZ CAAMAÑO, J.L., (1958), *Historia del Real Colegio de Farmacia de San Victoriano*, Gerona, Talleres Dalmau Carles, Pla, 213 p.

GÓMEZ CAAMAÑO, J.L., (1970), *Páginas de historia de la farmacia*, Madrid, Sociedad Nestlé, 468 p.

GOODAY, G., (2008), Liars, Experts and Authorities, *History of Science*, *xlvi*, 431-456.

GORDIN, M., (2012), Translating textbooks: Russian, German and the language of chemistry, *Isis*, 103, (1), 88-98.

GORDON, E.; NAIR, G., (2009), *Murder and morality in Victorian Britain: the story of Madeline Smith*, Manchester, Manchester University Press, 240 p.

GRANJEL SANTANDER, L., (2006), *Historia de la Real Academia Nacional de Medicina*, Madrid, Real Academia Nacional de Medicina, 394 p.

GRMEK, M., (1991), *Claude Bernard et la méthode expérimentale*, Paris, Éditions Payot, 192 p.

GUIGNARD, L., (2010), *Juger la folie. La folie criminelle devant les Assises au XIXe siècle*, Paris, Presses Universitaires de France, 288 p.

GUTIÉRREZ RODILLA, B., (1998), *La ciencia empieza en la palabra: análisis e historia del lenguaje científico*, Barcelona, Península, 381 p.

GUTIÉRREZ RODILLA B., (2001), Los diccionarios terminológicos de medicina en la España decimonónica. En: BARGALLÓ, M. et al., (eds.), *Las lenguas de especialidad y su didáctica*, Tarragona, Universitat Rovira i Virgili, 197-206.

GUTIÉRREZ RODILLA, B., (2005), *El lenguaje de las ciencias*, Madrid, Gredos, 96 p.

HAMLIN, C., (1986), Scientific Method and Expert Witnessing: Victorian Perspectives on a Modern Problem, *Social Studies of Science*, 16, 485-513.

HAMLIN, C., (2008), Third Wave Science Studies: Toward a History and Philosophy of Expertise?. En: CARRIER, M.; HOWARD, D.; KOURANY, J., (eds.), *The challenge of the social and the pressure of practice, science and values revisited*, Pittsburgh, University of Pittsburgh Press, 160-186.

HANKINS, T.L., (1979), In defence of biography: the use of biography in the History of Science, *History of Science*, 17 (1), 1-16.

HANKINS, T.L., (2007), Biography and the reward system on science. En: SÖDERQVIST, T., (ed.), *The history and poetics of scientific biography*, Hampshire, Ashgate, 93-104.

HILGARTNER, S., (1990), The dominant view of popularization: conceptual problems, political uses, *Social Studies of Science*, 20, (3), 519-539.

HUBER, P.W., (1991), *Galileo's Revenge: Junk Science in the Courtroom*, New York, Basic Books, 274 p.

JIMENEZ MUÑOZ, J.M., (1974), *Historia legislativa del Cuerpo de Médicos Forenses*, Valladolid, Universidad de Valladolid. Secretariado de Publicaciones, 68 p.

KERTZER, D., (2008), *Amalia's tale: an impoverished peasant woman, an ambitious attorney and a fight for justice*, Boston, Houghton Mifflin Company, 237 p.

KILDAY, A.M.; NASH, D., (2010), *Histories of crime: Britain 1600-2000*, Basingtoke, Palgrave Macmillan, 218 p.

KLEIN, U., (2007), *Materials in Eighteenth-century science: a historical ontology*, Cambridge, MIT Press, 345 p.

KLEIN, U.; SPARY, E.C., (2010), *Materials and expertise in early modern Europe: between market and laboratory*, Chicago; London, University of Chicago Press, 398 p.

KUHN, T., (2006), *La estructura de las revoluciones científicas*, México, Fondo de Cultura Económica, 360 p.

LANDROVE DIAZ, G. (1980), En torno al Proyecto Sáinz de Andino de Código Criminal, *Anales de la Universidad de Murcia: Derecho*, XXXIV, (3-4), 437-460.

LASSO GAITE, J. F. (1970), *Crónica de la codificación española*, Madrid, Ministerio de Justicia, 929 p.

LECLERC, O., (2005), *Le juge et l'expert. Contribution à l'étude des rapports entre le droit et la science*, Paris, Librairie Générale de Droit, 470 p.

LE ROY LADURIE, E., (1981), *Montaillou, aldea occitana, de 1294 a 1324*, Madrid, Taurus, 612 p.

LOCHER, F., (2009), Les sciences et les techniques dans l'enseignement supérieur français (XIXe-XXe siècles), *Histoire de l'éducation*, 122, 2-14.

LÓPEZ BARJA DE QUIROGA, J. et al. (1988), *Códigos penales españoles (1822, 1848, 1850, 1870, 1928, 1932, 1944). Recopilación y concordancias*, Madrid, AKAL, 1431 p.

LÓPEZ-OCÓN CABRERA, L., (2003), *Historia de la ciencia española*, Madrid, Alianza Editorial, 479 p.

LÓPEZ PIÑERO, J.M., (1980), *La Facultad de Medicina de Valencia (1502-2002): breve historia de medio milenio*, València, Universitat de València, 329 p.

LÓPEZ PIÑERO, J.M.; TERRADA, M.L., (1990), *Bibliographia medica hispanica 1475-1950*, Volumen VIII: Revistas, 1736-1950, Instituto de Estudios Documentales e Históricos sobre la Ciencia, Universidad de Valencia-CSIC, Valencia.

LÓPEZ PIÑERO, J. M. (1992) La ciencia en la España del siglo XIX. *Ayer*, 7, 193-240.

LÓPEZ PIÑERO, J.M.; TERRADA, M.L., (2005), *Introducción a la terminología médica, 2ª edición*, Barcelona, Masson, 215 p.

LUNDGREN, A.; BENSUADE-VINCENT, B., (eds.), (2001), *Communicating Chemistry: Textbooks and their Audiences*, Canton, Science History Pub, 465 p.

LYNCH, M. et al., (2008), *Truth Machine: The Contentious History of DNA Fingerprinting*, Chicago, University Press, 416 p.

MAKAROVSKY et al., (2008), Strychnine - A killer from the past, *IMAJ*, 10, 142-145.

MARTÍNEZ MARTÍN, J., (2001), *Historia de la edición en España*, Madrid, Marcial Pons, 527 p.

MARTINEZ MONTSÓ, F., (1999). *La medicina legal a través de la prensa mèdica valenciana (1843-1936)*, València, Universitat de València. (Trabajo de investigación).

MARTÍNEZ MONTSÓ. F., (2002), La medicina legal a través de la prensa mèdica valenciana (1841-1939), *Gimbernat*, 39, 99-119.

MARTINEZ MONTSÓ, F., (2004), La enseñanza de la medicina legal en Valencia: la obra de Francisco Orts i Orts (1875-1916). En: MARTÍNEZ PÉREZ, J. (ed.), *La medicina ante el nuevo milenio: una perspectiva histórica*, Cuenca, Ediciones de la Universidad de Castilla la Mancha, 135-148.

MARTÍNEZ PÉREZ, J. (1988), Sobre los inicios de la enseñanza de la medicina legal en España: las lecciones de Ribes en San Carlos. En: VALERA M., (ed.), *VIII Congreso de Historia de la Medicina: Murcia-Cartagena*, Murcia, Universidad de Murcia, 171-190.

MARTÍNEZ PÉREZ, J., (1988b), *La medicina legal en la enseñanza médico-quirúrgica en la España de la Ilustración*, Madrid, Universidad Complutense de Madrid, 665 p.

MARTÍNEZ PÉREZ, J., (1989), La Cirugía Forense de Domingo Vidal y su lugar en el desarrollo de la medicina legal española. En: *Actas IX Congreso Nacional Historia Medicina Zaragoza*, 1443-1459.

MASSONS, J. M., (2002), *Història del Reial Col·legi de Cirurgia de Barcelona (1760-1842)*, Barcelona, Fundació Uriach, VII, 383 p.

- MIQUEO, C.; BALLESTER, R., (2005), Presentación, *Asclepio*, 57, (1), 3-8
- MOHR, J.C., (1989), The trial of John Hendrickson, Jr.: Medical Jurisprudence at Mid-Century. *New York History*, 70, (1), 23-53.
- MOHR, J.C., (1993), *Doctors and the Law: Medical Jurisprudence in Nineteenth-Century America*, New York, Oxford University Press, 319 p.
- NIETO-GALÁN, A., (1999), The images of science in modern Spain. Rethinking the "Polémica". En: GAVROGLU, K. (ed.), *The science in the European Periphery during the Enlightenment*, Dordrecht, Kluwer Academic Publishers, 73-94.
- NIETO-GALAN, A.; ROCA-ROSELL, A., (eds.), (2000), *La Reial Acadèmia de Ciències i Arts de Barcelona en els segles XVIII i XIX. Història, ciència i societat*, Barcelona, IEC-RACAB.
- NIETO-GALÁN, A., (2010), La ciencia en la esfera pública del siglo XIX: géneros, discursos y apropiaciones, *Cultura Escrita & Sociedad*, 10, 53-80.
- NIETO-GALÁN, A., (2011), *Los públicos de la ciencia: Expertos y profanos a través de la historia*, Madrid, Marcial Pons, 407 p.
- NYE, M.J., (2006), Scientific Biography: History of Science by Another Means?, *Isis*, 97, (2), 322-329.
- PARASCANDOLA, J., (2012), *King of poisons: a history of arsenic*, Washington, D.C., Potomac Books, 197 p.
- PASTORE, A. (2010), *Veleno: credenze, crimini, saperi nell'Italia moderna*, Bologna, Il Mulino, 254 p.

PÉREZ DE PETINTO Y BERTOMEU, M., (1999), Comienzo y actualidad (en 1951) de la trayectoria corporativa Médico-forense, *Revista Española de Medicina Legal*, XXIII, (86-87), 5-43.

PÉREZ PÉREZ, N. (2007), *Anatomia, química i física experimental al Reial Col·legi de Cirurgia de Barcelona (1760-1808)*, Barcelona, UAB, 419 p.

PESET, M.; PESET, J.L., (1992) Las universidades españolas del siglo XIX y las ciencias. *Ayer*, 7, 19-50.

PORTER, T.M., (2006), Is the Life of the Scientist a Scientific Unit?, *Isis*, 97, (2), 314-321.

PUEYO FERNÁNDEZ, L., (1985), *Análisis de los aspectos médico-legales y toxicológicos en la gaceta médica catalana durante el siglo XIX*, Barcelona, Universitat de Barcelona, 600 f. (Tesis doctoral no publicada).

PUEYO FERNÁNDEZ, L. et al., (1985b), La Medicina Legal en la Gaceta Médica Catalana del siglo XIX, *Gimbernat*, 5, 293-298.

PUIG I PLA, C., (2007), *Física, Tècnica i il·lustració a Catalunya. La cultura de la utilitat: assimilar, divulgar, aprofitar*, Barcelona, Universitat de Barcelona. (Tesis doctoral no publicada).

REAL ACADEMIA ESPAÑOLA. Nuevo Tesoro Lexicográfico de la Lengua Española (<http://buscon.rae.es/ntlle/SrvltGUILoginNtllle>).

REGUANT I GILI, J. M. ;CORRONS I ESPINALT, J., (1970), La obra médico legal del Dr. Ramón Ferrer i Garcés. En: *Actes del I Congrés d'Història de la medicina catalana*, Barcelona, Scientia, 409-415.

RENNEVILLE, M., (2003), *Crime et folie. Deux siècles d'enquêtes médicales et judiciaires*, Paris, Fayard, 527 p.

ROSEN, G., (1944), *The Specialization of Medicine with Particular Reference to Ophthalmology*, New York, Froben Press, 94 p.

SÁEZ VILLAVERDE, R. (1996), *Los comienzos del periodismo médico español: Boletín de Medicina, Cirugía y Farmacia. Tercera serie: 1846-1850*, Valladolid, Facultad de Valladolid, (Tesis doctoral)

SÁENZ BERCEO, M.C., (2006), Apuntes sobre la institución del Jurado en España: el Jurado en el siglo XIX, *Redur*, 4, 31-50.

SEPTON, M., (1996), *Les femmes et le poison. L'empoisonnement devant les juridictions criminelles en Belgique au XIXE siècle (1795-1914)*, Milwaukee, Wisconsin Marquette University. (Tesis doctoral no publicada)

SERRANO SANTOS, M., (1994), La medicina legal y su contenido a través de tratados franceses y españoles de los siglos XIX y XX, Alicante, Universidad de Alicante, 123 p.

SHAPIRO, A.R., (2012), Training and Popularization: Regulating Science Textbooks in Secondary Education, *Isis*, 103, (1), 99-110.

SIMON , J., (2007), Comunicando la física en la Europa del siglo XIX: El manual de Ganot y los oficios del libro. En: HERRAN, N.; SIMON, J.; GUILLEM-LLOBAT, X., (eds.), *Synergia: Primer Encuentro de Jóvenes Investigadores en Historia de la Ciencia*, Madrid, CSIC, 29-48.

SIMON, J., (2010), *The Baillières: The Franco-British Book Trade and the Transit of Knowledge*. En: FOX, R.; JOLY, B., (eds.), *Franco-British interactions in science since the seventeenth century, 1800-2000*, Aldershot, Ashgate, 89-114.

SIMON, J., (2011), *Communicating Physics: the production, circulation and appropriation of Ganot's textbook in France and England, 1851-1887*, London, Pickering & Chatto, 302 p.

SÖDERQVIST, T., (2006), What is the use of writing lives of recent scientists?. En: DOEL, R.E.; SÖDERQVIST, T., (eds.) *The historiography of contemporary science, technology and medicine: writing recent science*, London and New York, Routledge, 99-127.

SÖDERQVIST, T., (2007), A new look at the Genre of Scientific Biography. En: SÖDERQVIST, T., (ed.), *The history and poetics of scientific biography*, Aldershot, England; Burlington, VT, Ashgate, 1-15.

STARR, D., (2010), *The Killer of Little Shepherds: A True Crime Story and the Birth of Forensic Science*, New York, Knopf, 336 p.

STICHWEH, R., (1992), The Sociology of Scientific Disciplines: On the Genesis and Stability of the Disciplinary Structure of Modern Science, *Science in Context* 5, (1), 3-15.

STICHWEH, R., (1994), La structuration des disciplines dans les universités allemandes au XIXe siècle, *Histoire de l'éducation* 62, 55-73.

SUAY-MATALLANA, I., (2014), *Análisis químico y expertos en la España contemporánea: Antonio Casares Rodríguez (1812-1888) y José Casares Gil (1866-1961)*, Valencia, Universitat de València, 420 p. (Tesis no publicada).

TOMIC, S., (2006), Los alcaloides y el crimen a principios del siglo XIX en Francia. En: BERTOMEU, J.R.; NIETO, A. (eds.), *Entre la ciencia y el crimen. Mateu Orfila y la toxicología en el siglo XIX*, Barcelona, Fundació Esteve, 111-131.

TOMIC, S., (2010), *Aux origines de la chimie organique: méthodes et pratiques des pharmaciens et des chimistes (1785-1835)*, Rennes, Presses Universitaires de Rennes, 322 p.

USANDIZAGA, M. (1964), *Historia del Real Colegio de Cirugía (1760-1843)*, Barcelona, Instituto Municipal de Historia, 242 p.

VICEDO, M., (2012), The secret lives of textbooks, *Isis*, 103, (1), 83-87.

VIEIRA, D.N., (2008), Forensic medicine in Portugal. En: MADEA, B.; SAUKKO, (eds.), *Forensic medicine in Europe*, Lubeck, Schmidt, Romhild, 317-341.

VIEIRA, D.N.; MUÑOZ-BARÚS, J.L., (2009), El sistema médico-legal y forense portugués, *Cuadernos de Medicina Forense*, 15, (7), 185-198.

VILLALAÍN BENITO, J. L. (1999). *Manuales escolares en España. Tomo II. Libros de texto autorizados y censurados (1833-1874)*, Madrid, UNED, 646 p.

WAHRIG, B., (2006), Organismos que importan: la toxicología alemana (1785-1822) y el libro de texto de Orfila. En: BERTOMEU, J.R.; NIETO, A. (eds.), *Entre la ciencia y el crimen. Mateu Orfila y la toxicología en el siglo XIX*, Barcelona, Fundació Esteve, 35-54.

WATSON, K., (1994), *Aspects of a career in Science: Sir William Ramsay and the chemical community, 1880-1915*, Oxford, Faculty of Modern History, University of Oxford, 362 p. (Tesis doctoral no publicada).

WATSON, K., (1995), The chemists as expert: the consulting career of Sir William Ramsay, *Ambix*, 42 (3), 143-159.

WATSON, K., (2004), *Poisoned Lives: English Poisoners and their Victims*, London, Hambledon and London, 268 p.

WATSON, K. (2006), Medical and chemical expertise in English trials for criminal poisoning, 1750-1914, *Medical History*, 50 (3), 373-390.

WATSON, K. (2006b), El envenenamiento criminal en Inglaterra y los orígenes del ensayo de Marsh para detectar arsénico. En: BERTOMEU, J.R.; NIETO, A., (eds.), *Entre la ciencia y el crimen. Mateu Orfila y la toxicología en el siglo XIX*, Barcelona, Fundació Esteve, 55-72.

WATSON, K. (2007), *Crime Archive: Dr. Crippen*, Kew, Richmond, The National Archives, 112 p.

WATSON, K., (2011), *Forensic Medicine in Western Society: A History*, London, Routledge, 214 p.

WEISZ, G., (2003), The Emergence of Medical Specialization in the Nineteenth Century, *Bulletin of the History of Medicine*, 77, 536-575.

WEISZ, G., (2006), *Divide and conquer: a comparative history of medical specialization*, Oxford, Oxford University Press, 359 p.

WENNIG, R. (2009), Back to the roots of modern analytical toxicology: Jean Servais Stas and the Bocarmé murder case, *Drug Testing and Analysis*, 1, 153-155.

WHORTON, J.C., (2010), *The Arsenic Century*, New York, Oxford University Press, 412 p.

WILSON, C., (2003), *Written in Blood. A History of Forensic Detection*, New York, Carroll & Graf, 544 p.

ZARZOSO ORELLANA, A., (2003), *La pràctica mèdica a la Catalunya del segle XVIII*, Barcelona, Universitat Pompeu Fabra, 496 p. (Tesis doctoral).

ZEMON-DAVIS, N., (2013), *El regreso de Martin Guerre*, Madrid, Akal, 208 p.

b. Bibliografía primaria impresa

AGUILAR Y VELA, A., (1867), *Resumen de las Actas de la Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de Madrid en el año académico de 1864 a 1865*, Madrid, Imprenta de la Viuda e Hijo de D. E. Aguado, 73 p.

AMETLLER Y VIÑAS, J., (1861), El doctor don Aguedo Pinilla, *El Pabellón Médico*, 27, 213-218.

BOLETÍN, (1850), ...*oficial del ministerio de comercio, instrucción y obras públicas*, Madrid, Ryvadeneyra, 623 p.

CABALLERO Y VILLAR, J.M., (1886), *Diccionario tecnológico de ciencias médicas*, Vitoria, Establecimiento Tipográfico de la Viuda e Hijos de Iturbe, 914 p.

CALOMARDE, F.T., (1824), *Plan literario de estudios y arreglo general de las universidades*, Madrid, Ministerio de Gracia y Justicia, 38 p.

CASTILLO DE PIÑEYRO, E., (1867), [*Historia del envenenamiento*], Madrid, Imprenta de D. Carlos Frontaura, 50 p.

CERDEIRAS, J.C., (1925), *Estudio histórico y jurídico con breves consideraciones médico-legales y psicológicas del delito de envenenamiento*, Madrid, Reus, 94 p.

CHINCHILLA, A., (1843), *Reflexiones sobre el Plan de estudios médicos del 10 de octubre de 1843*, Valencia, Imprenta de D. José Mateu Cervera a cargo de V. Lluch, 20 p.

CHINCHILLA, A., (1844), [Respuesta al Mataplan], *Boletín de Medicina, Cirugía y Farmacia*, 164, 30 p. (28/01/1844).

CÓDIGO (1822), *penal español decretado por las Cortes en 8 de Junio, sancionado por el rey, y mandado promulgar en 9 de julio de 1822*, Madrid, Imprenta Nacional, 164 p.

CÓDIGO (1848), *Penal de España*, Madrid, Imprenta Nacional, 327 p.

CUESTA Y CKERNER, J., (1883-1892), *Vocabulario tecnológico de medicina, Cirujía, Farmacia y Ciencias Auxiliares, 2ªed. Corregida, aumentada y enriquecida con más de 21.000 voces por D. Eduardo Aragon y Obejero y D. Favila Cuesta y Armiño*, Madrid, Gregorio Juste, Impresor, 4 vols.

D.A.B., (1815-1823), *Diccionario de medicina y cirugía, ó biblioteca manual médico-quirúrgica*, Madrid, Francisco Martínez Dávila, 11 vols.

DE ALARCÓN, P.A., (2012), El clavo. Causa célebre En: *Cuentos Amatorios*, Madrid, Red Ediciones, 67-101.

DE LA FUENTE, V., (1847), *Biografía del doctor Don Prudencio María Berriozabal*, Madrid, Imp. de la Sociedad de Operarios del mismo Arte, 23 p.

DE LA VEGA Y SÁENZ DE TEJADA, L., (1863), *Para determinar un envenenamiento ¿es suficiente encontrar el tósigo en los restos orgánicos analizados?*, Madrid, Establecimiento tipográfico de T. Fortanet, 23 p.

DEL CASTILLO Y LECHAGA, E., (1865), *¿Qué medidas podrán adoptarse para disminuir la frecuencia de los envenenamientos?*, Madrid, Imprenta El Eco del País a cargo de Diego Valero, 15 p.

DOMINGUEZ, R.J., (1847), *Diccionario nacional ó gran diccionario clásico de la lengua española*, Madrid, Establecimiento Léxico-tipográfico de R.J. Domínguez, 2 vols.

EULENBURG, A., (1888), *Diccionario enciclopédico de Medicina y Cirugía Prácticas escrito en alemán bajo la dirección del Dr. A. Eulenburg. Traducido directamente y arreglado para el uso de los médicos españoles por el Dr. D. Isidoro de Miguel y Viguri....procedido de un prólogo por el Dr. D. Carlos María Cortezo...ilustrado con numerosos grabados*, Madrid, Agustín Jubera, 13 vols.

FABRE, (1842-1846), *Diccionario de los diccionarios de medicina publicados en Europa o Tratado Completo de Medicina y Cirugía Prácticas., que contiene el analisis de los mejores artículos insertos hasta el dia en los diferentes diccionarios y tratados especiales más importantes; obra destinada a reemplazar todos los demas diccionarios y tratados de medicina y cirugia. Por una sociedad de Médicos, dirigida por el Doctor Fabre. Traducida y aumentada por varios profesores de la ciencia de curar, bajo la direccion del doctor D. Manuel Jimenez*, Madrid, Imprenta de Sanchiz, 10 vols.

FERRER I GARCÉS, R., (1846), *Fragmento toxicológico, o explicación de algunos venenos, del modo de analizarlos, y de curar sus efectos*, Barcelona, Imprenta de Martín Carlé, 127 p.

FERRER I GARCÉS, R., (1852), *Algunas importantes consideraciones que debe tener presentes el médico toxicólogo cuando esté encargado por los tribunales de justicia de alguna investigación químico-legal concerniente a procesos de envenenamiento*, Barcelona, Imprenta de D. Antonio Brusi, 27 p.

FERRER I GARCÉS, R., (1867), *Tratado de medicina legal, o exposición razonada de las cuestiones jurídico-médicas que se suscitan en los tribunales de justicia*, Barcelona, Imprenta y Librería de Tomás Gorchis, 599 p.

FERRER VIÑERTA, E., (1853), *La Filosofía de la intoxicación. [Del valor de la prueba moral en los casos de envenenamiento]*, Madrid, Imprenta de Díaz y Compañía, 16 p.

GALLEGOS SARDINA, C., (1868), *Historia del envenenamiento*, Madrid, Imprenta de Santiago Aguado, 24 p.

GONZALEZ ZORRILLA, J., (1857), *La química ha contribuido a los adelantos de la medicina en general y de la toxicología en particular*, Madrid, Oficina Tipográfica de los Asilos del Mismo, 23 p.

HARTZENBUSCH, E., (1894), *Apuntes para un catálogo de periódicos madrileños desde el año 1661 al 1870*, Madrid, Est. Tip. Sucesores de Rivadeneyra, 421 p.

HURTADO DE MENDOZA, M., (1840), *Vocabulario medico-quirúrgico ó Diccionario de Medicina y Cirugía, que comprende la etimología y definición de todos los terminos usados en estas dos ciencias por los autores antiguos y modernos*, Madrid, Boix, 752 p.

ILLUSTRATED (1856), ... *Life and Career of William Palmer of Rugeley*, London, Ward and Lock, 136 p.

KNOTT, G., (1912), *Trial of William Palmer*, Edinbugh and London, William Hodge and Co., 326 p.

LITTRÉ, E., (1889), *Diccionario de Medicina y Cirugía, farmacia, veterinaria y ciencias auxiliares por E. Littré, miembro del instituto de Francia. Obra que contiene la sinonimia griega, latina, alemana, inglesa, italiana y francesa aumentada y puesta al corriente de los progresos de las Ciencias Médicas y Biológicas y de la Práctica diaria*,

por los doctores J. Aguilar Lara y M. Carreras Sanchis y precedido de un prólogo de Dr. D. Amalio Gimeno, Catedrático de la Facultad de Medicina de la Universidad Central, con 992 grabados intercalados en el texto, Valencia, Librería de Pascual Aguilar, 2 vols.

MARTINEZ LÓPEZ, L., (1844), *El Mataplan*, Madrid, Imprenta del Boletín de Medicina, a cargo de L. Delgrás, 43 p.

MATA I FONTANET, P., (1838), *El Propagador de la libertad*, Barcelona, Imprenta de I. Estivill.

MATA I FONTANET, P., (1844), *Vademecum de Medicina y Cirugía legal*, Madrid, Imprenta Calle de Padilla, 2 vols, 540 p. + 724 p.

MATA I FONTANET, P. (1844b), *Importancia de la Medicina legal y necesidad de su estudio. Discurso inaugural leído en la Facultad de ciencias médicas de Madrid el día 2 de octubre de 1844*, Madrid, Establecimiento Artístico-Literario de Manini y Compañía, 39 p.

MATA I FONTANET, P., (1846), *Compendio de toxicología general y especial*, Madrid, Imprenta de Don Joaquín Merás y Suárez, 492 p.

MATA I FONTANET, P., *Tratado de Medicina y Cirugía Legal*, Madrid, Imprenta de Don Joaquín Merás y Suárez, 2 vols., 558 p. + 554 p.

MATA I FONTANET, P., (1846c), *Aforismos de toxicología*, Madrid, Imprenta de Suárez, 22 p.

MATA I FONTANET, P., (1848), *Del secreto en Medicina. Oración inaugural pronunciada en la apertura del curso académico de 1848 a 1849 de la Universidad literaria de Madrid*, Madrid, Imprenta de José María Ducarzal, 31 p.

MATA I FONTANET, P., (1849), *Aforismos de toxicología. Segunda edición*, Madrid, Higinio Reneses, 39 p.

MATA I FONTANET, P., (1855), [Comunicado del doctor Mata], *El Crisol*, 14, 4-7.

MATA I FONTANET, P., (1855), [Comunicado del doctor Mata], *El Crisol*, 15, 3-6.

MATA I FONTANET, P., (1857), *Compendio de toxicología general y particular*, Madrid, Carlos Bailly-Baillière, Madrid, 624 p.

MATA I FONTANET, P., (1857), *Tratado de Medicina y Cirugía Legal teórica y práctica*, Madrid, Carlos Bailly-Baillière, 2 vols., 570 p. + 724 p.

MATA I FONTANET, P., (1858), *Tratado de la Razón Humana con aplicación a la práctica del foro*, Madrid, Carlos Bailly-Baillière, 756 p.

MATA I FONTANET, P., (1866), *Tratado de Medicina y Cirugía Legal teórica y práctica*, Madrid, Carlos Bailly-Baillière, 2 vols., 732 p. + 1108 p.

MATA I FONTANET, P., (1867), *Compendio de toxicología general y particular*, Madrid, Carlos Bailly-Baillière, Madrid, 1176 p.

MATA Y FONTANET, P., (1875), *Tratado de Medicina y Cirugía legal teórica y práctica*, Madrid, Carlos Bailly- Baillière, 3 vols, 769 p. + 659 p. + 576 p.

MATA I FONTANET, P., (1875), *Compendio de toxicología general y particular*, Madrid, Carlos Bailly-Baillière, Madrid, 1251 p.

MATA Y FONTANET, P., (1903), *Tratado teórico-práctico de medicina Legal y Toxicología*, Madrid, Librería editorial de Bailly-Baillière e hijos, 5vols., 718 p. + 687 p. + 558 p. + 612 p. + 835 p.

MATA I FONTANET, P., (1904), *Toxicología particular y química*, Madrid, Carlos Bailly-Baillière, Madrid, 835 p.

ORFILA, M. (1843), *Traité de Toxicologie*, Paris, Fortin, Masson et Cie Libraires, 2 vols.

ORTEGA Y PAREJA, B., (1853), *De la utilidad que reportaran la humanidad y la ciencia de la creacion de médicos forenses*, Madrid, Imprenta de D. José Maria Alonso, 22 p.

ORTIZ DE ZUÑIGA, M., (1841), *Elementos de Práctica Forense*, Granada, Imprenta y Librería de Sanz, 421 p.

ORTOLÁ Y GOMIS, J., (1862). *Para determinar un envenenamiento ¿es suficiente encontrar el tósigo en los restos orgánicos analizados?*, Madrid, Imprenta de D.P. Montero, 20 p.

PEIRÓ Y RODRIGO, P.M.; RODRIGO Y MARTÍNEZ, J., (1844), *Elementos de medicina y cirugía legal arreglados a la legislación española*, Zaragoza, Imprenta de Mariano Peiro, 528 p.

PEIRÓ Y RODRIGO, P.M.; RODRIGO Y MARTÍNEZ, J., (1849), *Adición a los elementos de medicina y cirugía legal arreglados a la legislación española*, Madrid, Imprenta de la Compañía de Impresores y Libreros del Reino, 35 p.

QUEREJAZU Y HARTZENBUSCH, J.D., (1854), *Consideraciones sobre la importancia de la toxicología y de su estudio*, Madrid, Imprenta de F. Abienzo, 13 p.

SALVÁ, V., (1847), *Nuevo diccionario de la lengua castellana que comprende la última edición íntegra, muy rectificada y mejorada del publicado por la Academia Española, y unas veinte y seis mil voces, acepciones, frases y locuciones, entre ellas muchas americanas, añadidas por Don Vicente Salvá, Segunda edición, corregida y mejorada*, París, Librería de Don Vicente Salvá, 1142 p.

TAYLOR, A.S., (1856), On Poisoning with Strychnia; with comments on the Medical Evidence Given at the Trial of W. Palmer, *Guy's Hospital Reports*, 3d ser., 2, 269-404.

VALENTÍ I VIVÓ, I. (1873). *Curso elemental de Medicina legal. Segunda edición*, Barcelona, Imprenta de C. Verdaguer y Compañía, 396 p.

VALENTÍ Y VIVÓ, I., (1877), *Tratado elemental de toxicología general y descriptiva*, Barcelona, Imprenta de Jaime Jepús, 42 p. + 549 p.

VALENTÍ Y VIVÓ, I. (1878), *Tratado elemental de toxicología general y descriptiva*, Barcelona, Jaime Jepús, 549 p.

c. Revistas especializadas y prensa periódica

Boletín de medicina, cirugía y farmacia. Periódico oficial de la Sociedad Médica General de Socorros Mutuos (1847), Madrid.

Diario de Madrid (1845), Madrid.

Eco del comercio (1846), Madrid.

El Español (1846-1847), Madrid.

El Espectador. Periódico político, literario e industrial (1845-1847), Madrid.

El Heraldo. Periódico político, religioso, literario e industrial (1845-1847), Madrid.

Gaceta de Madrid (1843), Madrid.

Gaceta Médica. Periódico de Medicina, Cirugía y Farmacia, Oficial del Instituto Médico de Emulación (1846), Madrid.

La Esperanza. Periódico Monárquico (1845-1846), Madrid.

La Iberia Médica (1857), Madrid.

La Postdata. Periódico político y literario (1845), Madrid.

MATA I FONTANET, P. (ed.) (1845-1847), *La Facultad. Periódico de ciencias médicas*, Madrid, Imprenta de Suárez, 2 vols.

d. Fuentes de Archivo

Este documento se complementa con el Apéndice 3, que contiene las fuentes de archivo empleadas sobre Pere Mata i Fontanet.

Archivo General de la Universidad Complutense de Madrid (AGA)

1. AH-0409, D-373.10. Expedientes personales de catedráticos. Expediente personal Juan Drumen.
2. D-0623, Expedientes Catedráticos de Farmacia. Expediente personal Juan María Pou.
3. P-0435, 46. Expediente Adriano Alonso Martínez
4. AH-0380, [Análisis encargados a la Facultad de Medicina por los Tribunales e informes científicos (1845-1846-1847).]
5. AH-0377, Análisis encargados a la Facultad de Medicina por los Tribunales e Informes científicos (desde el plan de 1845).
6. AH-0378, [Análisis encargados a la Facultad de Medicina (1848-1863)]

Real Academia Nacional de Medicina (RANM)

Leg. 69, Doc. 3187.

1. Valor, Vicente (1845), [Sobre medicina legal- Posible envenenamiento], Madrid, 2f.

Leg. 69. Doc. 3184.

1. Sánchez Toscano, Fermín (1844-1845), Expediente contra María del Pilar Campé, Madrid.

APÉNDICE DOCUMENTAL

Apéndice 1 Recopilación de artículos referentes al delito de envenenamiento

Artículos referentes al delito de envenenamiento aparecidos en el Código Penal de 1822.

Art. 609	<p>Son asesinos los que maten a otra persona no solo voluntariamente, con premeditación y con intención de matarla, sino también con alguna de las circunstancias siguientes: (...)</p> <p>Cuarta: con sustancias o bebidas venenosas o nocivas que a sabiendas se hayan aplicado a la persona asesinada, o se le hayan hecho tomar, de cualquier modo que sea.</p>
Art. 634	<p>El que a sabiendas, y con el fin de matar a otra persona le aplique o le haga tomar de cualquier modo sustancias o bebidas venenosas o nocivas, aunque no llegue a causar la muerte, sufrirá la pena de trabajos perpetuos.</p>
Art. 635	<p>Si resultare que el haber aplicado o hecho tomar la sustancia o bebida venenosa nociva no fue con el fin de matar a aquella persona, sino con el de causarle alguna enfermedad, o ponerla en estado de demencia, será infame el reo, y sufrirá la pena de quince a veinte y cinco años de obras públicas, con destierro perpetuo del lugar del delito, y veinte leguas en contorno. Si del delito proviniere efectivamente la demencia de la persona, o la alteración de su juicio u otra enfermedad o lesión que pasando de seis meses no exceda de un año, sufrirá el reo con la infamia diez años de obras públicas, y después será deportado. Si la lesión pasare de un año, sufrirá la pena de trabajos perpetuos. Y si dentro del término de los sesenta días siguientes al en que se dio la sustancia o bebida venenosa o nociva resultare por efecto de ella el fallecimiento de aquel a quien se dio, sufrirá el reo la pena de muerte.</p>
Art.636	<p>El que a sabiendas y con objeto de matar a una persona, o de causarle demencia u otra enfermedad, le dé en lo que vaya a comer o beber, o tomar de otro modo, alguna sustancia venenosa o nociva aunque no llegue a tomarla efectivamente aquella persona, será también infame, y sufrirá la pena de doce a veinte años de obras públicas, con destierro perpetuo del lugar del delito, y veinte leguas de contorno. Si no hubiere llegado a dar el veneno o la sustancia nociva en lo que vaya a comer, beber o tomar, de otro modo la persona contra quien se dirige, sino únicamente a prepararlo para dárselo, sufrirá la pena de seis a doce años de obras públicas con igual destierro. Pero si en cualquiera de los dos casos de este artículo, y antes de consumarse y descubrirse el delito, desistiere de él su autor voluntariamente, o hiciere que no tenga efecto alguno, será reprendido, y no sufrirá más pena que la de quedar por dos años bajo la inmediata vigilancia de las autoridades.</p>

Artículos referentes al delito de envenenamiento aparecidos en el Código Penal de 1848.⁵⁸⁵

Art. 246	El que sin hallarse competentemente autorizado elaborare sustancias nocivas a la salud o productos químicos que puedan causar grandes estragos, para expenderlos, o los despachare o vendiere o comerciare con ellos será castigado con las penas de arresto mayor y multa de 50 a 500 duros.
Art. 247	El que hallándose autorizado para el tráfico de sustancias que puedan ser nocivas a la salud o productos químicos de la clase expresada en el artículo anterior, los despachare o suministrare sin cumplir con las formalidades prescritas en los reglamentos respectivos, será castigado con las penas de arresto mayor y multa de 10 a 100 duros.
Art. 248	Los boticarios que despacharen medicamentos deteriorados, o sustituyeran unos por otros, haciéndolo de una manera nociva a la salud, serán castigados con las penas de prisión correccional y multa de 20 a 200 duros.
Art.249	Las disposiciones de los dos artículos anteriores son aplicables a los que trafiquen con las sustancias o productos expresados en ellos, y a los dependientes de los boticarios cuando fueren los culpables.
Art.250	El que con cualquiera mezcla nociva a la salud alterare las bebidas o comestibles destinados al consumo público, será castigado con las penas de prisión correccional y multa de 10 a 100 duros.
Art.324	El que mate a otro, y no esté comprendido en el artículo anterior (penas del parricida), será castigado: 1º) Con la pena de cadena perpetua a la de muerte, si lo ejecutare con alguna de las circunstancias siguientes: 3ª) Por medio de inundación, incendio o veneno.
Art.464	Serán castigados con la pena de prisión menor los que causaren daño cuyo importe exceda de 500 duros. 3ª) Empleando sustancias venenosas o corrosivas.
Art.465	El que con alguna de las circunstancias expresadas en el artículo anterior causare daño cuyo importe exceda de 5 duros pero que no pase de 500, será castigado con la pena de prisión correccional.
Art.474	Se castigará con la pena de arresto de cinco a quince días, o una multa de 5 a 15 duros:

⁵⁸⁵ Los artículos han sido extraídos de una obra que recopila los cuatro códigos penales vigentes en el siglo XIX y XX. Véase: (LÓPEZ BARJA DE QUIROGA, 1988).

	<p>11. Los facultativos que notando en una persona o en un cadáver señales de envenenamiento o de otro delito grave, no dieren parte a la Autoridad oportunamente.</p>
<p>Art.475</p>	<p>Serán castigados con una multa de 5 a 15 duros:</p> <p>9° Los dueños o encargados de fondas, cafés, confiterías u otros establecimientos en que se despachen comestibles o bebidas, que faltaren a los reglamentos de policía relativos a la conservación o el uso de vasijas o útiles destinados para el servicio.</p> <p>10° Los que infringieren los reglamentos o disposiciones de la Autoridad sobre la custodia de materias inflamables o corrosivas, o productos químicos que puedan causar estragos.</p>

Apéndice 2 Recopilación de fuentes de archivos sobre Pere Mata i Fontanet (1811-1877)

1. Arxiu General i Històric de la Universitat de Barcelona (ES CAT-UB)

- Expediente académico de Pere Mata i Fontanet (ES CAT-UB 01 EA Mata Fontanet, Pedro).⁵⁸⁶

- ES CAT-UB MATA 1: Certificado de estudios, (21/01/1829), 1f. [Certificación de haber cursado dos años de Filosofía en el Real Estudio de Tarragona].
- ES CAT-UB MATA 2: Certificado de estudios y moralidad, (20/08/1829), 2f.
- ES CAT-UB MATA 3: Informe sobre conducta política y limpieza de sangre, (03/09/1829), 16f.
- ES CAT-UB MATA 4: Certificado de estudios, (25/09/1829), 1f. [Aprobado el curso de Botánica y Agricultura].
- ES CAT-UB MATA 5: Certificado de matrícula y de estudios, (25/09/1829), 1f. [Certificado de Matricula de la Escuela de Física Experimental].
- ES CAT-UB MATA 6: Solicitud de admisión en el Colegio de Medicina y Cirugía de Barcelona, (29/09/1829), 1f.
- ES CAT-UB MATA 7: Diploma, (01/10/1835), 1f.
- ES CAT-UB MATA 8: Solicitud de día y hora para realizar los exámenes para concluir Medicina y Cirugía, (29/09/1836), 1f.

⁵⁸⁶ Se ha mantenido el nombre de documento recibido en el archivo y se ha ordenado en orden cronológico.

2. Archivo General de la Universidad Complutense de Madrid (AGUCM)

Serie - ES, AGUCM, UCM, 04.7.01 - EXPEDIENTES PERSONALES 1579/2012

AH-0407 Expedientes administrativos de catedráticos

D371.4 Mata y Fontanet, Pedro

CLASIFICACIÓN:⁵⁸⁷

- **DEUDAS**

AGUCM MATA 3: [Solicitud de Mata de levantar la retención de su sueldo tras concesión espera de sus acreedores], (24/02/1855), 2f.

AGUCM MATA 19: [Orden del juez retención tercera parte del sueldo por deuda con Antonio Lladó], (28/02/1855), 2f.

AGUCM MATA 20: [Retención tercera parte del sueldo por deuda con Antonio Lladó], (27/03/1855), 2f.

AGUCM MATA 25: [Solicitud de retención de la tercera parte del sueldo por deuda con Antonio Lladó], (13/04/1855), 2f.

AGUCM MATA 17: [Solicitud retención tercera parte del sueldo por deuda con Antonio Lladó], (18/05/1855), 2f.

AGUCM MATA 14: [Retención tercera parte del sueldo por deuda con Antonio Lladó], (23/05/1855), 2f.

AGUCM MATA 2: [Fin deuda con Antonio Lladó], (02/06/1855), 1f.

AGUCM MATA 15: [Resumen de deudas-retenciones] (02/06/1855), 1f.

⁵⁸⁷ La forma de ordenación en estos documentos es personal y orientativa para su empleo. En primer lugar clasifiqué los documentos en el orden en el que se encontraban en el archivo y les otorgué un número correlativo. Posteriormente, he agrupado los documentos en los siguientes grandes grupos: deudas; pago títulos y premios; cargos académicos; permisos de ausencia y varios. Por último los he ordenado por orden cronológico dentro de los grupos establecidos.

AGUCM MATA 9: [Fin deuda con Antonio Lladó. Juez de 1ª instancia], (04/06/1855), 1f.

AGUCM MATA 16: [Juicio conciliación. Deuda Mata con Juan Usera. Solicitud retención tercera parte del sueldo], (04/06/1855), 4f.

AGUCM MATA 27: [Retención tercera parte sueldo por deuda con Juan Usera]. (12/06/1855), 2f.

AGUCM MATA 12: [Juicio conciliación. Deuda Mata con José María Bonillo], (29/01/1856), 3f.

AGUCM MATA 10: [Juicio de conciliación. Deuda Mata con Juan Usera], (05/06/1856), 2f.

AGUCM MATA 11: [Fin retención sueldo por deuda con José María Bonillo], (06/06/1856), 2f.

AGUCM MATA 8: [Fin retención sueldo por deuda con Antonio Bonillo], (11/06/1856), 1f.

AGUCM MATA 18: [Retención mitad sueldo por deuda con Juan Usera], (11/06/1856), 2f.

AGUCM MATA 26: [Juicio de conciliación. Retención de la mitad del sueldo por deuda con José María Bonillo cuando finalice la retención de la tercera parte], (12/06/1856), 2f.

AGUCM MATA 1: [Deuda con Carlos Checo. Solicitud retención mitad sueldo], (18/06/1857), 2f.

AGUCM MATA 22: [Demora en la retención para pago a Carlos Checo por retención para pago a Juan Usera], (19/06/1857), 2f.

AGUCM MATA 7: [Retención sueldo. Juez de 1ª instancia]. (24/02/1858), 1f.

AGUCM MATA 24: [Juzgado. Retención mitad sueldo por deuda con Carlos Checo (pago a su viuda y heredera)], (06/12/1865), 3f.

AGUCM MATA 31: 4+5 páginas (13 diciembre 1865): [Retención sueldo para pago deuda con Carlos Checo], (13/12/1865), (9f.)

AGUCM MATA 28: [Retención mitad del sueldo por deuda con Carlos Checo], (03/05/1866), 2f.

AGUCM MATA 30: [Alzamiento retención sueldo por deuda con viuda de Carlos Checo], (30/06/1866), 3f.

- **PAGO TÍTULOS Y PREMIOS**

AGUCM MATA 32: [Premio por su obra Tratado de Medicina Legal y Compendio de toxicología], (10/01/1848), 3f.

AGUCM MATA 21: [Solicitud de compensación pago títulos por premio de sus obras], (16/04/1852), 2f.

AGUCM MATA 38: [Pago a Mata y desestimación dispensa abono títulos], (24/05/1852), 2f.

AGUCM MATA 5: [Pago de títulos de catedrático], (18/06/1852), (1f.).

AGUCM MATA 37: [Expedición de títulos], (04/07/1852), 2f.

AGUCM MATA 50: [Carta de remisión del título de catedrático], (19/01/1853), 1f.

AGUCM MATA 49: [Cartas de pago por títulos], (29/01/1853), 1f.

AGUCM MATA 4: [Pago de títulos de Facultad, asignaturas y categorías de ascenso], (15/02/1853), 1f.

- **CARGOS**

AGUCM MATA 39: [Ascenso en el escalafón general de antigüedad (del 151 al 150)], (28/06/1848), 3f.

AGUCM MATA 47: [Nombramiento catedrático de término], (24/08/1849), 1f.

AGUCM MATA 46: [Solicitud de la categoría de término vacante], (26/05/1853), 1f.

AGUCM MATA 48: [Concesión categoría de término vacante], (08/07/1854), 2f.

AGUCM MATA 69: [Ascensión en escalafón de antigüedad], (02/09/1868), 3f.

AGUCM MATA 67: [Nombramiento como Vicerector de la Universidad Central], (02/01/1869), 2f.

AGUCM MATA 66: [Carta de explicación dimisión cargo Decano de la Facultad de Medicina], (01/05/1869), 10f.

AGUCM MATA 58: [Solicitud al decano para que se ocupe del rectorado en su ausencia de dos meses], (09/07/1870), 1f.

AGUCM MATA 23: [Ocupa el cargo de Rector de la Universidad dos meses], (11/07/1870), 1f.

AGUCM MATA 43: [Retoma cargo Rector de la Universidad], (09/09/1870), 2f.

AGUCM MATA 60: [Miembro comisión traslados de Cátedra], (20/09/1870), 1f.

AGUCM MATA 55: [Dimisión cargos de Decano y Catedrático], (17/10/1870), 1f.

AGUCM MATA 61: [Retoma el Decanato], (26/11/1870), 1f.

AGUCM MATA 62: [Dimisión Decanato por incompatibilidad con cargo de Gobernador Civil], (16/08/1871), 2f.

AGUCM MATA 59: [Informe de nombramiento como Gobernador Civil e incompatibilidad cargos], (28/09/1871), 2f.

AGUCM MATA 65: [Admisión dimisión cargo Gobernador Civil y retoma Cátedra], (16/10/1871), 2f.

AGUCM MATA 64: [Retoma la cátedra], (24/10/1871), 2f.

AGUCM MATA 63: [Retiro de la enseñanza], (21/08/1872), 2f.

- **PERMISOS DE AUSENCIA**

AGUCM MATA 6: [Concesión 15 días de licencia], (20/07/1846), 1f.

AGUCM MATA 35: [Solicitud de quince días de licencia], (14/09/1847), 1f.

AGUCM MATA 36: [Solicitud de quince días de licencia], (14/09/1847), 1f.

AGUCM MATA 29: [Solicitud de un mes de licencia], (05/10/1847), 3f.

AGUCM MATA 13: [Solicitud de un mes de licencia], (07/10/1847), 2f.

AGUCM MATA 33: [Concesión de un mes de licencia], (13/10/1847), 1f.

AGUCM MATA 34: [Reincorporación a su cátedra], (16/10/1847), 1f.

AGUCM MATA 41: [Solicitud de licencia], (24/05/1853), 1f.

AGUCM MATA 42: [Solicitud de quince días de licencia], (20/07/1861), 1f.

AGUCM MATA 40: [Solicitud de licencia para quince días], (30/09/1861), 2f.

AGUCM MATA 45: [Concesión licencia de 15 días], (07/11/1861), 1f.

AGUCM MATA 51: [Solicitud y concesión de quince días de licencia], (27/09/1863),
1f.

AGUCM MATA 57: [Concesión de 15 días de licencia], (30/09/1863), 1f.

AGUCM MATA 56: [Informe viaje a Cataluña para restablecer salud], (26/07/1864),
1f.

AGUCM MATA 68: [Concesión 15 días de licencia], (26/09/1871), 1f.

- **OTROS**

AGUCM MATA 44: [Solicitud para contestar ataques del periódico *El Pensamiento Español*], (12/11/1862), 1f.

AGUCM MATA 53: 1 página. (12 noviembre 1862): [Adjunta un documento al Ministro de Instrucción pública], (12/11/1862), 1f.

AGUCM MATA 52: [Concesión para responder al periódico *El Pensamiento Español*], (13/11/1862), 2f.

AGUCM MATA 54: [Informa ovación alumnos a Mata], (24/11/1870), 2f.

3. Archivo General de la Administración (AGA)

Expediente personal Pedro Mata y Fontanet

AGA, (05) 001.019, caja 31/16196, exp. 966-61

CLASIFICACIÓN:⁵⁸⁸

AGA MATA 1: [Portada con el título: Mata y Fontanet, D. Pedro. Medicina – Madrid], (s.f.), 1.f. [0001]

1) PAGARÉS

AGA MATA 2: [Portada -Pagarés, N°12. Paquete de pagarés vencidos los unos y satisfechos los otros recibidos], (s.f.), 1f. [0002]

⁵⁸⁸ La ordenación seguida en la clasificación de este archivo ha sido personal para su uso en la tesis. En primer lugar otorgué a los documentos un número correlativo, una breve descripción, fecha que aparece en el documento, número de folios que lo componen y mantuve el número de fotografía en el orden enviado por el AGA (reproducción digital). Posteriormente los clasifiqué en grandes grupos según la temática de los documentos: Pagarés; exámenes y títulos; premios por las obras; costes de impresión e imprentas; permisos por enfermedad y otros; periódicos y revistas; perito-análisis y enseñanza.

AGA MATA 3: [Pagaré a D. José Redondo Calleja, la suma de mil novecientos sesenta y seis reales], (12/06/1847), 1f. [003]

AGA MATA 4: [Prorroga un mes para pago anterior], (10/09/1847), 1f. [0004]

AGA MATA 5: [Pagaré a la orden de D. Juan López de tres mil reales]. (1846), 1f. [0005]

AGA MATA 6: [Pagaré a Usera de tres mil reales], (03/12/1846), 1f. [0006]

AGA MATA 7: [Pagaré a Pedro Mata de seis mil reales], (11/08/1846), 1f. [0007]

AGA MATA 8: [Aplazamiento pagaré de tres mil reales], (11/11/1846), 1f. [0008]

AGA MATA 9: [Pagaré a Mata de seis mil reales], (10/08/1846), 2f. [0009 y 0010]

AGA MATA 10: [Pagaré a D. Joaquín Merás, la cantidad de tres mil doscientos noventa y un reales, “producto de impresiones que se me han hecho en el establecimiento tipográfico de dicho señor”], (01/03/1847), 1f. [0011]

AGA MATA 11: [Pagaré a la orden de L. Faure], (13/04/1847), 1f. [0012]

AGA MATA 12: [Pagaré a J. Merás de 3291 reales, “producto de impresiones que se me han hecho en el establecimiento tipográfico de dicho señor”], (01/03/1847), 2f. [0013 y 0014]

AGA MATA 13: [Pagaré a J. Merás de 3790 reales, “producto de impresiones que se me han hecho en el establecimiento tipográfico de dicho señor”], (01/03/1847), 1f. [0015]

AGA MATA 14: [Pagaré a la orden de L. Faure], (04/05/1847), 1f. [0016]

AGA MATA 15: [Pagaré a la orden de Don Javier Tribeteguay de siete mil reales], (27/10/1847), 1f. [0017]

AGA MATA 16: [Pagaré a D. Manuel M^a Salvadores de seis mil reales], (08/10/1846), 1f. [0018]

AGA MATA 17: [Recepción de dos mil reales], (10/03/1847), 1f. [0019]

AGA MATA 18: [Pagaré – sin nombre – de tres mil trescientos reales], (08/05/1847).
[0020]

AGA MATA 19: [Pagaré a la orden de D. Javier Tribeteguay de siete mil reales],
(27/05/1847), 1f. [0021]

AGA MATA 20: [Pagaré a Pedro Mata de tres mil seiscientos reales], (07/02/1846), 1f.
[0022]

AGA MATA 21: [Envío de tres pagarés recibidos de Mata], (s.f.), 3f. [0034, 0035 y
0036]

- **EXAMENES Y TÍTULOS**

AGA MATA 22: [Recepción del título de Doctor en Medicina y Cirugía], (04/06/1846),
1f. [0023]

AGA MATA 23: [Admisión a exámenes para Licenciado Médico-Cirujano],
(31/10/1836), 2f. [0027 y 0028]

AGA MATA 24: [Admisión a exámenes para Bachiller Médico-Cirujano],
(01/07/1835), 1f. [0029]

AGA MATA 25: [Real Colegio de Medicina y Cirugía de Barcelona informa de que
remite: Actas aprobación de Licenciado y de Cirujano de tercera clase], (31/12/1836),
1f. [0030]

AGA MATA 26: [Cesión de poder a Juan Foquet para poder representar a Mata en la
Junta Superior Gubernativa de Medicina y Cirugía en Madrid], (06/07/1838), 3f. [0031,
0032 y 0033]

AGA MATA 27: [Admisión a exámenes al grado de Doctor en Medicina y Cirugía],
(10/05/1846), 1f. [0038]

AGA MATA 28: [Instancia de Mata para que se le nombre catedrático de término], (24/08/1849), 5f. [0059, 0060, 0061, 0062 y 0063]

AGA MATA 29: [Petición de antecedentes de Mata al archivo], (14/07/1854), 1f. [0099]

AGA MATA 30: [Concesión sueldo 16000 reales], (09/10/1858), 1f. [0100]

AGA MATA 31: [Confirmación del nombramiento de Mata – Borrador y documento], (24/06/1846), 2f. [0105 y 0106]

AGA MATA0107: [Documento en el que se indica que Mata es propietario sin oposición a los 33 años por el nombramiento del 20 de octubre de 1843] (s.f.), 1f. [0107]

AGA MATA 33: [Copia de los documentos a que se refiere la hoja de servicios y ejemplar de las obras científicas], (18/04/1845), 17f. [0108 a 0134]

AGA MATA 34: [Certificación de que Mata fue propuesto como catedrático honorario de la Academia Real de Bélgica], (22/04/1845), 1f. [0175]

AGA MATA 35: [Hoja de servicios de Mata] (1845), 3f. [0176, 0177 y 0178]

AGA MATA 36: [Certifica que el 20 de octubre de 1843 se le nombró Catedrático propietario de la Facultad de Medicina de Madrid en la asignatura de medicina legal], 1f. [0179]

AGA MATA 37: [Provincia de Tarragona – 1ª Sección. Protección y Seguridad Pública. Acompaña el parte semanal de Seguridad Pública], (s.f.), 1f. [0180]

AGA MATA 38: [Certifica que el 20 de octubre de 1843 se le nombró Catedrático propietario] (s.f.), 1f. [0181]

AGA MATA 39: [Certifica que por orden del 24 de octubre de 1849 se aprobó el cuadro de profesores, incluyendo a Mata como catedrático de ML] (s.f.), 1f. [0182]

AGA MATA 40: [Certifica que por orden del 23 de agosto de 1847 se le concedió la categoría de ascenso], (s.f.), 1f. [0183]

AGA MATA 41: [Hoja de servicios literarios], (14/01/1852), 4f. [0184 a 0187]

AGA MATA 42: [Petición para ser nombrado catedrático de término], (13/01/1852), 7f. [0188 a 194]

AGA MATA 43: [Certifica que por orden del 8 de julio de 1854 se le concedió la categoría de término en la facultad de medicina por el fallecimiento de D. Bonifacio Gutiérrez], (s.f.), 1f. [0195]

AGA MATA 44: [Certifica que D. Pedro Mata, propietario, nombrado por Real Orden de 28 de octubre de 1848. Medicina legal, incluida la toxicología y medicina legal práctica], (s.f.), 1f. [0196]

AGA MATA 45: [Ascensión en el escalón general de antigüedad de los catedráticos] (1868), 2f. [0214 y 0215]

AGA MATA 46: [Título que acredita ascenso en el escalafón general de antigüedad de catedráticos y sueldo], (02/09/1868), 2f. [0216 y 0217]

AGA MATA 47: [Se remiten 4 cartas de pago para la expedición de sus títulos de Facultad, Asignatura y ascenso], (15/02/1853), 2f. [0220 y 0221]

AGA MATA 48: [Concesión pago títulos descontándolo de su sueldo], (04/07/1852), 1f. [0222]

AGA MATA 49: [Remite instancia de Mata en solicitud de pagar el importe de sus títulos de Catedrático, descontándose del sueldo], (18/06/1853), 2f. [0223 y 0224]

AGA MATA 50: [Solicitud de Mata de pago importe títulos], (15/06/1852), 1f. [0225]

AGA MATA 51: [Instancia solicitando la categoría de término vacante y remisión instancia], (24/05/1853), 2f. [0226 y 0227]

AGA MATA 52: [Desestimación solicitud pago], (24/05/1852), 1f. [0228]

AGA MATA 53: [Informe de petición antecedentes], (04/1852), 1f. [0229]

AGA MATA 54: [Informe de la petición de retiro de la enseñanza de Mata], (24/08/1874), 2f. [0231 y 0232]

AGA MATA 55: [Comunicación de admisión del Presidente del poder ejecutivo de la República de la petición de retiro de Mata], (1874), 5f. [0233 a 0237]

AGA MATA 56: [Remite la instancia Mata para que se le dispense del pago de los derechos de sus títulos], (16/04/1852), 3f. [0238, 0239 y 0240]

AGA MATA 57: [Solicitud Mata para que se le dispense del pago de los derechos de sus títulos], (07/04/1852), 3f. [0241, 0242 y 0243]

AGA MATA 58: [Varios documentos relacionados con pagos, nombramientos y renuncia], (1852-1874), 9f. [0244 a 0252]

AGA MATA 59: [Portada carpeta: Varios alumnos de Medicina - Sobre nombramiento de D. Pedro Mata para catedrático por aclamación], (s.f.), 1f. [0253]

AGA MATA 60: [Nombramiento como Decano de la Facultad de Medicina], (28/12/1868), 2f. [0260 y 0261]

AGA MATA 61: [Nombramiento Catedrático numerario de las asignaturas Elementos de Medicina Legal y de Toxicología y ampliación de la misma], (13/08/1867), 1f. [0262]

AGA MATA 62: [Nombramiento como Vicerrector de la Universidad Central], (02/01/1869), 3f. [0263, 0264 y 0265]

AGA MATA 63: [Dimisión del cargo de Decano por incompatibilidad con el de Gobernador Civil], (15/08/1871), 2f. [0266 y 0267]

AGA MATA 64: [Toma de posesión del cargo de Decano], (23/02/1869), 1f. [0268]

AGA MATA 65: [Petición para que Mata delegue el cargo de Decano en otro catedrático y copia], (21/05/1869), 5f. [0269 a 0273]

AGA MATA 66: [Admisión de la renuncia del cargo de Decano], (21/05/1869), 2f. [0274 y 0275].

AGA MATA 67: [Comunicación al rector por el director general de la incompatibilidad cargos como Gobernador civil y Decano], (28/09/1871), 2f. [0276 y 0277]

AGA MATA 68: [Vuelta a la enseñanza tras dimisión cargo Gobernador civil], (16/10/1871), 6f. [0278 a 0283]

- **PREMIOS POR LAS OBRAS**

AGA MATA 69: [Presentación obras *Tratado de Medicina y Cirugía Legal y Compendio de Toxicología* a premio], (30/10/1846), 1f. [0024]

AGA MATA 70: [Concesión del premio de segunda clase por sus obras], (20/12/1847), 2f. [0025 y 0026]

AGA MATA 71: [Petición de que se le abone el premio del 25 de mayo de 1846 por la publicación de sus obras], (05/01/1848), 2f. [0053 y 0054]

AGA MATA 72: [Suspenseo ejecución de la orden de 25 de mayo de 1846 de los premios para autores de obras que sirvieran de texto], (05/01/1848), 1f. [0055]

AGA MATA 73: [Instrucción pública. Informe de que se ha presentado la petición de Mata para recibir el premio de 1846 por la publicación de sus obras], (05/01/1848), 3f. [0056, 0057 y 0058]

AGA MATA 74: [Informe sobre la obra de Mata], (20/06/1847), 19 f. [0064 a 0082]

AGA MATA 75: [Informe por el que se concede a Mata el premio de segunda clase por su obra], (29/11/1847), 2f. [0083 y 0084]

AGA MATA 76: [Informe sobre la obra de medicina legal y toxicología de Pedro Mata], (02/06/1847), 11f. [0085 a 0098]

AGA MATA 77: [Informe por el que se certifica la presentación del *Tratado de Medicina Legal* y el *Compendio de Toxicología* para su revisión para los premios de 1846 y concesión categoría de término], (30/10/1846), 6f. [0197 a 0202]

- **COSTES IMPRESIÓN OBRAS E IMPRENTAS**

AGA MATA 78: [Cantidades pagadas para la publicación del *Tratado de Medicina Legal y Compendio de Toxicología general y especial*], (08/01/1846), 1f. [0037]

AGA MATA 79: [Recibo de la imprenta de D. José Cosme de la Peña – 2º tomo del *Tratado de Medicina legal*], (04/01/1847), 1f. [0039]

AGA MATA 80: [Carta de Ducarzal sobre el coste de impresión del periódico *La Facultad* y obra de Mata], (09/01/1847), 1f. [0040]

AGA MATA 81: [Factura de la imprenta de Ducarzal y Compañía - Números 60 a 62 de *La Facultad* y pliegos de la obra de *Medicina legal*], (04/01/1847), 1f. [0041]

AGA MATA 82: [Factura de la Imprenta de González y Compañía - Número 59 de *La Facultad* y pliegos de la obra de *Medicina legal*], (08/01/1847), 1f. [0042]

AGA MATA 83: [Cuenta de la impresión del periódico *La Facultad* y obra de Mata], (01/04/1847), 2f. [0043 y 0044]

AGA MATA 84: [Cuenta de impresiones - Imprenta de Sánchez], (16/01/1847), 1f. [0045]

AGA MATA 85: [Informe del precio de papel a Mata, por no poder emitir recibo al pagar el impresor al contado], (17/02/1847), 1f. [0046]

AGA MATA 86: [Coste de las láminas grabadas en madera para la obra de *ML y Toxicología*], (14/01/1847), 1f. [0047]

AGA MATA 87: [Coste de las encuadernaciones por el *Tratado de Medicina Legal y Compendio de toxicología*], (01/10/1847), 1f. [0048]

AGA MATA 88: [Coste de las encuadernación por el *Tratado de Medicina Legal y Compendio de toxicología*], (10/08/1847), 1f. [0049]

AGA MATA 89: [Coste de las encuadernaciones por el *Tratado de Medicina Legal y Compendio de toxicología*], (30/08/1847), 1f. [0050]

AGA MATA 90: [Coste papel e impresión – Joaquín Merás Suarez], (01/03/1847), 1f. [0051]

AGA MATA 91: [Abono de la cuarta parte de los costes de impresión], (11/01/1848), 1f. [0052]

- **PERMISOS POR ENFERMEDAD Y OTROS**

AGA MATA 92: [Petición de prórroga de licencia por enfermedad], (05/10/1847), 1f. [0101]

AGA MATA 93: [Instancia para solicitar licencia temporal para restablecer la salud], (07/10/1847), 2f. [0102 y 0103]

AGA MATA 94: [Concesión de la licencia para octubre], (13/10/1847), 1f. [0104]

AGA MATA 95: [Concesión permiso para responder a las censuras que respecto al desempeño de su cargo de catedrático le ha dirigido el periódico *El Pensamiento Español*], (13/11/1862), 1f. [0254]

- **PERIÓDICOS Y REVISTAS**

AGA MATA 96: [Revista de la *Facultad de Ciencias Médicas*, 2], (09/12/1844), 4f. [0135 a 0138]

AGA MATA 97: [Revista de la *Facultad de Ciencias Médicas*, 10], (03/02/1845), 8f.
[0139 a 0146]

AGA MATA 98: [*Anales del Instituto Médico de emulación, periódico semanal de medicina, cirugía, farmacia y sus ciencias auxiliares*, 27, 209-216], (09/05/1844), 8f.
[0147 a 0154]

AGA MATA 99: [*Anales del Instituto Médico de emulación, periódico semanal de medicina, cirugía, farmacia y sus ciencias auxiliares*, 33, 257-264], (20/06/1844), 10f.
[0155 a 0164]

AGA MATA 100: [*La Posdata, Periódico Joco-serio*, 701, 4], (25/05/1844), 4f. [0163 a 0166]

AGA MATA 101: [Revista de la *Facultad de Ciencias Médicas*, 1], (04/03/1845), 8f.
[0167 a 0174]

- **PERITO - ANÁLISIS**

AGA MATA 102: [Informe sobre el número de días empleados en la realización de análisis de los objetos remitidos por los juzgados y tribunales de 1855 a 1862 – Se piden honorarios], (17/06/1864), 4f. [0203 a 0206]

AGA MATA 103: [Instancia de Mata para cobro honorarios por análisis e informes de traslado de la petición], (01-05/1864), 7f. [0207 a 0213]

AGA MATA 104: [Informe en el que se reclama el pago de los gastos y honorarios por los análisis judiciales], (10/02/1860), 2f. [0218 y 0219].

- **ENSEÑANZA**

AGA MATA 105: [Informe de haber modificado el programa de lecciones presentado al Gobierno por estar arreglado a la obra de texto original], (28/02/1852), 1f. [0230]

AGA MATA 106: [Programa de la asignatura de ampliación de la Medicina Legal y Toxicología], (31/03/1868), 5f. [0255 a 0259]

Apéndice 3 Estudios sobre Pere Mata i Fontanet (1811-1877)

AIGUADER I MIRÓ, J., (1935), Pere Mata, *Medicina Catalana*, 5, 497-498.

ARIMANY MANSO, J., (2011) Bicentenario del nacimiento del profesor Dr. Pere Mata i Fontanet, *Revista española de Medicina Legal*, 37, (3), 87-89.

ARIMANY MANSO, J.; MIQUEL, B., (2011b) El 2011, any commemoratiu del bicentenari del naixement del doctor Pere Mata, *Professió, cultura i societat. Activitat col·legial*, 39.

ANGUERA, P.; MÈLICH, J., (1981), *El socialisme utòpic a Reus. Lectura de "La Joven España"*, Reus, Edicions del centre de Lectura, 65 p.

BARRUFET I PUIG, P., (1916), *Biografía del Dr. Pere Mata i Fontanet*, Reus, Imprenta C. Ferrando, 12 p.

BARRUFET I PUIG, P., (1916), *Biografía del Dr. Pere Mata i Fontanet*, *Revista Centre de Lectura de Reus*, 10, 185-191.

BERTRAN CAPELLA, A.; HUGUET RAMIA, E., (1980), La aportación de Pedro Mata a la toxicología, *Asclepio*, 32, 53-8

CARRERAS ROCA, M., (1953), El Doctor Pedro Mata i Fontanet, *AMB*, 20): s.p.

CIRCUNS I ESPELT, J., (1975), Conceptes clínics de Pere Mata. Estudi sobre la seva obra mèdica, *Actes del II Congrés Internacional d'Història de la medicina catalana*, Barcelona, 299-310.

CORBELLA I CORBELLA; DOMENECH, E., (1970), Alguns aspectes de l'obra mèdica de Pere Mata. *Book*. En: *Actes del I congrés Internacional d'Història de la medicina catalana*, Barcelona, Scientia, vol. III, 403-408.

CORBELLA I CORBELLA, J.; MARTÍ AMENGUAL, G., (1980), Recuerdo de la obra de Pedro Mata y Fontanet (1811-1877) en su centenario, *Asclepio* 31: 111-119.

CORBELLA I CORBELLA, J., (1995), De Orfila a Mata. En: CORBELLA I CORBELLA, J., *Antecedentes Históricos de la Medicina Legal en España*, Barcelona, PPU. Publicaciones del Seminario Pere Mata de la Universidad de Barcelona, 257-288.

COROLEU BORRAS, W., (1946), El doctor Mata, médico legista, *Revista de Medicina Legal*, I, (1,2,3).

DOMÉNECH LLABERÍA, E., (1980), Las ideas de Pedro Mata en el campo de la psicología de su tiempo, *Asclepio*, 32, 137-150.

DOMÍNGUEZ SIERRA, F., (1935), El Dr. D. Pedro Mata y Fontanet, *Trabajos de la Cátedra de Historia Crítica de la Medicina*, 6, 175-185.

ESTRADA I MIRAYES, M., (1970), Notes sobre l'obra de Pere Mata. En: *Actes del I Congrés Internacional d'Història de la medicina catalana*, Barcelona, Scientia, 369-380.

ESTUDIO (1900) ... *biográfico, bibliográfico y crítico referente a algún médico español del siglo XIX. El Doctor Mata*, RANM, 10 p.

EXPOSICIÓN (2011), *Pere Mata (1811-1877). Metge, polític, escriptor, filòsof*, Barcelona, Col·legi Oficial de Metges de Barcelona. (2011), (<http://blogcomb.cat/2011/04/19/dr-pere-mata-pare-de-la-medicina-legal/>)

EXPOSICIÓN (2011b), *Pere Mata i Fontanet. Segon Centenari del seu naixement*, Barcelona, Exposicions virtuals del CRAI Biblioteca de Medicina. (www.bib.ub.edu/evirtuals/WebPereMata/inici.htm)
(www.bib.ub.edu/evirtuals/WebPereMata/cataleg_PereMata.pdf)

FUSTER, J., (1967), El Dr. D. Pedro Mata Fontanet (1811-1877), *Bol. Inf. Inst. Med. Psicol*, 8, (91), 11-32.

GARCÍA DEL REAL, E. (1921), Pedro Mata y Fontanet. En: GARCÍA DEL REAL, E. (ed.), *Historia de la medicina en España*, Madrid, Reus, 649-663.

GRAS I ELIAS, F., (1889), Pedro Mata y Fontanet, En: GRAS I ELIAS, F., (1889), *Hijos ilustres de Reus*, Barcelona, 124-129.

IBAÑEZ OLIVARES, A., (1994), *L'obra novel·lística del Dr. Pere Mata*, Reus, Associació d'estudis reusencs, 143 p.

IRANZO, A., (1961), La labor médico-legal del Dr. Pedro Mata, *Medicamenta*, 36, (372), 232-234.

LÓPEZ FERNÁNDEZ, M.N., (1992), *La psicología en la obra de Pedro Mata y Fontanet*, Valladolid, Universidad de Valladolid, 159 p.

LÓPEZ PIÑERO, J.M., (1983), Pedro Mata y Fontanet. En: LÓPEZ PIÑERO, J.,M. (ed.), *Diccionario histórico de la ciencia moderna en España*, Barcelona, Península, 42-43.

OLLÉ I ROMEU, J.M., (1991), III. Pere Mata. En: OLLÉ I ROMEU, J.M., (1991), *Quatre personatges*, Abadia M., 186-190.

PATIER DE LA PEÑA, J.L., (1982), *La introducción de la Medicina Legal en España, ideología y obra del Dr. Pedro Mata i Fontanet*, Madrid, Universidad Autónoma de Madrid, 111 p.

PESET MANCEBO, M., (2000), El Tratado de Medicina y Cirugía Legal de Pedro Mata i Fontanet (1811-1877). En: RODRÍGUEZ-SAN PEDRO BEZARES, L.E., (ed.), *V Congreso Internacional sobre Historia de las Universidades Hispánicas*, Salamanca, Universidad de Salamanca/ Junta de Castilla y León, 305-316.

PULIDO Y FERNÁNDEZ, Á., (1883), Mata (D. Pedro). En: *La medicina y los médicos*, Valencia, Librería de P. Aguilar, 354-359.

RODRÍGUEZ PAZOS, M.; MARTÍ LLORET, J.B., (1980), La aportación de Pedro Mata al derecho médico de su tiempo, *Asclepio*, 32, 415-420.

TORO MÉRIDA, J., (1985), Pedro Mata Fontanet: vida, obra y pensamiento (1811-1877). *Departamento de Filosofía II (Odontología e Historia de los Sistemas Filosóficos)*. Madrid, Universidad Complutense de Madrid. (Tesis no publicada).

TORO MÉRIDA, J., (1986), Pere Mata i Fontanet, médico madrileño. En: OTERO CARVAJAL, E.; BAHAMONDE, A., (eds.), *Madrid en la sociedad del siglo XIX*, Madrid, Consejería de Educación, Secretaría general técnica, 286-298.

TORO MÉRIDA, J., (1987), *Pere Mata*, Barcelona, Nou Art Thor, 50 p.

TORO MÉRIDA, J.; PRIETO ALBERCA, A., (1991), *Pedro Mata Fontanet: vida, obra y pensamiento (1811-1877)*, Madrid, Prial, 327 p.

SIMARRO, L., (1886), 25º Conferencia: Mata y la medicina legal. Orfila y la toxicología. La ciencia médica y las teorías modernas ante los tribunales y la ley. En: SAN MARTÍN, A. (ed.), *La España del siglo XIX: colección de conferencias históricas celebradas durante el curso de 1885-86*, Madrid, Imprenta El Liberal, Tomo II, 521-560.

VERDES MONTENEGRO, J., (1889), El doctor Mata, *El Imparcial*, 11535, 3. (31/05/1889).

Apéndice 4 Noticias sobre el envenenamiento de María Bonamot

a. Noticias en revistas médicas.⁵⁸⁹

REVISTA	Nº, FECHA y PAG.	SECCIÓN	CONTENIDO
<i>Gaceta Médica</i>	8 (20.03.1845) p.60	Variedades	[Breve noticia sobre posible caso de envenenamiento]
<i>La Facultad</i>	13 (04.01.1846) p.104	Variedades	[Breve noticia sobre posible caso de envenenamiento]
<i>La Facultad</i>	14 (11.01.1846) p.112	Variedades	[Prorroga vista de la causa sobre envenenamiento]
<i>La Facultad</i>	15 (18.01.1846) p.115	Medicina legal práctica	<i>Muerte de la María Bonamot</i> [Noticia sobre el juicio a Pilar Campé]
<i>Gaceta Médica</i>	38 (20.01.1846) p.302	Variedades	[Breve noticia sobre la celebración de la vista]
<i>Gaceta Médica</i>	39 (30.01.1846) pp.309-310	Medicina legal	<i>Causa sobre presunto envenenamiento de doña María Bonamort y Dictamen de la Academia de Medicina y Cirugía de Castilla la nueva</i>
<i>La Facultad</i>	17 (01.02.1846) p.131	Medicina legal práctica	<i>Muerte de la María Bonamot. Extracto de la acusación fiscal</i>
<i>La Facultad</i>	18 (08.02.1846) pp.139-142	Medicina legal práctica	<i>Muerte de la María Bonamot. Declaración⁵⁹⁰ y [Voto particular de Aguedo Pinilla]</i>

⁵⁸⁹ El orden utilizado ha sido cronológico y se ha insertado en contenido el título que aparecía en la publicación siempre que figuraba. En los casos en que no aparecía título se ha añadido un breve comentario descriptivo sobre el contenido.

⁵⁹⁰ El nombre completo que figura es: *Declaración dada acerca de la muerte de doña María Bonamot por los profesores don Juan Drumen, don Manuel Guerrero, don Rafael Saura, don Pedro Mata, don Fernando de Laorden, don Tomás de Corral y don Juan Pou.*

<i>La Facultad</i>	19 (15.02.1846) pp.147-149	Medicina legal práctica	<i>Muerte de la María Bonamot. Consulta médico legal dada por la Facultad de ciencias médicas de Madrid y Consulta dada por la Academia de medicina y cirugía de Castilla la nueva.</i>
<i>Gaceta Médica</i>	41 (20.02.1846) pp.324-325	Medicina legal	<i>Dictamen de la Academia de Medicina y Cirugía de Castilla la nueva, sobre el presunto envenenamiento de doña María Bonamort. (Conclusión)</i>
<i>La Facultad</i>	20 (22.02.1846) pp.155-156	Medicina legal práctica	<i>Muerte de la María Bonamot [Opinión de Pere Mata]</i>
<i>Gaceta Médica</i>	42 (28.02.1846) pp.334-336	Comunicado	[Comunicado del doctor Aguedo Pinilla en respuesta a <i>La Facultad</i>]
<i>La Facultad</i>	21 (01.03.1846) pp.163-164	Medicina legal práctica	<i>Discusión sobre el envenenamiento de doña María Bonamot</i>
<i>La Facultad</i>	22 (08.03.1846) pp.170-172	Medicina legal práctica	<i>Muerte de doña María Bonamot</i>
<i>La Facultad</i>	30 (29.07.1847) pp.467-468	Toxicología	<i>Muerte de doña María Bonamot</i>
<i>La Facultad</i>	33 (19.08.1847) pp.516-519	Toxicología	<i>Muerte de doña María Bonamot</i>
<i>La Facultad</i>	34 (26.08.1847) pp.529-533	Toxicología	<i>Muerte de doña María Bonamot</i>
<i>La Facultad</i>	35 (02.09.1847) pp.547-554	Toxicología	<i>Muerte de doña María Bonamot</i>
<i>Gaceta Médica</i>	43 (10.03.1846) pp.338-339	Medicina legal	<i>Sobre el presunto envenenamiento de doña María Bonamort: Informe de la primera comisión nombrada al efecto</i>
<i>Gaceta Médica</i>	44 (20.03.1846) pp.347-348	Medicina legal	<i>Sobre el presunto envenenamiento de doña María Bonamort: Informe de la primera comisión nombrada al efecto y Voto particular de D. Aguedo Pinilla (conclusiones)</i>
<i>Gaceta Médica</i>	45 (30.03.1846)	Medicina legal	<i>Sobre el presunto envenenamiento de doña María Bonamort (continua</i>

	p.353		<i>el voto particular del Sr. Pinilla)</i>
Gaceta Médica	46 (10.04.1846) p.359	Medicina legal	<i>Sobre el presunto envenenamiento de doña María Bonamort (concluye el voto particular del Sr. Pinilla)</i>
Gaceta Médica	47 (20.04.1846) p.366	Medicina legal	<i>Sobre el presunto envenenamiento de doña María Bonamort: Dictamen de la Facultad de medicina de Madrid</i>
Gaceta Médica	48 (30.04.1846) p.371	Medicina legal	<i>Sobre el presunto envenenamiento de doña María Bonamort: Dictamen de la Facultad de medicina de Madrid (conclusión)</i>
Gaceta Médica	49 (10.05.1846) p.377	Medicina legal	<i>Sobre el presunto envenenamiento de doña María Bonamort: Aclaración dada por la Facultad de Medicina de Madrid</i>
Boletín de medicina, cirugía y farmacia	82 (25.07.1847) pp.244-245	Medicina legal	[Resúmenes del informe de la comisión, voto particular Aguedo Pinilla, Academia, Facultad y sentencia del tribunal]
Boletín de medicina, cirugía y farmacia	83 (15.08.1847) pp.271-272	Sección neutral	<i>Polémica con la Facultad sobre la muerte de D^a María Bonamort</i>
Boletín de medicina, cirugía y farmacia	87 (29.08.1847) pp.289-290	Sección neutral	[Polémica con la Facultad sobre la muerte de D ^a María Bonamort. Continuación]
Boletín de medicina, cirugía y farmacia	88 (03.09.1847) pp.295-296	Sección neutral	[Artículo Aguedo Pinilla] y <i>Polémica con la Facultad sobre la muerte de D^a María Bonamort.</i>
Boletín de medicina, cirugía y farmacia	89 (12.09.1847) pp.305-306	Novedades	[Breve noticia sobre la suspensión de la publicación de noticias relacionadas con el caso de envenenamiento]

b. Noticias en la prensa generalista.

Periódico	Nº noticias	Fechas		
		1845	1846	1847
El espectador	5	30.12.1845	11.01.1846 30.01.1846 11.07.1846 13.07.1846	
El Heraldo	3	30.12.1845	01.02.1846	13.07.1847
Eco del comercio	3		01.01.1846 04.01.1846 10.01.1846	
El Español	3		01.01.1846 31.01.1846	07.08.1847
La Esperanza	2	30.12.1845	08.01.1846	
Diario de Madrid	1	27.10.1845		
La Posdata	1	31.12.1845		